



Erasmus+

Guía del programa

En caso de discrepancia entre diferentes versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Versión 3 (2015): 16/12/2014

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+	7
Objetivos y características importantes del programa Erasmus+	9
¿Cuál es la estructura del programa Erasmus+?	13
Presupuesto	16
¿Quién ejecuta el programa Erasmus+?	17
¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?	22
PARTE B: INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA	26
Educación y formación	27
Juventud	29
Tres acciones clave	30
Acción clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje	31
Proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud	33
Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior	35
Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de EFP	51
Proyecto de movilidad para personal docente escolar	60
Proyecto de movilidad para personal de educación de adultos	67
Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud	74
Actos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo	89
Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus	96
Préstamos para máster Erasmus+	107
Acción clave 2: Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas	108
Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud	110
Alianzas para el conocimiento	130
Alianzas para las competencias sectoriales	139
Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior	152
Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud	172
Acción clave 3: Apoyo a la reforma de políticas	187
Diálogo Estructurado: reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud	189
Actividades Jean Monnet	197
¿Qué acciones se apoyan?	197
Deporte	234
¿Qué acciones se apoyan?	234
Asociaciones en colaboración	235
Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro	241

PARTE C: INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES.....	246
¿Qué hay que hacer para presentar una solicitud Erasmus+?.....	246
Paso 1: Registrarse en el Portal del participante.....	246
Paso 2: Comprobar que se cumplan los criterios del programa	247
Paso 3: Comprobar las condiciones financieras	250
Paso 4: Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud	253
¿Qué sucede una vez presentada la solicitud?	254
¿Qué sucede una vez aprobada la solicitud?.....	256
Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago.....	259
Otras disposiciones contractuales importantes.....	261
 ANEXO I	 264
 ANEXO II – DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS	 313
 ANEXO III – GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE.....	 320
 ANEXO IV – REFERENCIAS ÚTILES Y DETALLES DE CONTACTO	 329

ABREVIATURAS

- **AN:** Agencia Nacional
- **BEI:** Banco Europeo de Inversiones
- **DG EAC:** Dirección General de Educación y Cultura
- **EACEA:** Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
- **ECAS:** Sistema de Autenticación de la Comisión Europea
- **ECHE:** Carta Erasmus de Educación Superior
- **ECTS:** Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos
- **ECVET:** Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales
- **EEES:** Espacio Europeo de Educación Superior
- **EFPP:** Educación y formación profesionales
- **ELL:** Sello Europeo de las Lenguas
- **EQAR:** Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior
- **EQAVET:** Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesional
- **ESCO:** Aptitudes, Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas
- **HEI:** Institución de educación superior
- **HERE:** Expertos en la reforma de la educación superior
- **ISP:** Programa intensivo de estudio
- **EMJMD:** Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus
- **MEC:** Marco Europeo de Cualificaciones
- **MNC:** Marco Nacional de Cualificaciones
- **NARIC:** Centro Nacional de Información sobre el Reconocimiento Académico
- **NEO:** Oficinas nacionales ERASMUS+
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- **OER:** Recursos educativos abiertos
- **OMC:** Método abierto de coordinación
- **PE:** Parlamento Europeo
- **PIC:** Código de identificación del participante
- **RF:** Reglamento financiero
- **TIC:** Tecnologías de la información y de las comunicaciones
- **UE:** Unión Europea
- **URF:** Servicio de registro único

INTRODUCCIÓN

La presente Guía da a conocer en profundidad el programa Erasmus+. Es una herramienta dirigida principalmente a los aspirantes a ser:

- Organizaciones participantes, es decir, organizaciones, instituciones y organismos organizadores de actividades apoyadas por el programa;
- Participantes, es decir, personas (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, profesionales del ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, etc.) implicadas en las actividades organizadas por las organizaciones participantes.

Cada año, organizaciones de toda Europa solicitan al programa Erasmus+ apoyo financiero para miles de proyectos. En respuesta a esta demanda, la Comisión ha establecido un proceso de evaluación transparente cuyo objetivo es subvencionar los mejores proyectos.

- La presente Guía especifica todas las normas y condiciones que han de cumplir la mayor parte de las acciones para recibir una subvención del programa;
- En cuanto a otras acciones que la Guía se limita a mencionar, las normas y condiciones que han de cumplir se describen en las convocatorias de propuestas específicas publicadas por la Comisión Europea o en su nombre.

Por otra parte, las organizaciones participantes potenciales que deseen presentar una solicitud pueden informarse e inspirarse en otros documentos de referencia, algunos de los cuales se enumeran en el anexo IV de la presente Guía.

CÓMO LEER LA GUÍA DEL PROGRAMA

La Guía del programa consta de tres partes principales:

- La parte A presenta una visión general del programa. Proporciona información sobre los objetivos, las prioridades y las principales características del programa, los países del programa, las estructuras de ejecución y el presupuesto global disponible. Esta sección se dirige a quienes desean hacerse una idea general del alcance y la estructura del programa.
- En la parte B se facilita información concreta sobre las acciones del programa incluidas en la Guía. Esta sección se dirige principalmente a las personas interesadas en conocer con más detalle los diferentes tipos de proyectos que reciben apoyo del programa. La información que en ella se facilita se comenta con más detalle en el anexo I de la Guía.
- La parte C ofrece información detallada sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones Erasmus+. Esta sección se dirige a todos aquellos que deseen presentar una propuesta de proyecto en el marco del programa Erasmus+.

Además, la presente Guía incluye los anexos siguientes:

- Anexo I: Normas e información específicas relativas a las actividades de movilidad y las asociaciones estratégicas
- Anexo II: Difusión y aprovechamiento de los resultados
- Anexo III: Glosario de términos clave
- Anexo IV: Referencias útiles y detalles de contacto

PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020¹. El trabajo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte puede ser una ayuda importante para abordar los cambios socioeconómicos, los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década, y para respaldar la aplicación de la Estrategia Europa 2020 destinada al crecimiento, el empleo y la equidad e inclusión sociales.

Hay demasiados jóvenes que, tras abandonar los estudios de manera prematura, corren un elevado riesgo de desempleo y marginación social. Combatir los crecientes niveles de desempleo, en particular los de desempleo juvenil, se ha convertido en una de las tareas más urgentes de los gobiernos europeos. Ese mismo riesgo amenaza a muchos adultos escasamente formados. Las tecnologías están cambiando el modo en el que funciona la sociedad, y es necesario garantizar que se hace el mejor uso de ellas. Las empresas de la UE deben ganar en competitividad apoyándose en el talento y en la innovación. La eficiencia de los sistemas de educación y formación y las políticas dirigidas a la juventud pueden ayudar a enfrentarse a esos retos proporcionando a las personas las competencias que exigen el mercado de trabajo y la economía, y permitiendo al mismo tiempo que desempeñen una función activa en la sociedad y logren la plenitud del desarrollo personal. Las reformas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud pueden reforzar el proceso hacia tales objetivos, sobre la base de una visión compartida entre los responsables de las políticas y las partes interesadas, unas pruebas sólidas y la cooperación en los distintos ámbitos y niveles.

Otro reto está relacionado con el desarrollo del capital social entre los jóvenes, la autonomía de estos y su capacidad de participar activamente en la sociedad, con arreglo a las disposiciones del Tratado de Lisboa para «fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa». Esta cuestión también se puede acometer mediante actividades de aprendizaje no formal, que tienen por objetivo mejorar las capacidades y las competencias de los jóvenes, así como su ciudadanía activa.

Además, es necesario brindar a las organizaciones juveniles y a los trabajadores en el ámbito de la juventud oportunidades de formación y cooperación, a fin de que desarrollen su profesionalidad y la dimensión europea del trabajo en el ámbito de la juventud.

El programa Erasmus+ está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar de forma eficiente el potencial del talento humano y el capital social europeo, al mismo tiempo que confirma el principio del aprendizaje permanente vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por otra parte, el programa mejora las oportunidades de cooperación y movilidad con los países asociados, en especial en las esferas de la educación superior y la juventud.

De conformidad con uno de los nuevos elementos del Tratado de Lisboa, Erasmus+ apoya también las actividades orientadas al desarrollo de la dimensión europea en el deporte, fomentando la cooperación entre los organismos responsables del deporte. El programa promueve la creación y el desarrollo de redes europeas, lo que aportará oportunidades de cooperación entre las partes interesadas y el intercambio y la transferencia de conocimientos y competencias en diferentes entornos relacionados con el deporte y la actividad física. La cooperación reforzada tendrá efectos positivos, en particular en el desarrollo del potencial del capital humano europeo, pues ayudará a reducir los costes sociales y económicos de la inactividad física.

En términos generales, el programa apoya las acciones, la cooperación y las herramientas coherentes con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos. El programa contribuye también, apoyándose en los métodos abiertos de coordinación, a conseguir los objetivos del Marco Estratégico para la Educación y la Formación y la Estrategia Europea para la Juventud.

Esta inversión en conocimientos, habilidades y competencias beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y el conjunto de la sociedad, pues contribuirá al crecimiento y a garantizar la prosperidad y la inclusión social en Europa y fuera de ella.

¹ REGLAMENTO (UE) Nº 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>)

La Guía del programa Erasmus+ se ha elaborado de acuerdo con el programa de trabajo anual de Erasmus+ adoptado por la Comisión Europea, y por lo tanto se podrá revisar para reflejar las prioridades y las líneas de acción definidas en los programas de trabajo que se adopten en años posteriores. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

MIRAR AL FUTURO DESDE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA

El programa Erasmus+ se basa en los logros de más de veinticinco años de programas europeos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que cubren tanto la dimensión intraeuropea como la de la cooperación internacional. Erasmus+ es el resultado de la integración de los siguientes programas europeos ejecutados por la Comisión durante el periodo 2007-2013:

- El Programa de Aprendizaje Permanente,
- El programa La Juventud en Acción,
- El programa Erasmus Mundus,
- Tempus,
- Alfa,
- Edulink,
- Los programas de cooperación con países industrializados en materia de educación superior.

Estos programas han apoyado acciones en los ámbitos de la educación superior (incluida su dimensión internacional), la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de adultos y la juventud (incluida su dimensión internacional).

Erasmus+ pretende ir más allá de estos programas promoviendo las sinergias y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud, eliminando fronteras artificiales entre los formatos de las diferentes acciones y proyectos, impulsando nuevas ideas, atrayendo nuevos agentes del mundo laboral y la sociedad civil y favoreciendo nuevas formas de cooperación. Erasmus+ pretende convertirse en un instrumento más efectivo para abordar las necesidades reales de desarrollo de capital humano y social que existen en Europa y fuera de ella.

Por lo tanto, resulta esencial que el nuevo programa se asocie a una marca fuerte que goce de amplio reconocimiento. Por esta razón, las acciones y actividades respaldadas por el programa se habrán de comunicar en todos los casos con la marca «Erasmus+» en posición destacada. Sin embargo, para ayudar a los participantes y beneficiarios de los antiguos programas a orientarse en Erasmus+, con fines de comunicación y difusión, se podrán utilizar los nombres siguientes para las acciones dirigidas a un sector concreto, además del nombre «Erasmus+» común a todas ellas.

- «Erasmus+: Comenius», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación escolar;
- «Erasmus+: Erasmus», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación superior y centradas en los países del programa;
- «Erasmus+: Erasmus Mundus», en los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- «Erasmus+: Leonardo da Vinci», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación y la formación profesionales;
- «Erasmus+: Grundtvig», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje de adultos;
- «Erasmus+: La Juventud en Acción», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje no formal e informal de los jóvenes;
- «Erasmus+: Jean Monnet», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de los estudios de la Unión Europea;
- «Erasmus+: Deportes», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito deportivo.

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

OBJETIVO GENERAL

El programa Erasmus+ deberá contribuir a la consecución de:

- Los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación²;
- Los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), con los indicadores de referencia correspondientes;
- El desarrollo sostenible de los países asociados en el campo de la educación superior;
- Los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018);
- El objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión para el Deporte;
- La promoción de los valores europeos, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea³.

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Las siguientes características del programa merecen una atención especial. Algunas de ellas se presentan con más detalle en el sitio web de la Comisión.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES

Erasmus+ apoya las herramientas de transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones de la UE, en particular Europass, Youthpass, el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET), el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesional (EQAVET), el Registro Europeo de Garantía de la Calidad (EQUAR) y la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), así como las redes del ámbito de la educación y la formación que respaldan estas herramientas en toda la UE y, en particular, la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance, los Centros Nacionales Europass y los Puntos Nacionales de Coordinación del MEC.

Uno de los objetivos comunes de todas estas herramientas es velar por un reconocimiento más sencillo y una mejor comprensión de las competencias y cualificaciones dentro de las fronteras nacionales y a través de ellas, en todos los subsistemas educativos y en el mercado de trabajo, con independencia de que se hayan adquirido por medio de la educación y la formación académicas o en el marco de otras experiencias de aprendizaje (tales como experiencia laboral, voluntariado o aprendizaje por Internet). Las herramientas también deben orientarse a garantizar que las políticas de educación, formación y juventud sigan contribuyendo a los objetivos de competitividad, empleo y crecimiento de Europa 2020 mediante una integración más satisfactoria en el mercado de trabajo y una mayor movilidad, así como a alcanzar las metas principales de empleo y educación.

Para cumplir estos objetivos, se precisan herramientas adecuadas. Estas herramientas han de ser capaces de responder a nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y el uso creciente del aprendizaje digital, y apoyar la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles y coherentes con las necesidades y los objetivos de los educandos. Por lo tanto, es posible que en el futuro las herramientas tengan que evolucionar. Esta evolución debería conducir a una mayor coherencia y a una simplificación general de las herramientas y respaldar la creación de un verdadero espacio europeo de competencias y cualificaciones en el que los educandos y los trabajadores puedan desplazarse libremente con fines laborales o para seguir formándose.

Más información disponible en: http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/skills-qualifications_en.htm

² El objetivo principal sobre educación consiste en reducir el abandono escolar a menos del 10 % y aumentar la tasa de titulados en educación superior hasta el 40 %, como mínimo, para 2020.

³ La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

La difusión y el aprovechamiento de los resultados constituyen uno de los ámbitos fundamentales del ciclo de vida del proyecto Erasmus+. Brindan a las organizaciones participantes la oportunidad de comunicarse y compartir los resultados y materiales conseguidos, lo que ampliará el impacto de los proyectos, mejorará su sostenibilidad y pondrá de manifiesto el valor añadido europeo de Erasmus+. A fin de difundir y aprovechar los resultados de los proyectos, se pide a las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ que, al diseñar y ejecutar sus proyectos, reflexionen sobre las actividades de difusión necesarias. El nivel y la intensidad de tales actividades deberían ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+. Los resultados obtenidos en un determinado proyecto también pueden resultar muy pertinentes e interesantes en otros ámbitos no cubiertos por el proyecto y cada proyecto individual deberá desarrollar estrategias y métodos que garanticen a otros un fácil acceso a lo que se ha desarrollado y producido. En el anexo II de la presente Guía del programa se pueden encontrar directrices concretas a este respecto.

REQUISITO DE ACCESO ABIERTO A LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, DOCUMENTOS Y SOPORTES PRODUCIDOS MEDIANTE ERASMUS+

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes útiles para el aprendizaje, la docencia y el trabajo en el ámbito de la juventud producidos en el marco de proyectos financiados por el programa. Los beneficiarios de subvenciones Erasmus+ que produzcan alguno de estos materiales, documentos y soportes en el marco de algún proyecto financiado deberán ponerlos a la disposición del público en formato digital y de manera gratuita a través de Internet, con licencias abiertas. Sin embargo, se permite a los beneficiarios definir el nivel más apropiado de acceso abierto, que, en caso necesario, incluirá limitaciones (p. ej., prohibición de aprovechamiento comercial por terceros) relativas a la naturaleza del proyecto y al tipo de material. El requisito de acceso abierto se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

DIMENSIÓN INTERNACIONAL

Erasmus+ incorpora una fuerte dimensión internacional (es decir, colaboración con los países asociados), en especial en los ámbitos de la educación superior y la juventud.

En el ámbito de la educación superior, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales centradas en la cooperación con los países asociados:

- **Movilidad internacional de los individuos para la obtención de créditos académicos y Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus** (en el marco de la acción clave 1) que promuevan la movilidad de los educandos y el personal desde y a los países asociados;
- Proyectos de **desarrollo de capacidades** en la educación superior (en el marco de la acción clave 2) que promuevan la cooperación y las asociaciones con impacto en la modernización y la internacionalización de las instituciones y los sistemas de educación superior de los países asociados, centrándose especialmente en los vecinos de la UE;
- Apoyo al **diálogo político** (en el marco de la acción clave 3) mediante la red de expertos en la reforma de la educación superior de los países asociados vecinos de la UE, la asociación internacional de antiguos alumnos, el diálogo político con los países asociados y actos internacionales de promoción.
- Actividades **Jean Monnet** orientadas a favorecer la docencia, la investigación y la reflexión en el ámbito de los estudios de la Unión Europea en todo el mundo.

En el ámbito de la juventud, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales:

- **Movilidad de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud** (en el marco de la acción clave 1) que promueva los Intercambios juveniles, el Servicio Voluntario Europeo y la movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud en cooperación con los países asociados vecinos de la UE;
- Proyectos de **desarrollo de capacidades** en el ámbito de la juventud (en el marco de la acción clave 2) que promuevan las actividades de cooperación y movilidad con impacto positivo en el desarrollo cualitativo del trabajo en el ámbito de la juventud y los sistemas y las políticas de juventud, así como en el reconocimiento de la educación no formal en los países asociados, y en particular en los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los países asiáticos y latinoamericanos.

- La implicación de jóvenes y organizaciones juveniles de los países asociados vecinos de la UE en el **Diálogo Estructurado** sobre la juventud (en el marco de la acción 3) mediante su participación en reuniones, conferencias y acontecimientos internacionales que promuevan el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones.

Además, también hay otras acciones del programa (Asociaciones estratégicas, Alianzas para el conocimiento, Alianzas para las competencias sectoriales, Asociaciones en colaboración) abiertas a organizaciones de los países asociados, siempre y cuando su participación aporte valor añadido al proyecto (para más información, consúltese la parte B de la presente Guía).

MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las competencias que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Uno de los objetivos específicos del programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud. Las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del programa.

Se ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para estudiar, disfrutar de un periodo de formación práctica o llevar a cabo un voluntariado en el extranjero en el marco de las actividades de movilidad de larga duración respaldadas por la acción clave 1. El apoyo lingüístico se ofrecerá principalmente en línea, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas de acceso y flexibilidad. El apoyo en línea incluye la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y cursos de lengua voluntarios. La evaluación de la lengua es un aspecto esencial de la iniciativa cuyo fin consiste en proporcionar la preparación adecuada para cada participante y recoger pruebas de las competencias lingüísticas de los participantes en la movilidad de la UE. Por lo tanto, los participantes se someterán a una evaluación lingüística previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados.

Hasta que se pueda desarrollar la capacidad de todas las herramientas en línea para cubrir la totalidad de las lenguas, se proporcionará financiación a los beneficiarios de los proyectos de movilidad con vistas al apoyo lingüístico en las lenguas no disponibles en el servicio en línea de la Comisión.

En el marco de la acción clave 2 se favorecerán las asociaciones estratégicas en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. La innovación y las buenas prácticas orientadas a promover las competencias lingüísticas podrán incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, elaboración de material pedagógico, investigación, aprendizaje de lenguas asistido por ordenador y proyectos empresariales en los que se utilicen lenguas extranjeras. Por otra parte, cuando los beneficiarios de Asociaciones estratégicas que organicen actividades de formación y enseñanza de larga duración dirigidas a personal, trabajadores en el ámbito de la juventud y educandos lo necesiten, se proporcionará financiación para apoyo lingüístico.

En cuanto a los premios del Sello Europeo de las Lenguas, se anima a las Agencias Nacionales a organizar (voluntariamente) concursos nacionales anuales o bienales en los Países del programa. El Sello Europeo de las Lenguas deberá constituir un estímulo para el aprovechamiento y la difusión de los resultados de excelencia en multilingüismo y promover el interés del público en el aprendizaje de lenguas.

EQUIDAD E INCLUSIÓN

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión facilitando el acceso de los educandos que proceden de entornos desfavorecidos y tienen menos oportunidades que sus compañeros. Estas personas se encuentran en una situación desfavorable por dificultades personales o por obstáculos que les impiden tomar parte en proyectos transnacionales. Los obstáculos o dificultades a los que se enfrentan estas personas se clasifican a continuación:

- Discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos;
- Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, personas que abandonan los estudios prematuramente, personas poco cualificadas, jóvenes con bajo rendimiento académico;

- Obstáculos económicos: personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros;
- Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural;
- Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas;
- Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos;
- Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos (transporte público limitado, instalaciones deficientes).

En el ámbito de la juventud, se ha diseñado una Estrategia de inclusión y diversidad como marco común para respaldar la participación y la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades en Erasmus+. Está disponible en el sitio web de la Comisión Europea.

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección y la seguridad de los participantes en proyectos Erasmus+ son principios importantes del programa. Todas las personas que participan en el programa Erasmus+ han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje. Esto solo se puede garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas.

A este fin, cada organización participante en el programa Erasmus+ deberá haber adoptado procedimientos y disposiciones efectivos para promover y garantizar la seguridad y la protección de los participantes en su proyecto. A este respecto, todos los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, personal y voluntarios implicados en una actividad de movilidad en el marco de las acciones clave 1 o 2 del programa Erasmus+ deberán estar aseguradas contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. Aparte del Servicio Voluntario Europeo, que prevé una póliza de seguros concreta (véase el anexo I), el programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda ninguna compañía de seguros concreta. El programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en proyectos transnacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>.

Por último, si en los proyectos participan jóvenes menores de 18 años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales.

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?

Para cumplir sus objetivos, el programa Erasmus+ ejecuta las acciones siguientes:

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Esta acción clave apoya:

- La **movilidad de los educandos y del personal**: oportunidades para que los estudiantes, estudiantes en prácticas, jóvenes y voluntarios, así como los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil emprendan una experiencia de aprendizaje o profesional en otro país.
- Los **Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus**: programas de estudios internacionales integrados de alto nivel impartidos por consorcios de instituciones de educación superior que conceden becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo.
- Los **Préstamos Erasmus+ para máster**: préstamos respaldados por el programa para estudiantes de educación superior de los países del programa que cursan un máster completo en el extranjero. Para ello, los estudiantes han de dirigirse a los bancos nacionales o a las agencias de préstamos a estudiantes.

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Esta acción clave apoya:

- Las **Asociaciones estratégicas** transnacionales dirigidas a desarrollar iniciativas en uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud y a promover la innovación, el intercambio de experiencias y competencias entre diferentes tipos de organizaciones implicadas en la educación, la formación y la juventud o en otros ámbitos pertinentes. Ciertas actividades de movilidad reciben apoyo por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las **Alianzas para el conocimiento** entre instituciones de educación superior y empresas con el objetivo de estimular la innovación, el espíritu de empresa, la creatividad, la empleabilidad, el intercambio de conocimientos y la enseñanza y el aprendizaje multidisciplinares.
- Las **Alianzas para las competencias sectoriales** que respaldan el diseño y la aplicación de planes de estudios de formación profesional conjuntos y programas y metodologías de enseñanza y formación, basándose en las tendencias existentes en un sector económico determinado y en las competencias necesarias en uno o más ámbitos profesionales.
- Los proyectos de **Desarrollo de las capacidades** que respaldan la cooperación con los países asociados en materia de enseñanza superior y juventud. Los proyectos de desarrollo de las capacidades tienen por objetivo colaborar al proceso de modernización e internacionalización de las organizaciones o instituciones y sistemas. En determinados países asociados, las actividades de movilidad reciben apoyo por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las plataformas de apoyo a las TI, como **eTwinning**, la **Plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE)** y el **Portal Europeo de la Juventud**, que ofrecen espacios, bases de datos y oportunidades de colaboración virtual, comunidades de práctica y otros servicios en línea para los profesores, formadores y profesionales del ámbito escolar y de la educación para adultos, así como para los jóvenes, voluntarios y trabajadores en el ámbito de la juventud de Europa y fuera de ella.

ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Esta acción clave apoya:

- Los **conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud** para la formulación de políticas contrastadas y actividades de seguimiento en el marco de Europa 2020, y en particular:
 - Los análisis por países y por temas, incluidos los realizados en cooperación con redes académicas;
 - El aprendizaje entre iguales y la revisión por pares mediante Métodos abiertos de coordinación en educación, formación y juventud.

- Las **iniciativas a favor de la innovación política** orientadas a estimular el desarrollo de políticas innovadoras y a hacer posible que las autoridades públicas comprueben la efectividad de estas por medio de ensayos de campo basados en metodologías de evaluación sólidas.
- El **apoyo a los instrumentos políticos europeos** con el fin de facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, para impulsar la garantía de la calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de las capacidades y el asesoramiento. Esta acción incluye también el apoyo a redes que faciliten intercambios transeuropeos y la movilidad de los ciudadanos por motivos de aprendizaje y de trabajo, así como el desarrollo de trayectorias de aprendizaje flexibles entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud.
- La **cooperación con organizaciones internacionales** con conocimientos y capacidad analítica ampliamente reconocidos (como la OCDE y el Consejo de Europa), con el fin de reforzar el impacto y el valor añadido de las políticas en materia de educación, formación y juventud.
- La **promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa**, junto con las autoridades públicas, los proveedores y las partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, importante para sensibilizar acerca de Europa 2020, Educación y Formación 2020, la Estrategia Europea para la Juventud y otros programas políticos sectoriales europeos, y la dimensión exterior de las políticas de la UE en materia de educación, formación y juventud. Estas cuestiones también son esenciales para desarrollar la capacidad de las partes interesadas para prestar apoyo concreto a la implantación de políticas promoviendo el aprovechamiento efectivo de los resultados del programa y generando un impacto tangible.

ACTIVIDADES JEAN MONNET

Las actividades Jean Monnet apoyarán:

- **Módulos académicos, Cátedras, Centros de Excelencia**, a fin de intensificar la enseñanza en estudios sobre la integración europea incorporada a un plan de estudios oficial de una institución de educación superior, y de realizar, someter a seguimiento y supervisar la investigación sobre contenidos de la UE, también en otros niveles educativos como la formación del profesorado y la educación obligatoria. Estas acciones se dirigen asimismo a proporcionar a futuros profesionales de ámbitos con demanda creciente en el mercado de trabajo una enseñanza en profundidad de las cuestiones relacionadas con la integración europea, al mismo tiempo que intentan animar a la joven generación de profesores e investigadores a centrar su trabajo en la integración europea, les prestan asesoramiento y les proporcionan orientación en este sentido.
- El **debate político con el mundo académico**, respaldado por: a) **Redes** para mejorar la cooperación entre las diferentes universidades de Europa y de todo el mundo, impulsar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de alto nivel con los agentes públicos y los servicios de la Comisión centrada en asuntos de la UE de gran relevancia; b) **Proyectos** de innovación y enriquecimiento mutuo y difusión de contenidos de la UE dirigidos a promover el debate y la reflexión sobre asuntos de la UE y a mejorar el conocimiento acerca de la UE y sus procesos.
- El **apoyo a las instituciones y asociaciones** a la hora de organizar y llevar a cabo las actividades sobre estudios y cuestiones de la UE previstas por sus estatutos, y para divulgar datos de la UE entre un público amplio y potenciar así una ciudadanía europea activa. Las actividades Jean Monnet también concederán subvenciones de mantenimiento a las instituciones designadas que persigan un objetivo de interés europeo.
- **Estudios y conferencias** orientados a proporcionar ideas nuevas a los responsables de la elaboración de políticas y a presentarles sugerencias concretas por medio de opiniones académicas independientes, así como a reflexionar sobre cuestiones de actualidad de la UE, en particular mediante una importante conferencia internacional de carácter anual sobre temas de alto nivel político en la que participan los responsables de la elaboración de políticas, la sociedad civil y académicos de primer orden.

DEPORTE

Las acciones del ámbito del deporte apoyarán:

- Las **asociaciones en colaboración**, dirigidas a promover la integridad en el deporte (medidas contra el

dopaje, lucha contra el amaño de partidos, protección de los menores), a apoyar enfoques innovadores para aplicar los principios de la UE relativos a la buena gobernanza en el deporte, las estrategias de la UE en el ámbito de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, a fomentar la participación en el deporte y la actividad física (apoyando la aplicación de las Directrices de actividad física de la UE, el voluntariado, el empleo en el sector del deporte y la educación y formación sobre el deporte) y a apoyar la aplicación de las directrices europeas sobre la doble carrera profesional de los deportistas.

- Los **acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro**, en cuyo marco se concederán subvenciones a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las actividades previstas incluirán la organización de actividades formativas para atletas y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento, las ceremonias de inauguración y clausura, las competiciones, las actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios) y la ejecución de actividades posteriores como la evaluación o el seguimiento.
- El **refuerzo de la base informativa para la elaboración de políticas** mediante estudios, recopilación de datos, encuestas, redes, conferencias y seminarios que difundan buenas prácticas desde los Países del programa y las organizaciones deportivas y refuercen las redes a nivel de la UE de manera que sus miembros nacionales aprovechen las sinergias y los intercambios con sus socios.
- El **diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes**, cuyos principales exponentes son el Foro Europeo del Deporte y el apoyo a los acontecimientos deportivos presidenciales, organizados por el Estado miembro que ejerce la presidencia de la UE. Se podrán organizar, según convenga, otros seminarios y reuniones *ad hoc* pertinentes para garantizar un diálogo óptimo con las partes interesadas en el deporte.

PRESUPUESTO

El programa cuenta con una dotación general indicativa de 14 774 millones EUR con cargo a la rúbrica 1 y de 1 680 millones EUR con cargo a la rúbrica 4 del presupuesto de la UE para los siete años (2014-2020). El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en:

http://ec.europa.eu/budget/documents/budget_current_year_en.htm

Para obtener información sobre el presupuesto disponible por acción, el número previsto de proyectos que se subvencionarán y la media aproximada de subvenciones, consúltese el Programa de trabajo anual de Erasmus+ para 2015⁴ (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/index_en.htm)

⁴ Las acciones en el ámbito de la educación superior dirigidas a la movilidad y la cooperación con países asociados reciben también apoyo de los fondos con cargo a la rúbrica 4 del presupuesto, asignados por el Programa de trabajo anual de 2014 (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/index_en.htm)

¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA ERASMUS+?

LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del programa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional.

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Agencia Ejecutiva) es la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa Erasmus+. La Agencia Ejecutiva se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de estos proyectos, desde la promoción del programa hasta la difusión del proyecto y los resultados del programa, pasando por el análisis de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos sobre el terreno. También es la responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del programa que no se tratan en la presente Guía.

Asimismo, la Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- Realizar estudios en los ámbitos respaldados por el programa;
- Llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice;
- Mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del programa por medio de actividades de difusión y aprovechamiento de sus resultados;
- Garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el programa Erasmus+;
- Gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del programa.

LAS AGENCIAS NACIONALES

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente como Gestión Indirecta, lo que significa que la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las Agencias Nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y de juventud nacionales. A este fin, cada País del programa ha nombrado una o más Agencias Nacionales (véanse los detalles de contacto en el anexo IV). Estas Agencias Nacionales promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a escala local, regional y nacional. Se encargan de:

- Facilitar información adecuada sobre el programa Erasmus+;
- Administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- Supervisar y evaluar la ejecución del programa en su país;
- Prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- Colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las Agencias Nacionales y la Comisión Europea;
- Velar por la visibilidad del programa;
- Promover la difusión y el aprovechamiento de los resultados del programa a escala local y nacional.

Además, las Agencias Nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo cualitativo del programa Erasmus+ mediante:

- La realización de actividades (al margen de la gestión de las tareas relacionadas con el ciclo de vida del proyecto) que apoyan la ejecución cualitativa del programa o hacen evolucionar las políticas en los ámbitos respaldados por el programa;
- La adopción de una actitud de apoyo a los recién llegados y a los grupos objetivo, con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación en el programa;
- La búsqueda de cooperación con organismos externos con el fin de aumentar el impacto del programa en su país.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las Agencias Nacionales se pretende orientar a los usuarios del programa a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el programa al proceso de solicitud de ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la equidad y la transparencia de los procedimientos de selección; antes bien, se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades para todos es necesario prestar más asistencia a algunos de los grupos objetivo del programa mediante sistemas de asesoramiento, orientación, control y preparación adaptados a sus necesidades.

OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Además de los organismos ya mencionados, las siguientes estructuras aportan conocimientos complementarios en la ejecución del programa Erasmus+:

RED EURYDICE

La red Eurydice se centra fundamentalmente en la manera de estructurar y organizar la educación en Europa a todos los niveles y tiene por objetivo contribuir a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas europeos. Proporciona a los responsables de las políticas y los sistemas educativos europeos análisis comparativos a escala europea e información nacional específica en los ámbitos de la educación y la juventud que les ayudarán en el proceso de toma de decisiones.

La red Eurydice produce una vasta cantidad de información que incluye descripciones detalladas y reseñas de los sistemas educativos nacionales (National Education systems and Policies), informes temáticos comparativos centrados en temas concretos de interés comunitario (Thematic Reports), indicadores y estadísticas (Key Data Series) y una serie de hechos y cifras relativos a la educación, y concretamente a las estructuras educativas nacionales, los calendarios escolares, las comparaciones de los salarios del profesorado y el tiempo de enseñanza que imponen los distintos países para los diferentes niveles educativos (Facts and Figures).

Consta de una unidad central de coordinación ubicada en la Agencia Ejecutiva y unidades nacionales en todos los Países del programa Erasmus+ y Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información.

SERVICIOS DE APOYO A ETWINNING

Los profesores y los centros escolares que participan en eTwinning reciben apoyo de sus Servicios Nacionales de Apoyo (SNA). Estos servicios son organizaciones designadas por las autoridades nacionales competentes. Prestan asistencia a los centros durante el proceso de registro, la búsqueda de socios y la actividad del proyecto, promueven la acción, conceden premios y etiquetas de calidad y organizan actividades de desarrollo profesional para los docentes.

Los Servicios Nacionales de Apoyo están coordinados por un Servicio Central de Apoyo (SCA), que también se encarga del desarrollo de la plataforma de eTwinning en Internet y de la organización de las actividades profesionales de desarrollo orientadas a los docentes a nivel europeo.

Se puede obtener más información, así como la lista de los servicios, en:

http://www.etwinning.net/en/pub/get_support/contact.htm

EPALE

EPALE son las siglas en inglés de «Plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa», una nueva iniciativa financiada por el programa Erasmus+. Está abierta a profesores, formadores y voluntarios, así como a responsables de la formulación de políticas, investigadores y académicos activos en el ámbito del aprendizaje de adultos. El sitio ofrece redes interactivas que permiten a los usuarios establecer contacto con otros usuarios en toda Europa, participar en debates e intercambiar buenas prácticas.

Un calendario de actos a escala nacional y europea mantiene a los usuarios al día sobre las oportunidades de desarrollo profesional, y puede resultar útil para preparar actividades de movilidad. Las funciones de búsqueda de socios pueden también ser una ayuda para la preparación de proyectos de cooperación. Una biblioteca de recursos, noticias actualizadas y artículos escritos por destacados expertos en el aprendizaje de adultos garantizan que los usuarios de EPALE tengan acceso a las políticas y los debates más recientes en esta materia. La plataforma EPALE funciona a partir de un Servicio central de apoyo y de una red de Servicios nacionales de apoyo en los países participantes en el programa Erasmus+, que se encargan de localizar información de interés y de animar a las partes interesadas a usar la plataforma y colaborar en ella. Se puede acceder a EPALE en la dirección: <http://ec.europa.eu/epale>.

OFICINAS NACIONALES ERASMUS+

En los diferentes países asociados (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), las Oficinas nacionales Erasmus+ ayudan a la Comisión, la Agencia Ejecutiva y las autoridades locales en la ejecución del programa Erasmus+. Estas oficinas son los puntos focales encargados de atender en esos países a las partes interesadas que participan en el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación superior. Contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Las Oficinas nacionales Erasmus+ se encargan de:

- Facilitar información sobre las actividades de Erasmus+ abiertas a la participación de sus países en el ámbito de la educación superior;
- Asesorar y prestar asistencia a los solicitantes potenciales;
- Llevar el seguimiento de los proyectos Erasmus+;
- Coordinar el equipo local de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE);
- Realizar el seguimiento del legado del programa Tempus IV (2007-2013);
- Contribuir a estudios y acontecimientos;
- Prestar apoyo al diálogo político;
- Mantener contactos con las autoridades locales y las delegaciones de la UE;
- Realizar el seguimiento de la evolución política en el campo de la educación superior en su país.

RED DE EXPERTOS EN LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (HERE)

En los países asociados afectados (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), los Equipos nacionales de Expertos en la Reforma de la Educación Superior aportan un fondo de conocimientos técnicos a las autoridades locales y a las partes interesadas para promover la reforma y potenciar el progreso en la educación superior. Estos equipos participan en el desarrollo de políticas de educación superior en sus respectivos países. Las actividades de los HERE se basan en contactos entre pares. Cada equipo nacional consta de entre cinco y quince miembros. Los HERE son expertos del ámbito de la educación superior (rectores, vicerrectores, decanos, académicos reconocidos, expertos en relaciones internacionales, estudiantes, etc.).

La misión de los HERE incluye apoyar:

- El desarrollo político en sus respectivos países, respaldando la modernización, los procesos de reforma y las estrategias de la educación superior, en estrecho contacto con las autoridades locales afectadas;
- El diálogo político con la UE en el ámbito de la educación superior;
- Las actividades de formación y asesoramiento dirigidas a las partes interesadas locales, en particular a las instituciones de educación superior y su personal;
- Los proyectos Erasmus+ (en particular, los ejecutados en el marco de la acción de Desarrollo de las capacidades), mediante la difusión de sus resultados y productos, en especial de las buenas prácticas y las iniciativas innovadoras, y su aprovechamiento con fines de formación.

RED EUROGUIDANCE

Euroguidance es una red europea de centros nacionales de recursos e información. Todos los centros Euroguidance comparten dos objetivos comunes:

- promover la dimensión europea en las actividades de asesoramiento en materia de educación y formación profesional;
- proporcionar información de calidad sobre orientación permanente y movilidad con fines de aprendizaje.

El principal grupo destinatario de Euroguidance son los profesionales de la orientación y los responsables de la adopción de políticas en los sectores de la educación y el empleo en todos los países europeos.

Encontrará más información en: <http://euroguidance.eu/>

CENTROS NACIONALES EUROPASS

El objetivo de Europass es ayudar a las personas interesadas a presentar y documentar sus competencias y cualificaciones de manera clara y transparente en toda Europa. Esta iniciativa facilita la comunicación entre las personas que buscan empleo y los empresarios, así como la movilidad con fines de trabajo o de aprendizaje.

En cada país (países de la Unión Económica o del Espacio Económico Europeo más la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía), un Centro Nacional Europass coordina todas las actividades relacionadas con los documentos Europass. Es el primer sitio al que tiene que acudir cualquier persona u organización que desee utilizar los documentos Europass o saber sobre Europass.

Más información disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/about/national-europass-centres>

CENTROS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (NARIC)

La red NARIC facilita información sobre el reconocimiento de los diplomas y los periodos de estudio en otros países europeos y asesora sobre los títulos académicos extranjeros en el país donde está establecido el NARIC. La red NARIC presta asesoramiento fiable a todo aquel que viaje al extranjero con fines de trabajo o de proseguir su formación, pero también a instituciones, estudiantes, asesores, padres, profesores y futuros empresarios.

La Comisión Europea respalda las actividades de la red NARIC mediante el intercambio de información y experiencia entre países, la identificación de buenas prácticas, el análisis comparativo de los sistemas y las políticas de este ámbito y el debate y el análisis de asuntos de interés común en materia de política educativa.

Más información disponible en: www.enic-naric.net

RED DE EQUIPOS NACIONALES DE EXPERTOS EN ECVET

Los Equipos Nacionales de Expertos en ECVET aportan un fondo de conocimientos técnicos de apoyo a la aplicación de un Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET). Promueven la adopción, la aplicación y el uso de ECVET en los Países del programa y prestan asesoramiento a los organismos e instituciones competentes en EFP.

Más información disponible en: <http://www.ecvet-team.eu/> y

http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm

CENTROS DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD SALTO

El objetivo de los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es ayudar a mejorar la calidad de los proyectos Erasmus+ del ámbito de la juventud. Adoptan un enfoque temático (Participación, Inclusión, Formación y cooperación, Información, Diversidad cultural) o geográfico (países de la Asociación Europea Oriental y Rusia, Mediterráneo Meridional, Balcanes Occidentales) que les permite aportar recursos, información y formación en esferas concretas a las Agencias Nacionales y otros agentes implicados en el trabajo en el ámbito de la juventud y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

Su trabajo consiste en:

- Organizar cursos de formación, visitas de estudios, foros y actividades dirigidas a la creación de asociaciones;
- Desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación y de trabajo en el ámbito de la juventud;
- Ofrecer una visión general de las actividades europeas de formación disponibles para los trabajadores en el ámbito de la juventud por medio del Calendario Europeo de Formación;
- Editar publicaciones de carácter práctico;
- Proporcionar información actualizada acerca del trabajo europeo en el ámbito de la juventud y las diferentes prioridades;
- Aportar una base de datos de formadores y especialistas en trabajo en el ámbito de la juventud y en formación;
- Coordinar la aplicación de Youthpass;
- Llevar a cabo la acreditación de las organizaciones del SVE en los países asociados vecinos de la UE.

Más información disponible en: www.salto-youth.net.

Otlas, la herramienta de búsqueda de interlocutores

Una de las herramientas desarrolladas y alojadas por los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es Otlas, una herramienta de búsqueda de socios en línea para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden registrar en Otlas sus detalles de contacto y sus esferas de interés y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.

Más información disponible en: www.salto-youth.net/otlas or www.otlas.eu.

RED EURODESK

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

La red Eurodesk, que está presente en todos los Países del programa y se coordina desde la oficina de Eurodesk Brussels Link, ofrece servicios de respuesta e información sobre financiación, actos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los jóvenes que viven, aprenden y trabajan en Europa. Informa sobre ocho temas principales, abarca treinta y tres países y está disponible en veintisiete lenguas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud: http://europa.eu/youth/splash_en. Para más información sobre Eurodesk, <http://www.eurodesk.org/edesk/>

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+?

La población destinataria del programa está formada principalmente por personas activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y profesionales de organizaciones). Sin embargo, el programa llega a estas personas a través de las organizaciones, instituciones, organismos y grupos que articulan tales actividades. Por consiguiente, las condiciones de acceso al programa están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (personas que participan en el programa) y las «organizaciones participantes» (que incluyen los grupos de al menos cuatro jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de las organizaciones juveniles, también conocidas como grupos juveniles informales). Las condiciones de participación de los participantes y de las organizaciones participantes dependen del país en que se encuentren.

PARTICIPANTES

Por lo general, los participantes en proyectos Erasmus+ han de estar establecidos en un País del programa. Sin embargo, algunas acciones, principalmente de los ámbitos de la educación superior y la juventud, también están abiertas a participantes de países asociados.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate.

En términos generales:

- En los proyectos del ámbito de la educación superior, los destinatarios principales son los estudiantes de educación superior (ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer, segundo o tercer ciclo), los profesores universitarios y de educación superior, el personal de las instituciones de educación superior, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito de la educación y la formación profesionales, los destinatarios principales son los aprendices y estudiantes de educación profesional, los profesionales y formadores de formación profesional, el personal de las instituciones de educación profesional inicial, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito escolar, los destinatarios principales son los directores de centros escolares, el profesorado y el personal de los centros y los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria;
- En los proyectos del ámbito de la educación de adultos, los destinatarios principales son los miembros de las organizaciones de educación de adultos, los formadores, el personal de educación de adultos y los educandos adultos;
- En los proyectos del ámbito de la juventud, los destinatarios principales son los jóvenes de 13 a 30 años⁵, los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud;
- En los proyectos del ámbito del deporte, los destinatarios principales son los profesionales y voluntarios del ámbito del deporte, los deportistas y los entrenadores.

Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada acción específica, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

De la presentación y la gestión de los proyectos Erasmus+ se encargan las organizaciones participantes que representan a los participantes. Cuando se selecciona un proyecto, la organización participante que ha presentado la solicitud se convierte en beneficiaria de una subvención Erasmus+. Los beneficiarios firman un convenio de subvención o reciben una decisión de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la realización de su proyecto (no se ofrecen convenios de subvención a participantes individuales). Algunas acciones del programa también están abiertas a grupos informales de jóvenes.

⁵ Los límites de edad dependen de los tipos de actividad. Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía. Asimismo, téngase en cuenta lo siguiente:

Límite inferior: los participantes han de tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límite superior: los participantes no deben superar la edad máxima en el periodo de solicitud.

Por lo general, las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ han de estar establecidas en un País del programa. Algunas acciones también están abiertas a organizaciones participantes de países asociados, principalmente en el ámbito de la educación superior y la juventud.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción respaldada por el programa. Por lo general, el programa está abierto a todas las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. También hay diversas acciones abiertas a la participación de otros agentes del mercado de trabajo.

Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

PAÍSES QUE PUEDEN OPTAR A FINANCIACIÓN

El programa Erasmus+ está abierto a los países siguientes:

PAÍSES DEL PROGRAMA

Los países que siguen pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ⁶			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido
Países del programa no pertenecientes a la UE			
Antigua República	Liechtenstein		
Yugoslava de Macedonia	Noruega		Turquía
Islandia			

PAÍSES ASOCIADOS

Los siguientes países pueden tomar parte en determinadas acciones del programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos (para más información, consúltense la parte B de esta Guía). Se asignará financiación de las organizaciones en los países, dentro de sus territorios reconocidos por el Derecho internacional. Los solicitantes y los participantes deberán respetar todas las restricciones que imponga el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las solicitudes deben estar en línea con los valores globales de la UE de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías previsto en el art 2 del Tratado de la Unión Europea.

⁶ En conformidad con el apartado 3 del artículo 33 de la Decisión 2013/755/UE* del Consejo sobre la asociación de los PTU con la Unión Europea adoptada el 25 de noviembre de 2013 (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:344:0001:0118:EN:PDF>), La Unión garantizará que los organismos e instituciones educativos de los PTU puedan participar en Erasmus+ siempre que cumplan las normas del Programa y las disposiciones aplicables a los Estados miembros con los que están asociados los PTU. Los PTU afectados se enumeran en el anexo II del TFUE.

PAÍSES ASOCIADOS VECINOS DE LA UE⁷

Balcanes Occidentales (Región 1)	Países de la Asociación Oriental (Región 2)	Países del Mediterráneo Meridional (Región 3)	Federación de Rusia (Región 4)
Albania Bosnia y Herzegovina Kosovo ⁸ Montenegro Serbia	Armenia Azerbaiyán Bielorrusia Georgia Moldavia Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	Argelia Egipto Israel Jordania Líbano Libia Marruecos Palestina ⁹ Siria Túnez	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional

OTROS PAÍSES ASOCIADOS

Algunas acciones del programa están abiertas a cualquiera de los países asociados del mundo recogidos a continuación; en cambio, el alcance geográfico de otras acciones es más limitado.

Los países asociados que figuran a continuación están reagrupados conforme a los instrumentos financieros de las acciones exteriores de la UE.

Región 5	Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano, Suiza
Región 6 Asia¹⁰	Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, China, Corea del Norte, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia, Vietnam
Región 7 Asia Central¹¹	Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán.
Región 8 América Latina¹²	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
Región 9¹³	Irak, Irán, Yemen
Región 10¹⁴	Sudáfrica
Región 11 ACP¹⁵	Angola, Antigua y Barbuda, Belice, Cabo Verde, Comoras, Bahamas, Barbados, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), Congo (Kinshasa), Islas Cook, Costa de Marfil, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, República de Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malauí, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia, Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Tanzania, Timor Oriental, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia, Zimbabue.
Región 12 Países industrializados: países	Baréin, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos.

⁷ Los criterios de subvencionabilidad formulados en la Comunicación de la Comisión nº 2013/(DOUE C-205 de 19/07/2013, pp. 9-11) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa, incluso respecto a terceras partes que reciban ayuda financiera en caso de que la acción respectiva traiga consigo ayuda financiera a terceras partes por beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 137 del Reglamento financiero de la UE.

⁸ This designation is without prejudice to positions on status, and is in line with UNSCR 1244 and the ICJ Opinion on the Kosovo declaration of independence.

⁹ This designation shall not be construed as recognition of a State of Palestine and is without prejudice to the individual positions of the Member States on this issue.

¹⁰ Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD).

¹¹ Ídem

¹² Ídem

¹³ Ídem

¹⁴ Ídem

¹⁵ Clasificación utilizada en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo (FED)

del Consejo de Cooperación del Golfo¹⁶	
Región 13 Otros países industrializados¹⁷	Australia, Brunéi, Canadá, Hong Kong, Japón, (República de) Corea, Macao, Nueva Zelanda, Singapur, Taiwán, Estados Unidos de América.

Para más información, consúltese, en la parte B de esta Guía, la descripción detallada de las acciones del programa.

REQUISITOS RELATIVOS A VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Los participantes en proyectos Erasmus+ pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o asociado que acoge la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad proyectada. Se recomienda encarecidamente pedir las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas. [http://ec.europa.eu/immigration/tab2.do?subSec=11&language=7\\$en](http://ec.europa.eu/immigration/tab2.do?subSec=11&language=7$en).

¹⁶ Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación (IA).

¹⁷ Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación (IA).

PARTE B: INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades cubiertas por la Guía del programa Erasmus+.

- Una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- Una descripción de las actividades respaldadas;
- Cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas de proyectos;
- Información adicional útil para entender correctamente el tipo de proyectos que se apoyan;
- Una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente. También es conveniente que lean con atención la información complementaria que se facilita en el anexo I.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

(Oportunidades en educación superior, educación y formación profesionales, educación escolar y educación de adultos)

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «acción clave 1», «acción clave 2» y «acción clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la educación y la formación. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la educación y la formación son:

- Los proyectos de movilidad para educandos y personal de educación superior y educación y formación profesionales (EFP);
- Los proyectos de movilidad para personal de educación escolar y educación de adultos;
- Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- Los Préstamos Erasmus+ para máster
- Las Asociaciones estratégicas;
- Las Alianzas para el conocimiento;
- Las Alianzas para las competencias sectoriales.
- El desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.

La sección correspondiente a la acción clave 3 también proporciona información sobre actividades relacionadas con el análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, futuras iniciativas de innovación política, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con los responsables de la formulación de políticas, con las partes interesadas y con organizaciones de partes interesadas, que se promoverán en el marco de Erasmus+ en apoyo de los sistemas educativos y de formación. Estas actividades se ejecutarán mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas directamente por la Comisión Europea o por su Agencia Ejecutiva. Para más información, consúltense los sitios web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave, teniendo especialmente en cuenta su pertinencia en el mercado de trabajo y su contribución a la cohesión de la sociedad, en particular por aumentar las oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje y reforzar la cooperación entre el mundo de la educación y la formación y el mundo laboral;
- Impulsar las mejoras en la calidad, la excelencia en la innovación y la internacionalización en las instituciones de educación y formación, en particular potenciando la cooperación transnacional entre los proveedores de educación y formación y las otras partes interesadas;
- Promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente diseñado para completar las reformas de las políticas nacionales y para apoyar la modernización de los sistemas educativos y de formación, en particular impulsando la cooperación política y mediante un mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE y la difusión de las buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de la educación y la formación, en particular mediante la cooperación entre el programa y las instituciones de los países asociados en el ámbito de la EFP y en la educación superior, aumentando el atractivo de las instituciones europeas de educación superior y apoyando la acción exterior de la UE, incluidos sus objetivos de desarrollo, mediante la promoción de la movilidad y la cooperación entre el programa y las instituciones de educación superior de los países asociados y el desarrollo de las capacidades previstas en los países asociados;



- Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la UE y la sensibilización intercultural.

JUVENTUD

Oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «acción clave 1», «acción clave 2» y «acción clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la juventud. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la juventud (aprendizaje no formal e informal) son:

- Los proyectos de movilidad para jóvenes (Intercambios juveniles y Servicio Voluntario Europeo) y trabajadores en el ámbito de la juventud;
- Los grandes acontecimientos del Servicio Voluntario Europeo;
- Las Asociaciones estratégicas;
- El Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud;
- Las reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud.

La sección correspondiente a la acción clave 3 también proporcionará información sobre acciones de análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, futuras iniciativas, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con las partes interesadas y con organizaciones de partes interesadas, que se promoverán en el marco de Erasmus+ en apoyo de los sistemas de juventud. Estas acciones se llevarán a cabo mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea o directamente por la Comisión Europea. Para más información, consúltense los sitios web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave de los jóvenes, incluidos aquellos que tienen menos oportunidades, y promover la participación en la vida democrática en Europa y en el Mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la inclusión social y la solidaridad, en particular brindando a los jóvenes, las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o las organizaciones y los líderes juveniles mayores oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje, y mediante un refuerzo de los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo;
- Promover una mayor calidad en el trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas;
- Completar las reformas políticas locales, regionales y nacionales y respaldar el desarrollo de una política de juventud basada en conocimientos y en datos factuales, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación política, el mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de que dispone la UE y la difusión de buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo a los jóvenes que complementan la acción exterior de la Unión Europea, en particular promoviendo la movilidad y la cooperación entre las partes interesadas del programa y los países asociados y las organizaciones internacionales y mediante el desarrollo de determinadas capacidades en los países asociados.

En el periodo 2014-2020, el 10 % del presupuesto se destinará al apoyo a las oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.



TRES ACCIONES CLAVE

Las acciones de los ámbitos de la educación y la formación y de la juventud se presentan juntas en las secciones siguientes. Conviene tener en cuenta que:

- Todas estas acciones están organizadas en un marco que se basa en tres acciones clave;
- Varias acciones son instrumentos de apoyo a los objetivos del ámbito de la educación y la formación y del ámbito de la juventud;
- El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover las sinergias, la cooperación y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos.

Este enfoque evitará repeticiones innecesarias en la presente Guía.

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Esta acción clave apoya:

- Los proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Los actos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo;
- Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- Los Préstamos Erasmus+ para máster

Se espera que las acciones que reciban apoyo de esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en los participantes y organizaciones participantes, así como en los sistemas políticos en cuyo marco se lleven a cabo.

Las actividades de movilidad respaldadas por esta acción clave deberán tener los resultados siguientes en los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios:

- Mejora de los resultados del aprendizaje;
- Aumento de la empleabilidad y mejora de las perspectivas profesionales;
- Aumento del sentido de iniciativa y del espíritu de empresa;
- Mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor concienciación intercultural;
- Participación más activa en la sociedad;
- Mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mayor motivación para participar en la educación o formación (formal/no formal) futura tras el periodo de movilidad en el extranjero.

En cuanto al personal, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los profesionales del ámbito de la educación, la formación y la juventud, se esperan los siguientes resultados:

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países;
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente;
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes y voluntarios;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas desfavorecidas;
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de dichas actividades;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Además, se espera que las actividades apoyadas por esta acción produzcan los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de operar a nivel de la UE/internacional: mejora de las habilidades de gestión y las estrategias de internacionalización, refuerzo de la cooperación con socios de otros países, aumento de los recursos financieros asignados (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE/internacionales, mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE/internacionales;
- Mejoras e innovación en el tratamiento de los grupos destinatarios, mediante, por ejemplo, elaboración de programas más atractivos para los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios,

de acuerdo con sus necesidades y expectativas, mejores cualificaciones del personal docente y de formación, mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero, mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales, mejora de los métodos y las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud para que los jóvenes participen de manera activa y/o para ocuparse de los grupos desfavorecidos, etc.;

- Creación de un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: predisposición a integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas, apertura a las sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos sociales, educativos y de empleo, planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos de organización, y, si procede, capacidad de atraer estudiantes o personal académico excelentes de todo el mundo.

A largo plazo, se espera que la combinación de los miles de proyectos respaldados por esta acción clave tenga un impacto en los sistemas educativos, de formación y de juventud de los países participantes, lo que impulsará reformas políticas y atraerá nuevos recursos para las oportunidades de movilidad en Europa y fuera de ella.

PROYECTOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las actividades del ámbito de la educación, la formación y la juventud desempeñan un papel fundamental cuando se trata de proporcionar a las personas de todas las edades los medios necesarios para participar de manera activa en el mercado de trabajo y en la sociedad en general. Los proyectos enmarcados en esta acción promueven actividades de movilidad transnacional orientadas a los educandos (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios) y al personal (profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y trabajadores de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud) que tienen por objetivos:

- Apoyar a los educandos en la adquisición de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) con vistas a mejorar su desarrollo personal y su empleabilidad en el mercado de trabajo europeo y fuera de él;
- Apoyar el desarrollo profesional de las personas que trabajan en los campos de la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y a mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa;
- Mejorar en particular la competencia en lenguas extranjeras de los participantes;
- Incrementar en los participantes la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas;
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de manera que puedan ofrecer las actividades y los programas que mejor respondan a las necesidades de los individuos, tanto dentro como fuera de Europa;
- Reforzar las sinergias y transiciones entre educación formal, educación no formal, formación profesional, empleo y espíritu de empresa;
- Velar por un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero.

Esta acción apoya asimismo las actividades de movilidad internacional desde o a los países asociados en los ámbitos de la educación superior y la juventud. Esta acción contribuye también a la cooperación entre la UE y los países asociados admisibles, y refleja los objetivos, las prioridades y los principios de las acciones exteriores de la UE.

- Aumentar el atractivo de la educación superior en Europa y apoyar las instituciones europeas de educación superior que compitan en el mercado mundial de la educación superior;
- Respalidar las prioridades identificadas en las Comunicaciones «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el cambio»¹⁸ y «La enseñanza superior europea en el mundo»¹⁹.
- Respalidar la internacionalización, el atractivo, la calidad, la igualdad de acceso y la modernización de las instituciones de educación superior ubicadas fuera de Europa, con el fin de promover el desarrollo de los países asociados;
- Fomentar el desarrollo y los objetivos y principios de la política exterior, incluidas la responsabilización a escala nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará particular atención a los países menos desarrollados, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos pobres y a los estudiantes con necesidades especiales.
- Promover el aprendizaje no formal y la cooperación con los países asociados en el ámbito de la juventud.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que promuevan diferentes tipos de movilidad. Los proyectos de movilidad constarán de las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);

¹⁸ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2011) 637 final de 13.10.2011.

¹⁹ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2013) 499 final de 11.07.2013.

- La ejecución de las actividades de movilidad;
- El seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante la actividad, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

Erasmus+ introduce una novedad importante respecto de muchas acciones de movilidad enmarcadas en programas europeos: refuerza el apoyo que se presta a los participantes en actividades de movilidad mejorando sus competencias en lengua extranjera antes de su estancia en el extranjero y a lo largo de esta. La Comisión Europea ha puesto gradualmente en marcha un servicio lingüístico europeo en línea que ha empezado a funcionar en 2014. Este servicio proporciona a los participantes en actividades de movilidad de larga duración la oportunidad de evaluar su conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar, trabajar o desarrollar un voluntariado en el extranjero, además de ofrecerles un curso de lengua en línea para mejorar sus competencias (más detalles sobre el apoyo al aprendizaje de lenguas en el anexo I).

Por otra parte, Erasmus+ ofrece más espacio que los programas anteriores para desarrollar actividades de movilidad en las que se impliquen organizaciones asociadas con diferentes orígenes y activas en diferentes ámbitos o sectores socioeconómicos (p. ej., estudiantes universitarios o beneficiarios de EFP en periodos de formación práctica en empresas, ONG u organismos públicos; maestros que siguen cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos del sector empresarial que dan conferencias o imparten formación en instituciones de educación superior, empresas activas en Responsabilidad Social Empresarial que desarrollan programas de voluntarios con asociaciones y empresas sociales, etc.).

Un tercer elemento importante relacionado con la innovación y la calidad de las actividades de movilidad es la posibilidad de que las organizaciones participantes en Erasmus+ organicen actividades de movilidad con un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una simple solicitud de subvención, por un periodo de hasta dos años, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar diversas actividades de movilidad, lo que permitirá a muchas personas desplazarse a diferentes países extranjeros. De este modo, con Erasmus+ las organizaciones solicitantes podrán diseñar su proyecto adaptándose a las necesidades de los participantes, pero también a sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidades y modernización.

Dependiendo del perfil de los participantes implicados, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- En el ámbito de la educación y la formación:
 - Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
 - Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de EFP;
 - Proyecto de movilidad para personal de centros escolares;
 - Proyecto de movilidad para personal de educación de adultos.
- En el ámbito de la juventud:
 - Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

La movilidad de larga duración del personal, la movilidad de corta y larga duración de los alumnos y la movilidad mixta de los educandos adultos recibirán el apoyo de las Asociaciones estratégicas en el marco de la acción clave 2.

En las secciones siguientes se proporciona información detallada acerca de los criterios y condiciones aplicables a cada tipo de proyecto de movilidad.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

Movilidad de los estudiantes:

- Un **periodo de estudios** en el extranjero en una institución de educación superior (HEI);
- Un **periodo de formación práctica** en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo²⁰.

El periodo de estudio en el extranjero también puede incluir un periodo de formación práctica.

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de ser compatibles con las necesidades de desarrollo personal del estudiante y a las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación. El periodo de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado.

Los periodos de formación práctica en el extranjero²¹ también reciben apoyo durante los estudios de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), de primer, segundo o tercer ciclo y en un máximo de un año tras la obtención del título. Esto incluye asimismo el caso de las ayudantías de los futuros profesores.

En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

La movilidad del estudiante puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.

Movilidad del personal:

- **Periodos lectivos:** esta actividad permite a personal docente de HEI o a personal de empresas impartir clases en una HEI socia en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.
- **Periodos de formación:** esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una HEI socia o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Un periodo en el extranjero puede combinar la enseñanza con las actividades de formación.

La mayor parte del presupuesto para esta acción respaldará actividades de movilidad entre los países del programa. No obstante, una cantidad limitada del presupuesto disponible para esta acción puede financiar actividades internacionales entre los países del programa y todos los países asociados del mundo, salvo las regiones 5, 9, 11 y 12 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante de un país del programa: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen organizar cualquier tipo de movilidad de estudiantes o de personal.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Esto incluye también los pagos de las subvenciones (para quienes se encuentran en los países del programa), la preparación, la supervisión y el reconocimiento relativos al periodo de movilidad.

²⁰ Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar periodos de formación práctica.

²¹ En 2015 no hay previstos periodos de prácticas entre los países del programa y los países asociados.

- Organización de destino: se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios o periodo de formación práctica o un programa de actividades de formación, o bien se beneficia de una actividad de enseñanza.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo, la educación, la formación o el trabajo en el ámbito de la juventud en un país del programa. Puede formar parte de un consorcio de movilidad nacional, pero no es una organización de origen. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las instituciones de educación superior de origen y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación conjunta de los participantes.

En relación con la movilidad entre los países del programa y los países asociados, solo las instituciones de educación superior de los países del programa pueden solicitar y administrar los pagos para la movilidad tanto hacia fuera como hacia dentro.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de origen y de destino, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»). Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte. Si la actividad es entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de origen y de destino.

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes móviles todo el apoyo que necesitan, incluida su preparación lingüística. En este sentido, a lo largo del programa se está implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea en todas las actividades de movilidad de larga duración, de dos meses o más. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía). Dado que las instituciones de educación superior de los países asociados no son admisibles para la firma de una ECHE, los detalles del apoyo lingüístico ofrecido a los participantes en la actividad de movilidad deben hacerse explícitos en el acuerdo interinstitucional.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación superior para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	▪ Como HEI individual: instituciones de educación superior establecidas en un País del programa a las que se les haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I). ▪ Como consorcio de movilidad nacional: organizaciones coordinadoras establecidas en un País del programa que coordinen un consorcio al que se le haya concedido un Certificado de Consorcio de Movilidad de educación superior. Las organizaciones que no sean titulares de un Certificado de Consorcio de Movilidad válido pueden solicitarlo en nombre de un Consorcio de Movilidad al mismo tiempo que solicitan la subvención para el proyecto de movilidad. Todas las instituciones de educación superior participantes establecidas en países del programa admisibles deben ser titulares de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Estas organizaciones solo podrán obtener una subvención para su proyecto de movilidad si se les concede el Certificado de Consorcio de Movilidad. Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar la subvención directamente. La institución de educación superior en la que estudian o trabajan es la encargada de definir los Criterios de admisibilidad para participar en las actividades de movilidad.
---	--

Actividades admisibles	El proyecto de movilidad de educación superior debe incluir una o más de las actividades siguientes: ▪ Movilidad de estudiantes para estudios; ▪ Movilidad de estudiantes para prácticas²²; ▪ Movilidad de personal para docencia; ▪ Movilidad de personal para formación.
Países admisibles	Movilidad entre países del programa: ▪ cualquier país del programa Movilidad entre países del programa y países asociados: ▪ cualquier país del programa, y ▪ cualquier país asociado del mundo, salvo de las regiones 5, 9, 11 y 12 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).
Número de organizaciones participantes	El número de organizaciones de la solicitud es uno (la solicitante). Se trata de una HEI única o del coordinador de un consorcio nacional de movilidad establecido en un país del programa. En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes Países del programa (como mínimo una organización de origen y una organización de destino). En relación con los proyectos de movilidad en los que participan países asociados, el mínimo es una de un país del programa y una de un país asociado admisible.
Duración del proyecto	Puede ser de 16 o de 24 meses. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en la magnitud del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 4 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Cada HEI o consorcio nacional de movilidad puede presentar solo una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad entre países del programa y solo una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad entre países del programa y países asociados. Sin embargo, una misma HEI puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

²² En 2015 no hay previstos periodos de prácticas entre los países del programa y los países asociados.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Organizaciones participantes admisibles	▪ Movilidad de estudiantes para estudios: Es necesario que a todas las organizaciones participantes del país del programa (tanto a la de origen como a la de destino) se les haya concedido una ECHE. Todas las organizaciones de países asociados deben ser HEI y haber firmado acuerdos interinstitucionales con sus países del programa asociados antes de que se realice la actividad de movilidad. ▪ Movilidad de estudiantes para prácticas²³: Es necesario que la organización de origen sea una HEI titular de una ECHE. La organización de destino puede ser²⁴: ○ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: – Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – Un organismo público local, regional o nacional; – Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – Un instituto de investigación; – Una fundación; – Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos); – Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; – Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos; – Una HEI del país del programa titular de una ECHE.
Duración de la actividad	Periodos de estudios: de 3²⁵ a 12 meses (incluido un periodo de formación práctica complementario, si está previsto). Periodos de formación práctica: de 2 a 12 meses. Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses²⁶ por ciclo de estudios²⁷, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad. La participación con una beca cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima: ▪ Durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC); ▪ Durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y ▪ Durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC). La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o en un país asociado diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

²³ En 2015 no hay previstos periodos de prácticas entre los países del programa y los países asociados.

²⁴ Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

– Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web ec.europa.eu/institutions/index_en.htm); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

²⁵ La duración mínima de un periodo de estudio es de tres meses, o un trimestre académico.

²⁶ La experiencia anterior en el marco del programa LLP/Erasmus computa a efectos del plazo de 12 meses previsto por ciclo de estudios.

²⁷ En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

Participantes admisibles	Los estudiantes inscritos en una HEI y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad por estudios, el estudiante ha de estar matriculado como mínimo en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica. Los estudiantes de educación superior que acaben de graduarse pueden participar en periodos de formación práctica. Estos estudiantes pueden ser seleccionados por su HEI durante el último año de estudios y deben completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.
---------------------------------	--

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

Organizaciones participantes admisibles	▪ Movilidad del personal para docencia: Es necesario que la organización de destino sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de origen antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad. La organización de origen debe ser: ○ Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de destino; o ○ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: – Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – Un organismo público local, regional o nacional; – Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – Un instituto de investigación; – Una fundación; – Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos); – Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; – Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos. ▪ Movilidad del personal para formación: Es necesario que la organización de origen sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de destino antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad. La organización de destino debe ser: ○ Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de destino; o ○ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Véanse ejemplos en la página anterior.
Duración de la actividad	De 2 días (5 días en el caso de países asociados de origen o destino) a 2 meses, excluyendo el viaje. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior).

Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	El personal ha de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país de residencia del personal.
Participantes admisibles	Movilidad del personal para docencia: el personal empleado en una HEI de un país del programa o de un país asociado o en cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (incluidos los doctorandos empleados) que haya sido invitado a enseñar en una HEI. Movilidad del personal con fines formativos: personal empleado en una HEI de un país del programa o de un país asociado.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA²⁸

No hay evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en el momento de la solicitud de la ECHE o al seleccionar un consorcio nacional de movilidad), y por lo tanto no hay criterios de concesión.

Todas las solicitudes de subvención admisibles obtendrán financiación (una vez comprobada su admisibilidad).

El importe máximo de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- El número de periodos y meses o días de movilidad solicitados;
- Los resultados previos del solicitante en cuanto a número de periodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- El presupuesto nacional total asignado a la acción de movilidad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN EN PROYECTOS DE MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA

Las solicitudes de subvención admisibles (una vez comprobada su admisibilidad) se valorarán, para cada proyecto de movilidad con un país asociado, de acuerdo con los criterios siguientes:

Relevancia de la estrategia (máximo 30 puntos)	Medida en la que el proyecto de movilidad previsto es relevante para la estrategia de internacionalización de las instituciones de educación superior participantes (tanto en el país del programa como en el país asociado), y justificación de haber escogido la movilidad del personal y/o de los estudiantes.
Calidad de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)	Medida en la que la organización solicitante tiene experiencia previa en proyectos similares con instituciones de educación superior en el país asociado, y claridad de la descripción de responsabilidades, funciones y tareas entre los socios.
Calidad del diseño y la ejecución de la actividad (máximo 20 puntos)	Complejidad y calidad de los acuerdos para la selección de participantes, apoyo que se presta a estos y reconocimiento de su periodo de movilidad (en particular en el país asociado).
Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	Impacto potencial del proyecto en los participantes, los beneficiarios y las organizaciones asociadas, a escala local, regional y nacional, y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto de movilidad a escala de facultad e institución (y otras, si procede), tanto en los países del programa como en los asociados.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, deberán obtener como mínimo 15 puntos en las categorías «pertinencia de la estrategia» y «calidad de los acuerdos de cooperación», y 10 puntos para las categorías «calidad del diseño y la ejecución de la actividad» e «impacto y difusión».

²⁸ Movilidad en ambas direcciones.

Criterios secundarios

Además de los criterios generales indicados con anterioridad, cuando una Agencia Nacional tiene una dotación presupuestaria para una región asociada o un país asociado, puede optar por reducir la demanda mediante la adición de uno o más criterios secundarios de los que figuran a continuación. Si una Agencia Nacional opta por utilizar criterios secundarios, la decisión debe publicarse claramente y comunicarse a todas las partes interesadas antes de la fecha límite, en particular en el sitio web de la Agencia Nacional.

- Nivel de titulación (por ejemplo, limitar las solicitudes a uno o dos ciclos solamente: grado, máster o doctorado);
- Priorización de la movilidad solo del personal o solo de los estudiantes;
- Limitación de la duración de los periodos de movilidad.

El importe real de la subvención que se conceda a una institución de educación superior dependerá de una serie de elementos:

- número de periodos y meses o días de movilidad solicitados;
- presupuesto asignado a la acción de movilidad en el país asociado o región respectivos;
- equilibrio geográfico dentro de una región o subregión determinada.

¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN LOS SOLICITANTES PARA ESTE PROYECTO DE MOVILIDAD?

CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La obtención de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) es un requisito previo que han de cumplir todas las instituciones de educación superior establecidas en un País del programa que deseen participar en un Proyecto de movilidad de educación superior como institución de educación superior individual o como miembro de un consorcio nacional de movilidad. Cada año, por medio de su Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, la Comisión Europea publica una convocatoria de propuestas específica que establece las condiciones detalladas y los criterios de calidad aplicables para la concesión de una ECHE. Esta convocatoria se puede consultar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

En el caso de HEI establecidas en un país asociado, la institución debe estar acreditada por la organización nacional de acreditación correspondiente. Dado que no son admisibles para recibir una ECHE, deben además haber establecido un acuerdo interinstitucional con sus socios de países del programa en el que se incluyan los principios de la ECHE.

CERTIFICADO DE CONSORCIO DE MOVILIDAD PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las organizaciones de un país del programa que deseen presentar una solicitud en nombre de un consorcio de movilidad nacional habrán de ser titulares de un Certificado de Consorcio de Movilidad válido. Este Certificado lo concede la misma Agencia Nacional que evalúa la petición de financiación del proyecto de movilidad de educación superior. Las peticiones de acreditación y de subvenciones a proyectos de movilidad se pueden presentar al mismo tiempo. Sin embargo, solo se subvencionarán los proyectos de movilidad de HEI y organizaciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de acreditación. Para obtener un Certificado de Consorcio de Movilidad se han de cumplir las condiciones siguientes:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	El consorcio de movilidad nacional de educación superior puede estar formado por las siguientes organizaciones participantes: ▪ Instituciones de educación superior titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior válida (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I), y ▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (véanse ejemplos de organizaciones participantes admisibles en la página anterior). La organización participante ha de estar establecida en el mismo país del programa.
--	---

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización participante admisible puede actuar como coordinadora y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones que forman el consorcio.
Número de organizaciones participantes	Un consorcio de movilidad nacional debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos HEI de origen. Al presentar la solicitud de Certificado de Consorcio Nacional de Movilidad, todas las organizaciones miembros del consorcio de movilidad deben estar identificadas.
Duración del certificado	Tres convocatorias anuales consecutivas y hasta 2020/2021.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 4 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La solicitud del consorcio nacional de movilidad se evaluará con arreglo a los criterios siguientes:

Relevancia del consorcio (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: - Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes - Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio - Aportar valor añadido en el nivel de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por cada HEI por sí sola
Calidad de la composición del consorcio y de los mecanismos de cooperación (máximo 20 puntos)	▪ La medida en que: - El consorcio presenta una composición apropiada de instituciones de educación superior de origen y, en su caso, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto - El consorcio coordinador posee experiencia previa en la gestión de un consorcio o de un proyecto similar - La distribución de funciones, responsabilidades, tareas y recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes - Las tareas y los recursos se ponen en común y se comparten - Las responsabilidades correspondientes a las cuestiones de gestión contractual y financiera están claras - En el consorcio participan organizaciones recién llegadas a la acción
Calidad del diseño y la ejecución de la actividad del consorcio (máximo 20 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases del proyecto de movilidad (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento) ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo (p. ej., búsqueda de organizaciones de destino, establecimiento de contactos, información, apoyo lingüístico e intercultural, supervisión) ▪ La calidad de la cooperación, la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas ▪ En su caso, la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento ▪ En su caso, la idoneidad de las medidas de selección de los participantes en las actividades de movilidad y de promoción de la participación de las personas desfavorecidas en las actividades de movilidad

Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	- La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio - El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala institucional, local, regional, nacional o internacional - La idoneidad y la calidad de las medidas orientadas a la divulgación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones participantes y los socios
--	---

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan normas y criterios más concretos, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

En la solicitud, los solicitantes de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior tendrán que facilitar la información siguiente:

- Número previsto de estudiantes y de miembros del personal que tomarán parte en las actividades de movilidad;
- Duración media de las actividades de movilidad previstas por participante;
- Número y duración media de las actividades de movilidad (estudiantes y personal) realizadas en los dos años anteriores.

A partir de estos datos, las Agencias Nacionales del país del programa concederán una subvención a los solicitantes que apoyen determinado número de actividades de movilidad, hasta el número máximo indicado por el solicitante.

Si el solicitante presenta proyectos de movilidad con países asociados, deberá cumplimentar otro formulario de solicitud exclusivamente para la movilidad hacia y desde los países asociados.

Para la movilidad con países asociados se concederá una subvención independiente.

A la hora de prestar apoyo financiero a estas actividades, se aplicarán las normas siguientes:

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACCIONES DE MOVILIDAD

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes)	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes en la movilidad
Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades (salvo los gastos de viaje y estancia de los acompañantes)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables aprobados por la agencia nacional	Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en una solicitud específica una vez seleccionados los participantes

SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL BENEFICIARIO (CONSORCIOS O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR):

La subvención de apoyo a los gastos de organización es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior en países del programa y los principios de la ECHE que se reflejan en los acuerdos interinstitucionales celebrados en el caso de instituciones de países asociados. Por ejemplo:

- Los preparativos de la organización con las instituciones asociadas, incluidas las visitas a asociados potenciales, para establecer los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;
- La actualización de los catálogos de cursos para estudiantes internacionales;
- La información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- La selección de los estudiantes y el personal;
- La preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, así como la preparación y el reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- La preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes;
- Las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la HEI;
- La preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- La adopción de acuerdos específicos para garantizar la calidad de los periodos de formación práctica de los estudiantes en empresas;
- El reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y suplementos a títulos;
- El apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que hayan adquirido en beneficio de la HEI y de sus pares.

Las instituciones de educación superior de los países del programa y asociados se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: velar por que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, y prestar un apoyo lingüístico apropiado a los participantes móviles entrantes. Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones. Las HEI que puedan ofrecer a los estudiantes y al personal movilidad de alta calidad, incluido el apoyo lingüístico, a un coste más reducido (o financiado con fondos no aportados por la UE) tendrán la posibilidad de utilizar el 50 % de la subvención de apoyo organizativo para financiar más actividades de movilidad.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y las Agencias Nacionales supervisarán y comprobarán sus resultados, para lo cual también tendrán en cuenta las opiniones facilitadas por los estudiantes y el personal por medio de la Herramienta de Movilidad, a las que las Agencias Nacionales y la Comisión tendrán acceso directo.

Para calcular la subvención de apoyo organizativo se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles salientes (incluidos los participantes móviles con becas cero de los fondos UE para todo el período de movilidad; véase a continuación) y el personal entrante de empresas que impartan clases en una HEI, es decir, el beneficiario o un miembro del consorcio nacional de movilidad. Los participantes en la movilidad con beca cero de los fondos de la UE para todo el período de movilidad cuentan como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades relacionadas con la organización. Por lo tanto, también se abona el apoyo a la organización correspondiente a estos participantes.

En el caso de los consorcios de movilidad nacional, esta subvención se podrá compartir entre todos los miembros nacionales de conformidad con las normas que ellos mismos hayan acordado. Cuando las actividades de movilidad sean entre países asociados y países del programa, la subvención para gastos de organización la compartirán los socios de que se trate con arreglo a unas bases aceptadas de mutuo acuerdo por las instituciones participantes.

Participantes en la movilidad con beca cero de la UE

Los estudiantes y el personal con beca cero de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una beca de la UE para gastos de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir una

beca regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. El número de participantes en la movilidad con beca cero de la UE durante todo el período de movilidad cuenta en las estadísticas en el indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países.

APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional. Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con necesidades especiales podrán solicitar a la Agencia Nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Así pues, el apoyo en forma de subvenciones destinado a personas con necesidades especiales puede ser superior a las cantidades individuales máximas que se recogen más adelante. Las instituciones de educación indicarán en su página web cómo pueden solicitar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con necesidades especiales.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con necesidades especiales.

Respecto a los acompañantes de los estudiantes y el personal que tengan necesidades especiales, tendrán derecho a recibir la contribución prevista para la movilidad del personal (si la duración total de la estancia en el extranjero del acompañante es inferior o igual a 60 días) o la prevista para la movilidad de los estudiantes (si la duración es superior a 60 días).

Toda institución de educación superior que suscribe la Carta Erasmus de Educación Superior se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes procedentes de todo tipo de entornos. En consecuencia, los estudiantes y el personal con necesidades especiales pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrece la institución de destino a sus estudiantes y personal locales.

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con beca cero de la UE), una beca regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la Agencia Nacional (p. ej., el Ministerio o las autoridades regionales). Este tipo de becas procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento.

B) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden recibir una beca de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero. Las Agencias Nacionales se pondrán de acuerdo con las Autoridades Nacionales y/o con las instituciones de educación superior para definir los importes de estas becas con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de las Agencias Nacionales y de las instituciones de educación superior.

CRITERIO 1: PAÍSES DE ORIGEN Y DE DESTINO DE ESTUDIANTES

La beca de la UE que reciba el estudiante dependerá de su flujo de movilidad, teniendo en cuenta:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la beca UE de rango medio;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango superior;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango inferior.

Los países del programa se dividen en los tres grupos siguientes:

Grupo 1 Países del programa con costes de vida superiores	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía
Grupo 3 Países del programa con costes de la vida inferiores	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia

Las cantidades definidas por las Agencias Nacionales se establecerán dentro de los rangos máximo y mínimo siguientes:

- Beca UE de rango medio. A las actividades de movilidad en un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre **200 y 450 EUR al mes**: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 and c) del grupo 3 al grupo 3.
- Beca UE de rango superior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional más un mínimo de 50 EUR y entre **250 y 500 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1 y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2.
- Beca UE de rango inferior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional menos un mínimo de 50 EUR y entre **150 y 400 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las Agencias Nacionales tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.

Las Agencias Nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

CRITERIO 2: APOYO ADICIONAL PARA DETERMINADOS GRUPOS DESTINATARIOS, ACTIVIDADES Y PAÍSES Y REGIONES DE ORIGEN

Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos de los estudiantes con necesidades especiales)

Las autoridades nacionales, junto con las Agencias Nacionales responsables de la aplicación de Erasmus+ en un país del programa determinado, pueden decidir (basándose en una opción de inclusión voluntaria o exclusión voluntaria, según el apoyo ya prestado a escala nacional) que todas las HEI de su país deben completar el apoyo individual de la beca UE a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos con una cantidad de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las autoridades nacionales definirán a escala nacional el nivel concreto y los criterios que sean aplicables.

Estudiantes en periodo de formación práctica

Los estudiantes que disfruten de un periodo de formación práctica recibirán un complemento a la beca de la UE de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las Agencias Nacionales y/o las instituciones de educación superior definirán a escala nacional el nivel concreto, teniendo en cuenta la demanda y la cofinanciación de este tipo de movilidad. En todos los casos, se concederá el mismo importe a todos los estudiantes de la misma institución de educación superior, independientemente de todo complemento o contribución en especie que el estudiante pueda recibir de la empresa de acogida. En este caso no se aplicará el complemento para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos. En caso de movilidad de participantes de países asociados, el primer criterio de selección de estudiantes será el de los méritos académicos, pero ante un mismo nivel académico se dará preferencia a los estudiantes de entornos socioeconómicos menos favorecidos.

Estudiantes procedentes de países y regiones ultraperiféricas

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros países del programa, los estudiantes de las regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y los Países y Territorios de Ultramar percibirán las cantidades siguientes en concepto de apoyo individual:

De	A	Importe
Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar	Grupo 1	750 EUR/mes
	Grupo 2	700 EUR/mes
	Grupo 3	650 EUR/mes

Además de las cantidades anteriores en concepto de apoyo individual, los estudiantes procedentes de esos países recibirán las ayudas suplementarias siguientes para ayudarles a cubrir los gastos de viaje:

Distancias²⁹	Importe
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km	275 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km	360 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km	530 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km	820 EUR por participante
8 000 km o más:	1 100 EUR por participante

En este caso no se aplicará el complemento para estudiantes en periodo de formación práctica o procedentes de entornos desfavorecidos.

Nivel de apoyo financiero definido por las instituciones de educación superior

En todos los casos, se pedirá a las instituciones de educación superior que, al definir o aplicar los porcentajes de la UE en la propia institución, se respeten los principios y criterios siguientes:

- Los porcentajes se deben definir o aplicar de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los principios y la metodología descritos más arriba (es decir, tomando en consideración tanto el flujo de movilidad como la financiación específica adicional);
- A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o periodos de formación práctica) se les concederá el mismo nivel de beca (salvo a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos o con necesidades especiales).

Estudiantes procedentes de países asociados o que se dirigen a estos

Los importes para ayudas individuales que definen las Agencias Nacionales se establecerán de la manera siguiente:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Países asociados admisibles	Países del programa Grupo 1	850 EUR/mes
	Países del programa Grupo 2	800 EUR/mes
	Países del programa Grupo 3	750 EUR/mes
Países del programa	Países asociados	650 EUR/mes

Además de los importes anteriores para ayudas individuales, los estudiantes con procedencia o destino en países asociados recibirán los importes máximos siguientes como ayuda para los gastos de viaje:

Distancias³⁰	Importe
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km	275 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km	360 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km	530 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km	820 EUR por participante
8 000 km o más	1 100 EUR por participante

²⁹ Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

³⁰ Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm). El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

C) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una beca de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante su periodo en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ³¹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ³² .
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
Ayuda individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad: <u>A1.1</u> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: el 70 % de <u>A1.1</u> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)

³¹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

³² Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

CUADRO A: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Las cantidades dependen del país de destino y se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las Agencias Nacionales, de acuerdo con las Autoridades Nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino.

País de destino	Personal de países del programa	Personal de países asociados
	mín.-máx. (por día)	Cantidad (por día)
	A1.1	A1.2
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	80-160	160
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	70-140	140
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	60-120	120
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	50-100	100
Países asociados	160	No subvencionable

En el caso de actividades de movilidad entre países del programa, las Agencias Nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional e institución de educación superior.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA BENEFICIARIOS Y PERSONAL DE EFP

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

Movilidad de los educandos:

- Un **periodo de formación práctica de EFP** en el extranjero de hasta 12 meses.

Esta actividad está abierta a todos los aprendices y estudiantes de centros de formación profesional. Los educandos realizan una estancia de formación profesional en otro país y son acogidos en un lugar de trabajo (en una empresa u otra organización pertinente) o en un centro de formación profesional (con periodos de aprendizaje basado en el trabajo en una empresa u otra organización pertinente).

Cada actividad de movilidad se establece dentro de un marco de calidad previamente acordado por las organizaciones de origen y de destino para garantizar una actividad de alta calidad, incluido un «Acuerdo de Aprendizaje».

Los resultados del aprendizaje se reconocen y validan formalmente a escala institucional y los contenidos del curso se adaptan según convenga para asegurarse de que el periodo de movilidad en el extranjero encaja bien en el curso en el que está matriculado el aprendiz/estudiante de EFP.

Para reforzar la empleabilidad de los jóvenes y facilitar su transición al mercado de trabajo, también pueden participar en esta actividad los recién graduados en centros de EFP o en empresas que imparten EFP a aprendices.

Movilidad del personal:

- **Docencia/ formación:** esta actividad permite al personal de los centros de EFP dar clase en centros de EFP asociadas en el extranjero. También permite al personal de las empresas impartir formación en una organización de EFP en el extranjero.
- **Formación del personal:** esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal de EFP en forma de prácticas o aprendizaje por observación/periodo de observación en el extranjero en una empresa o en cualquier otra organización de EFP.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un enfoque estratégico de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas y vaya acompañada de medidas apropiadas de selección, preparación y seguimiento;
- Garantice un reconocimiento adecuado de los resultados del aprendizaje del personal participante, así como la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar beneficiarios y personal de EFP a realizar actividades en el extranjero. El Coordinador del consorcio nacional de movilidad también puede actuar como organización de origen, aunque no es necesario.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar a los beneficiarios o el personal y enviarlos al extranjero.
- Organización de destino: se encarga de recibir a los beneficiarios/personal de EFP extranjeros y ofrecerles un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por el personal de EFP.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo o en el ámbito de la educación, la formación y la juventud. Forma parte de un consorcio de movilidad nacional, pero no es una organización de origen. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las organizaciones de EFP de origen y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los aprendices/estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación conjunta de los participantes.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de origen y de destino, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»).

Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte.

Los beneficiarios de EFP que disfruten de una movilidad de un mes o más podrán recibir apoyo lingüístico. El apoyo lingüístico en línea se está implementando gradualmente en el curso del programa. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía).

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la EFP para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Actividades admisibles	Los proyectos de movilidad de EFP pueden comprender una o más de las actividades siguientes: ▪ Periodos de prácticas para estudiantes de EFP en institutos de FP en el extranjero; ▪ Periodos de prácticas de EFP en empresas en el extranjero; ▪ Estancias de enseñanza/formación en el extranjero; ▪ Formación del personal en el extranjero.
Organizaciones participantes admisibles	Pueden ser organizaciones participantes: ▪ Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación y formación profesionales (definida como Organización de EFP), o ▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: – Un centro escolar, un instituto o un centro de educación profesional; – Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – Un organismo público local, regional o nacional; – Un instituto de investigación; – Una fundación; – Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluida la educación de adultos); – Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; – Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos; – Un organismo responsable de las políticas en el ámbito de la educación y formación profesionales. Cada organización ha de estar establecida en un país del programa.
¿Quién puede presentar una solicitud?	▪ Una organización de EFP que envíe educandos y personal al extranjero; ▪ El coordinador de un consorcio nacional de movilidad. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Número de organizaciones participantes	Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de origen y una de destino) de países diferentes. Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deberán ser del mismo país del programa y al presentar la solicitud de subvención deberán estar identificados. Cada consorcio ha de estar formado por tres organizaciones de EFP como mínimo.

Duración del proyecto	Puede ser de 1 o 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 4 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Cada organización de EFP o consorcio nacional de movilidad puede presentar una única solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de EFP puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EDUCANDOS

Duración de la actividad	Entre 2 y 12 meses.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa.
Participantes admisibles	Los aprendices o los estudiantes de EFP (cuyos estudios suelen incluir el aprendizaje basado en el trabajo) residentes en el país de la organización de origen. Las personas que acompañan al extranjero a los beneficiarios de EFP. También pueden participar en la actividad los recién graduados de un centro o empresa de EFP (es decir, antiguos aprendices). Los recién graduados deberán iniciar su formación en el extranjero en el plazo de un año desde su titulación.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

Duración de la actividad	De 2 días a 2 meses, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa.
Participantes admisibles	El personal que esté a cargo de la EFP (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, personal encargado de funciones administrativas o de asesoramiento, etc.) que trabaje en las organizaciones de origen. Además, en caso de docencia o de formación, la acción también está abierta a personal de empresas, el sector público u organizaciones de la sociedad civil.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	- La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. - La medida en que la propuesta es adecuada para: - Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	- La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento); - La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; - La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; - La calidad de la preparación dada a los participantes; - La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento; - La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad; - Si procede, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas.
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	- La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; - El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este; - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea; - La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe máximo de la subvención concedida para los proyectos seleccionados dependerá de diversos elementos:

- El número y la duración de los períodos de movilidad solicitados;
- Los resultados previos del solicitante en cuanto a número de períodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- Presupuesto nacional total asignado a la acción de movilidad.

ACREDITACIÓN DE MOVILIDAD EN EFP: Carta de movilidad Erasmus+ de EFP

En 2014 la Comisión Europea pondrá en marcha una convocatoria de propuestas para la concesión de la Carta Erasmus+ de movilidad en la EFP. El objetivo de la Carta es alentar a las organizaciones con un historial reconocido de calidad en la organización de actividades de movilidad en EFP para estudiantes y personal a que avancen en el desarrollo de sus estrategias europeas. La finalidad de la Carta es, pues, simplificar los procedimientos por

los que las organizaciones de origen solicitan financiación, organizan la movilidad de los estudiantes y el personal e informan de sus actividades, al tiempo que recompensan, promueven y desarrollan la calidad en la movilidad.

Los titulares de la Carta se seleccionarán en 2015 y tendrán la oportunidad de realizar la solicitud de una manera más sencilla en virtud de la Acción clave 1 de movilidad para beneficiarios y personal de EFP a partir de 2016. La Carta se concederá para todo el periodo del programa Erasmus+, aunque podrá retirarse si los titulares no mantienen los niveles de calidad que les permitieron obtenerla.

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ³³ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ³⁴ .
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes

³³ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

³⁴ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual)	Costes reales	Hasta el 100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Costes adicionales de apoyo a la participación de los educandos con menos oportunidades (excluidos los costes de viaje y el apoyo individual a los participantes y sus acompañantes). Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables Otros costes: 100% de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud

B) FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA APLICABLE A LA MOVILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE EFP

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos sus acompañantes, durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <u>A2.1</u> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <u>A2.1</u> por participante y día + entre el 61º día y los 12 meses de actividad: 50 % de <u>A2.1</u> por participante y día ³⁵	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (en caso necesario, incluidos también un día de viaje previo y otro día posterior a la actividad).
Apoyo lingüístico	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 1 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la

³⁵ Si hay acompañantes, se aplicarán las tasas para personal de EFP. Véase la partida presupuestaria "Apoyo individual" en la sección C) Financiación complementaria aplicable a la movilidad del personal de EFP. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se facilitarán gastos de estancia adicionales a partir del 60º día, con arreglo a la partida presupuestaria "Apoyo a necesidades especiales".

	para estudiar o para formación durante su actividad.			actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el servicio central en línea.
--	--	--	--	---

C) FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA APLICABLE A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE EFP

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos los acompañantes, durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <u>A2.2</u> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <u>A2.2</u> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (en caso necesario, incluidos también un día de viaje previo y otro día posterior a la actividad)

CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional.

	Movilidad de los educandos	Movilidad del personal (o acompañantes)
	mín.-máx. (por día)	mín.-máx. (por día)
	A2.1	A2.2
Bélgica	23-92	70-140
Bulgaria	23-92	70-140
República Checa	23-92	70-140
Dinamarca	27-108	80-160
Alemania	21-84	60-120
Estonia	18-72	50-100
Irlanda	25-100	80-160
Grecia	22-88	70-140
España	21-84	60-120
Francia	25-100	70-140
Croacia	18-72	50-100
Italia	23-92	70-140
Chipre	24-96	70-140
Letonia	21-84	60-120
Lituania	18-72	50-100
Luxemburgo	24-96	70-140
Hungría	22-88	70-140
Malta	21-84	60-120
Países Bajos	26-104	80-160
Austria	23-92	70-140
Polonia	22-88	70-140
Portugal	20-80	60-120
Rumanía	22-88	70-140
Eslovenia	18-72	50-100
Eslovaquia	21-84	60-120
Finlandia	24-96	70-140
Suecia	26-104	80-160
Reino Unido	28-112	80-160
Antigua República Yugoslava de Macedonia	21-84	60-120
Islandia	25-100	70-140
Liechtenstein	22-88	70-140
Noruega	22-88	70-140
Turquía	22-88	70-140

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE ESCOLAR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

Movilidad del personal:

- **Docencia:** esta actividad permite a los profesores u otros miembros del personal docente escolar impartir clases en un centro escolar asociado del extranjero.
- **Formación:** esta actividad apoya el desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal docente escolar en forma de: a) participación en cursos o actos de formación estructurados en el extranjero; b) un aprendizaje por observación o un periodo de observación en el extranjero en un centro escolar asociado u otra organización relevante activa en el ámbito de la educación escolar.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. Si la organización solicitante es un centro escolar, actúa también como organización de origen. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio: responsable de un consorcio de movilidad formado por organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar personal de educación a realizar actividades en el extranjero.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y enviarlos al extranjero.
- Organización de destino: se encarga de recibir a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y ofrecerles un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por ellos.

La función concreta de la organización de destino depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de origen. La organización de destino puede ser:

- Un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o acto de formación estructurado);
- Un centro escolar u otra organización asociada relevante (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o docencia). En este caso, las organizaciones de origen y destino, junto con los participantes, deberán establecer un acuerdo antes de que dé comienzo la actividad. Dicho acuerdo definirá los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y especificará los derechos y las obligaciones de cada parte.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un Plan Europeo de Desarrollo para las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas;
- Vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas;
- Garantice el reconocimiento apropiado de los resultados del aprendizaje del personal participante;
- Garantice la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación escolar para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Actividades admisibles	Los proyectos de movilidad escolar deben comprender una o más de las actividades siguientes: ▪ Docencia. ▪ Formación.
Organizaciones participantes admisibles	▪ Docencia: Las organizaciones de origen y de destino han de ser centros escolares (es decir, instituciones que impartan educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria superior)³⁶. ▪ Formación: La organización de origen ha de ser un centro escolar. La organización de destino puede ser: ○ Un centro escolar, o ○ Cualquier organización pública o privada establecida activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: – Un centro escolar, un instituto o un centro educativo de EFP o de adultos; – Una institución de educación superior – Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – Un organismo público local, regional o nacional; – Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; – Un instituto de investigación; – Una fundación; – Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos; – Una organización que imparta cursos o formación. Para solicitudes presentadas por un consorcio nacional de movilidad: La organización coordinadora puede ser: ○ una autoridad escolar local o regional, o ○ un órgano de coordinación escolar³⁷. Las demás organizaciones integrantes del consorcio nacional deben ser centros escolares. Cada organización participante ha de estar establecida en un país del programa.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Un centro escolar que envíe a su personal al extranjero (solicitud individual); ▪ El coordinador de un consorcio de movilidad nacional (solicitud de consorcio) ▪ No se admiten solicitudes de becas de particulares.

³⁶ Consúltase la lista de centros escolares admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

³⁷ Consúltase la lista de organizaciones admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

Número de organizaciones participantes	Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de origen y una de destino) de países diferentes. Las organizaciones de origen son las únicas que han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención. Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros de este deberán ser del mismo país del programa y estar identificados al presentar la solicitud de subvención. Un consorcio debe comprender al menos tres organizaciones (el coordinador y dos centros escolares como mínimo). Los centros escolares del consorcio deben tener un vínculo organizativo con la entidad que actúa como coordinadora del consorcio.
Duración del proyecto	Puede ser de 1 o 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
Duración de la actividad	De 2 días a 2 meses, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Las actividades de movilidad se han de llevar a cabo en el extranjero, en otro país del programa.
Participantes admisibles	El personal encargado de la educación (docente y no docente, incluidos directores, miembros de equipos directivos, etc.) que trabaja en el centro escolar de origen y otras personas relacionadas con la educación (inspectores de centros de enseñanza, consejeros escolares, asesores pedagógicos, psicólogos, etc.) que intervienen en el desarrollo estratégico de los centros de origen.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante ³⁸ .
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 4 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Cada organización nacional de movilidad puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, un mismo coordinador puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios **de exclusión y selección pertinentes**. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

³⁸ Los centros escolares supervisados por autoridades nacionales de otro país (*lycée français*, escuelas alemanas, *Forces schools* del Reino Unido) han de presentar la solicitud a la AN del país que las supervisa.

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	- Relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»); - Las necesidades y los objetivos de las personas y organizaciones participantes, como se indica en el Plan Europeo de Desarrollo. - La medida en que la propuesta es adecuada para: - Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	- La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento); - La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; - La calidad del Plan Europeo de Desarrollo de la organización solicitante; - La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad; - La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; - La calidad de la preparación dada a los participantes; - La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento.
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	- La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; - El impacto potencial del proyecto: - En las personas que participan en él y en las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este; - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea; - La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ³⁹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁴⁰ .
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes
Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad, incluidos los costes de los acompañantes	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <u>A3.1</u> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <u>A3.1</u> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
Tasas de cursos	Costes directamente relacionados con el pago de las tasas de matrícula	Costes unitarios	70 EUR por participante y día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula, las necesidades especiales y los gastos excepcionales se deberá motivar en la

³⁹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁴⁰ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

				solicitud
Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	
Gastos excepcionales	Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	75 % de los costes subvencionables	



CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional.

País de destino	Movilidad del personal
	mín.-máx. (por día)
	A3.1
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	80-160
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	70-140
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	60-120
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	50-100

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

Movilidad del personal:

- **Estancias de enseñanza/formación:** esta actividad permite al personal de las organizaciones de educación de adultos impartir clases o formación en una organización asociada en el extranjero.
- **Formación de personal:** esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal de educación de adultos en forma de: a) participación en cursos o actos de formación estructurados en el extranjero; b) un aprendizaje por observación/periodo de observación en el extranjero en una organización relevante activa en el ámbito de la educación de adultos.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar personal de educación de adultos a realizar actividades en el extranjero. El Coordinador del consorcio también puede actuar como organización de origen, aunque no es necesario.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar al personal y los profesionales activos en el ámbito de la educación de adultos y enviarlos al extranjero. La organización de origen es la organización solicitante o bien uno de los socios de un consorcio de movilidad nacional.
- Organización de destino: se encarga de recibir al personal de educación de adultos extranjero y ofrecerle un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por él.

La función concreta de la organización de destino depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de origen. La organización de destino puede ser:

- Un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o acto de formación estructurado);
- Una organización asociada o cualquier otra organización relevante (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o docencia). En este caso, la organización de origen y los participantes deberán ponerse de acuerdo en los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y concretar los derechos y las obligaciones de cada parte antes del inicio de la actividad.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un Plan Europeo de Desarrollo de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas;
- Vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas;
- Garantice un reconocimiento adecuado de los resultados del aprendizaje del personal participante, así como la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación de adultos para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Actividades admisibles	Los proyectos de movilidad de educación de adultos deben comprender una o más de las actividades siguientes: ▪ Estancias de enseñanza/formación; ▪ Formación del personal.
Organizaciones participantes admisibles	Pueden ser organizaciones participantes: ▪ Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación de adultos (definida como organización de educación de adultos), o ▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: – Un centro escolar, un instituto o un centro de educación de adultos; – Un establecimiento de educandos adultos con necesidades especiales; – Una institución de educación superior (incluidas las que ofrecen oportunidades educativas para adultos); – Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – Un organismo público local, regional o nacional; – Un instituto de investigación; – Una fundación; – Un centro escolar, un instituto o un centro educativo; – Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; – Una organización cultural, una biblioteca, un museo; – Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos. Cada organización ha de estar establecida en un país del programa.
¿Quién puede presentar una solicitud?	▪ Las organizaciones de educación de adultos que envíen personal al extranjero; ▪ Una organización de educación de adultos que actúe como coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación de adultos. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Número de organizaciones participantes	La única organización que ha de estar identificada al presentar la solicitud de subvención es la organización de origen. Sin embargo, cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deberán ser del mismo país del programa y al presentar la solicitud de subvención deberán estar identificados. Cada consorcio ha de estar formado por tres organizaciones de educación de adultos como mínimo. En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes países del programa (como mínimo una organización de origen y una organización de destino).
Duración del proyecto	Puede ser de 1 o 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
Duración de la actividad	De 2 días a 2 meses, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa.

Participantes admisibles	Personal encargado de la educación de adultos que trabaje en la organización de educación de adultos de origen.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 4 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Cada organización de educación de adultos o consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación de adultos puede presentar una única solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de educación de adultos puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: - Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento); ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; ▪ La calidad del Plan Europeo de Desarrollo de la organización solicitante; ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; ▪ La calidad de la preparación dada a los participantes; ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento; ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad; ▪ Si procede, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas.

Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este; - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea; ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes y de sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁴¹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁴² .
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes
Apoyo individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes y de sus acompañantes durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <u>A4.1</u> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <u>A4.1</u> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
Tasas de cursos	Costes directamente relacionados con el pago de las tasas de matrícula	Costes unitarios	70 EUR por participante y día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula, las necesidades especiales y los gastos excepcionales se deberá motivar en la

⁴¹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁴² Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

				solicitud
Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	
Gastos excepcionales	Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	75 % de los costes subvencionables	

CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional.

País de destino	Movilidad del personal
	mín.-máx. (por día)
	A4.1
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	80-160
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	70-140
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	60-120
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	50-100



PROYECTO DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

El presupuesto principal de esta acción está asignado al respaldo de actividades transnacionales en las que intervengan organizaciones y participantes de países del programa. No obstante, en torno al 25 % del presupuesto disponible para esta acción puede financiar actividades internacionales, incluidas las de organizaciones y participantes de los países del programa y asociados vecinos de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de la presente Guía).

Un proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

Movilidad de los jóvenes:

▪ **Intercambios juveniles:**

Los Intercambios juveniles permiten a grupos de jóvenes de diferentes países reunirse y convivir hasta un máximo de 21 días. Durante los Intercambios juveniles, los participantes desarrollan un programa (una mezcla de talleres, ejercicios, debates, simulaciones, juegos de rol, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) que ellos mismos han diseñado y preparado antes del Intercambio. Los Intercambios juveniles permiten a los jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de educación no formal. Los Intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea y fuera de ella.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los Intercambios juveniles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que se puedan considerar turísticas, festivales, viajes de vacaciones y giras de espectáculos.

▪ **Servicio Voluntario Europeo:**

Esta actividad permite a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 12 meses en otro país de la Unión Europea o fuera de ella. Se brinda a los jóvenes voluntarios la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones que se ocupan de la información y las políticas en el ámbito de la juventud, el desarrollo personal y socioeducativo de los jóvenes, la implicación civil, la asistencia social, la inclusión de los desfavorecidos, el medio ambiente, los programas de educación no formal, las TIC y la alfabetización mediática, la cultura y la creatividad, la cooperación al desarrollo, etc.

En un proyecto pueden participar entre uno y treinta voluntarios, que pueden llevar a cabo su servicio voluntario de manera individual o en grupo.

Las organizaciones participantes son responsables de:

- Facilitar la estancia, el alojamiento y el transporte local de los voluntarios;
- Organizar para los voluntarios tareas y actividades que respeten los principios cualitativos del Servicio Voluntario Europeo, tal como se describe en la Carta del SVE;
- Proporcionar a los voluntarios apoyo continuado en sus tareas y en las cuestiones de carácter lingüístico, personal y administrativo a lo largo de toda la actividad.

La participación en una actividad de SVE debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los gastos de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los gastos adicionales no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE están cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

Además del apoyo prestado a los voluntarios por las organizaciones participantes, las Agencias Nacionales o los centros regionales de recursos SALTO organizan un Ciclo de Formación y Evaluación al que deben asistir todos los voluntarios y que consta de: a) una formación a la llegada, y b) una evaluación intermedia, en el caso de los servicios voluntarios que duran más de 6 meses.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de un Servicio Voluntario Europeo en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado, a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; un empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud:

▪ **Formación de trabajadores en el ámbito de la juventud y creación de redes:**

Esta actividad apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud mediante la ejecución de a) actividades como seminarios transnacionales o internacionales, cursos de formación, actos de puesta en contacto, visitas de estudios, etc., o b) un aprendizaje por observación o periodos de observación en el extranjero en una organización activa en el ámbito de la juventud.

Todas estas actividades las organizan las organizaciones participantes en el proyecto.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Coordinador de un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud: presentar la solicitud de todo el proyecto en nombre de todas las organizaciones asociadas.
- Organización de origen: se encarga de enviar al extranjero a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).
- Organización de destino: se encarga de acoger la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con los participantes y las organizaciones participantes y prestar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Los jóvenes voluntarios que prestan un Servicio Voluntario Europeo durante dos meses o más son admisibles para recibir apoyo lingüístico. El apoyo lingüístico en línea se está implementando gradualmente en el curso del programa. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía).

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Actividades admisibles	Los proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud deben incluir una o más de las actividades siguientes: ▪ Intercambios juveniles; ▪ Servicio Voluntario Europeo; ▪ Formación de trabajadores en el ámbito de la juventud y creación de redes.
Organizaciones participantes admisibles	Pueden ser organizaciones participantes: ▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; ▪ Una ONG juvenil europea; ▪ Una empresa social; ▪ Un organismo público local; ▪ Un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes). así como ▪ Un organismo público regional o nacional⁴³; ▪ Una asociación de regiones; ▪ Una agrupación europea de cooperación territorial; ▪ Un organismo con ánimo de lucro activo en la Responsabilidad Social Empresarial. establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía)

⁴³ En este contexto, un organismo público a escala nacional o regional se considera aquel que 1) presta servicios o tiene un área administrativa de competencia que cubre la totalidad del territorio nacional o regional, y b) tiene el monopolio, es decir, que no hay otros organismos que realicen las mismas funciones en el país o la región de que se trate (entre los ejemplos más habituales pueden citarse: ministerios, agencias estatales, autoridades públicas regionales, etc.). En este sentido, los centros escolares, las universidades u otros organismos, aunque estén establecidos por la legislación nacional, quedan excluidos de esta categoría y se consideran organismos públicos a escala local.

¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización o grupo participante⁴⁴ establecido en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto. Los proyectos de movilidad juvenil se financian de una manera específica (véase la sección «Normas de financiación») si el solicitante es: ▪ Un organismo público regional o nacional⁴⁵; ▪ Una asociación de regiones; ▪ Una agrupación europea de cooperación territorial; ▪ Un organismo con ánimo de lucro activo en la Responsabilidad Social Empresarial.
Número y perfil de las organizaciones participantes	Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (una de origen y una de destino) de países diferentes. Si un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud prevé una única actividad, el coordinador debe actuar también como organización de origen o de destino. Si un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud prevé más de una actividad, el coordinador puede actuar como organización de origen o de destino, si bien no está obligado a hacerlo. En ningún caso el coordinador podrá ser una organización de un país asociado vecino de la UE. Actividades en los países del programa: toda organización participante debe ser de un país del programa. Actividades con países asociados vecinos de la UE: deben participar en la actividad como mínimo una organización participante de un país del programa y una organización participante de un país asociado vecino de la UE.
Duración del proyecto	Entre 3 y 24 meses.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes han de presentar la solicitud: ▪ antes del 4 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de ese mismo año; ▪ antes del 30 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año; ▪ antes del 1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	En cada una de las actividades planificadas en el proyecto debe adjuntarse un calendario al formulario de solicitud.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA INTERCAMBIOS JUVENILES

Duración de la actividad	De 5 a 21 días, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.

⁴⁴ En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo.

⁴⁵ Véase la nota anterior.

Participantes admisibles	Jóvenes de entre 13 y 30 ⁴⁶ años residentes en los países de las organizaciones de origen y de destino. Los responsables de grupo ⁴⁷ que participen en intercambios para jóvenes deben tener al menos 18 años de edad.
Número de participantes y composición de los grupos nacionales	Un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes (sin incluir a los responsables de grupo). Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo). Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo.
Otros criterios	Vinculación con el país que financia el intercambio para jóvenes: Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de origen o la organización de destino en cada actividad debe proceder del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud. Visita de Planificación Previa (VPP) Si el proyecto contempla una VPP, se habrán de respetar los siguientes criterios de admisibilidad: ▪ Duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte); ▪ Número de participantes: 1 por grupo. Puede aumentarse a 2 cuando al menos uno de los participantes sea un joven que esté tomando parte en la actividad.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

Acreditación	Todas las organizaciones participantes en una actividad de Servicio Voluntario Europeo han de ser titulares de una acreditación SVE válida (más información en la sección de SVE del anexo I de la presente Guía).
Duración de la actividad	Entre 2 y 12 meses. Para facilitar la organización de la formación a la llegada, la actividad deberá comenzar al principio del mes (en los siete primeros días del mes). Además, en el caso de actividades en las que participen al menos 10 voluntarios que estén prestando su servicio juntos (servicio en grupo) o jóvenes con menos oportunidades, el Servicio Voluntario Europeo puede durar entre 2 semanas y 2 meses (SVE de corta duración).
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los voluntarios de un país del programa deben llevar a cabo su actividad en otro país del programa o en un país asociado vecino de la UE. Los voluntarios de un país asociado vecino de la UE deben llevar a cabo su actividad en un país del programa.
Participantes admisibles	Jóvenes de entre 17 y 30 ⁴⁸ años residentes en el país de la organización de origen. Cada voluntario solo puede participar en un Servicio Voluntario Europeo ⁴⁹ . Excepción: los voluntarios que lleven a cabo una actividad que dure como máximo 2 meses pueden participar en un Servicio Voluntario Europeo adicional.
Número de participantes	Máximo 30 voluntarios para todo el proyecto.

⁴⁶ Téngase en cuenta lo siguiente:

límites de edad inferiores: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

límites de edad superiores: los participantes no deben haber pasado de la edad máxima en la fecha límite de presentación de solicitudes.

⁴⁷ El responsable de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio para velar por que aprendan de manera eficiente y por su protección y su seguridad.

⁴⁸ Véase la nota 46 sobre los límites de edad.

⁴⁹ En el SVE en el marco de Erasmus+ y programas anteriores.

Otros criterios	Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de origen o la organización de destino en cada actividad debe proceder del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud. Visita de Planificación Previa (VPP): solo para SVE en los que participen jóvenes con menos oportunidades Si el proyecto contempla una VPP, se habrán de respetar los siguientes criterios de admisibilidad: ▪ Duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte); ▪ Número de participantes: 1 por grupo. Puede aumentarse a 2 cuando al menos uno de los participantes sea un joven que esté tomando parte en la actividad.
------------------------	---

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Duración de la actividad	De 2 días a 2 meses, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.
Participantes admisibles	No hay límites de edad. Los participantes deben residir en el país de su organización de origen o de destino.
Número de participantes	Hasta 50 participantes (incluidos, si procede, formadores y facilitadores) en cada actividad planeada en el proyecto.
Otros criterios	Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de origen o la organización de destino en cada actividad debe proceder del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios **de exclusión y selección pertinentes**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: - Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes. ▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades.
---	---

Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento); ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; ▪ La calidad de la preparación dada a los participantes; ▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todos los niveles del proyecto; ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento; ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad; • La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este; - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea; ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

A) INTERCAMBIOS JUVENILES

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Además, se incluyen, si procede, los gastos de viaje de una posible Visita de Planificación Previa.	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁵⁰ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁵¹ .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 80 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 170 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 270 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 400 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 620 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 830 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad	Costes unitarios	A5.1 por día de actividad y participante ⁵²	Atendiendo a la duración de la actividad por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)

⁵⁰ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁵¹ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

⁵² Incluidos responsables de grupo y acompañantes.

Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales y los gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Gastos de apoyo a la participación de los jóvenes con menos oportunidades (salvo los gastos de viaje y apoyo organizativo para participantes y sus acompañantes). Gastos relacionados con el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa. Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables Otros costes: 100 % de los costes subvencionables	

B) SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁵³ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	

⁵³ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

	vuelta). Además, se incluyen, si procede, los gastos de viaje de una posible Visita de Planificación Previa.		Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁵⁴ .
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad	Costes unitarios	SVE de duración inferior a 2 meses: A5.2 por voluntario y día + SVE de entre 2 y 12 meses de duración: A5.3 por voluntario y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
Apoyo individual	Dinero para los gastos personales adicionales de los voluntarios.	Costes unitarios	SVE de duración inferior a 2 meses: A5.4 por voluntario y día + SVE de entre 2 y 12 meses de duración: A5.5 por voluntario y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
Apoyo lingüístico	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para llevar a cabo las tareas de voluntariado.	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el servicio central en línea.

⁵⁴ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

Apoyo a necesidades especiales	Gastos de estancia de los acompañantes y gastos de viaje, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de la categoría presupuestaria relativa a viajes. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Gastos relacionados con el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa. Gastos de apoyo a la tutoría reforzada, a los acompañantes (salvo los gastos de viaje) y preparación específica en caso de participación de jóvenes con menos oportunidades. Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables Otros costes: 100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

C) MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	

	desarrolle la actividad (ida y vuelta).		Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	Comisión Europea ⁵⁵ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁵⁶ .
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad	Costes unitarios	A5.6 por día de actividad y participante Máximo 1 100 EUR por participante ⁵⁷ .	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales y gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables. Otros costes: 100 % de los costes subvencionables	

⁵⁵ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁵⁶ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

⁵⁷ Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

D) APOYO ORGANIZATIVO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA O MES)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad. Cuando se trata de proyectos presentados por un organismo público regional o nacional, una asociación de regiones, una Agrupación Europea de Cooperación Territorial o un organismo con ánimo de lucro activo en Responsabilidad Social Empresarial, las cantidades siguientes se reducen un 50 %.

	Intercambios juveniles (euros por día)	Servicio Voluntario Europeo		Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)
		Entre 14 y 59 días (euros por día)	Entre 2 y 12 meses (euros por mes)	
	A5.1	A5.2	A5.3	A5.6
Bélgica	37	20	590	65
Bulgaria	32	17	500	53
República Checa	32	17	490	54
Dinamarca	40	21	630	72
Alemania	33	18	520	58
Estonia	33	18	520	56
Irlanda	39	21	610	74
Grecia	38	21	610	71
España	34	18	530	61
Francia	37	19	570	66
Croacia	35	19	570	62
Italia	39	21	610	66
Chipre	32	21	610	58
Letonia	34	19	550	59
Lituania	34	18	540	58
Luxemburgo	36	21	610	66
Hungría	33	17	510	55
Malta	37	20	600	65
Países Bajos	39	21	620	69
Austria	39	18	540	61
Polonia	34	18	540	59
Portugal	37	20	600	65
Rumanía	32	17	500	54
Eslovenia	34	20	580	60
Eslovaquia	35	19	550	60
Finlandia	39	21	630	71
Suecia	39	21	630	70
Reino Unido	40	21	630	76
Antigua República Yugoslava de Macedonia	28	15	440	45
Islandia	39	21	610	71
Liechtenstein	39	21	610	74
Noruega	40	21	630	74
Turquía	32	17	500	54

País asociado	29	15	440	48
----------------------	----	----	-----	----

E) APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA O MES)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

	SVE	
	Entre 14 y 59 días (euros por día)	Entre 2 y 12 meses (euros por mes)
	A5.4	A5.5
Bélgica	4	110
Bulgaria	3	70
República Checa	4	90
Dinamarca	5	145
Alemania	4	110
Estonia	3	85
Irlanda	5	125
Grecia	4	100
España	4	105
Francia	5	115
Croacia	4	90
Italia	4	115
Chipre	4	110
Letonia	3	80
Lituania	3	80
Luxemburgo	4	110
Hungría	4	90
Malta	4	110
Países Bajos	4	110
Austria	4	115
Polonia	3	85
Portugal	4	100
Rumanía	2	60
Eslovenia	3	85
Eslovaquia	4	95
Finlandia	4	125
Suecia	4	115
Reino Unido	5	140
Antigua República Yugoslava de Macedonia	2	60
Islandia	5	135
Liechtenstein	5	120
Noruega	5	135
Turquía	3	80
País asociado	2	55

ACTOS A GRAN ESCALA DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN ACTO A GRAN ESCALA DEL SVE?

El objetivo de esta acción es apoyar los proyectos de voluntariado a gran escala (en los que participen como mínimo 30 voluntarios del SVE) en el marco de actos europeos o mundiales en el ámbito de la juventud, la cultura y el deporte (p. ej., Cumbres Mundiales de la Juventud, Capitales Europeas de la Cultura, Capitales Europeas de la Juventud, campeonatos deportivos europeos, etc.).

¿QUÉ ES UN ACTO A GRAN ESCALA DEL SVE?

Los proyectos apoyados constarán de las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- Realización de actividades del Servicio Voluntario Europeo y de actividades complementarias;
- Seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades de SVE y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante las actividades, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

▪ Servicio Voluntario Europeo

Permite a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 2 meses en otro país. Se brinda a los voluntarios la oportunidad de contribuir al desarrollo de las actividades e iniciativas organizadas en el marco de un acto europeo o internacional.

En cada acto a gran escala del SVE han de participar como mínimo 30 voluntarios.

Las organizaciones participantes son responsables de:

- Facilitar la estancia, el alojamiento y el transporte local de los voluntarios;
- Organizar para los voluntarios tareas y actividades que respeten los principios cualitativos del Servicio Voluntario Europeo, tal como se describe en la Carta del SVE;
- Proporcionar a los voluntarios apoyo continuado en sus tareas y en las cuestiones de carácter lingüístico, personal y administrativo a lo largo de toda la actividad de SVE.

La participación en una actividad de SVE debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los gastos de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los gastos superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE quedarán cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de un Servicio Voluntario Europeo en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado, a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; el empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

▪ Actividades complementarias

El proyecto puede incluir la organización de actividades paralelas (como conferencias, seminarios, reuniones y talleres) dirigidas a impulsar el valor del voluntariado (y principalmente del Servicio Voluntario Europeo) durante el acto.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los actos a gran escala del SVE para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa que esté implicada directamente en la organización del acto europeo o internacional en el ámbito de la juventud, la cultura o el deporte, o que haya celebrado un acuerdo escrito formal de cooperación con los organizadores del acto. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Actividades admisibles	Además de las actividades del Servicio Voluntario Europeo, un acto del SVE a gran escala puede incluir también actividades complementarias, como conferencias, seminarios, reuniones y talleres.
Duración del proyecto	Entre 3 y 12 meses.
Lugar donde se desarrolla el proyecto	Los proyectos de SVE a gran escala deben tener lugar en el país del programa donde se celebre el acto europeo o internacional en el ámbito de la juventud, la cultura o el deporte.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 3 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de octubre de ese mismo año y el 31 de julio del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

Duración de la actividad	De 14 días a 2 meses, viajes aparte.
Participantes admisibles	Los jóvenes de edades comprendidas entre 17 y 30 años de un país del programa (excepto el país donde se desarrolle el proyecto) o de un país asociado vecino de la UE. Los voluntarios solo pueden tomar parte en un proyecto del SVE a gran escala durante el periodo de vigencia del programa Erasmus+.
Número de participantes	Mínimo 30 voluntarios.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?») ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: - Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes; - Sensibilizar acerca del valor del voluntariado - Sensibilizar acerca de las oportunidades que brinda el Servicio Voluntario Europeo ▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades.
---	---

Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades y seguimiento) ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo ▪ La calidad de la preparación dada a los participantes ▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todos los niveles del proyecto ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad • La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas • La adhesión de las organizaciones participantes a los principios de la Carta del SVE
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este; - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea; ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para un acto del SVE a gran escala: 200 000 EUR

NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO REALIZADAS DURANTE EL ACTO

Costes subvencionables		Financiación Mecanismo	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle el proyecto (ida y vuelta).	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante ⁵⁸	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁵⁹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁶⁰ .
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto	Costes unitarios	A6.1 por día de actividad y voluntario	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
Apoyo individual	Dinero de bolsillo para otros gastos personales del voluntario	Costes unitarios	A6.2 por día de actividad y voluntario	Atendiendo a la duración de la estancia por participante

⁵⁸ No se prevé ninguna contribución por gastos de viaje para distancias inferiores a 100 km.

⁵⁹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁶⁰ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

Apoyo a necesidades especiales	Gastos de estancia de los acompañantes y gastos de viaje, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de la categoría presupuestaria relativa a viajes. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativos)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Gastos de apoyo a la tutoría reforzada, a los acompañantes y preparación específica en caso de participación de jóvenes con menos oportunidades Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	

NORMAS DE FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS DURANTE EL ACTO (FINANCIACIÓN OPCIONAL)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto - Organización de seminarios, reuniones, talleres; - Difusión; - Preparación de los voluntarios para cuestiones interculturales y relacionadas con las tareas; - Costes de personal permanente: estos costes no se pueden cubrir con la subvención de la UE; pueden ser subvencionables si reciben apoyo de fuentes distintas de los fondos de la UE (en tales casos, estos costes podrán representar como máximo el 30 % del total de la cofinanciación externa). Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos	Costes reales	Un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.	Condición: el presupuesto solicitado ha de estar justificado por las actividades previstas.

	generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)			
--	--	--	--	--

CUADRO A: ACTIVIDADES DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle el Servicio Voluntario Europeo.

	Apoyo organizativo	Apoyo individual
	A6.1	A6.2
Bélgica	20	4
Bulgaria	17	3
República Checa	17	4
Dinamarca	21	5
Alemania	18	4
Estonia	18	3
Irlanda	21	5
Grecia	21	4
España	18	4
Francia	19	5
Croacia	19	4
Italia	21	4
Chipre	21	4
Letonia	19	3
Lituania	18	3
Luxemburgo	21	4
Hungría	17	4
Malta	20	4
Países Bajos	21	4
Austria	18	4
Polonia	18	3
Portugal	20	4
Rumanía	17	2
Eslovenia	20	3
Eslovaquia	19	4
Finlandia	21	4
Suecia	21	4
Reino Unido	21	5
Antigua República Yugoslava de Macedonia	15	2
Islandia	21	5
Liechtenstein	21	5
Noruega	21	5
Turquía	17	3

TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus (EMJMD) tienen por objetivo:

- Impulsar la excelencia, las mejoras de la calidad, la innovación, la excelencia y la internacionalización de las instituciones de educación superior (HEI);
- Aumentar la calidad y el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y apoyar la acción exterior de la UE en el ámbito de la educación superior ofreciendo becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo;
- Mejorar el nivel de competencias y aptitudes de los titulados en máster, y en particular la idoneidad de los máster conjuntos para el mercado de trabajo, mediante una mayor implicación de los empleadores.

En este sentido, se espera que los EMJMD contribuyan a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y del marco estratégico de educación y formación 2020, teniendo en cuenta los correspondientes indicadores de referencia de tales políticas. Los EMJMD consolidarán la satisfactoria experiencia iniciada con los Cursos de Máster Erasmus Mundus (EMMC) para dar a conocer el atractivo del EEES en todo el mundo y demostrar la excelencia y el elevado nivel de integración de los programas de estudios conjuntos impartidos por las HEI europeas.

Esta acción respalda también las acciones, los objetivos y las prioridades exteriores de la UE en el ámbito de la educación superior en sus diversos aspectos.

¿QUÉ ES UN TÍTULO CONJUNTO DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

Un Título conjunto de máster Erasmus Mundus (EMJMD) es un programa de estudios internacional integrado de alto nivel de 60, 90 o 120 créditos ECTS, impartido por un consorcio internacional de HEI de diferentes países y, si procede, otros socios pertenecientes o no al sector educativo que poseen conocimientos técnicos específicos e intereses en ámbitos de estudio y profesionales cubiertos por el programa conjunto. Su carácter específico se basa en el alto grado de integración/conjunción⁶¹ y el excelente contenido académico y la metodología que ofrecen. No hay limitaciones en relación con la disciplina. La lista de programas conjuntos financiados con el programa anterior puede consultarse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Todas las HEI participantes establecidas en un país del programa deberán ser instituciones expedidoras de títulos de máster, y los certificados de máster correspondientes (que han de cubrir todo el programa de estudios de EMJMD) deberán tener el reconocimiento pleno de las autoridades nacionales competentes de los países donde las HEI estén establecidas. La finalización con éxito del programa de máster conjunto deberá conducir a la concesión de un título conjunto (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que goce de reconocimiento pleno en esos dos países) o múltiples títulos (es decir, al menos dos diplomas expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que gocen del reconocimiento pleno en esos dos países). Si la legislación nacional lo permite, se recomiendan las titulaciones conjuntas, ya que representan una integración plena del proceso de aprendizaje y de enseñanza. Además de las HEI expedidoras de títulos de los países del programa, podrán intervenir en la concesión de uno o múltiples títulos otras HEI de países asociados.

En la fase de solicitud, las propuestas de EMJMD deberán presentar programas de estudio conjuntos plenamente desarrollados y listos para ser ejecutados y para ser dados a conocer en todo el mundo inmediatamente después de ser seleccionados. En este contexto, el proceso de selección de EMJMD será muy estricto, de modo que solo recibirán apoyo las mejores propuestas.

En contrapartida, los EMJMD seleccionados recibirán una financiación elevada durante un periodo de 4 a 5 años⁶², lo que les permitirá mejorar su visibilidad en todo el mundo y reforzar sus perspectivas de sostenibilidad.

Las secciones siguientes describen la naturaleza, la selección y las condiciones de financiación de los EMJMD recién seleccionados, así como las condiciones aplicables a los EMMC/EMJMD que pueden financiarse por medio del principio de «financiación compartida».

⁶¹ Se espera que los EMJMD hayan establecido un plan de estudios académicos totalmente integrado y diseñado conjuntamente con procedimientos de ejecución comunes (por ejemplo, normas conjuntas de solicitud, selección, admisión y examen para estudiantes, así como con mecanismos de garantía de la calidad compartidos).

⁶² Un año preparatorio seguido de tres tandas de estudiantes.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Esta acción respaldará las actividades siguientes:

- La ejecución de un programa de EMJMD correspondiente a 60, 90 o 120 créditos ECTS y organizado mediante un consorcio internacional de instituciones de educación superior que incluirá la participación de académicos (profesores invitados) para docencia, de formación o de investigación;
- La concesión de becas a estudiantes excelentes de todo el mundo para que participen en uno de estos programas de JMD.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

De la ejecución de los programas de EMJMD se encarga un consorcio internacional de HEI y, si procede, otros tipos de organizaciones (empresas, organismos públicos, organizaciones de investigación, etc.) que contribuyen a la aplicación del EMJMD.

El consorcio de EMJMD está formado por:

- El solicitante/coordinador: es una HEI que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el EMJMD, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre del consorcio de EMJMD. Su función coordinadora consiste en:
 - Representa al grupo de organizaciones participantes y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
 - Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
 - Coordina el EMJMD en colaboración con el resto de los socios del proyecto.
- Socios: HEI expedidoras de títulos reconocidas como tales por las autoridades pertinentes del país del programa o país asociado en el que estén establecidas y cualquier organización pública o privada que contribuya de manera activa a la preparación, la ejecución y la evaluación del EMJMD. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder autorizando al coordinador para que actúe en su nombre y por su cuenta durante la ejecución del proyecto.

Socios participantes (facultativo): además, el programa de estudios del EMJMD también puede beneficiarse de la intervención de los socios participantes (facultativo). Estas organizaciones contribuyen de manera indirecta a la ejecución de todas las tareas y actividades específicas o apoyan la difusión y la sostenibilidad del EMJMD. Tal contribución puede consistir por ejemplo en una transferencia de conocimientos y competencias, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de periodos de desplazamiento o prácticas. En las cuestiones relacionadas con la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran miembros del consorcio de EMJMD, pues desempeñan una función más limitada en la ejecución del EMJMD y se recurre a sus competencias con carácter *ad hoc*.

Es necesario asegurar el compromiso institucional necesario de todas las organizaciones participantes en el consorcio de EMJMD antes de que se inscriban los primeros estudiantes de EMJMD, a fin de garantizar una implicación y un respaldo sólidos de las instituciones. El Acuerdo de Consorcio del EMJMD (véanse las directrices y los modelos disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva) será un instrumento clave para este fin y será necesario que todas las instituciones asociadas lo firmen antes de que se lance el primer procedimiento de solicitud de becas y selección. Este Acuerdo de Consorcio deberá cubrir con la mayor precisión posible todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del EMJMD y la gestión de las becas del EMJMD.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los EMJMD para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en un país asociado que contribuya de manera directa y activa a la realización del EMJMD. Por ejemplo, la organización puede ser: ▪ Una institución de educación superior; ▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); ▪ Un organismo público local, regional o nacional; ▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; ▪ Un instituto de investigación. Las HEI establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. En caso necesario, se podrá pedir a la Comisión Europea que compruebe la admisibilidad de las HEI expedidoras de títulos del país asociado (véase la definición de HEI en el Glosario de la presente Guía). Las HEI establecidas en un país del programa deben poder demostrar en la fase de solicitud la acreditación a escala nacional de cada programa de expedición de grado de máster sobre el que se estructura el programa EMJMD.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Las HEI establecidas en un país del programa. La HEI presenta la solicitud en nombre del consorcio de EMJMD. No se admitirán solicitudes de sucursales de HEI de países asociados establecidas en un país del programa, ni de sucursales de HEI de países del programa establecidas en un país asociado.
Número y perfil de las organizaciones participantes	Los EMJMD son transnacionales y en ellos participan HEI de pleno derecho de al menos tres países del programa diferentes. Las HEI de países del programa deben poder acoger a estudiantes del EMJMD y ofrecer al menos el número mínimo de créditos del ECTS para el periodo de permanencia en su institución. Al presentar la solicitud de subvención, todas las organizaciones restantes de países del programa o países asociados deben estar identificadas.
Participantes admisibles	Los estudiantes de máster, el personal de las organizaciones participantes y los académicos invitados (profesores) de países asociados y países del programa. Los estudiantes solicitarán la beca directamente al consorcio de EMJMD de su elección y deberán superar un proceso de selección competitivo organizado por la HEI del consorcio. La selección, la captación y el seguimiento de los estudiantes en prácticas es responsabilidad del consorcio del EMJMD.
Número de participantes	A título indicativo, y durante el periodo inicial de financiación, la subvención EMJMD financiará a entre 13 y 20 estudiantes en prácticas y al menos a cuatro académicos o profesores invitados por tanda (por edición del EMJMD)⁶³ que hayan intervenido en actividades del EMJMD durante un total de al menos 8 semanas⁶⁴. Los académicos y profesores invitados deben seleccionarse de acuerdo con los criterios de selección del consorcio específicos para académicos y representar un valor añadido para la ejecución del EMJMD. Además, el consorcio del EMJMD puede recibir una media de 4 becas adicionales por tanda de estudiantes para una o más regiones/países prioritarios del mundo.

⁶³ Estas cifras indicativas solo son aplicables a los EMJMD seleccionados recientemente. Se podrá ofrecer un número reducido de becas para los Cursos de Máster Erasmus Mundus en curso.

⁶⁴ Estas cifras indicativas solo son aplicables a los EMJMD seleccionados recientemente. Se podrá ofrecer un número reducido de becas para los Cursos de Máster Erasmus Mundus en curso.

Lugares de ejecución	El periodo de estudios del EMJMD ha de tener lugar al menos en dos de los países del programa representados en el consorcio (es decir, al menos dos periodos de movilidad para todos los estudiantes). Los periodos de estudios (investigación /prácticas/preparación de tesis) adicionales pueden tener lugar en otras organizaciones participantes de países del programa o países asociados, o incluso en organizaciones no representadas en el consorcio (p. ej., socios participantes), siempre y cuando las actividades correspondientes se desarrollen bajo la supervisión directa de una de las HEI miembros del consorcio.
Duración del proyecto	Dependiendo de la duración del EMJMD (de 1 a 2 años), el consorcio recibirá un convenio de subvención de 4 o 5 años para financiar un año preparatorio y 3 periodos consecutivos de matrícula de estudiantes.
Duración de la actividad	Año preparatorio: 1 curso académico. Ejecución del programa de EMJMD: 3 tandas de estudiantes consecutivas de 1 o 2 cursos académicos (60/90/120 créditos ECTS).
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 4 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA BECAS DE ESTUDIOS

Duración de la actividad	La beca de estudios se concede exclusivamente para la participación a tiempo completo en uno de los cursos de máster y cubrirá todo el tiempo que dure el programa de estudio del EMJMD.
Participantes admisibles	Los estudiantes de máster que hayan obtenido una primera titulación de educación superior⁶⁵ o demuestren un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación nacional y prácticas en los países expedidores de los títulos. Los estudiantes que ya hayan obtenido una beca EMJMD o una beca de curso de máster/doctorado conjunto Erasmus Mundus no podrán optar a una beca adicional en el marco de la acción EMJMD. Los estudiantes en prácticas de EMJMD no pueden ser beneficiarios de otra beca con financiación de la UE para realizar el mismo curso del EMJMD, y es aplicable a todo el periodo que dure el curso. Se reservará un mínimo del 75 % de las becas EMJMD a candidatos de países asociados.
Resultados del aprendizaje	La finalización con éxito del programa EMJMD deberá conducir a la concesión de un grado conjunto (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que goce de reconocimiento pleno en esos dos países) o múltiples títulos (es decir, al menos dos diplomas expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que gocen de reconocimiento pleno en esos dos países). Los estudiantes tendrán que conseguir todos los créditos ECTS cubiertos por el EMJMD (60, 90 o 120). • Además, por cada uno de los periodos de estudio obligatorios en al menos dos países del programa, deberán obtener un mínimo de 20 créditos ECTS (en el caso de los programas de estudios de 60 créditos ECTS), o 30 créditos ECTS (en el caso de los programas de estudios de 90 o 120 créditos ECTS). Los periodos de movilidad obligatorios no pueden sustituirse por periodos de movilidad virtual, ni tampoco transcurrir en centros no incluidos en el consorcio (p. ej., socios y/o socios participantes).

⁶⁵ Aunque es necesario que en el momento de la inscripción se cumpla esta condición, los consorcios de JMD pueden optar por aceptar solicitudes de becas de estudiantes que estén cursando el último año de su primera titulación de educación superior.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ Los elementos de la propuesta relacionados con la conjunción/integración, el diseño y la estructura (incluida la composición del consorcio) son adecuados y efectivos para lograr los fines y objetivos del EMJMD. ▪ Si la legislación nacional lo permite, se recomienda la titulación conjunta. ▪ La propuesta es relevante para los objetivos de la acción ▪ La propuesta contribuye al aumento del atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior ▪ La propuesta contribuye a la excelencia, la innovación y la competitividad ▪ La propuesta fomenta la cooperación de las HEI de los países asociados ▪ La propuesta define el programa académico, los resultados del aprendizaje del EMJMD y el modo en que el curso proporciona las competencias y aptitudes pertinentes que necesitan los graduados con fines de empleabilidad ▪ La propuesta expone claramente la interacción entre el EMJMD y los agentes no educativos que intervienen en la realización del curso, con lo que garantiza su sostenibilidad más allá del periodo de financiación inicial.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos)	▪ La propuesta describe el modo en que se ofrece contenido académico excelente por lo que respecta a aspectos docentes y de aprendizaje, así como su carácter innovador en relación con los ámbitos/materias académicas de los que se ocupa. ▪ La propuesta describe con claridad en qué medida se basa el curso en un plan de estudios desarrollado conjuntamente y cuál es el nivel de participación y compromiso institucional de los socios individuales con el EMJMD ▪ La propuesta expone con detalle la estructura del curso y los principales módulos de enseñanza, define la organización de la movilidad del estudiante y su utilidad en relación con los objetivos del curso y presenta un proyecto de estrategia o planificación para que la implicación de los académicos y de los profesores invitados sea efectiva ▪ La propuesta describe cómo se integra el EMJMD en el catálogo de titulaciones de los miembros, define su estatus actual de reconocimiento/acreditación y (si procede) explica los planes de reconocimiento o acreditación en curso para la concesión de un título conjunto ▪ La propuesta expone con detalle toda la información relevante facilitada a los estudiantes o al personal académico antes de la inscripción en el curso, así como los servicios que se les han ofrecido para ayudarles en cuestiones de alojamiento, formación lingüística, trámites administrativos (por ejemplo, apoyo para la obtención del visado) y seguros ▪ La propuesta expone claramente las normas del curso y los derechos y las obligaciones que tienen los estudiantes en los aspectos académicos, administrativos y financieros de la ejecución del EMJMD ▪ La propuesta describe las actividades e instalaciones previstas para garantizar una efectiva integración o conexión en red de los estudiantes de EMJMD en su entorno sociocultural y profesional

Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	- La propuesta muestra claramente los campos de especialización de los socios y el personal implicados y cómo complementan la ejecución del EMJMD y le proporcionan valor añadido. Si procede, la propuesta expone cómo se han mejorado los acuerdos de cooperación vigentes para cumplir los objetivos del EMJMD - La propuesta describe la función y las tareas de cada socio en la ejecución del EMJMD, así como los mecanismos de trabajo de los organismos de gobierno y los instrumentos de gestión establecidos - La propuesta explica cómo se han calculado los costes de participación de los estudiantes y cómo se movilizarán, asignarán y gestionarán en la asociación los recursos financieros, incluida la financiación complementaria - La propuesta ofrece un proyecto de Acuerdo de consorcio en el que se describen, entre otros, los criterios, principios y requisitos comunes para la solicitud por parte de los estudiantes, los requisitos de selección y admisión, las actividades de enseñanza/formación, los mecanismos de aseguramiento de la calidad, el examen y la evaluación del rendimiento de los estudiantes, así como la gestión administrativa y financiera del consorcio.
Impacto y difusión (máximo 25 puntos)	- La propuesta ofrece una estrategia de desarrollo y sostenibilidad a medio/largo plazo convincente, con proyecciones realistas para el futuro (que incluirá proyecciones del nivel de autofinanciación de los estudiantes y maneras de movilizar otras fuentes de financiación de becas). Se definen las ambiciones de todos los socios involucrados en este escenario y se respalda claramente el grado de compromiso con estos objetivos - La propuesta explica cómo generará impacto a escala institucional (facultad o universidad), cómo apoyará el EMJMD la estrategia de internacionalización de los socios del consorcio y cómo facilitará su divulgación entre las partes interesadas pertinentes a nivel nacional, europeo o internacional - La propuesta describe los tipos y métodos de mecanismos de promoción y difusión, sus grupos destinatarios y las tareas concretas de los socios en la estrategia de sensibilización del EMJMD. Explica cómo se planifica atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo. - La propuesta describe el conjunto de métodos de evaluación interna y externa del EMJMD y explica cómo se pondrán en práctica y cómo se utilizarán los resultados de la evaluación para supervisar, renovar y mejorar la calidad del curso - La propuesta describe cómo intervendrán los empleadores en la realización del curso, en particular con vistas a aumentar las perspectivas de empleabilidad - Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos de los 100 totales. Además, deberán obtener como mínimo el 75 % de la puntuación máxima asignada con arreglo al criterio de concesión «Relevancia del proyecto» (es decir, un mínimo de 22,5 puntos) y al menos el 60 % de la puntuación máxima asignada con arreglo a cada uno de los criterios de concesión restantes (es decir, un mínimo de 15 puntos en cada uno de los criterios «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» e «Impacto y difusión» y 12 puntos en el criterio «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

En relación con la concesión de becas adicionales para las regiones destinatarias del mundo, solo se tendrán en cuenta los proyectos propuestos para financiación.

BECAS ADICIONALES PARA ESTUDIANTES DE LAS REGIONES DESTINATARIAS DEL MUNDO

Los solicitantes pueden pedir becas adicionales para una o más regiones de los países asociados del mundo financiadas con los instrumentos de financiación externos a la UE siguientes:

- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)⁶⁶

⁶⁶ Reglamento (UE) nº 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:ES:PDF>

- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)⁶⁷
- Instrumento de Asociación (IA)⁶⁸

Los solicitantes pueden optar por no pedir estas becas adicionales.

Los solicitantes pueden recibir un número máximo indicativo de 4 becas adicionales para estudiantes por tanda de estudiantes (por edición del EMJMD).

Para Asia (región 6), Asia Central (región 7) y América Latina (región 8) se deben seguir los requisitos siguientes en todos los EMJMD seleccionados:

- Se seleccionará como prioritarios de países menos desarrollados a estudiantes de Asia (región 6) y Asia Central (región 7)⁶⁹, pero también pueden proceder de otros países asiáticos, salvo China e India;
- Para América Latina (región 8), al menos un 25 % de los estudiantes deben proceder de países de ingresos medios bajos⁷⁰, y un máximo del 35 %, de Brasil y México. Al resto de la región se le asignará un 40 %.

Además, se reservará un presupuesto para estudiantes procedentes de países del Consejo de Cooperación del Golfo (región 12) y los países vecinos del sur y del este (regiones 2 y 3), de Irak, Irán, Yemen (región 9) y de Sudáfrica (región 10).

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo los proyectos que han superado la primera fase del proceso de selección (véase el anexo I, apartado 4 - Procedimiento de selección de los consorcios del EMJMD) se valorarán para la obtención de becas adicionales para las regiones destinatarias, sobre la base de los siguientes criterios adicionales, que se abordarán por región.

Relevancia del proyecto en la región destinataria (máximo 5 puntos por región)	▪ La propuesta describe los métodos utilizados para atraer a estudiantes muy cualificados procedentes de la región destinataria ▪ La propuesta fomenta la cooperación con las HEI y/o con otras organizaciones participantes admisibles de países asociados de la región destinataria. El valor añadido de tal cooperación para el EMJMD se explica con claridad.
---	--

Para que se considere la financiación de becas adicionales para una región destinataria, la propuesta debe tener una puntuación mínima de 2,5 por región en este criterio.

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. El anexo incluye:

- Las condiciones relativas al diseño de los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- Las condiciones relativas a los estudiantes de máster;
- Las condiciones relativas a la supervisión y la garantía de calidad;
- El procedimiento de selección de los consorcios de EMJMD.

Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

⁶⁷ Reglamento (UE) n.º 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:ES:PDF>

⁶⁸ Reglamento (UE) n.º 234/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Colaboración para la cooperación con terceros países: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0077:0084:ES:PDF>

⁶⁹ Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, Laos, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, Vietnam.

⁷⁰ Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay.

EL CATÁLOGO DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

A fin de contribuir a la promoción, la visibilidad y la accesibilidad de las becas Erasmus+ que los EMJMD en curso ofrecerán a los mejores estudiantes de máster del mundo, los EMJMD se incluirán en un catálogo en línea alojado en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Cada curso se publicará en el catálogo del EMJMD todos los programas de máster conjunto que ofrezcan becas Erasmus+ para el siguiente curso académico. Esto incluirá los EMJMD recién seleccionados, así como los Cursos de Máster Erasmus Mundus (EMMC) con un acuerdo marco de asociación en curso.

El catálogo del EMJMD permitirá a los estudiantes candidatos seleccionar los EMJMD de su elección y solicitar directamente una beca Erasmus+ a los consorcios de que se trate.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El apoyo que se preste a los EMJMD seleccionados llegará a través de un convenio de subvención que cubrirá un año preparatorio y tres tandas de estudiantes consecutivas (convenios de subvención de 4 o 5 años, dependiendo de la duración del programa de estudios del EMJMD).

La subvención del EMJMD se calculará con arreglo a los siguientes principios de financiación:

- Una subvención para las tasas de gestión del consorcio y la movilidad del personal académico
- Un número variable de becas para estudiantes de un importe máximo de 25 000 EUR por año (a título indicativo, entre 13 y 20 becas por tanda de estudiantes), y
- Un número variable de becas adicionales para estudiantes, de un importe máximo anual de 25 000 EUR para regiones destinatarias del mundo.

De manera detallada, el presupuesto del EMJMD se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

A) Gestión de los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus

Contribución a los costes de gestión del consorcio ⁷¹ y a los costes derivados de los académicos y profesores invitados	20 000 EUR para el año preparatorio
	50 000 EUR por tanda de estudiantes del EMJMD

B) Becas para estudiantes de los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus

Las becas para estudiantes de EMJMD comprenderán los costes de participación del estudiante (incluidos las tasas de matrícula, la cobertura de un seguro completo y cualesquiera otros costes relacionados con la participación de los estudiantes en el curso), una contribución a los gastos de viaje e instalación del estudiante y las dietas correspondientes a todo el programa de estudios de EMJMD. En el cuadro siguiente se detallan las cantidades de las becas para estudiantes de EMJMD:

Contribución a los costes de participación	Hasta 9 000 EUR por año y estudiante en prácticas de un país asociado ⁷²
	Hasta 4 500 EUR por año y estudiante en prácticas de un país del programa
	Cualquier cantidad que supere estas contribuciones máximas deberá quedar cubierta por las organizaciones participantes y no se podrá cobrar al estudiante en prácticas.
Contribución a los gastos de viaje e instalación	1 000 EUR por año y estudiante en prácticas residente en un país del programa para gastos de viaje
	2 000 EUR por año para gastos de viaje + 1 000 EUR para gastos de instalación por estudiante en prácticas residente en un país asociado que se encuentre a menos de 4 000 km de la HEI coordinadora del EMJMD
	3 000 EUR por año para gastos de viaje + 1 000 EUR para gastos de instalación por estudiante en prácticas residente en un país asociado que se encuentre a 4 000 km o más de la HEI coordinadora del EMJMD
Contribución a los gastos de estancia	1 000 EUR por mes durante el programa de estudios de EMJMD (24 meses como máximo). No se contribuirá a los gastos de estancia de los becarios de EMJMD (estudios, investigación, prácticas, preparación de tesis) por los periodos que pasen

⁷¹ El consorcio de EMJMD puede reembolsar los gastos en los que hayan incurrido los socios participantes solo a partir de la "Contribución a los costes de gestión del consorcio" de la UE (cantidad fija).

⁷² Estudiantes que no son residentes ni han realizado su actividad principal (estudios, formación o trabajo) durante más de 12 meses en total en los últimos cinco años en un país del programa. El periodo de referencia de cinco años para esta norma de 12 meses se calcula hacia atrás, a partir de la fecha límite de presentación definida por los consorcios para solicitar una beca estudiantil EMJMD.



	en su país de residencia, ni de los becarios de un país asociado por los periodos del EMJMD que pasen en cualquier país asociado una estancia superior a un trimestre (3 meses o el equivalente a 15 créditos ECTS).
--	--

El importe real de las becas individuales variará según: a) la duración del EMJMD (60, 90 o 120 créditos ECTS); b) el país o la región de residencia del estudiante, y c) los costes de participación en el EMJMD definidos por los consorcios.

Total subvencionado

De acuerdo con estos parámetros, la subvención del EMJMD correspondiente al año preparatorio y las tres tandas de estudiantes será, a título indicativo, de unos **3 millones EUR**.

PRÉSTAMOS PARA MÁSTER ERASMUS+

Los estudiantes de educación superior que deseen realizar un programa de estudios de máster completo en otro país del programa pueden solicitar un préstamo para contribuir a sus costes.

Los préstamos para el grado de máster Erasmus+ permitirán a los estudiantes potenciales del máster acceder a préstamos de apoyo a sus estudios en el extranjero durante el programa Erasmus+. La dotación del presupuesto de la UE apalancará una cantidad múltiple en financiación del sector bancario para la concesión de préstamos a estudiantes de máster móviles.

Cuantía y objeto de los préstamos	Se conceden préstamos de hasta 12 000 EUR para programas de máster de un año, y de hasta 18 000 EUR para programas de máster de hasta dos años; pueden cubrir costes tanto de estancia como académicos en cualquiera de los 33 países del programa Erasmus+.
Criterios de admisibilidad	Para poder aspirar a una subvención, los estudiantes deben cumplir los requisitos siguientes: - Ser residente en uno de los países de programa Erasmus+. - Haber superado el primer ciclo de estudios de educación superior (licenciatura o equivalente) y haber sido aceptado para cursar un programa de segundo ciclo (máster o equivalente) en una institución de educación superior (HEI) que cuente con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). El máster (o equivalente) que desean cursar debe: - Impartirse en un país que no sea el de residencia ni el país en el que han obtenido la licenciatura (o titulación equivalente que les permite el acceso al programa de máster); - Ser un programa completo con el que se obtenga un título de grado.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	Directamente en los bancos participantes o en las empresas de préstamos a estudiantes.

Más información en el sitio web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/education/opportunities/higher-education/masters-loans_en.htm

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Esta acción clave apoya:

- Las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Las Alianzas para el conocimiento;
- Las Alianzas para las competencias sectoriales;
- El Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior;
- El desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud.

Se espera que las acciones respaldadas por esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en las organizaciones participantes, en los sistemas políticos que las enmarcan y en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades organizadas.

Se espera que esta acción clave dé lugar al desarrollo, la transferencia o la aplicación de prácticas innovadoras a nivel organizativo, local, regional, nacional o europeo.

Se espera que los proyectos respaldados en el marco de esta acción clave produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Enfoques innovadores del trabajo con los grupos destinatarios, proporcionando, por ejemplo, programas de educación y formación más atractivos que respondan a necesidades y expectativas individuales; adopción de enfoques participativos y metodologías basadas en las TIC; adopción de procesos de reconocimiento y validación de las competencias nuevos o mejorados; mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales; adopción de prácticas nuevas o mejoradas para responder a las necesidades de los grupos desfavorecidos y abordar la diversidad social, lingüística y cultural; la oportunidad de obtener el Sello Europeo de las Lenguas por la excelencia en el aprendizaje o la enseñanza de idiomas; enfoques nuevos para afrontar las disparidades geográficas y socioeconómicas de los resultados de la enseñanza; enfoques nuevos para apoyar mejor la competitividad y el empleo, en particular a escala regional y local;
- Un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización, listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas y abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos o en otros sectores socioeconómicos; planificación estratégica del desarrollo profesional del personal adecuada a las necesidades individuales y los objetivos de organización;
- Mayor capacidad y profesionalismo para trabajar a nivel de la UE o internacional; mejores competencias de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países, otros ámbitos de la educación, la formación y la juventud u otros sectores económicos; mayor dotación de recursos financieros (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE o internacionales en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; mayor calidad en la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE o internacionales.

Es probable que los proyectos financiados en el marco de esta acción clave también tengan un impacto positivo en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades, como:

- Aumento del sentido de la iniciativa y del espíritu de empresa;
- Mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- Mejora del nivel de competencia digital;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- Niveles más elevados de competencias para la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluidas empresas sociales);
- Participación más activa en la sociedad;
- Actitud más positiva ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mejor entendimiento y reconocimiento de las competencias y cualificaciones en Europa y fuera de ella;
- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);

- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de juventud en los diferentes países;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional, otras formas de aprendizaje y el mercado de trabajo, respectivamente;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

A nivel sistémico, se espera que se haga posible la modernización y la consolidación de la respuesta de los sistemas de educación, formación y juventud a los principales retos del mundo actual (empleo, estabilidad y crecimiento económico y participación activa en la vida democrática). Por lo tanto, se pretende que esta acción clave produzca:

- Una mejora de la calidad de la educación y la formación y del trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella: una combinación de niveles más elevados de excelencia y atractivo con mayores oportunidades para todos, incluidos los que se encuentran en una situación desfavorecida;
- Sistemas de educación, formación y juventud más adaptados a las necesidades y oportunidades que ofrece el mercado de trabajo y vínculos más estrechos con las empresas y la comunidad;
- Una mejora de la aportación y la evaluación de competencias básicas y transversales, y en particular el espíritu de empresa, las competencias lingüísticas y las competencias digitales;
- Mayores sinergias, lazos más estrechos y mejor transición entre los diferentes sistemas de educación, formación y juventud a escala nacional, con un mejor uso de los instrumentos europeos de referencia para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones;
- Mayor uso de los resultados del aprendizaje en la descripción y la definición de las cualificaciones, partes de cualificaciones y planes de estudios, en apoyo de la enseñanza y el aprendizaje, así como en la evaluación;
- La creación de nuevas cooperaciones interregionales y transfronterizas entre las autoridades públicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud y la promoción de las ya existentes;
- Un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos (REA) por los sistemas de educación, formación y juventud;
- Una mayor motivación para el aprendizaje de idiomas mediante métodos de enseñanza innovadores y mejores vínculos con el uso práctico de las competencias lingüísticas exigidas por el mercado de trabajo;
- Un refuerzo de la interacción entre práctica, investigación y política en cada sistema.

ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Las Asociaciones estratégicas tienen por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras y la ejecución de iniciativas conjuntas de fomento de la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea.

Las Asociaciones estratégicas están abiertas a cualquier tipo de organización activa en cualquier ámbito de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales y regionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales). Dependiendo de la prioridad que aborde el proyecto, las Asociaciones estratégicas deberán implicar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Para conseguir financiación, las Asociaciones estratégicas deben abordar: a) al menos una prioridad horizontal, o b) al menos una prioridad específica relevante para los ámbitos de la educación, la formación y la juventud sobre el que más impacto tenga.

Prioridades horizontales

- Desarrollar competencias básicas y transversales (como el emprendimiento y competencias digitales y lingüísticas) en todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud; adoptar enfoques pedagógicos innovadores y centrados en el estudiante, y desarrollar métodos apropiados de evaluación y certificación. En particular, respaldar actividades innovadoras que refuercen la evaluación de las competencias transversales y que fomenten el uso del aprendizaje integrado de contenidos e idiomas (AICI)⁷³ o el aprendizaje mutuo para aumentar las competencias lingüísticas entre los educandos de todas las edades procedentes de diversos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, incluidos los que son de origen migrante;
- Desarrollar nuevos enfoques para reforzar las vías de educación y formación de los educadores / trabajadores en el ámbito de la juventud futuros y en activo; equiparles con todas las competencias y capacidades necesarias para prestar servicios de alta calidad y abordar el creciente número de necesidades diversas, por ejemplo las que plantean las sociedades multiculturales. En particular, se dará prioridad a las actividades que establezcan asociaciones eficaces entre los proveedores y las instituciones educativas (p. ej., HEI/escuelas de formación del profesorado y centros escolares/centros de EFP); coordinar enfoques entre los proveedores, así como a través de la colaboración y el diálogo con las principales partes interesadas y socios y, en particular, con organizaciones juveniles;
- Potenciar la integración digital en los ámbitos del aprendizaje, la enseñanza, la formación y el trabajo con jóvenes en varios niveles: fomento del aprendizaje a través de recursos educativos abiertos (REA) y del acceso a ellos; apoyo de los ámbitos de la enseñanza, la formación y el trabajo con jóvenes basados en TIC, así como prácticas de evaluación basadas en TIC. En particular, apoyo a profesores, formadores, personal docente y trabajadores en el ámbito de la juventud en el aprendizaje o el perfeccionamiento del uso de las TIC para el aprendizaje y otras competencias digitales relacionadas; prestación de apoyo a organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud en la revisión de sus modelos empresariales; promoción de recursos educativos abiertos en varias lenguas y producidos en Europa; apoyo de la integración digital en el aprendizaje para llegar a destinatarios de entornos desfavorecidos; exploración del potencial de los sistemas de análisis y la evaluación por el público del aprendizaje para aumentar la calidad de este;
- Contribuir al desarrollo de un Espacio Europeo de las Aptitudes y Cualificaciones: promoción de una mayor coherencia entre las distintas herramientas de transparencia y reconocimiento a escala nacional y de la UE, prestación de apoyo a proyectos que faciliten el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal y su permeabilidad con los itinerarios de la educación formal y entre campos diferentes. En particular, fomentar el uso de los resultados del aprendizaje en el diseño, la prestación y la evaluación de programas de estudio, programas educativos y actividades a favor de estudiantes, aprendices, alumnos y estudiantes adultos y jóvenes;

⁷³ Impartir asignaturas como ciencias, historia o geografía en una lengua extranjera.

- Respalda los proyectos innovadores destinados a reducir las disparidades en los resultados del aprendizaje que afectan a los educandos con entornos desfavorecidos/con menores oportunidades (incluidos los estudiantes con discapacidad). En particular, mejorando el acceso, la participación y el rendimiento en la educación y formación (formal/no formal), evitando el abandono escolar prematuro, preparando al personal docente y a los trabajadores en el ámbito de la juventud para los desafíos relativos a la equidad, la diversidad y la inclusión; supervisando los diversos tipos de disparidades, combatiendo la segregación y la discriminación de las comunidades marginadas, como los migrantes y la población gitana; facilitando las transiciones del mundo académico al laboral para los educandos desfavorecidos;
- Estimular el desarrollo y el empleo de enfoques y herramientas innovadores para evaluar y aumentar la eficiencia del gasto público y la inversión en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, incluso por medio de nuevos modelos de financiación, como las asociaciones público-privadas, los costes compartidos, etc.

Prioridades específicas por ámbitos

En educación superior:

- Respalda las instituciones de educación superior para aplicar las reformas necesarias con arreglo a la Agenda de modernización de la UE 2011 y sus áreas de prioridad: aumentar los resultados académicos; mejorar la calidad y la relevancia de la educación superior; reforzar la calidad por medio de la movilidad y la cooperación transfronteriza; hacer que funcione el triángulo del conocimiento, y mejorar la gobernanza y la financiación. Se prestará una atención especial a los proyectos que:
 - apoyen actividades que ayuden a ajustar los planes de estudios a las necesidades actuales y emergentes del mercado de trabajo, y que proporcionen a la generación de jóvenes capacidades como el espíritu empresarial, desarrollando la cooperación activa entre las HEI y los socios ajenos al mundo académico: empresas, organizaciones profesionales, cámaras de comercio, interlocutores sociales u organismos locales y regionales, etc.,
 - apoyen actividades para desarrollar estrategias innovadoras que impulsen la movilidad o vías de eliminación de obstáculos a la movilidad en la educación superior, ofreciendo más oportunidades a los estudiantes para la adquisición de capacidades adicionales por medio del estudio o la formación en otro país; los proyectos pueden también respaldar la movilidad virtual y estar incluidos en una estrategia global para la integración eficaz de las TIC en las HEI participantes;
 - potencien los lazos entre la enseñanza, la investigación y las empresas para promover la excelencia y el desarrollo regional;
 - tengan la finalidad de aumentar el número de graduados, ampliar la participación y elevar los índices de finalización de los estudios en grupos con baja representación y en educandos no tradicionales, mejorando el aprendizaje a lo largo de toda la vida por medio de la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles, desarrollando modos de aumentar la responsabilidad social de las instituciones de educación superior;
- Respalda la aplicación de la Comunicación de 2013 *Opening Up Education: promoting the development of new modes of delivery* (Apertura de la educación: fomento del desarrollo de nuevos modos de docencia), en particular, la integración de una mayor variedad de formas de estudio (a distancia, a tiempo parcial, por módulos) a través de nuevas maneras de aprendizaje personalizado, el uso estratégico de recursos educativos abiertos, la movilidad virtual, la movilidad combinada y las plataformas de aprendizaje virtual, así como la internacionalización de los sistemas de enseñanza superior en Europa y en el mundo.

En educación y formación profesional:

- Apoyar el desarrollo de una EFP de alta calidad con un componente marcado de aprendizaje basado en el trabajo (incluidos periodos de prácticas y modelos de aprendizaje dual), que implique asociaciones estrechas entre la educación y el empleo (en particular, empresas e interlocutores sociales);
- Aumentar la relevancia de la provisión de EFP respecto a los mercados de trabajo y reducir la escasez de cualificaciones y sus desajustes en relación con la demanda en sectores económicos mediante la adaptación oportuna de los planes de estudio y los perfiles de cualificaciones y el establecimiento de asociaciones estables entre los proveedores de EFP y los agentes económicos, incluidos los interlocutores sociales, las agencias de desarrollo, los órganos en los sistemas de innovación y las cámaras de comercio. Lo anterior debe basarse en datos extraídos de los sistemas de seguimiento de los resultados de la EFP (tasas de empleabilidad, tasas de colocación) y los sistemas de previsión de necesidades en materia de cualificaciones y una marcada correspondencia entre las previsiones de EFP y las estrategias de desarrollo económico a escala regional y local. Esto puede también implicar el

desarrollo de la EFP en unos niveles superiores a los de la educación secundaria de segundo ciclo/niveles superiores del Marco Europeo de Cualificaciones;

- Aumentar la transparencia y la confianza mutua entre los sistemas de EFP por medio de una aplicación optimizada y coherente a escala nacional de las recomendaciones de los sistemas ECVET y EQUAVET;
- Redoblar el fomento de una EFP continua de fácil acceso y orientada a la carrera profesional, que incluya a las personas que menos probabilidades tienen de tomar parte en tales oportunidades de aprendizaje;
- Fomentar el desarrollo de capacidades y competencias de profesores y formadores, con una atención especial a la enseñanza basada en el trabajo, a las asociaciones entre los profesores de escuelas y los dentro de la empresa, y a la formación de los formadores dentro de la empresa.

En la educación escolar:

- Reforzar el perfil de las profesiones docentes procurando atraer a la profesión a los mejores candidatos y respaldando a los profesores y personal responsable para que su docencia sea de alta calidad, para que hagan frente a realidades complejas en el aula y para que adopten nuevos métodos y herramientas. En particular, mejorando la educación inicial del profesorado y respaldando a los profesores nuevos de modo que tengan todas las competencias necesarias desde el principio, incluido el trato con grupos de alumnos diversos (p. ej. migrantes); adoptar prácticas basadas en la colaboración e innovadoras para fortalecer las funciones directivas en la educación, incluida la dirección repartida, para el diseño de los cambios necesarios y las mejoras a escala institucional;
- Abordar el bajo rendimiento en capacidades básicas a través de métodos de enseñanza más eficaces. En particular, por medio de proyectos que: refuercen los enfoques pluridisciplinarios e interdisciplinarios; integren la enseñanza de capacidades básicas (matemáticas, ciencias y lectura y escritura); promuevan el aprendizaje basado en problemas, o refuercen los enfoques innovadores en relación con la enseñanza en los entornos con alto nivel tecnológico, con especial atención a las matemáticas en estos entornos;
- Prestar apoyo a escuelas que aborden el abandono escolar prematuro (AEP) y las situaciones de desventaja, y que se ocupen de todos los estudiantes, de un extremo a otro del espectro académico, en particular, mediante el respaldo a proyectos cuyo objetivo sea: mejorar la colaboración internamente, así como con los padres y madres y otras partes interesadas externas; promover el establecimiento de redes de escuelas y los enfoques de la enseñanza globales y basados en la colaboración; desarrollar métodos y crear condiciones para la enseñanza y el aprendizaje personalizados para los alumnos;
- Mejorar la calidad de la enseñanza de la primera infancia (EPI) para mejorar la calidad de los servicios a fin de conseguir mejores resultados de aprendizaje y garantizar un buen comienzo en la educación para todos, en particular mediante proyectos cuyo objetivo sea: desarrollar un marco pedagógico integral y apropiado para cada edad para la EPI; garantizar que los beneficios de la EPI se trasladan a otros niveles de la educación escolar, y desarrollar nuevos modelos de aplicación, gobernanza y financiación de la EPI.

En educación para adultos:

- Diseñar y aplicar estrategias eficaces para mejorar las capacidades básicas (lectura y escritura, cálculo y competencias digitales) para grupos específicos de adultos, aumentando los incentivos para la formación de adultos;
- Facilitar información sobre el acceso a los servicios de educación de adultos, por ejemplo, información sobre la validación del aprendizaje no formal e informal y la orientación profesional y educativa;
- Mejorar y aumentar la oferta de oportunidades de aprendizaje de alta calidad personalizadas para cada educando adulto, con iniciativas como, entre otras, la utilización de métodos innovadores de divulgación y docencia;
- Desarrollar las competencias de los educadores de adultos para que puedan abordar grupos diversos de alumnos y utilizar las nuevas tecnologías para mejorar la divulgación y los resultados del aprendizaje;
- Evaluar la eficacia de las políticas de educación de adultos a escala nacional, regional y local.

En el ámbito de la juventud:

- Promover el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud. Se dará prioridad a los proyectos cuyo objetivo sea: aumentar la inclusión y la empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades, (incluidos los «ninis» (personas que ni estudian ni trabajan); internacionalizar el trabajo en el ámbito de la juventud y abrirlo a la cooperación intersectorial; profesionalizar a los trabajadores jóvenes mediante el desarrollo de sus competencias, el establecimiento de normas de calidad y códigos éticos y profesionales; reforzar los vínculos entre la política, la investigación y la práctica; fomentar un mejor conocimiento, reconocimiento y validación del trabajo en el ámbito de la juventud y del aprendizaje no formal a escala europea, nacional, regional y local;
- Promover la capacitación, la participación y la participación ciudadana de los jóvenes mediante proyectos cuyo objetivo sea: ampliar y profundizar la participación política y social de los jóvenes a escala local, regional, nacional, europea o mundial; permitir a los jóvenes establecer contacto, expresar sus opiniones e influir en los responsables políticos electos, las administraciones públicas, los grupos de intereses, las organizaciones de la sociedad civil o los ciudadanos individuales en cualquiera de los procesos políticos o sociales que afectan a sus vidas;
- Fomentar entre los jóvenes la educación en materia de emprendimiento y el emprendimiento social. Se dará prioridad a los proyectos que permitan que grupos de jóvenes lleven a la práctica ideas empresariales con vistas a abordar retos y problemas identificados en sus comunidades.

¿QUÉ ACTIVIDADES APOYA UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A lo largo de un proyecto, por lo general, las Asociaciones estratégicas pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Actividades que refuerzan la cooperación entre organizaciones con vistas a establecer **intercambios de prácticas**;
- Actividades que promueven el desarrollo, la verificación o la ejecución de **prácticas innovadoras** en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Actividades que facilitan el **reconocimiento y la validación de los conocimientos, las aptitudes y las competencias** adquiridos mediante el aprendizaje formal, no formal e informal;
- Actividades de **cooperación entre autoridades regionales** para promover el desarrollo de sistemas de educación, formación y juventud y su integración en acciones de desarrollo local y regional;
- Actividades para apoyar a los educandos con **discapacidad o necesidades especiales** de modo que completen los ciclos educativos, y facilitar su transición al mercado de trabajo, por ejemplo luchando contra la **segregación y la discriminación** en la educación para las comunidades marginadas;
- Actividades para mejorar la preparación y la ejecución de la educación, y formar a los profesionales para los desafíos en materia de **equidad, diversidad e inclusión** en el entorno de aprendizaje;
- Iniciativas transnacionales que impulsan competencias y mentalidades empresariales, para fomentar la **ciudadanía activa y el espíritu empresarial (incluidas las empresas sociales)** desarrolladas conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de distintos países.

Las Asociaciones estratégicas también pueden organizar **actividades transnacionales de formación, enseñanza o aprendizaje** de las personas, en la medida en que aportan valor añadido en la consecución de los objetivos del proyecto. Para una descripción más detallada de las actividades cubiertas, véase el anexo I.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Por lo general, las Asociaciones estratégicas persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Asociaciones estratégicas como socios (no como solicitantes).

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Asociaciones estratégicas para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser: ▪ Una institución de educación superior; ▪ Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta⁷⁴, incluidas la educación profesional y la educación de adultos); ▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; ▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); ▪ Un organismo público local, regional o nacional; ▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio y de industria, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; ▪ Un instituto de investigación; ▪ Una fundación; ▪ Un centro de formación entre empresas; ▪ Una empresa que ofrezca formación en colaboración; ▪ Una organización cultural, una biblioteca, un museo; ▪ Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos; ▪ Un organismo que valide conocimientos, aptitudes y competencias adquiridos mediante aprendizaje no formal o informal; ▪ Una ONG juvenil europea; ▪ Un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes⁷⁵). Las instituciones de educación superior (HEI) establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las HEI de los países asociados estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a los principios de esta.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización o grupo participante establecido en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.

⁷⁴ Consúltase la lista de centros escolares admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

⁷⁵ En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo.

Número y perfil de las organizaciones participantes	Una Asociación estratégica es una entidad transnacional en la que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de socios. No obstante, el presupuesto para los costes de gestión tiene un límite (equivalente a 10 socios). Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención. No obstante, en los siguientes tipos de proyectos pueden participar dos organizaciones de un mínimo de dos países del programa: - Las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación escolar en las que solo participan centros escolares. En estas asociaciones participan exclusivamente centros escolares de los países del programa; - Las Asociaciones estratégicas entre autoridades escolares locales o regionales del ámbito de la educación escolar. Por cada país que intervenga en el proyecto, la asociación ha de incluir como mínimo: - Una autoridad escolar local o regional - Un centro escolar y - Una organización local activa en el ámbito de la educación, la formación y la juventud o en el mercado de trabajo. - Las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud en las que solo participen organizaciones juveniles o grupos de jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, aunque no necesariamente en el marco de una organización juvenil.
Lugares donde se puede desarrollar la actividad	Todas las actividades de una Asociación estratégica deben llevarse a cabo en los países de las organizaciones participantes en el proyecto.
Duración del proyecto	Asociaciones en el ámbito de la juventud: entre 6 y 36 meses. Otros tipos de Asociaciones: entre 24 y 36 meses. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, teniendo en cuenta el objetivo del proyecto y el tipo de actividades previstas. En casos excepcionales, la duración de una Asociación estratégica se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Nacional, hasta 6 meses, siempre y cuando la duración total no supere los 3 años. En tal caso, la subvención total no se modificará. Los proyectos no deberán finalizar, en ningún caso, después del 31 de agosto de 2018.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante⁷⁶. Un mismo consorcio solo puede presentar una solicitud y a una única Agencia Nacional por plazo.

⁷⁶ Nótese que los centros escolares bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (p. ej., liceos franceses, colegios alemanes, centros escolares de las "Fuerzas" del Reino Unido) presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Asociaciones en los ámbitos de la educación superior, la EFP, la educación escolar y la educación de adultos: Los solicitantes han de presentar la solicitud: - antes del 31 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen a partir del 31 de diciembre de ese mismo año. Asociaciones en el ámbito de la juventud: Los solicitantes han de presentar la solicitud: - antes del 4 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de ese mismo año; - antes del 30 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de ese mismo año; - antes del 1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Si la Asociación estratégica prevé actividades transnacionales de formación, docentes o de aprendizaje, se deberán respetar los criterios siguientes, que se suman a los enumerados más arriba:

Actividades subvencionables	- Movilidad combinada de los educandos, con un periodo de formación presencial de corta duración (de 5 días a 2 meses, sin contar los días de viaje) y un período de formación virtual; - Intercambios breves de grupos de alumnos (de 5 días a 2 meses, sin contar los días de viaje); - Programas intensivos de estudio (de 5 días a 2 meses, sin contar los días de viaje); - Movilidad de larga duración para alumnos por motivos de estudios (de 2 a 12 meses); - Estancias de enseñanza o formación de larga duración (de 2 a 12 meses); - Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud (de 2 a 12 meses); - Jornadas de formación conjunta de corta duración para personal (de 5 días a 2 meses, sin contar los días de viaje); - Algunas de las actividades reflejadas son pertinentes para algunos de los ámbitos de educación, formación y trabajo en el ámbito de la juventud, y no a otros. Para más información, véase la sección «Asociaciones estratégicas» en el anexo I de esta Guía. Las actividades de los educandos y las actividades de larga duración para personal y trabajadores en el ámbito de la juventud de o a países asociados no pueden optar a subvenciones. La única excepción son los actos de formación conjunta de corta duración para personal, así como para el personal de países asociados que enseñe en programas intensivos de estudio.
---	--

Participantes admisibles	▪ Los estudiantes inscritos en una HEI participante y matriculados en estudios a cuyo término se obtenga un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida, hasta el doctorado (incluido) (en los programas intensivos de estudio y las actividades de movilidad combinada). ▪ Los aprendices, estudiantes de EFP, educandos adultos y jóvenes que participen en la movilidad combinada; ▪ Los alumnos de cualquier edad, acompañados por personal escolar (en los intercambios de corta duración para grupos de alumnos); ▪ Los alumnos de 14 años o más escolarizados a tiempo completo en un centro que participe en la Asociación estratégica (en la movilidad de larga duración para alumnos por motivos de estudios); ▪ Los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, personal docente y administrativo⁷⁷ que trabaje en las organizaciones participantes y los trabajadores en el ámbito de la juventud.
---------------------------------	---

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El tamaño de las Asociaciones estratégicas y las actividades dependerán de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos. Simplificando, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar sus capacidades, pero también producir resultados tangibles innovadores de alta calidad. La evaluación cualitativa del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y la naturaleza de las organizaciones implicadas.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Asociación estratégica?») ▪ La medida en que: - La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado - Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios - La propuesta es adecuada para generar sinergias entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud - La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes - La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país
---	--

⁷⁷ En el ámbito de la educación escolar, esto incluye al personal docente que interviene en los centros escolares, como inspectores escolares, asesores escolares, orientadores pedagógicos, psicólogos, etc.

Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta ▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje: ▪ La adecuación de estas actividades a los objetivos del proyecto y la existencia de un número adecuado de participantes ▪ La calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	• La medida en que: - El proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar con éxito todos los aspectos del proyecto - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes - Si conviene para el tipo de proyecto, el proyecto conlleva la participación de organizaciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y de otros sectores socioeconómicos - En el proyecto participan organizaciones recién llegadas a la acción • La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas • Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)

Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. ▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»). Las propuestas que no abordan al menos una prioridad de la acción no recibirán financiación.

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles y ejemplos de proyectos relativos a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

Puede ofrecerse apoyo lingüístico en caso necesario a los beneficiarios de Asociaciones estratégicas que organicen actividades de formación y enseñanza de larga duración dirigidas a personal, trabajadores en el ámbito de la juventud y educandos. Se implantará gradualmente un servicio lingüístico en línea en el curso del Programa para actividades de movilidad de dos meses o más (para más información, véase el anexo I de esta Guía).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las Asociaciones estratégicas abarcarán desde proyectos de cooperación relativamente sencillos entre organizaciones pequeñas (como centros escolares o grupos informales de jóvenes) hasta proyectos bastante sofisticados a gran escala centrados en el desarrollo y el intercambio de resultados innovadores en todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Los gastos ocasionados variarán según el tipo de proyecto.

Por este motivo, el modelo de financiación propuesto consta de un menú de partidas de costes entre las cuales habrán de elegir los solicitantes con arreglo a las actividades que deseen llevar a cabo y a los resultados que quieran alcanzar. Todas las Asociaciones estratégicas podrán solicitar las dos primeras partidas, «Gestión y ejecución del proyecto» y «Reuniones transnacionales», pues se considera que contribuyen a los costes de cualquier proyecto. Las partidas restantes solo podrán ser elegidas si los proyectos persiguen objetivos importantes en lo referente a resultados o productos intelectuales, difusión o actividades integradas de enseñanza, formación y aprendizaje. Por otra parte, si las actividades o los resultados del proyecto lo justifican, se podrán cubrir costes excepcionales y costes de participación de las personas con necesidades especiales.

La subvención total tiene un límite de 150 000 EUR para proyectos de 1 año, de 300 000 EUR para proyectos de 2 años y de 450 000 EUR para proyectos de 3 años.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida	
Asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud: un importe variable, que resulta de multiplicar 12 500 EUR por la duración del proyecto (en meses).	
Asociaciones estratégicas en otros ámbitos: 300 000 EUR para proyectos de 2 años y 450 000 EUR para proyectos de 3 años.	

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe		Norma de asignación
Gestión y ejecución del proyecto	Gestión del proyecto (p. ej., planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades locales (p. ej., trabajos de aula con educandos, actividades de trabajo en el ámbito de la juventud, organización y tutoría de actividades incorporadas de aprendizaje/formación, etc.); información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.). Costes ligados a la ejecución de iniciativas juveniles transnacionales.	Costes unitarios	Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR por mes	Máximo 2 750 EUR por mes	Según la duración de la Asociación estratégica y el número de organizaciones participantes implicadas
		Costes unitarios	Contribución a las actividades del resto de las organizaciones participantes: 250 EUR por organización y mes		
Reuniones transnacionales	Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los gastos de viaje y estancia	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: 575 EUR por participante y reunión	Máximo 23 000 EUR por año	Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: 760 EUR por participante y reunión		

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe		Norma de asignación
Resultados intelectuales	Resultados intelectuales / resultados tangibles del proyecto (como planes de estudios, material pedagógico y para trabajar en el ámbito de la juventud, recursos educativos abiertos, herramientas de TI, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre iguales, etc.)	Costes unitarios	B1.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto		Condición: los costes de personal de gestión y administrativo deberán haber quedado cubiertos por la partida «Gestión y ejecución del proyecto». Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes habrán de justificar el tipo y el volumen de los costes de personal solicitados para cada resultado propuesto. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas. Los resultados deberían demostrar el potencial de un uso y un aprovechamiento más amplios, así como de su impacto.
			B1.2 por investigador/profesor/formador/trabajador en el ámbito de la juventud y día de trabajo en el proyecto		
			B1.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto		
			B1.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto		
Eventos multiplicadores	Contribución a los costes derivados de conferencias, seminarios o actos nacionales y transnacionales dirigidos a poner en común y difundir los productos intelectuales conseguidos por el proyecto (salvo los costes de viaje y estancia de los representantes de las organizaciones participantes que intervengan en el acto).	Costes unitarios	100 EUR por participante local (es decir, por participante del país donde se está celebrando el acto)	Máximo 30 000 EUR por proyecto	Condición: solo se prestará apoyo a eventos multiplicadores directamente relacionados con los productos intelectuales del proyecto. Un proyecto cuyos productos intelectuales no estén subvencionados no podrá recibir apoyo para organizar eventos multiplicadores .
			200 EUR por participante internacional (es decir, por participante procedente de otro país)		
Gastos excepcionales	Contribución a los costes reales relacionados con la subcontratación o la adquisición de bienes y servicios. Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	75 % de los costes subvencionables Máximo 50 000 EUR por proyecto (excepto los costes para proporcionar una garantía financiera)		Condición: la subcontratación afectará a servicios que las organizaciones participantes no puedan prestar directamente por motivos debidamente justificados. El material no podrá ser material normal de oficina ni el material utilizado normalmente por las organizaciones participantes

Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades ⁷⁸	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir estos costes se deberá motivar en la solicitud
---------------------------------------	---	---------------	-------------------------------------	---

Algunos de los importes máximos indicados en las tablas anteriores tienen límites por mes o por año. No obstante, los beneficiarios pueden usar el total de la subvención recibida de la UE para el proyecto de manera flexible, a lo largo de todo el plazo de duración y de acuerdo con el modo en que las actividades deban ejecutarse cronológicamente según el plan de trabajo.

⁷⁸ Incluidos los gastos relacionados directamente con participantes con necesidades especiales y acompañantes que participan en actividades de enseñanza, formación y aprendizaje transnacionales. Podrán incluirse los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y a ayuda individual.

NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe		Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: 275 EUR por participante		Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁷⁹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁸⁰ .
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: 360 EUR por participante		
Apoyo individual	Coste unitario por día de la estancia de los participantes y sus acompañantes durante la actividad	Costes unitarios	Estancias de enseñanza o formación de larga duración	hasta el 14º día de actividad: B1.5 por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: B1.6 por participante y día + entre el 61º día y los 12 meses de actividad: B1.7 por participante y día	
			Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud		
			Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal que enseña en programas intensivos de estudio y acompañantes ⁸¹	hasta el 14º día de actividad: 100 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 EUR por participante y día	
			Movilidad de larga duración para alumnos	B1.8 por participante y mes	

⁷⁹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁸⁰ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

⁸¹ Los acompañantes tienen derecho de recibir la misma tasa, con independencia de las actividades a corto o largo plazo en las que participen. En casos excepcionales, cuando el acompañante necesite estar en el extranjero más de 60 días, se cubrirán los gastos de estancia adicionales a partir del 60º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a necesidades especiales».

			Actividades de corta duración para los educandos (movilidad combinada, movilidad de corta duración para los alumnos, programas intensivos de estudio):	hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 40 EUR por participante y día	
Apoyo lingüístico	Costes relacionados con el apoyo que se presta a los participantes para mejorar su conocimiento de la lengua de instrucción o de trabajo	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico		Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en la solicitud y es aplicable a las lenguas no ofertadas por el servicio central en línea

CUADRO A: RESULTADOS INTELECTUALES (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Esta financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B1.1	B1.2	B1.3	B1.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	88	74	55	39

CUADRO B: RESULTADOS INTELECTUALES (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Esta financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B1.1	B1.2	B1.3	B1.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América	294	241	190	157
Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano	280	214	162	131
Bahamas, Baréin, Guinea Ecuatorial, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán	164	137	102	78
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Chile, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue	88	74	55	39

--	--	--	--	--

CUADRO C: ESTANCIA DE LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (EUROS POR DÍA O MES)

Baremos de cambio de los costes unitarios según: a) el tipo de movilidad, y b) el país donde se puede desarrollar la actividad

	Estancias de enseñanza o formación de larga duración - material pedagógico de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)			Actividades de larga duración para alumnos (euros por mes)
	B1.5	B1.6	B1.7	B1.8
Bélgica	105	74	53	110
Bulgaria	105	74	53	70
República Checa	105	74	53	90
Dinamarca	120	84	60	145
Alemania	90	63	45	110
Estonia	75	53	38	85
Irlanda	120	84	60	125
Grecia	105	74	53	100
España	90	63	45	105
Francia	105	74	53	115
Croacia	75	53	38	90
Italia	105	74	53	115
Chipre	105	74	53	110
Letonia	90	63	45	80
Lituania	75	53	38	80
Luxemburgo	105	74	53	110
Hungría	105	74	53	90
Malta	90	63	45	110
Países Bajos	120	84	60	110
Austria	105	74	53	115
Polonia	105	74	53	85
Portugal	90	63	45	100
Rumanía	105	74	53	60
Eslovenia	75	53	38	85
Eslovaquia	90	63	45	95
Finlandia	105	74	53	125
Suecia	120	84	60	115
Reino Unido	120	84	60	140
Antigua República Yugoslava de Macedonia	90	63	45	60
Islandia	105	74	53	135
Liechtenstein	105	74	53	120
Noruega	105	74	53	135
Turquía	105	74	53	80

ALIANZAS PARA EL CONOCIMIENTO

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento tienen por objetivo consolidar la capacidad innovadora de Europa e impulsar la innovación en la educación superior, el mundo empresarial y en entorno socioeconómico en general. Intentan alcanzar uno o más de los objetivos siguientes:

- Desarrollar enfoques nuevos, innovadores y multidisciplinares de la enseñanza y el aprendizaje;
- Estimular el espíritu empresarial y las habilidades empresariales del personal docente de la educación superior y del personal de las empresas;
- Facilitar el intercambio, el flujo y la creación conjunta de conocimientos.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a la modernización de los sistemas de educación superior de Europa como se menciona en la Comunicación de la UE de 2011 sobre la agenda de modernización de la educación superior⁸², en particular para mejorar los niveles de logro educativo; que mejoren la calidad y la idoneidad de la educación superior; que refuercen la calidad por medio de la movilidad y la colaboración transfronteriza; que hagan que funcione el triángulo del conocimiento; y que mejoren la gobernanza y la financiación.

¿QUÉ ES UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento son proyectos transnacionales, estructurados y orientados a los resultados, principalmente entre la educación superior y las empresas. Las Alianzas para el conocimiento están abiertas a cualquier disciplina y sector y a la cooperación transectorial. Los socios comparten unos objetivos y colaboran para obtener resultados y productos que los benefician mutuamente.

Se considera que las Alianzas para el conocimiento tienen impacto a corto y largo plazo en la amplia gama de partes interesadas que en ellos intervienen, a nivel individual, organizativo y sistemático.

Por lo general, las Alianzas para el conocimiento persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Alianzas para el conocimiento como socios (no como solicitantes).

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Las Alianzas para el conocimiento llevan a cabo un conjunto coherente y amplio de actividades interconectadas que son flexibles y adaptables a diferentes contextos y desarrollos actuales y futuros de toda Europa. A continuación se presenta una lista de ejemplos de actividades:

- **Fomento de la innovación en la educación superior, la empresa y el entorno socioeconómico general:**
 - Desarrollo y aplicación conjuntos de nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza (como nuevos planes de estudios multidisciplinares y enseñanza y aprendizaje centrados en el educando y basados en problemas reales);
 - Organización de programas y actividades de educación continua con las empresas y en las empresas;
 - Desarrollo conjunto de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente).
- **Desarrollo de la mentalidad y las habilidades empresariales:**
 - Creación de planes de aprendizaje y aplicación de competencias transversales mediante programas de educación superior desarrollados en cooperación con empresas con el fin de reforzar la empleabilidad, la creatividad y nuevas trayectorias profesionales;
 - Introducción de la educación empresarial en cualquier disciplina para proporcionar a los estudiantes, a los investigadores, al personal y a los educadores los conocimientos, las competencias, y la motivación necesarios para participar en actividades empresariales en diversos entornos;
 - Apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje mediante la aplicación práctica de las habilidades

⁸² <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0567:FIN:EN:PDF>

empresariales, que pueden implicar o conducir a la comercialización de nuevos servicios, productos y prototipos, para la creación de proyectos empresariales y aplicaciones industriales.

- **Impulso del flujo y el intercambio de conocimientos entre la educación superior y las empresas:**
 - Actividades relacionadas con el ámbito de estudio en empresas plenamente integradas en el plan de estudios, reconocidas y acreditadas;
 - Sistemas de medidas innovadoras de prueba y ensayo;
 - Intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado;
 - Participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación.

Las Alianzas para el conocimiento pueden organizar actividades de movilidad de estudiantes, investigadores y personal siempre y cuando apoyen o complementen las otras actividades de la Alianza y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto. Las principales actividades de una Alianza para el conocimiento no son las de movilidad. La ampliación y la adaptación de estas actividades se deberían respaldar mediante la acción clave 1 de este programa u otros instrumentos de financiación.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las características clave de las Alianzas para el conocimiento son:

- La innovación en la educación superior y por medio de la educación superior en las empresas y su entorno socioeconómico: se considera que la innovación es específica del proyecto y puntera y que está relacionada con el contexto de las asociaciones y las necesidades analizadas.
- La sostenibilidad de la cooperación entre universidad y empresa. Para que las Alianzas para el conocimiento tengan éxito, resulta indispensable contar con una asociación fuerte y comprometida con una participación equilibrada de las empresas y las instituciones de educación superior. El papel y la aportación de cada organización participante y cada socio habrán de ser específicos y complementarios.
- Un impacto que vaya más allá del tiempo de vida del proyecto y de las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Los cambios experimentados en las instituciones de educación superior han de ser medibles. Los resultados y las soluciones han de ser transferibles y accesibles a un público amplio.

Las Alianzas para el conocimiento son una parte muy competitiva de Erasmus+. Los atributos comunes de las propuestas seleccionadas son:

- Relaciones fiables entre las instituciones de educación superior y las empresas: las Alianzas para el conocimiento han de demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios, por lo que resulta esencial que tanto la participación de las empresas como la de la educación superior sean fuertes y equilibradas. Una propuesta bien diseñada es el resultado de una cooperación estrecha entre los socios potenciales;
- Su carácter innovador y transnacional, visible en todos los criterios.

Un análisis de las necesidades adecuado aclara la razón fundamental del proyecto, influye en la selección de los socios, confiere especificidad a la propuesta, ayuda a aumentar el potencial de impacto y garantiza la adecuada participación del usuario final y los grupos destinatarios en las actividades del proyecto.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

El solicitante/coordinador: es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajuste a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa a la Alianza y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
- Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordina la Alianza en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

Socios de pleno derecho: son las organizaciones participantes que contribuyen activamente a la consecución de los objetivos de la Alianza para el conocimiento. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y de actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto. Si procede, esto mismo se aplica a los socios de los países asociados.

Socios participantes (facultativo): las Alianzas para el conocimiento pueden implicar a socios participantes que contribuyan a la ejecución de tareas/actividades específicas del proyecto o que apoyen la difusión y la sostenibilidad de la Alianza. A los efectos de la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran parte de los socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA PROPUESTA DE ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una Alianza para el conocimiento para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser: ▪ Una institución de educación superior; ▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); ▪ Un instituto de investigación; ▪ Un organismo público local, regional o nacional; ▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; ▪ Un intermediario o una asociación representante de organizaciones del ámbito de la educación, la formación o la juventud; ▪ Un intermediario o una asociación representante de empresas; ▪ Un organismo de acreditación, certificación o cualificación. Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.
Número de organizaciones participantes	Las Alianzas para el conocimiento son transnacionales y en ellas participan un mínimo de seis organizaciones independientes de al menos tres países del programa, entre las cuales hay como mínimo dos instituciones de educación superior y dos empresas.
Duración del proyecto	2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. En casos excepcionales, la duración de una Alianza para el conocimiento se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de noviembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia de la propuesta (máximo 25 puntos)	▪ Propósito: la propuesta es relevante para los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Alianza para el conocimiento?») ▪ Coherencia: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades, se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción; ▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores y específicos del proyecto; ▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad y su transferibilidad potencial.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ Coherencia: la propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos; ▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y abarca todas las fases; ▪ Gestión: los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas; La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad; ▪ Control de la calidad y financiero: las medidas específicas adoptadas para la evaluación de los procesos y los resultados tangibles garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto.
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)	▪ Configuración: la Alianza para el conocimiento propuesta está formada por una combinación apropiada de socios precedentes de la educación superior y de la empresa, con los perfiles, las competencias, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito; ▪ Compromiso: cada organización participante demuestra una implicación plena de acuerdo con sus capacidades y su especialidad; ▪ Asociación: las contribuciones de los socios de la educación superior y de la empresa son significativas, pertinentes y complementarias; ▪ Colaboración/espíritu de equipo: la propuesta detalla unas disposiciones y unas responsabilidades claras para que la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la presentación de informes y la comunicación entre las organizaciones participantes sean transparentes y eficientes; ▪ Implicación de los países asociados: si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección).
Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo utilizarán los resultados los socios y otras partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta; ▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los

	resultados e incluye actividades, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas y el público no participante durante la ejecución del proyecto y después de esta; ▪ Impacto: la propuesta muestra la relevancia y el alcance en los aspectos sociales y económicos. Aporta medidas pertinentes para controlar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo); ▪ Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas; ▪ Sostenibilidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que la asociación, los resultados del proyecto y los beneficios se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
--	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Relevancia del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

La garantía de la calidad ha de ser parte integrante del proyecto, para asegurarse de que las Alianzas para el conocimiento consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Las Alianzas para el conocimiento habrán de llevar a cabo unas actividades de divulgación focalizadas a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales y las empresas. Al mismo tiempo, las Alianzas para el conocimiento deberán publicar informes, manuales, directrices, etc. Cuando proceda, los resultados se deberán ofrecer como recursos educativos abiertos (REA) y en las plataformas pertinentes de carácter profesional, sectorial o de las autoridades competentes. Las Alianzas para el conocimiento deberán generar nuevas vías e instrumentos que faciliten la colaboración y garanticen la durabilidad de la alianza entre educación superior y empresa.

Las Alianzas para el conocimiento constituyen una acción reciente y ambiciosa. Están sujetas a una supervisión particular que requiere la intervención activa de todos los participantes y partes interesadas. Las Alianzas para el conocimiento deben prever su participación en grupos temáticos que impulsen el enriquecimiento mutuo, el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo. Además, las Alianzas para el conocimiento han de presupuestar la presentación de su proyecto y los resultados del Foro Universidad-Empresa u otros actos de interés (hasta cuatro durante la ejecución del proyecto).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de dos años: 700 000 EUR Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de tres años: 1 000 000 EUR				
Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Apoyo a la ejecución	Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto (salvo en el caso de una posible movilidad integrada), incluidos la gestión del proyecto, las reuniones sobre este, los resultados intelectuales (como planes de estudios, materiales pedagógicos, recursos educativos abiertos (REA), herramientas de TI, análisis, estudios, etc.), la difusión, la participación en actos, conferencias y viajes, etc. El cálculo de la contribución de la UE se basará en el número de días y el perfil del personal implicado por país.	Costes unitarios	B2.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto	Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas.
			B2.2 por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto	
			B2.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto	
			B2.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto	

NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD REALIZADAS EN EL MARCO DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: 275 EUR por participante	Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: 360 EUR por participante	
Gastos de estancia	Contribución a los gastos de estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	Actividades enfocadas al personal hasta el 14º día de actividad: 100 EUR por participante y día +	

			entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 EUR por participante y día	propuesta por la Comisión Europea ⁸³ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁸⁴ .
			Actividades enfocadas a los educandos: hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 40 EUR por participante y día	

⁸³ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁸⁴ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

CUADRO A: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B2.1	B2.2	B2.3	B2.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	353	289	228	189
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	336	257	194	157
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	197	164	122	93
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	106	88	66	47

CUADRO B: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES ASOCIADOS

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador	Técnicos	Personal administrativo
	B2.1	B2.2	B2.3	B2.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América	353	289	228	189
Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano	336	257	194	157
Bahamas, Baréin, Guinea Ecuatorial, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán	197	164	122	93
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Chile, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue	106	88	66	47

ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las Alianzas para las competencias sectoriales tienen por objetivo abordar **las carencias de cualificaciones** mejorando la capacidad de respuesta de los sistemas de EFP inicial y continua a **las necesidades del mercado de trabajo específicas del sector** y a la demanda de nuevas cualificaciones para uno o más perfiles profesionales.

Para ello, será necesario:

- Modernizar la EFP adaptándola a la competencias necesarias e integrando el aprendizaje basado en el trabajo y aprovechar su potencial de impulsar el desarrollo económico y la innovación, principalmente a escala local y regional, aumentando la competitividad de los sectores afectados;
- Fomentar el intercambio de conocimientos y prácticas entre las instituciones de la educación y formación profesionales y el mercado de trabajo que integra un aprendizaje basado en el trabajo;
- Fomentar la movilidad laboral, la confianza mutua y un mayor reconocimiento de las cualificaciones a escala europea en los sectores de que se trate.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades pertinentes descritas en los capítulos introductorios sobre «Educación y formación» de la parte B de esta Guía.

¿QUÉ ES UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las Alianzas para las competencias sectoriales son proyectos transnacionales basados en las tendencias observadas en un sector económico determinado y en las competencias necesarias para hacer su función en uno o más campos profesionales. Las Alianzas para las competencias sectoriales trabajarán para diseñar y producir programas conjuntos de formación profesional y metodologías de enseñanza y formación. Deberán centrarse especialmente en el aprendizaje basado en el trabajo y proporcionar a los educandos las competencias que demanda el mercado de trabajo. Las Alianzas para las competencias sectoriales también ponen en práctica los instrumentos de reconocimiento de toda la UE.

Los sectores admisibles en el marco de esta acción son aquellos que presentan desequilibrios de cualificaciones a los que responden las políticas actuales de la Comisión:

- fabricación e ingeniería⁸⁵,
- comercio,
- tecnologías de la información y de las comunicaciones,
- tecnologías medioambientales (ecoinnovación),
- sectores de la cultura y la creación
- asistencia sanitaria
- turismo.

En caso de que dos o más propuestas reciban la misma puntuación y el presupuesto disponible no sea suficiente para financiar todas ellas, tendrán prioridad las propuestas de los subsectores que hayan constituido un Consejo Europeo de competencias sectoriales.

Por lo general, las Alianzas para las competencias sectoriales persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Alianzas para las competencias sectoriales como socios (no como solicitantes).

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Cada Alianza para las competencias sectoriales lleva a cabo un conjunto coherente, amplio y variable de actividades interconectadas que son flexibles y adaptables a diferentes necesidades actuales y futuras, como:

⁸⁵ Incluye, por ejemplo, fabricación avanzada, fabricación para los sectores de automoción, aeronáutica o textil/confección/cuero.

- **Definir las competencias y la formación que es preciso proporcionar en un sector económico determinado:**
 - Cuando proceda, recoger e interpretar pruebas de las cualificaciones necesarias en el mercado de trabajo de un sector económico determinado, basándose en el Panorama de cualificaciones de la UE y, en su caso, en el trabajo de los Consejos Europeos de competencias sectoriales;
 - Identificar necesidades en términos de oferta de formación, a partir de, cuando se disponga de ellos, los perfiles profesionales de la clasificación de Aptitudes/Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas (ESCO).
- **Diseñar planes de estudios conjuntos:**
 - Diseñar el plan de estudios de la UE específico del sector, los programas de EFP y, si procede, las normas de cualificación relativas a las necesidades de competencias comunes en el sector o para un perfil profesional, basándose, cuando sea posible, en la ESCO;
 - Integrar las competencias o los perfiles profesionales en el diseño del plan de estudios, los programas de EFP y, si procede, las normas de cualificación;
 - Las actividades descritas más arriba deberán focalizarse a los resultados del aprendizaje (p. ej., MEC, ECVET, etc.) y apoyarse en principios de garantía de calidad (p. ej., EQAVET)
 - Integrar enfoques innovadores en la enseñanza y el aprendizaje, principalmente mediante un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos (REA) e incorporando oportunidades de aplicar los conocimientos a proyectos prácticos y situaciones de trabajo (aprendizaje basado en el trabajo) de la «vida real» y de desarrollar mentalidades emprendedoras.
- **Aplicar planes de estudios conjuntos:**
 - Aplicar los planes de estudios sectoriales de la UE adaptados o de reciente creación atendiendo al análisis y a las previsiones de necesidades del mercado de trabajo para un perfil profesional determinado;
 - Aplicar en la EFP métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje que respondan a la evolución de las cualificaciones o a un público destinatario determinado de un sector económico dado (p. ej., contenido basado en las TIC, servicios y métodos, educación en el entorno de trabajo, etc.);
 - Facilitar el reconocimiento y la certificación de los resultados del aprendizaje correspondientes aplicando principios (ECVET) y el marco de la garantía de calidad en la EFP (EQAVET) y, si procede, con referencia a los marcos correspondientes de cualificaciones del MNC o cualesquiera otras herramientas europeas pertinentes del sector de que se trate.

Las Alianzas para las competencias sectoriales también pueden organizar actividades de movilidad de educandos siempre y cuando apoyen o complementen las otras actividades de la Alianza y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto. Las principales actividades de una Alianza para las competencias sectoriales no son las de movilidad. La ampliación y la adaptación de estas actividades se deberían respaldar mediante la acción clave 1 de este programa u otros instrumentos de financiación.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las características clave de las Alianzas para las competencias sectoriales son:

- La innovación en la educación y la formación profesionales, en diferentes sectores económicos (en su caso, ESCO: <https://ec.europa.eu/esco/home>) y los correspondientes perfiles profesionales.
- Un impacto que vaya más allá del tiempo de vida del proyecto y de las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Los cambios experimentados en las organizaciones de EFP y en los diferentes sectores económicos y perfiles profesionales han de ser medibles. Los resultados y las soluciones han de ser transferibles y accesibles a un público amplio. Los resultados de las Alianzas para las competencias sectoriales deben estar disponibles para su uso y publicación en Panorama de Cualificaciones de la UE.

Las Alianzas para las competencias sectoriales han de demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios. Los socios deberán combinar información sistémica y relacionada con el sector con un conocimiento sólido de las prácticas de formación en su sector económico. La distribución de las tareas y entregas deberá mostrar una correlación adecuada entre los conocimientos técnicos de los socios y las actividades de las que se encargan. Los socios habrán de ser representativos del sector al menos a nivel nacional y conocidos a nivel europeo, además de poseer experiencia o competencia en formación y en anticipación de las necesidades o en oferta y diseño de cualificaciones.

La definición de las necesidades futuras en materia de aptitudes deberá estar respaldada, en su caso, por datos sobre investigación que demuestren las necesidades del mercado de trabajo en el sector. Si aún no se dispone de datos sobre investigación, será necesario incluir una institución de investigación competente en el sector de que se trate. Los socios tendrán que interpretar estos datos sobre investigación cuando desarrollen la formación o cuando diseñen las normas relativas a la cualificación basándose en un perfil profesional europeo común (ESCO). A continuación, la Alianza deberá traducir estas características en planes de estudios innovadores y orientados a los resultados del aprendizaje (que apliquen el ECVET) que deberán fundamentarse en mecanismos de garantía de la calidad (de conformidad con EQAVET). La Alianza deberá ser capaz de garantizar, en todos los países y en los sectores cubiertos por la Alianza, el reconocimiento de las aptitudes y competencias adaptadas o nuevas, o al menos conseguir que resulte muy creíble. Los servicios de asesoramiento académico y orientación profesional desempeñarán, junto con las autoridades regionales o locales, el papel de «facilitadores» en el proceso de adaptación de las competencias a la elaboración del plan de estudios profesional con el fin de atraer a los centros de EFP inicial, los educandos jóvenes o sus progenitores a profesiones concretas con demanda elevada en el mercado de trabajo, o de informarlos a este respecto. Se considera que las Alianzas para las competencias sectoriales llevan a cabo las actividades propuestas de una manera que maximiza el impacto en un sector dado y en las profesiones afectadas.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

El solicitante/coordinador: es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajuste a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa a la Alianza y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
- Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordina la Alianza en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

Socios de pleno derecho: organizaciones participantes que contribuyen activamente a la ejecución de la Alianza para las competencias sectoriales. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder autorizando al coordinador a actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto. Esto mismo se aplica a los socios de los países asociados.

Socios participantes (facultativo): las Alianzas para las competencias sectoriales pueden incluir socios participantes que contribuyen a las actividades de la Alianza para las competencias sectoriales. Estos socios no estarán sujetos a requisitos contractuales, pues no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y los diferentes módulos de trabajo se han de describir con claridad.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una Alianza para las competencias sectoriales para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser: ▪ Un centro escolar o instituto de educación profesional; ▪ Un centro de EFP; ▪ Un centro de formación entre empresas; ▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); ▪ Una autoridad pública de EFP a nivel local, regional o nacional; ▪ Una institución de educación superior que ofrezca EFP; ▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio y de industria, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; ▪ Un intermediario o una asociación representante de organizaciones del ámbito de la educación, la formación o la juventud; ▪ Un instituto de investigación; ▪ Un organismo cultural o creativo; ▪ Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos; ▪ Un organismo responsable del reconocimiento; ▪ Un organismo de acreditación, certificación o cualificación. Ninguna organización puede participar (como solicitante o como socio de pleno derecho) en más de una Alianza para las competencias sectoriales simultáneamente. Esta norma no es aplicable a los socios participantes. Si una organización participa como socio de pleno derecho en dos o más propuestas ninguna de estas propuestas será subvencionable. Excepción: en los países en los que solo una entidad desempeñe la función reguladora en EFP (véase el punto 3 a continuación), esta organización puede participar en más de una alianza, pero es necesario facilitar pruebas que demuestren que existe una situación de monopolio.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.

Número y perfil de las organizaciones participantes	La composición de una Alianza para las competencias sectoriales debe cumplir todas las condiciones siguientes: 1. En cada uno de los países en cuestión, una Alianza para las competencias sectoriales debe tener al menos tres socios de pleno derecho, uno por cada una de las categorías que figuran a continuación⁸⁶. 2. Las Alianzas para las competencias sectoriales deberán cubrir al menos tres países del programa. 3. Por cada país del programa añadido (por encima del mínimo de tres) que cubra una alianza para las competencias sectoriales deberá haber también al menos tres socios de pleno derecho de cada una de las categorías siguientes. Ejemplo: si una Alianza para las competencias sectoriales cubre 5 países, necesita 5 entidades públicas o privadas que impartan EFP (una por cada país), 5 entidades públicas o privadas especializadas en el sector y que representen o estén presentes en un sector determinado (una por país), y 5 entidades públicas o privadas que desempeñen una función reguladora en los sistemas de educación y formación (una por país). Excepción: las organizaciones centrales europeas⁸⁷ no necesitan tener más socios en el país en el que están establecidas, siempre que el número mínimo de organizaciones participantes (9) y los países del programa (3) se cumpla ya sin contar a la organización central. Las categorías de entidades siguientes deben estar incluidas en las Alianzas para las estrategias sectoriales, como se ya se ha mencionado: 1. Entidades públicas o privadas que ofrezcan EFP [como: redes de institutos o centros de educación profesional; centros de EFP; centros de formación entre empresas; empresas de más de 250 empleados con su propio departamento de formación, en particular las que ofrezcan aprendizajes o empresas que ofrezcan formación compartida (formación colaborativa); instituciones de educación superior que ofrecen EFP] 2. Entidades públicas o privadas que posean conocimientos especializados en su sector y representen o estén presentes en un sector dado (a escala regional, nacional o europea) (como: interlocutores sociales; asociaciones europeas sectoriales o profesionales de empresarios o empleados; cámaras de comercio, de industria o de artesanía; organismos culturales o creativos; organismos o consejos de competencias; agencias de desarrollo económico; centros de investigación) 3. Entidades públicas o privadas que desempeñen una función reguladora de los sistemas de educación y formación (a nivel local, regional o nacional) (como: autoridades públicas encargadas de la EFP; organismos de acreditación, certificación o cualificación; organismos responsables del reconocimiento; organismos de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos)
Duración del proyecto	2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. En casos excepcionales, la duración de una Alianza para las competencias sectoriales se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.

⁸⁶ Esto significa que una Alianza para las competencias sectoriales debe tener **al menos** nueve socios de pleno de derecho de al menos tres países del programa. La intervención de socios participantes no computa para el cumplimiento de este requisito.

⁸⁷ Una organización central europea es una asociación de varias organizaciones miembro nacionales (a menudo relacionadas, específicas de un sector), que coordina sus actividades, fomenta un propósito común y trabaja para proteger los intereses comunes a escala europea.

¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen a partir del 1 de noviembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	La propuesta solo se referirá a los sectores siguientes: ▪ Fabricación e ingeniería⁸⁸ ▪ Comercio ▪ Tecnologías de la información y de las comunicaciones ▪ Tecnologías medioambientales (ecoinnovación) ▪ Sectores de la cultura y la creación ▪ Asistencia sanitaria ▪ Turismo

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

⁸⁸ Incluye, por ejemplo, fabricación avanzada, fabricación para los sectores de automoción, aeronáutica o textil/confección/cuero.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 25 puntos)	- Relación con la política: la propuesta contribuye a que se alcancen los objetivos y las prioridades en el ámbito de la EFP; la propuesta se apoya en el trabajo de un Consejo Europeo de competencias sectoriales, cuando sea relevante - Propósito: la propuesta es relevante para los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de una Alianza para las competencias sectoriales?») - Coherencia: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades, se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción - Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores - Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)	- Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos - Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión) - Metodología: la propuesta aplica el enfoque de los resultados del aprendizaje, el ECVET (unidades de resultados del aprendizaje) y los principios de la garantía de la calidad de conformidad con EQAVET - Gestión: las disposiciones previstas en relación con la gestión son sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad - Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones - La calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento - Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia) y los indicadores de calidad garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Los retos y riesgos del proyecto están claramente identificados y se contemplan acciones mitigadoras adecuadas - En caso de movilidad transnacional (solo para ensayo y experimentación) - Existencia y calidad de medidas adoptadas para identificar y seleccionar a los participantes en las actividades de movilidad - La propuesta describe la estrategia de validación o reconocimiento eficiente de cualquier periodo de formación en el extranjero, principalmente mediante el uso de ECVET

Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)	▪ Configuración: la composición de la asociación es conforme a los objetivos del proyecto y reúne los conocimientos técnicos y las competencias necesarios para el diseño de la formación, la anticipación de las necesidades, la oferta y el diseño en materia de cualificaciones o la política de formación. La propuesta implica también a los responsables de la toma de decisiones y organismos competentes adecuados (autoridades u organismos autorizados encargados de la regulación de la EFP). La representatividad y los conocimientos técnicos de los socios en el sector de que se trate y a escala europea se ha demostrado de manera convincente: el despliegue y la representatividad de los socios pertinentes en los países del programa participantes en la Alianza han de ser tales que la Alianza posea un elevado potencial de impacto en varios de los países cubiertos por ella (p. ej., mediante la participación de una organización sectorial europea o de interlocutores sociales europeos) ▪ Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad ▪ Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y un buen liderato en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio ▪ Colaboración/espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada ▪ Implicación de los países asociados: si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)
Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo utilizarán los resultados de la Alianza los socios y otras partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta ▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas y el público no participante durante la ejecución del proyecto y después de esta ▪ Impacto: la propuesta muestra la relevancia y el alcance en los aspectos sociales y económicos. Es probable que aumente considerablemente la capacidad de los socios de implementar una formación relevante en el contexto europeo. También aporta medidas pertinentes para controlar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo) ▪ Acceso abierto: Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas ▪ Sostenibilidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y los beneficios conseguidos por la Alianza perduren más allá del tiempo de vida del proyecto (continuación de nuevos cursos, actualización de nuevas herramientas, etc.). La propuesta explica cómo y con qué recursos trabajará (aparte de los fondos de la UE)

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Relevancia del proyecto» y «Calidad del equipo del

proyecto y de los acuerdos de cooperación»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

La garantía de la calidad es esencial para garantizar que las Alianzas consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Se espera que las alianzas alcancen resultados ampliamente transferibles en el sector económico de que se trate. Por lo tanto, las Alianzas han de presentar un plan de gestión de la calidad sólido.

Además, las Alianzas han de llevar a cabo procesos de revisión por expertos como parte integrante del proyecto. Así pues, el programa de trabajo de la Alianza ha de incluir una evaluación de la calidad externa e independiente a medio plazo y al final del proyecto, que se presentarán, respectivamente, junto con el informe del progreso del proyecto y el informe final. En el informe del progreso, las organizaciones participantes deberán demostrar las acciones de seguimiento resultantes de la recomendación de la evaluación de la calidad a medio plazo.

Todas las Alianzas deberán llevar a cabo actividades de difusión focalizadas, principalmente mediante organizaciones u organismos que ofrezcan asesoramiento u orientación profesional. Tendrán que facilitar un plan de difusión completo que incluya:

- Una estrategia de difusión activa para llegar a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales del asesoramiento, las empresas y los educandos jóvenes de educación obligatoria relativa a las ocupaciones con demanda elevada en el mercado laboral o al potencial de creación de nuevas empresas;
- La integración de los resultados en todo el sector;
- Cuando proceda, el acceso a los resultados de la Alianza mediante licencias abiertas.

Este plan de difusión deberá explicar claramente cómo se divulgarán los resultados previstos del proyecto, lo que incluirá la definición de las metas, los objetivos, los medios que se utilizarán y el calendario. En las solicitudes se deberá indicar también qué socio será responsable de la difusión y se demostrará su experiencia en actividades de difusión. Los proyectos seleccionados tendrán que presentar un breve resumen publicable de las actividades del proyecto al final de este, que se publicará en la herramienta de difusión del programa. El cobro del pago final una vez concluido el proyecto estará supeditado al cumplimiento de esta condición.

Bajo la dirección de la Comisión Europea/Agencia Ejecutiva, se prestará a las Alianzas apoyo a la difusión para garantizar el aprovechamiento genuino de los resultados y el impacto, más allá de las organizaciones directamente participantes y en los distintos países.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para las competencias sectoriales de dos años: 700 000 EUR
Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para las competencias sectoriales de tres años: 1 000 000 EUR

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Apoyo a la ejecución	Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto (salvo en el caso de una posible movilidad integrada), incluidos: la gestión del proyecto, las reuniones sobre este, los resultados intelectuales (como planes de estudios, materiales pedagógicos, recursos educativos abiertos (REA), herramientas de TI, análisis, estudios, etc.), la difusión, la participación en actos, conferencias y viajes, etc. El cálculo de la contribución de la UE se basará en el número de días y el perfil del personal implicado por país.	Costes unitarios	B3.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto	Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas.
			B3.2 por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto	
			B3.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto	
			B3.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto	

NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD REALIZADAS EN EL MARCO DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: 275 EUR por participante	Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: 360 EUR por participante	

Gastos de estancia	Contribución a los gastos de estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	Actividades enfocadas al personal hasta el 14º día de actividad: 100 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 EUR por participante y día Actividades enfocadas a los educandos: hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 40 EUR por participante y día	proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁸⁹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ⁹⁰ .
---------------------------	---	------------------	---	---

⁸⁹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

⁹⁰ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante

CUADRO A: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B3.1	B3.2	B3.3	B3.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	353	289	228	189
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	336	257	194	157
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	197	164	122	93
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	106	88	66	47

CUADRO B: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES ASOCIADOS

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador	Técnicos	Personal administrativo
	B3.1	B3.2	B3.3	B3.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América	353	289	228	189
Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano	336	257	194	157
Bahamas, Baréin, Guinea Ecuatorial, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán	197	164	122	93
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Chile, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiya, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue	106	88	66	47

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta acción, destinada a respaldar la modernización, accesibilidad e internacionalización de la educación superior en los países asociados, debe ejecutarse en el contexto de las prioridades indicadas en las comunicaciones «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio»⁹¹ y «La enseñanza superior europea en el mundo»⁹².

Se ejecuta en el marco de las políticas exteriores de la UE, definidas en los instrumentos financieros de la Unión Europea que respaldan esta acción, a saber:

- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)⁹³
- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)⁹⁴
- Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)⁹⁵

Esta acción contribuye al desarrollo del crecimiento socioeconómico sostenible e integrador en los países asociados y debe garantizar los objetivos y principios de desarrollo y de las acciones exteriores de la UE, incluidas la responsabilización a escala nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará particular atención a los países menos desarrollados, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos pobres y a los estudiantes con necesidades especiales.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES?

Se trata de proyectos de cooperación transnacional basados fundamentalmente en asociaciones multilaterales entre instituciones de educación superior (HEI) de países del programa y de países asociados admisibles financiados a través de los instrumentos antes mencionados. Pueden también incluir socios no académicos para estrechar los vínculos con la sociedad y las empresas, y para reforzar el impacto sistémico de los proyectos. Los proyectos de desarrollo de capacidades, por medio del intercambio de experiencias y buenas prácticas y de la movilidad individual, tienen los objetivos siguientes:

- Apoyar la modernización, accesibilidad e internacionalización del ámbito de la educación superior en los países asociados admisibles;
- Ayudar a los países asociados admisibles a abordar los retos a los que se enfrentan las instituciones de educación superior y los sistemas, incluidos los relacionados con la calidad, la pertinencia, la equidad en el acceso, la planificación, la ejecución, la gestión y la gobernanza;
- Contribuir a la cooperación entre la UE y los países asociados admisibles (y entre los países asociados admisibles);
- Promover la convergencia voluntaria con los avances de la UE en materia de educación superior;
- Fomentar los contactos directos entre personas, la sensibilización y el entendimiento intercultural.

Los anteriores objetivos se persiguen en los países asociados admisibles mediante acciones que:

- mejoran la calidad de la educación superior y aumentan su relevancia para el mercado laboral y la sociedad;
- mejoran el nivel de competencias y capacidades en las HEI mediante el desarrollo de programas de educación nuevos e innovadores;
- potencian las capacidades de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización de las HEI;
- aumentan las capacidades de las autoridades nacionales para modernizar sus sistemas de educación superior prestándoles apoyo en la definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas de reforma;

⁹¹ «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio», Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, 13.10.2011, COM(2011) 637 final.

⁹² Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2013) 499 final de 11.7.2013.

⁹³ Reglamento (UE) n° 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:ES:PDF>

⁹⁴ Reglamento (UE) n° 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:ES:PDF>

⁹⁵ Reglamento (UE) n° 231/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II): <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0011:0026:ES:PDF>

- refuerzan la integración y la cooperación regionales⁹⁶ en distintas regiones del mundo⁹⁷ por medio de iniciativas conjuntas, puesta en común de buenas prácticas y cooperación;

Se presta apoyo a dos categorías de proyectos de desarrollo de capacidades:

Proyectos conjuntos: su objetivo es producir resultados que beneficien principal y directamente a las organizaciones de los países asociados admisibles participantes en el proyecto. Tales proyectos suelen centrarse en 3 tipos de actividades:

- Desarrollo de planes de estudios;
- Modernización de la gobernanza, la gestión y el funcionamiento de las HEI;
- Fortalecimiento de las relaciones entre las HEI y el entorno económico y social en sentido más amplio;

Proyectos estructurales: destinados a repercutir en los sistemas de educación superior y fomentar reformas a escala nacional y/o regional en los países asociados admisibles. Tales proyectos suelen centrarse en 2 categorías de actividades diferentes:

- Modernización de políticas, gobernanza y gestión de los sistemas de educación superior;
- Fortalecimiento de las relaciones entre los sistemas de educación superior y el entorno económico y social en sentido más amplio.

En el caso de los proyectos de desarrollo de capacidades dirigidos a los países asociados admisibles de las regiones 1, 2 y 3 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de la presente Guía), las dos categorías de proyectos (conjuntos y estructurales) pueden incluir, además, una **Línea de movilidad especial** para el personal y los estudiantes. Esta Línea se evaluará como componente independiente.

La Línea de movilidad especial debe ser fundamental para los objetivos del proyecto (movilidad integrada), y se aplicará por medio de acuerdos interinstitucionales. No obstante, cabe destacar que se puede denegar la financiación a este componente aunque el proyecto sea seleccionado; en la selección de este componente, la denegación no debe ser un obstáculo para la ejecución de las otras actividades previstas en el proyecto. La Línea de movilidad especial debe considerarse como una ayuda adicional que presta la UE para reforzar la lógica de intervención del proyecto, pero no puede constituir una condición para el éxito de la aplicación de los objetivos esenciales del proyecto. La financiación de una Línea de movilidad especial dentro de un proyecto seleccionado dependerá de los resultados de la evaluación cualitativa específica de la propuesta y del presupuesto disponible. Está previsto que los proyectos conjuntos o estructurales seleccionados para financiación que se benefician de la subvención no superen el 40 %.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar los proyectos de desarrollo de capacidades, siempre y cuando la propuesta demuestre que tales actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos establecidos para el proyecto.

Los **proyectos conjuntos** pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, entre otras:

- desarrollo, ensayo y adaptación de:
 - planes de estudios, cursos, materiales y herramientas de aprendizaje;
 - metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, capacidades básicas, competencias lingüísticas, educación sobre la iniciativa empresarial y uso de las TIC;
 - nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos reales en la empresa y la industria;
 - cooperación entre el mundo empresarial y el universitario, incluida la creación de empresas;
 - nuevas formas de aprender y de impartir educación y formación y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible y abierto, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
 - métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación;

⁹⁶ En el marco de esta acción, se entiende por «región» un grupo de países pertenecientes a determinada zona macrogeográfica.

⁹⁷ La clasificación de regiones que se aplica en el marco de Erasmus+ se corresponde con las categorías realizadas por los distintos instrumentos de las acciones exteriores de la UE.

- métodos y herramientas para la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico y administrativo;
- aseguramiento de la calidad a escala de programa e institución;
- nuevos sistemas y estructuras de gobernanza y gestión;
- servicios universitarios modernos, p. ej. en relación con la gestión financiera, las relaciones internacionales, el asesoramiento y la orientación a estudiantes, los asuntos académicos y la investigación);
- impulso de la internacionalización de las HEI y la capacidad de establecimiento eficaz de redes en investigación, innovación científica y tecnológica (apertura internacional de planes de estudios, servicios universitarios, regímenes de movilidad institucional, cooperación científica y transferencia de conocimientos, etc.);
- actualización de las instalaciones necesarias para la aplicación de prácticas innovadoras (p. ej., para nuevos planes de estudios y métodos de enseñanza, para el desarrollo de nuevos servicios, etc.);
- organización de cursos de formación en los que participen profesores y personal de apoyo, técnicos, así como administradores y gestores universitarios.

Se espera que los proyectos de reforma de los planes de estudios, en particular, incluyan formación para el personal docente y aborden asuntos relacionados, como el aseguramiento de la calidad y la empleabilidad de los graduados mediante vínculos con el mercado de trabajo. Los programas de estudio deben estar acreditados oficialmente antes de que finalice el proyecto. Los cursos nuevos o actualizados deben empezar a impartirse mientras el proyecto está activo, con el número apropiado de estudiantes y de profesores reciclados, y deben realizarse durante un tercio al menos de la duración del programa. La formación durante los proyectos de reforma de los planes de estudios puede también ir dirigida al personal administrativo, como bibliotecarios, personal de laboratorio y de TI.

Los **proyectos estructurales** suelen incluir una amplia gama de actividades, entre ellas:

- refuerzo de la internacionalización de los sistemas de educación superior;
- introducción de reformas similares a la de Bolonia (sistema de ciclo de tres niveles, aseguramiento de la calidad, evaluación, etc.);
- aplicación de herramientas de transparencia, como sistemas de crédito, procedimiento de acreditación, directrices para el reconocimiento del aprendizaje previo y no formal, etc.;
- establecimiento de marcos nacionales de cualificaciones;
- desarrollo y aplicación de sistemas/directrices de aseguramiento de la calidad internos y externos;
- desarrollo y aplicación de nuevos enfoques y herramientas para formulación y seguimiento de políticas, incluido el establecimiento de órganos, organizaciones o asociaciones de representación;
- refuerzo de la integración de la educación, la investigación y la innovación.

En términos más concretos, estas actividades pueden incluir:

- encuestas y estudios sobre cuestiones de reforma específicas;
- políticas y asesoramiento especializado;
- organización de conferencias, seminarios, talleres, mesas redondas (de los que deberían derivarse conclusiones y recomendaciones operativas);
- organización de cursos de formación para el personal sobre cuestiones relativas a políticas;
- organización de cursos de formación (que pueden incluir la elaboración de manuales de formación y directrices) en los que participen profesores y personal de apoyo, técnicos, así como administradores y gestores universitarios;
- organización de campañas para el aumento de la sensibilización.

En ambas categorías de proyectos mencionadas anteriormente puede concederse un **área de movilidad especial** en relación con una o más de las actividades siguientes y que atañe exclusivamente a proyectos con los países asociados admisibles para la Línea de movilidad especial:

Movilidad de los estudiantes:

- un **periodo de estudio** en otro país, en una HEI socia;

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de responder a las necesidades de desarrollo personal del estudiante y a las relacionadas con el aprendizaje correspondiente a su titulación. El periodo de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o

doctorado.

La movilidad de los estudiantes debe estar en el área de estudio o disciplina académica que se aborden en el proyecto.

Los periodos de estudio en el extranjero también pueden incluir periodos de formación práctica.

- un **periodo de formación práctica** en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en uno de los países del consorcio.

Los periodos de formación práctica en el extranjero también reciben apoyo durante los estudios de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), de primer, segundo o tercer ciclo. Esto incluye asimismo el caso de las ayudantías de los futuros profesores.

En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

Movilidad del personal:

- un **periodo de movilidad:** esta actividad permite al personal docente de la HEI o de cualquier organización participante enseñar en una HEI socia en otro país.
- un **periodo de formación** en uno de los países del consorcio: esta actividad respalda el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI en forma de: a) participación en cursos estructurados, incluidos cursos de formación lingüística centrados en aspectos profesionales, o actos de formación en el extranjero (excluidas conferencias); b) tareas y periodos de observación en una HEI socia u otra organización pertinente en el extranjero.

¿QUÉ FUNCIÓN DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES?

Dependiendo de sus objetivos, los proyectos de desarrollo de capacidades deberán implicar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad. Es importante garantizar una participación equitativa y activa de los diferentes socios sobre la base de una distribución apropiada de tareas y una demostración clara de capacidades para el establecimiento de redes y, a fin de aumentar el impacto, poder apoyarse en todos los niveles de asociados y no solo en participantes individuales.

De acuerdo con el alcance y los objetivos de la acción, las organizaciones participantes de los países asociados admisibles son las destinatarias del proyecto de desarrollo de capacidades. Las actividades y los resultados descritos en la propuesta deben orientarse de manera que beneficien a los países asociados admisibles, las instituciones y los sistemas de educación superior.

Se anima a las HEI de los países asociados admisibles a que actúen como solicitantes, siempre que tengan la capacidad financiera y operativa necesaria.

Las organizaciones participantes de los países del programa aportan sus conocimientos especializados y su experiencia en relación con los objetivos del proyecto. Su función es contribuir a la consecución de los objetivos del proyecto y, por tanto, las necesidades de estas instituciones no deberían figurar en el diseño del proyecto. Estas organizaciones pueden recibir una parte del presupuesto en relación con los gastos en los que hayan incurrido por su función.

Además, el desarrollo de capacidades en el ámbito de los proyectos de educación superior también puede beneficiarse de la intervención de socios participantes (opcional). Estas organizaciones (por ejemplo, los socios no académicos) contribuyen indirectamente a la aplicación de tareas/actividades específicas y/o el respaldo a la difusión y la sostenibilidad del proyecto. Tal contribución puede consistir, por ejemplo, en una transferencia de conocimientos y competencias, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de periodos de comisión de servicio o prácticas. Para cuestiones relativas a la gestión de problemas contractuales, los socios participantes no se consideran parte del consorcio y, por tanto, no pueden beneficiarse de ningún apoyo financiero del proyecto.

Si en el proyecto se prevé alguna Línea de movilidad especial:

- Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de origen y de destino, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un "Acuerdo de Aprendizaje") o los miembros del personal (en un "Acuerdo de Movilidad"). Estos acuerdos (véase más adelante) definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte. Si la actividad es entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de origen y de destino.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES?

A continuación figuran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de desarrollo de capacidades en la educación superior para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Países asociados admisibles	Países asociados de las regiones 1 a 4 y 6 a 10 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).
Organizaciones participantes admisibles⁹⁸	Pueden ser organizaciones participantes: ▪ cualquier organización pública o privada que ofrezca grados de educación superior u otro tipo de titulaciones reconocidas de educación de nivel terciario (definidas como instituciones de educación superior y reconocidas como tales por la autoridad competente) o bien ▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: – Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – Un organismo público local, regional o nacional (incluidos los ministerios); – Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – Un instituto de investigación; – Una fundación; – Un centro escolar/instituto (de cualquier nivel, desde preescolar a educación secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos); – Una organización sin ánimo de lucro, una asociación, una ONG (incluidas las organizaciones nacionales o internacionales o las redes de instituciones de educación superior, las asociaciones de estudiantes o profesores, etc.); – Una organización cultural, una biblioteca, un museo; – Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios de información. Cada organización participante debe estar establecida en un país del programa o en un país asociado admisible. Las instituciones de educación superior (HEI) establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados

⁹⁸ Los siguientes tipos de organización no son admisibles:

- instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa figura en el sitio web ec.europa.eu/institutions/index_en.htm);
- organizaciones de gestión de programas de la UE, como las agencias nacionales de los países del programa y las oficinas nacionales de Erasmus+ en los países asociados admisibles (para evitar posibles conflictos de intereses y/o la doble financiación).

	admisibles no están obligadas a tener una ECHE. No obstante, en relación con la Línea de movilidad especial, las HEI establecidas en los países asociados admisibles deberán haber establecido acuerdos inter-institucionales con todas las HEI socias, refrendando los principios de la ECHE. Las facultades/escuelas/colegios/departamentos/centros o cualesquiera otros elementos que forman parte de las instituciones de enseñanza superior, pero que están establecidos como entidades jurídicas autónomas no se consideran admisibles [aunque tengan un código de identificación de participante (CIP)], a menos que presenten una declaración relacionada con el proyecto específico, firmada por el rector o el presidente de la HEI, por la que queden autorizados a adquirir compromisos en nombre del conjunto de la institución. Son admisibles las asociaciones u organizaciones de HEI que se dediquen a la promoción, mejora y reforma de la educación superior, así como a la cooperación de los países europeos entre sí y con otras partes del mundo. Si tales asociaciones, organizaciones o redes cubren también otros sectores de la educación y la formación, sus actividades deberán prestar atención especial a la educación superior. Una asociación, organización o red de instituciones de educación superior contará como una entidad jurídica/institución asociada y actuará en nombre de sus miembros, es decir, que será tratada como una sola entidad del país donde tenga su sede. Solo los miembros establecidos en los países del programa o en los países asociados admisibles se podrán beneficiar de la subvención. Las organizaciones gubernamentales internacionales pueden participar como asociadas en proyectos de desarrollo de capacidades sobre una base de autofinanciación.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Pueden optar a una subvención los tipos de organizaciones participantes siguientes: • una institución de educación superior; • una asociación u organización de instituciones de educación superior; • <u>solo para proyectos estructurales</u>: una organización nacional o internacional de rectores, profesores o estudiantes reconocida jurídicamente, que esté establecida en un programa o en un país asociado admisible. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. Excepción: las organizaciones participantes de la región 4 (Federación de Rusia) no pueden actuar como solicitantes.
Número y perfil de las organizaciones participantes	Los proyectos de desarrollo de capacidades deben cumplir los criterios siguientes: • Los consorcios deben incluir al menos tantas HEI del país asociado como las HEI que haya en el país del programa; • El proyecto debe contar con la participación de al menos un país asociado admisible. Si el proyecto incluye más de un país asociado admisible, estos países pueden ser de la misma región⁹⁹ o de regiones diferentes que cubra la acción; • Los proyectos en los que participen socios de la región 4 (Federación de Rusia) deberán contar con al menos otro país asociado. Los proyectos en los que participen socios de la región 8 (América Lati-

⁹⁹ En el marco de esta acción, se entiende por «región» un grupo de países pertenecientes a determinada zona macrogeográfica. La clasificación de regiones que se aplica en el marco de Erasmus+ se corresponde con las categorías realizadas por los distintos instrumentos de las acciones exteriores de la UE.

	na) deberán contar con al menos dos países asociados de dicha región en el proyecto. • Deben tomar parte en el proyecto un mínimo de dos HEI de cada uno de los países asociados admisibles; • En países asociados en los que el número de instituciones de educación superior sea inferior a 5, o en los casos en los que una sola institución represente más del 50 % de la población total de estudiantes del país, se aplicará una derogación de la norma y se aceptarán solicitudes con una sola HEI; • Al menos tres países del programa con un mínimo de una HEI de cada uno de ellos. Cuando participa una asociación, organización o red de instituciones de educación superior, deben cumplirse los requisitos relativos al número mínimo de organizaciones participantes indicado anteriormente, y la asociación/organización/red contará como un solo socio del país donde tenga su sede. Téngase en cuenta que los socios deben presentar los mandatos firmados entre el coordinador y cada uno de los socios, en los que se confirme que conceden poderes legales al coordinador para que actúe en su nombre y por su cuenta en la firma del posible acuerdo y las cláusulas subsiguientes con la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural. El mandato debidamente firmado por el representante legal de la organización asociada será un anexo del Acuerdo de subvención y tiene, por tanto, valor jurídico. La plantilla facilitada por la Agencia debe utilizarse en todos los casos, sin ninguna modificación ni ajuste. Los mandatos deben aportarse utilizando la plantilla publicada con los documentos oficiales de la convocatoria de propuestas. Solo para proyectos estructurales: Además de los requisitos mencionados, los proyectos estructurales deben incluir también, como socios, a los ministerios responsables de la educación superior en cada uno de los países asociados admisibles seleccionados para el proyecto.
Duración del proyecto	Los proyectos de desarrollo de capacidades pueden durar 2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas. Por regla general, no se concederán ampliaciones del plazo de admisibilidad definido. No obstante, si tras la firma del acuerdo y el inicio del proyecto es imposible para el coordinador, por razones plenamente justificadas, completar el proyecto en el plazo previsto, podrá permitirse excepcionalmente una ampliación del plazo de admisibilidad (por un máximo de 12 meses). Las ampliaciones del plazo de admisibilidad se concederán solo una vez.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 10 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 15 de octubre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	La solicitud debe presentarse de conformidad con las modalidades que se describen en la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a **los criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto	▪ El proyecto propuesto y los resultados previstos contribuirán de manera eficiente a los objetivos deseados de la acción de desa-
--------------------------------	--

(máximo 30 puntos):	desarrollo de capacidades en los países destinatarios. - La aplicación aborda claramente la temática y las prioridades geográficas establecidas por el programa para los países o regiones a los que va dirigido. - La propuesta explica por qué las actividades planificadas y los resultados esperados coinciden con las necesidades de los grupos destinatarios de la mejor manera. - El proyecto se inscribe en la estrategia de modernización, desarrollo e internacionalización de las instituciones de educación superior destinatarias y se ajusta a las estrategias de desarrollo para la educación superior en los países asociados admisibles. - Los objetivos del proyecto son claros, realistas y apropiados, y se basan en un análisis de las necesidades genuino y adecuado. - El proyecto es innovador y/o complementario a otras iniciativas o proyectos ya realizados en el marco de la acción presente u otras pasadas. - La aplicación demuestra que no se podrían haber alcanzado resultados similares mediante financiación nacional, regional o local.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)	- Las actividades propuestas a lo largo de la vida del proyecto son de elevada calidad, pertinentes y apropiadas para lograr los objetivos y los resultados previstos. - La metodología propuesta es innovadora, viable y apropiada para alcanzar los resultados previstos. - El proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad. - El diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. - El plan de trabajo es claro y realista, con actividades bien definidas, plazos realistas, resultados concretos y etapas de ejecución claros. Demuestra una capacidad de planificación lógica y sólida, e incluye fases apropiadas de preparación, aplicación, evaluación, seguimiento y difusión de resultados. - Los retos y riesgos del proyecto están claramente identificados y se contemplan acciones mitigadoras adecuadas. Las medidas de control de la calidad, incluidos los indicadores y las referencias, se aplican para garantizar que la ejecución del proyecto es de alta calidad y que se finaliza a tiempo y con arreglo al presupuesto. Se facilitan fuentes fiables para la verificación de los indicadores que miden los resultados de la acción.
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	- El proyecto incluye una asociación fuerte y complementaria de las instituciones de educación superior. - El equipo del proyecto tiene las capacidades, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo de la dirección necesarios para culminar con éxito todos los aspectos del proyecto. - Si procede, el proyecto incluye también la serie más apropiada y diversa de socios no académicos, para beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados específicos. - La distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad. - Se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. - Las organizaciones participantes de los países admisibles intervienen de manera satisfactoria en la ejecución de la acción y la toma

	de decisiones (incluidas las medidas para resolver cualquier conflicto) ▪ En el proyecto participan instituciones de educación superior que no se han beneficiado con anterioridad de ayudas para el desarrollo de capacidades.
Impacto y sostenibilidad (máximo 20 puntos)	▪ El proyecto tendrá un impacto importante en las capacidades de las organizaciones participantes (en especial, las instituciones de educación superior) en los países asociados admisibles, en particular en el desarrollo y la modernización de la educación superior, para ayudarles a abrirse a la sociedad en general, el mercado de trabajo y el mundo en sentido amplio, así como respaldar su capacidad para la cooperación internacional. ▪ El proyecto tendrá efectos multiplicadores fuera de las organizaciones participantes a escala local, regional, nacional o internacional. Se han adoptado medidas para evaluar el impacto efectivo que tiene el proyecto. ▪ El plan de difusión durante y después del proyecto es claro y eficiente, con identificación de los recursos adecuados en cada una de las organizaciones participantes, para garantizar una difusión de alta calidad de las experiencias y productos finales del proyecto a las partes interesadas pertinentes. ▪ El proyecto garantizará una sostenibilidad real de las actividades y productos finales propuestos una vez finalizado el proyecto, en particular mediante la atracción de cofinanciación u otras formas de ayuda. También garantizará la integración y el uso/la aplicación eficaces de los resultados del proyecto.

Durante la fase de evaluación, las solicitudes pueden obtener hasta 100 puntos. Para que puedan optar a la financiación, las propuestas deben sumar al menos 60 puntos en total y, de estos, al menos 15 deben corresponder a la categoría «relevancia del proyecto».

Prioridades

En función de los países que participen en el proyecto, se pueden definir prioridades nacionales, regionales o transversales para las dos categorías de proyectos (conjuntos y estructurales). En tal caso, los proyectos deberán demostrar cómo y en qué medida abordan estas prioridades.

Las propuestas que no respeten las prioridades nacionales o regionales y las transversales no serán candidatas a financiación.

Se proponen cuatro categorías de prioridades nacionales/regionales, que cubren las áreas siguientes:

- Materias (para el desarrollo de planes de estudios);
- Mejora de la calidad de los sistemas de educación y formación;
- Mejora de la gestión y el funcionamiento de las instituciones de enseñanza superior;
- Desarrollo del sector de la educación superior en la sociedad en general.

Los proyectos nacionales (es decir, proyectos en los que participan instituciones de un solo país asociado admisible) en los países en los que se han establecido prioridades nacionales tendrán que cumplirlas. Para otros países, los proyectos tendrán que cumplir las prioridades regionales.

Los proyectos multinacionales, es decir, aquellos en los que participan instituciones de al menos dos países asociados admisibles, deben respetar las prioridades regionales, o las nacionales (si procede), de los países asociados admisibles que participan. Es decir, el tema del proyecto debe figurar como prioridad regional para cada uno de los países asociados participantes, o el tema del proyecto debe figurar como prioridad nacional para cada uno de los países asociados participantes. Se dará preferencia a los proyectos que se centren en materias con una cobertura insuficiente en proyectos anteriores o actuales, y que incluyan a instituciones de educación superior de países asociados que no se hayan beneficiado o hayan tenido una participación limitada en el programa y/o en la generación anterior de programas.

La lista detallada de prioridades que se aplica a los proyectos de desarrollo de capacidades se publicará en la página web de la Agencia Ejecutiva.

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada puede reducirse sobre la base de las normas financieras aplicables a la acción y los resultados de la evaluación.

Se podrá financiar **un máximo de tres propuestas de proyecto** por organización solicitante.

LÍNEA DE MOVILIDAD ESPECIAL

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Destinos admisibles

De país del programa a país del programa	De país del programa a país asociado admisible	De país asociado admisible a país del programa	De país asociado admisible a país asociado admisible
No admisible	Admisible	Admisible	Admisible

La movilidad de los estudiantes y del personal debe tener lugar en el extranjero (en un país distinto al de la organización de origen y del país donde viven el estudiante o el personal) en cualquiera de las otras organizaciones asociadas que participan en el proyecto. Los periodos de práctica para los estudiantes pueden realizarse en el extranjero (en un país distinto del país de la organización de origen y del país donde el estudiante se aloja durante sus estudios), en cualquier organización pertinente ubicada en uno de los países que participan en el proyecto.

Países asociados admisibles	Países asociados de las regiones 1, 2 y 3 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).
Actividades admisibles	Movilidad de los estudiantes: - un periodo de estudio en otro país, en una HEI socia, o bien - un periodo de formación práctica en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. El periodo de estudio en el extranjero también puede incluir un periodo de formación práctica. Movilidad del personal: - un periodo de docencia: esta actividad permite a personal docente de HEI o a personal de empresas impartir clases en una HEI socia en el extranjero. - un periodo de formación: esta actividad respalda el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI por medio de: a) participación en cursos estructurados, incluidos cursos de formación lingüística centrados en aspectos profesionales, o actos de formación en el extranjero (excluidas conferencias); b) tareas y periodos de observación en una HEI socia u otra organización pertinente en el extranjero.
Participantes admisibles	Movilidad de los estudiantes: Los estudiantes inscritos en una HEI que participe en un proyecto de desarrollo de capacidades, y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad por estudios, los estudiantes han de estar matriculados como mínimo en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica. Movilidad del personal: Para periodos lectivos: personal que trabaja en una HEI o en una empresa participante en el proyecto de desarrollo de capacidades. Para periodos de formación: personal que trabaja en una HEI participante en el proyecto de desarrollo de capacidades. Es importante destacar que los estudiantes y el personal no pueden solicitar directamente una subvención; los criterios de selección para participar en las actividades de movilidad los define la asociación.

Duración de la movilidad de los estudiantes	Periodos de estudios: de 3¹⁰⁰ a 12 meses (incluido un periodo de formación práctica complementario, si está previsto). Periodos de prácticas: de 2 a 12 meses. Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses¹⁰¹ por ciclo de estudios¹⁰², independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad: ▪ durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC); ▪ durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y ▪ durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC). La participación con una «beca cero» de fondos de la UE cuenta también para la duración máxima.
Duración de la movilidad del personal	Movilidad del personal: de 5 días a 2 meses, viajes aparte. Además, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior).

OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas de proyectos que se presentan en relación con la Línea de movilidad especial deberán demostrar el valor añadido y/o el carácter innovador del curso propuesto por los docentes móviles y/o para los estudiantes móviles. La relevancia de la contribución de la movilidad del personal para la institución de educación superior de destino y para las instituciones de educación superior de origen debe explicarse con claridad. Tanto la institución de educación superior de origen como la de destino deben cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior, y respaldar los acuerdos para la organización óptima de las actividades de movilidad.

Las acciones de movilidad especial se evaluarán y puntuarán como un componente autónomo en los proyectos de desarrollo de capacidades. Todos los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Calidad del diseño y la ejecución de la acción de movilidad especial (máximo 10 puntos)	▪ El componente de movilidad contribuye plenamente al logro de los objetivos del proyecto y está bien articulado con ellos, en particular en relación con las materias y los temas que aborda el proyecto. Los cursos que impartirán los docentes móviles y los impartidos a los estudiantes móviles demuestran el valor añadido del proyecto. ▪ La propuesta incluye criterios transparentes y un procedimiento eficaz para la identificación y selección de participantes para la movilidad. ▪ Hay medidas de calidad tanto en la organización de origen como en la de destino para supervisar la actividad de movilidad y adoptar las medidas oportunas si no se alcanzan los resultados previstos en un principio. En su institución de acogida se ofrecen a los estudiantes servicios de calidad (sesión introductoria, lengua local/cursos sobre la cultura, tutorías y asesoramiento, ayuda en cuestiones de alojamiento, etc.). ▪ El proyecto demuestra que las acciones de movilidad tienen un impacto positivo no solo en los beneficiarios, sino también en las instituciones del país asociado admisible, y explica cómo se reconocerán las experiencias de movilidad culminadas con éxito a escala institucional. Se demuestra claramente la relevancia de la contribución de la movilidad del personal para las HEI de acogida en relación con los estudiantes destinatarios y para las HEI de origen (valoración / difusión de la experiencia / las competencias adquiridas fuera y dentro del área de educación superior). ▪ La propuesta describe la estrategia para la validación eficiente y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y los periodos de movilidad de los participantes, como la definición de mecanismos de reconocimiento conjunto y evaluación del rendimiento (incluida la elaboración de plantillas
--	--

¹⁰⁰ La duración mínima de un periodo de estudio es de tres meses, o un trimestre académico.

¹⁰¹ La experiencia anterior en el marco del programa LLP/Erasmus computa a efectos del plazo de 12 meses previsto por ciclo de estudios.

¹⁰² En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

	de conversión de calificaciones).
--	-----------------------------------

Los componentes de las Líneas de movilidad que obtengan 5 puntos o menos no optarán a la financiación.

En la fase de solicitud, los solicitantes de una Línea de movilidad especial para estudiantes y profesores de educación superior deberán facilitar la información siguiente:

- número de estudiantes y de personal que está previsto que tomen parte en las actividades de movilidad durante el tiempo que dure el proyecto;
- duración media de las actividades de movilidad previstas por participante;
- instituciones de origen y de destino.

Sobre la base y en función de los resultados del proceso de evaluación, la Agencia Ejecutiva puede conceder una subvención para respaldar una serie de actividades, hasta el número máximo que haya pedido el solicitante. En cualquier caso, esta subvención no superará el 80 % de la ayuda concedida para el proyecto conjunto o estructural (excluida la Línea de movilidad).

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES?

Cooperación regional

La cooperación regional (países pertenecientes a una misma región) y la cooperación transregional (cooperación entre distintas regiones del mundo) deben ser pertinentes y estar justificadas mediante un análisis de necesidades y objetivos comunes. La selección de países debe ser adecuada y coherente con los objetivos propuestos, en particular, en los casos en los que intervienen países de distintas regiones. La cooperación transregional puede realizarse en proyectos de varios países, siempre que el tema de la propuesta figure como prioridad regional o prioridad nacional (si procede) para todos los países asociados admisibles.

Impacto y difusión

Se espera que los proyectos de desarrollo de capacidades tengan un impacto estructural a largo plazo en los sistemas, organizaciones/instituciones y en las personas en los países asociados admisibles. Los proyectos tendrán que demostrar su carácter innovador, el impacto y la sostenibilidad de los resultados y cómo pretenden mantener o desarrollar los resultados una vez acabado el proyecto. Si procede, los proyectos deben demostrar que se basan en los resultados de proyectos previos financiados por la UE, como los realizados en el marco de los programas Alfa, Edulink, Erasmus Mundus y Tempus. Todas las propuestas han de demostrar cómo se van a difundir los resultados del proyecto entre los grupos destinatarios pertinentes. No se seleccionarán las propuestas de proyectos estructurales cuyo objetivo sea fundamentalmente tener impacto para el centro, sin demostrar que el proyecto tendrá un impacto a escala nacional.

NORMAS DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS (CONJUNTOS Y ESTRUCTURALES) DE DESARROLLO DE CAPACIDADES

El apoyo financiero para los proyectos de desarrollo de capacidades de Erasmus+ se basa en un presupuesto estimado en el que se combinan los costes unitarios y los costes reales.

Los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior incurren en una amplia variedad de costes, incluidos los relativos al personal, los viajes, la estancia, el equipo, la subcontratación, la difusión de información, la publicación, la traducción, los costes generales, etc.

La palabra «subvención» se refiere al importe que puede solicitarse al programa, que representará la contribución económica de la Unión Europea al proyecto. No debe confundirse con los costes totales de un proyecto, que incluyen también la cofinanciación de las instituciones asociadas y partes interesadas externas.

La subvención de la UE a los proyectos debe considerarse como una contribución para cubrir parte de los costes reales en los que incurran las instituciones asociadas al ejecutar las actividades previstas en la solicitud o el proyecto. La participación en un proyecto de desarrollo de capacidades exige necesariamente la cofinanciación por parte de las instituciones beneficiarias. Los socios del proyecto deben, por tanto, estimar el importe de la cofinanciación en la fase inicial de preparación de la solicitud.

El principio de cofinanciación se ha tenido en cuenta en la definición del enfoque de financiación y, en particular, en la definición del nivel de los costes unitarios utilizados para calcular el presupuesto/la subvención del proyecto. En consecuencia, los solicitantes y beneficiarios deberán indicar los detalles de la cofinanciación ofrecidos a efectos de información y transparencia. No es necesario presentar justificantes de gastos.

Aunque la ejecución del proyecto puede exigir otros tipos de gastos (como los relativos a la divulgación, la publicación, la traducción si no se subcontrata y los costes generales), estos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la subvención propuesta. Por consiguiente, tendrán que cubrirse mediante cofinanciación.

La información financiera para partidas presupuestarias basadas en costes unitarios (contribución a los gastos de personal, gastos de viaje y gastos de estancia) se basarán en el principio del «hecho desencadenante». Los beneficiarios deberán demostrar que las actividades se han ejecutado real y correctamente, y que se han obtenido los resultados previstos, pero no tendrán que informar sobre el uso que hayan hecho de los fondos. En consecuencia, los beneficiarios tendrán flexibilidad en relación con la forma en que gestionen los fondos concedidos para cubrir los gastos que exige la ejecución del proyecto, una vez cumplidos los requisitos relativos a actividades y logros.

La información financiera sobre las partidas presupuestarias basadas en costes reales (equipos y subcontratación) se basarán en los gastos en los que se haya incurrido realmente, que deberán justificarse documentalmente (véase a continuación).

La subvención propuesta nunca debe exceder el importe de la subvención solicitada y dependerá de lo siguiente:

- el importe de la subvención que ha pedido el solicitante, la admisibilidad de las actividades y la rentabilidad del proyecto;
- el presupuesto total disponible para proyectos de desarrollo de capacidades.

Las modalidades detalladas de ejecución financiera del proyecto deben acordarlas y formalizarlas los socios en un acuerdo de asociación que se firmará al comienzo del proyecto.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención mínima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 500 000 EUR
Subvención máxima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 1 000 000 EUR

Costes subvencionables		Mecanismos de financiación	Importe/tope máximo		Norma de asignación
Gastos de personal	Contribución a los costes del personal que realiza las tareas directamente necesarias para el logro de los objetivos del proyecto	Costes unitarios	B4.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto	Máx. 40 % del total de la subvención	Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. La contribución se ofrece a condición de que el salario por la misma tarea se compense solo una vez.
			B4.2 por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto		
			B4.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto		
			B4.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto		
Gastos de viaje	Contribución a los gastos de viaje de los estudiantes y del personal participantes en el proyecto, desde sus lugares de origen hasta las instalaciones donde tenga lugar la actividad, y trayecto inverso (incluidos gastos por obtención de visado, seguro de viaje y gastos de cancelación si están justificados). Las actividades y los viajes relacionados deben realizarse en los países que intervienen en el proyecto. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Agencia. Para ver la lista detallada de las actividades admisibles, véase el anexo I de la presente Guía.	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante		Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹⁰³ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ¹⁰⁴ . El apoyo financiero se facilitará solo para viajes relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante		
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 360 EUR por participante		
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 530 EUR por participante		
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 820 EUR por participante		
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante		

¹⁰³ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹⁰⁴ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

Gastos de estancia	Dietas; alojamiento; transporte local y público, como autobús o taxi; seguro sanitario personal o de otro tipo.	Costes unitarios	Personal	hasta el 14º día de actividad: 120 EUR por participante y día + entre los días 15º y 60º de actividad: 70 EUR por participante y día + entre el día 61º de actividad hasta 12 meses: 50 EUR por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante.
			Estudiantes	hasta el 14º día de actividad: 55 EUR 55 EUR por participante y día + entre los días 15º y 60º de actividad: 40 EUR por participante y día	
Equipo	Contribución a la compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Se prestará la ayuda solo para equipos comprados en beneficio de las HEI en los países asociados	Costes reales	100 % de los costes subvencionables - Máx. 30 % del total de la subvención		Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud
Subcontratación	Apoyo para los gastos de subcontratación que sean necesario para la ejecución del proyecto, incluidos, en particular, los relativos a auditorías financieras obligatorias (certificado de auditoría) y a cualquier procedimiento externo de aseguramiento de la calidad. No se admite la subcontratación de tareas relacionadas con la gestión del proyecto.	Costes reales	100 % de los costes subvencionables - Máx. 10 % del total de la subvención		La subcontratación de organismos externos debe hacerse en casos excepcionales. Las competencias específicas y los conocimientos especializados necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto debe tenerlos el consorcio y deben determinar la composición de este.

CUADRO A – GASTOS DE PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA) PAÍSES DEL PROGRAMA

La categoría de personal que debe aplicarse dependerá del trabajo que se ha de realizar en el proyecto y no del nivel o el cargo de la persona. En otras palabras, los gastos de personal relacionados con, por ejemplo, una tarea administrativa que ha realizado un académico debería cargarse en la categoría «Personal administrativo». Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto se definirán conjuntamente por las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formarán parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto. Si no se hace así, se aplicará la política habitual de remuneración de la organización de que se trate. El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el correspondiente al país en el que trabaje el miembro del personal, con independencia del lugar en el que se vayan a ejecutar las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje [parcialmente] en el país B se incluirá en los costes unitarios del país A).

	Gestor	Profesor/Formador/Investigador/Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnico	Personal administrativo ¹⁰⁵
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	88	74	55	39

¹⁰⁵ Los estudiantes pueden trabajar en el proyecto: sus salarios se pagarán con cargo a los gastos de personal (personal administrativo), siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro de un consorcio.

CUADRO B – GASTOS DE PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA) PAÍSES ASOCIADOS

La categoría de personal que debe aplicarse dependerá del trabajo que se ha de realizar en el proyecto y no del nivel o el cargo de la persona. En otras palabras, los gastos de personal relacionados con, por ejemplo, una tarea administrativa que ha realizado un académico debería cargarse en la categoría «Personal administrativo». Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto se definirán conjuntamente por las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formará parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto. Si no se hace así, se aplicará la política habitual de remuneración de la organización de que se trate. El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el correspondiente al país en el que trabaje el miembro del personal, con independencia del lugar en el que se vayan a ejecutar las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje [parcialmente] en el país B se incluirá en los costes unitarios del país A).

	Gestor	Profesor/Formador/Investigador/Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnico	Personal administrativo ¹⁰⁶
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Israel	166	132	102	92
Albania, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Colombia, Kosovo ¹⁰⁷ , Líbano, Libia, México, Montenegro, Perú, Serbia, Tailandia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Uruguay, Venezuela	108	80	57	45
Afganistán, Azerbaiyán, Bolivia, China, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, Irán, Irak, Jordania, Kazajistán, Marruecos, Palestina ¹⁰⁸ , Panamá, Paraguay, Sudáfrica, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional	77	57	40	32
Argelia, Armenia, Bangladés, Bielorrusia, Bután, Myanmar/Birmania, Camboya, Cuba, RPD de Corea, Egipto, Honduras, India, Indonesia, Kirguistán, Laos, Malasia, Maldivas, Moldavia, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Siria, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán, Vietnam, Yemen	47	33	22	17

NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE MOVILIDAD ESPECIAL

Para la Línea de movilidad especial en los países asociados de que se trate (regiones 1, 2 y 3), se puede conceder un presupuesto adicional para la movilidad de los estudiantes y el personal, aparte del presupuesto principal. El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

¹⁰⁶ Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

¹⁰⁷ Los estudiantes pueden trabajar en el proyecto: sus salarios se pagarán con cargo a los gastos de personal (personal administrativo), siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro de un consorcio.

¹⁰⁸ Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión.

**Subvención máxima de la UE para la Línea de movilidad especial:
hasta el 80 % del total de la subvención de la UE para el proyecto conjunto o estructural (excluida la Línea de movilidad)**

Costes subvencionables		Mecanismos de financiación	Importe/tope máximo		Norma de asignación
Gastos de viaje (estudiantes o personal)	Contribución a los gastos de viaje de los estudiantes y del personal participantes en el proyecto, desde sus lugares de origen hasta las instalaciones donde tenga lugar la actividad, y trayecto inverso (incluidos gastos por obtención de visado, seguro de viaje y gastos de cancelación si están justificados). Las actividades y los viajes relacionados deben realizarse en los países que intervienen en el proyecto. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Agencia. Para ver la lista detallada de las actividades admisibles, véase el anexo I de la presente Guía.	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante		Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹⁰⁹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ¹¹⁰ . El apoyo financiero se facilitará solo para viajes relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante		
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 360 EUR por participante		
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 530 EUR por participante		
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 820 EUR por participante		
			Para recorridos de 8 000 km o más: 1 100 EUR por participante		
Gastos de estancia	Dietas; alojamiento; transporte local y público, como autobús o taxi; seguro sanitario personal o de otro tipo.	Costes unitarios	Estudiantes	Estudiantes de países asociados: B5.1 por participante y mes Estudiantes de países del programa: B5.2 por participante y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
			Personal	hasta el día 14º de actividad: B6.1 o B6.3 por participante y día + entre los días 15º y 60º de actividad: B6.2 o B6.4 por participante y día	

¹⁰⁹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹¹⁰ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

CUADRO 1 – GASTOS DE ESTANCIA PARA ESTUDIANTES (IMPORTES EN EUR POR MES)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

País de destino	Estudiantes procedentes de países asociados	Estudiantes procedentes de países del programa
	Importe (por mes)	Importe (por mes)
	B5.1	B5.2
Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	850	No admisibles
Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía	800	No admisibles
Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	750	No admisibles
Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Kosovo ¹¹¹ Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina ¹¹² , Siria y Túnez	750	650
Todos los demás países asociados	No admisibles	No admisibles

CUADRO 2 – GASTOS DE ESTANCIA PARA EL PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA)

¹¹¹ Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

¹¹² Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión.

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

País de destino	Personal procedente de países asociados		Personal procedente de países del programa	
	Importe (por día)		Importe (por día)	
	B6.1	B6.2	B6.3	B6.4
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	160	112	No admisibles	
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	140	98	No admisibles	
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	120	84	No admisibles	
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	100	70	No admisibles	
Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Kosovo ¹¹³ Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina ¹¹⁴ , Siria y Túnez	100	70	160	112
Todos los demás países asociados	No admisibles		No admisibles	

¹¹³ Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

¹¹⁴ Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión.

DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los objetivos de los proyectos de Desarrollo de las Capacidades de los Jóvenes son:

- Impulsar la cooperación y los intercambios en el ámbito de la juventud entre países del programa y países asociados de diferentes regiones¹¹⁵ del mundo;
- Mejorar la calidad y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud, el aprendizaje no formal y el voluntariado en los países asociados y potenciar sus sinergias y complementariedades con otros sistemas educativos, el mercado de trabajo y la sociedad;
- Impulsar el desarrollo, el ensayo y el lanzamiento de planes y programas de movilidad en el aprendizaje no formal a escala regional (es decir, en el interior de las regiones del mundo y entre ellas);
- Promover la movilidad transnacional en el aprendizaje no formal entre países del programa y países asociados, centrándose principalmente en los jóvenes con menos oportunidades, con vistas a mejorar el nivel de competencias de los participantes e impulsar su participación activa en la sociedad.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y asociados. También pueden incluir organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación, así como de otros sectores socioeconómicos.

En función de la cobertura geográfica, se distingue entre dos tipos de proyectos de desarrollo de las capacidades:

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los países asociados de las regiones 5 a 13, véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía.

Estos proyectos, presentados por organizaciones de los países del programa, tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la ejecución de actividades de desarrollo de capacidades y podrán incluir actividades de movilidad, siempre y cuando aporten valor añadido a la hora de alcanzar los objetivos del proyecto.

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los países asociados de la región 1 (proyectos Ventana de la Juventud de los Balcanes Occidentales), véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía.

Estos proyectos, presentados por organizaciones de países de los Balcanes Occidentales, tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la ejecución de actividades de movilidad, posiblemente complementadas con actividades de desarrollo de las capacidades.

Están financiados con fondos adicionales de la UE asignados al programa Erasmus+ para aumentar la cooperación con organizaciones de estos países, y reciben el nombre de «ventana de la juventud de los Balcanes Occidentales».

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades llevarán a cabo proyectos que:

- Promuevan la cooperación estratégica entre las organizaciones juveniles, por una parte, y las autoridades públicas de los países asociados, por otra;
- Promuevan la cooperación entre las organizaciones juveniles y las organizaciones del ámbito de la educación y la formación, así como con los representantes de las empresas y del mercado de trabajo;
- Mejoren las capacidades de los consejos de la juventud, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de la juventud en los países asociados;
- Potencien la capacidad de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización, de las organizaciones juveniles en los países asociados;

¹¹⁵ En el marco de esta acción, una región se define como un conjunto de países pertenecientes a una zona macrogeográfica determinada.

- Lancen, experimenten y apliquen nuevas prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud, como:
 - Herramientas y métodos de desarrollo socioprofesional de los trabajadores y formadores en el ámbito de la juventud;
 - Métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluidas las competencias en el campo de la alfabetización mediática;
 - Nuevas formas de planes de formación y simulación de casos de la vida real en la sociedad y nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud, y en especial uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos (REA) y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
 - Actividades de cooperación, conexión en red y aprendizaje entre iguales que impulsen una gestión eficiente, la internacionalización y el liderazgo de las organizaciones de trabajo en el ámbito de la juventud.

En un proyecto de Desarrollo de las Capacidades tienen cabida las siguientes actividades:

Actividades de desarrollo de capacidades

- Actividades que fomenten el diálogo político, la cooperación, la conexión en red y los intercambios de prácticas en el ámbito de la juventud, como conferencias, talleres y reuniones;
- Actos a gran escala en el ámbito de la juventud (2 días de duración como máximo);
- Campañas de información y sensibilización;
- Desarrollo de instrumentos informativos, de comunicación y mediáticos;
- Desarrollo de métodos, instrumentos y materiales de trabajo en el ámbito de la juventud, y también de planes de estudios, módulos de formación e instrumentos de documentación como Youthpass;
- Creación de nuevas formas de realizar el trabajo en el ámbito de la juventud y de ofrecer formación y apoyo, en especial mediante materiales de aprendizaje abiertos y flexibles, cooperación virtual y recursos educativos abiertos (REA).

Actividades de movilidad

- Intercambios juveniles¹¹⁶ entre los países del programa y países asociados admisibles;
- Servicio Voluntario Europeo¹¹⁷ desde/a los países asociados admisibles;
- Movilidad de trabajadores jóvenes¹¹⁸ entre los países del programa y los países asociados admisibles;

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los elementos de los proyectos de Desarrollo de las Capacidades incluyen:

- El solicitante/coordinador: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Si se concede financiación al proyecto, el solicitante/coordinador: 1) asume la responsabilidad financiera y jurídica de todo el proyecto ante la Agencia Ejecutiva; 2) coordina el proyecto en cooperación con el resto de los socios que participan en él; 3) recibe el apoyo financiero de la UE del programa Erasmus+ y se encarga de distribuir los fondos entre los socios que intervienen en el proyecto.
- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto de Desarrollo de las Capacidades.

Si el proyecto prevé la ejecución de Intercambios juveniles, Servicio Voluntario Europeo o movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud, las organizaciones participantes que intervengan en estas actividades desempeñarán las siguientes funciones y tareas:

- Organización de origen: se encarga de enviar al extranjero a jóvenes (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).

¹¹⁶ Para una descripción detallada de esta actividad, véase la sección «Acción clave 1: Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud» en la parte B de la presente Guía.

¹¹⁷ Ídem.

¹¹⁸ Ídem.

- Organización de destino: se encarga de acoger la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con los participantes y las organizaciones participantes y presta apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Además, la participación en una actividad de Servicio Voluntario Europeo debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los gastos de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los gastos superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE están cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una propuesta de Desarrollo de las capacidades para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en un país asociado de un país asociado admisible (véase la sección «¿Qué es un proyecto de Desarrollo de las Capacidades?» más arriba). Por ejemplo, la organización puede ser: - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas); - Un Consejo de la Juventud Nacional; - Un organismo público local, regional o nacional; - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos); - Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; - Una institución de educación superior; - Un instituto de investigación; - Una fundación; - Un centro de formación entre empresas; - Una organización cultural, una biblioteca, un museo; - Un organismo de orientación profesional y servicios informativos. Las organizaciones de países asociados solo pueden participar en el proyecto como socios (no como solicitantes).
¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier - organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas); - Consejo de la Juventud Nacional u - organismo público local, regional o nacional establecido en un país del programa puede presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones implicadas en el proyecto. El resto de las organizaciones solo pueden intervenir como asociadas. Excepción: para la «ventana de la juventud de los Balcanes Occidentales» el solicitante debe estar establecido en un país de los Balcanes Occidentales. En la fecha límite establecida para presentar la propuesta, los solicitantes deben llevar legalmente registrados un mínimo de un año.
Número y perfil de las organizaciones participantes	Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son transnacionales. En ellos participan como mínimo tres organizaciones de tres países diferentes, de las cuales al menos una es un país del programa y otra es un país asociado.

Duración del proyecto	Entre 9 meses y 2 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes han de presentar la solicitud: - antes del 3 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de octubre de ese mismo año y el 28 de febrero del año siguiente; - antes del 2 de septiembre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de marzo y el 31 de julio del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Cada solicitante podrá presentar una única propuesta de proyecto por fecha límite. Los proyectos de la «ventana de la juventud de los Balcanes Occidentales» deben incluir al menos una actividad de movilidad. Deberá adjuntarse un calendario para cada actividad prevista en el proyecto.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA INTERCAMBIOS JUVENILES

Duración de la actividad	De 5 a 21 días, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.
Participantes admisibles	Jóvenes de entre 13 y 30 ¹¹⁹ años residentes en los países de las organizaciones de origen y de destino.
Número de participantes	Un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes (sin incluir a los responsables de grupo). Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo). Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo. El responsable de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio para velar por que aprendan de manera eficiente y por su protección y su seguridad.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

Acreditación	Todas las organizaciones participantes establecidas en un país del programa han de ser titulares de una acreditación SVE válida (más información en la sección de SVE del anexo I).
Duración de la actividad	Entre 2 y 12 meses.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los voluntarios de un país del programa deben llevar a cabo su actividad en uno de los países asociados relacionados con el proyecto. Los voluntarios de un país asociado admisible deben llevar a cabo su actividad en uno de los países del programa relacionados con el proyecto.

¹¹⁹ Téngase también en cuenta lo siguiente:

límites de edad inferiores: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

límites de edad superiores: los participantes no deben haber pasado de la edad máxima en la fecha límite de presentación de solicitudes.

Participantes admisibles	Jóvenes de entre 17 y 30 años ¹²⁰ que sean residentes en el país de la organización de origen. Cada voluntario solo puede participar en un Servicio Voluntario Europeo. Excepción: los voluntarios que han llevado a cabo una actividad de SVE en el marco de la acción 1 de este programa que haya durado como máximo 2 meses pueden participar en un Servicio Voluntario Europeo adicional.
Número de participantes	Máximo 30 voluntarios para todo el proyecto de Desarrollo de las Capacidades.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Duración de la actividad	De 5 días a 2 meses, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.
Participantes admisibles	No hay límites de edad. Los participantes deben residir en el país de su organización de origen o de destino.
Número de participantes	Hasta 50 participantes (incluidos, si procede, formadores y facilitadores) en cada actividad planeada en el proyecto.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

¹²⁰ Véase la nota anterior.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 20 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de Desarrollo de las Capacidades?») ▪ La medida en que: - Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios - La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes - En el proyecto participan jóvenes con menos oportunidades.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas ▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento; ▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garantizan una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad Si el proyecto prevé actividades de movilidad: ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)	▪ La medida en que: - El proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes ▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas

Impacto y difusión (máximo 20 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes ▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas ▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 10 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 15 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para un proyecto de Desarrollo de las Capacidades: 150 000 EUR

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de desarrollo de capacidades del proyecto (excepto las actividades de movilidad) incluidos: ▪ Los costes de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) ▪ Las reuniones relativas a proyectos transnacionales entre socios del proyecto con fines de implementación y coordinación, conferencias y actos a gran escala en el ámbito de la juventud: ○ Gastos de viaje ○ Gastos de alojamiento y manutención, incluido el transporte local ○ Costes visados y seguros ○ Alquiler de salas para reuniones, conferencias u otros actos ○ Gastos de interpretación ○ Costes de ponentes externos ▪ Resultados intelectuales y difusión de los resultados del proyecto ○ Producción ○ Traducción ○ Gastos de difusión o información ▪ Preparación lingüística, intercultural y relativa a las tareas de los participantes en las actividades de movilidad. Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del	Costes reales	Un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.	Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas.

	beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)			
--	---	--	--	--

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS JUVENILES LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹²¹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ¹²² .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 80 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 170 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 270 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 400 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 620 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 830 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto	Costes unitarios	B4.1 por día de actividad y participante ¹²³	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)

¹²¹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹²² Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

¹²³ Incluidos los líderes de grupo y los acompañantes.

Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades (salvo los gastos de viaje y residencia de los participantes) Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

B) NORMAS DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO LLEVADO A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹²⁴ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ¹²⁵ .
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	

¹²⁴ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹²⁵ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto	Costes unitarios	B4.3 por voluntario y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
Apoyo individual	Dinero de bolsillo para otros gastos personales del voluntario	Costes unitarios	B4.4 por voluntario y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Gastos de apoyo a la tutoría reforzada y preparación específica en caso de participación de jóvenes con menos oportunidades. Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

C) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹²⁶ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ¹²⁷ .
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante ¹²⁸	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto	Costes unitarios	B4.2 por participante y día de actividad. Máximo de 1 100 EUR por participante.	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)

¹²⁶ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹²⁷ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

¹²⁸ Incluidos los formadores, los facilitadores y los acompañantes.

Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
Gastos excepcionales	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

D) APOYO INDIVIDUAL Y A ASPECTOS ORGANIZATIVOS (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA O MES)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

	Apoyo organizativo			Apoyo individual
	Intercambios juveniles (euros por día)	Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)	SVE (euros por mes)	
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Bélgica	37	65	590	110
Bulgaria	32	53	500	70
República Checa	32	54	490	90
Dinamarca	40	72	630	145
Alemania	33	58	520	110
Estonia	33	56	520	85
Irlanda	39	74	610	125
Grecia	38	71	610	100
España	34	61	530	105
Francia	37	66	570	115
Croacia	35	62	570	90
Italia	39	66	610	115
Chipre	32	58	610	110
Letonia	34	59	550	80
Lituania	34	58	540	80
Luxemburgo	36	66	610	110
Hungría	33	55	510	90
Malta	37	65	600	110
Países Bajos	39	69	620	110
Austria	39	61	540	115
Polonia	34	59	540	85
Portugal	37	65	600	100
Rumanía	32	54	500	60
Eslovenia	34	60	580	85
Eslovaquia	35	60	550	95
Finlandia	39	71	630	125
Suecia	39	70	630	115
Reino Unido	40	76	630	140
Antigua República Yugoslava de Macedonia	28	45	440	60
Islandia	39	71	610	135
Liechtenstein	39	74	610	120
Noruega	40	74	630	135
Turquía	32	54	500	80
País asociado	29	48	440	55

ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Las actividades de apoyo a la reforma de políticas se orientan al logro de los objetivos de la estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la Estrategia Europea para la Juventud.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

La siguiente acción se ejecuta por medio de esta Guía del programa:

- Diálogo Estructurado: reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud.

Esta parte B de la Guía aporta información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a esta acción.

Por otra parte, la acción clave 3 cubre otras muchas acciones de apoyo a la reforma de las políticas de educación, formación y juventud. De la ejecución de estas acciones se ocupa directamente la Comisión Europea, o bien se ejecutan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva. A continuación se ofrece una breve descripción de estas acciones. Más información en los sitios web de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las Agencias Nacionales. Estas otras acciones son:

Conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que impliquen recopilación de pruebas, análisis y aprendizaje entre iguales. En concreto:

- Conocimientos técnicos del tema y específicos de cada país, estudios sobre cuestiones y reformas políticas, incluidas las actividades llevadas a cabo por la red Eurydice;
- Apoyo a la participación de países en encuestas europeas o internacionales dirigidas al control de tendencias y evoluciones específicas, incluida la evolución de las competencias lingüísticas en Europa;
- Eventos, conferencias y reuniones de alto nivel de la Presidencia de la UE;
- Intercambios de experiencias y buenas prácticas y revisiones por pares;
- Apoyo a la aplicación de los métodos abiertos de coordinación;

Iniciativas a favor de la innovación política orientadas a desarrollar nuevas políticas o preparar su aplicación. Incluyen convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva relativas a: a) proyectos de cooperación con visión de futuro sobre desarrollo político; b) experimentación política europea dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo en varios países basados en métodos de evaluación sólidos.

Apoyo a instrumentos políticos europeos, en particular:

- Instrumentos centrados en la transparencia (competencias y cualificaciones), para facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, impulsar la garantía de la calidad y respaldar la gestión de las capacidades y el asesoramiento. La acción incluirá asimismo redes de apoyo a la aplicación de estas herramientas.
- Habilidades para desarrollar y respaldar instrumentos europeos como el Panorama de cualificaciones de la UE (plataforma en línea).
- Redes de apoyo a determinados ámbitos de las políticas, como el alfabetismo y el aprendizaje de adultos, así como el trabajo en el ámbito de la juventud y la información de los jóvenes (SALTO y Eurodesk).
- Instrumentos especiales para la educación superior (desarrollo y apoyo a instrumentos como U-Multirank (apoyo del Proceso de Bolonia o a la dimensión externa de la educación superior y los equipos nacionales de expertos en la reforma de la educación superior en los países vecinos y de la ampliación, así como en Rusia y Asia Central).
- Instrumentos especiales de la EFP para la aplicación de la Carta de la movilidad de la EFP, para aumentar el nivel de calidad de la movilidad organizada y para ayudar a las Autoridades Nacionales en materia de aprendizaje a mejorar la calidad y la oferta de aprendizajes en toda Europa.

Cooperación con organizaciones internacionales, como la OCDE y el Consejo de Europa. Esta acción también impulsará el diálogo político con los países asociados y fomentará el atractivo internacional de la educación superior europea en el mundo. Además, respaldará la Red de Expertos en la reforma de la educación superior en los países asociados vecinos de la UE y las asociaciones internacionales de alumnos.

Promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa, incluidos:

- La cooperación con la sociedad civil en apoyo de las ONG europeas y las redes de la UE en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud mediante una convocatoria de propuestas específica gestionada por la Agencia Ejecutiva;
- Actos públicos, reuniones, debates y consultas con responsables políticos y partes interesadas sobre cuestiones políticas relevantes (como el Foro de Educación, Formación y Juventud o la Semana Europea de la Juventud);
- El Diálogo Estructurado en el ámbito de la juventud, que incluye apoyo a los Grupos Nacionales de Trabajo, así como reuniones para promocionar el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones (véase la sección siguiente);
- Actividades de sensibilización, información y difusión de los resultados y las prioridades, sobre el programa Erasmus+, sus resultados y sus posibles sinergias con otros programas de la UE, y en particular los Fondos Estructurales y de Inversión europeos.

Las acciones ejecutadas en el marco de esta acción tienen por objetivo:

- Mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los sistemas de educación, formación y juventud mediante métodos abiertos de coordinación y apoyar la aplicación de las recomendaciones generales y específicas para los distintos países resultantes de los Semestres Europeos;
- Promover la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo entre las autoridades competentes del más alto nivel político, con el fin de probar y mejorar los sistemas, estructuras y procesos;
- Desarrollar el conocimiento (en particular mediante el aprendizaje entre iguales) y la capacidad analítica de respaldar una política basada en datos factuales dentro del Marco estratégico de cooperación en la educación y la formación (ET2020), la Estrategia Europea para la Juventud y determinadas agendas políticas, como los procesos de Bolonia y Copenhague;
- Proporcionar datos comparativos internacionales sólidos y análisis secundarios apropiados para la elaboración de políticas europeas y nacionales, con lo que se facilitará la recogida y el análisis de pruebas sustanciales para evaluar y supervisar la aplicación de políticas innovadoras y fomentar la transferibilidad y la escalabilidad;
- Apoyar las redes europeas y aplicar herramientas que fomenten la transparencia y el reconocimiento de las competencias y cualificaciones adquiridas mediante aprendizaje formal, no formal e informal, con lo que se allanará el camino hacia un Espacio Europeo de las Aptitudes y Cualificaciones;
- Apoyar la participación activa de las redes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de políticas;
- Apoyar el Diálogo Estructurado con los jóvenes y fomentar su participación activa en la vida democrática;
- Apoyar los intercambios de buenas prácticas, el diálogo, el aprendizaje mutuo y la cooperación entre responsables políticos, profesionales y partes interesadas de los países del programa y asociados;
- Sensibilizar sobre los resultados de las políticas europeas y del programa Erasmus+, impulsar su aprovechamiento a nivel local, regional o nacional y mejorar la visibilidad y el atractivo de la educación superior europea en todo el mundo;
- Promover las sinergias con otros programas de la UE, como los Fondos Estructurales y de Inversión europeos, así como con los planes de financiación a nivel nacional o regional.

DIÁLOGO ESTRUCTURADO: REUNIONES ENTRE JÓVENES Y RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LAS REUNIONES CELEBRADAS EN EL MARCO DEL DIÁLOGO ESTRUCTURADO?

Esta acción promueve la participación activa de los jóvenes en la vida democrática y fomenta el debate en torno a los temas y prioridades establecidos por el Diálogo Estructurado y el marco político renovado en el ámbito de la juventud. «Diálogo Estructurado» es el nombre que se da a las deliberaciones entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud con resultados útiles para la elaboración de políticas. El debate se estructura en torno a las prioridades y los calendarios y prevé actos en los que los jóvenes tratan entre ellos los temas acordados y los discuten con los responsables políticos, los expertos en juventud y los representantes de las autoridades públicas encargadas de la juventud. En el sitio web de la Comisión Europea se puede encontrar más información sobre el Diálogo Estructurado.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades pertinentes descritas en los capítulos introductorios sobre «Juventud» de la parte B de esta Guía.

¿QUÉ SON LAS REUNIONES CELEBRADAS EN EL MARCO DEL DIÁLOGO ESTRUCTURADO?

Los proyectos de Diálogo Estructurado pueden adoptar la forma de reuniones, conferencias, consultas y actos. Estos actos promueven la participación activa de los jóvenes en la vida democrática europea y su interacción con los responsables de la toma de decisiones. Como resultado concreto de estos actos, los jóvenes pueden hacer oír su voz (formulando posiciones, propuestas y recomendaciones) sobre cómo se han de configurar y aplicar en Europa las políticas de juventud.

Los proyectos de Diálogo Estructurado constan de tres fases:

- Planificación y preparación;
- Ejecución de las actividades;
- Evaluación (que incluye la reflexión sobre un posible seguimiento).

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

En el marco de esta acción, un proyecto puede abarcar una o varias de las actividades siguientes:

- Reuniones nacionales y seminarios transnacionales/internacionales que ofrezcan a los jóvenes, en diálogo con los responsables de la toma de decisiones en materia de juventud, un espacio de información, debate y participación activa en cuestiones relacionadas con el Diálogo Estructurado o con la Estrategia de Juventud de la UE
- Reuniones nacionales y seminarios transnacionales que preparen el terreno de las conferencias oficiales sobre juventud organizadas cada semestre por el Estado miembro que ejerce la Presidencia de turno de la Unión Europea
- Eventos que promuevan debates e información sobre temas relacionados con la política de juventud vinculados a las actividades organizadas durante la Semana Europea de la Juventud
- Consultas a los jóvenes con vistas a averiguar cuáles son sus necesidades en cuestiones relacionadas con su participación en la vida democrática (consultas en línea, encuestas de opinión, etc.)
- Reuniones y seminarios, actos informativos o debates entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones o expertos en juventud en torno al tema de la participación en la vida democrática
- Eventos que simulen el funcionamiento de las instituciones democráticas y las funciones de los responsables de la toma de decisiones dentro de esas instituciones

Estas actividades están dirigidas por jóvenes, y los jóvenes participantes han de implicarse de manera activa en todas las fases del proyecto, desde la preparación hasta el seguimiento. Los principios y las prácticas del aprendizaje no formal se manifiestan durante la ejecución de todo el proyecto.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco del Diálogo Estructurado: reuniones estatutarias de organizaciones o redes de organizaciones; actos influidos por intereses políticos.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Pueden ser organizaciones participantes: - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; - Una ONG juvenil europea; - Un organismo público local o regional; Las establecidas en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A). Las organizaciones de países asociados solo pueden participar en el proyecto como socios (no como solicitantes).
¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. En caso de proyectos realizados por dos o más organizaciones participantes, una de ellas presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto.
Número de organizaciones participantes	Reuniones transnacionales/internacionales: deberán intervenir en la actividad un mínimo de dos organizaciones participantes de dos países diferentes, de los que al menos uno habrá de ser un país del programa. Reuniones nacionales: en la actividad participará una organización de un país del programa.
Participantes admisibles	Jóvenes participantes: jóvenes de entre 13 y 30 años residentes en los países que intervengan en el proyecto. Responsables de la toma de decisiones: si el proyecto prevé la participación de responsables de la toma de decisiones o expertos en el ámbito de la juventud, estos participantes podrán intervenir independientemente de cuáles sean su edad y su procedencia geográfica.
Número de participantes	Como mínimo han de intervenir en el proyecto 30 jóvenes participantes.
Lugares de ejecución	Reuniones nacionales: el proyecto ha de ejecutarse en el país de la organización solicitante. Reuniones transnacionales/internacionales: en caso de proyectos presentados por ONG europeas, las actividades pueden tener lugar en cualquiera de los países del programa que intervengan en el proyecto.
Duración del proyecto	Entre 3 y 24 meses.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes han de presentar la solicitud: - antes del 4 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del mismo año. - antes del 30 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año; - antes del 1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuál es el objetivo de las reuniones celebradas en el marco del diálogo estructurado?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: - Producir resultados de alta calidad para los participantes - Reforzar las capacidades de las organizaciones participantes ▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades. ▪ Responsables de tomar decisiones, expertos en materia de juventud, representantes de las autoridades públicas encargadas de cuestiones relativas a los jóvenes
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento); ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo ▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto ▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades ▪ La medida en que la propuesta de proyecto implica a los responsables pertinentes de la toma de decisiones (responsables políticos, expertos en materia de juventud, representantes de las autoridades públicas encargadas de cuestiones relativas a los jóvenes, etc.) ▪ Si conviene, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este; - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y soportes producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de

concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para una reunión de Diálogo Estructurado: 50 000 euros

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹²⁹ . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ¹³⁰ .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 80 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 170 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 270 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 400 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 620 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 830 EUR por participante	
Apoyo organizativo	Subvención al resto de los costes directamente relacionados con la preparación, la ejecución y el seguimiento de la actividad	Costes unitarios	<u>C1.1</u> por día de actividad y participante ¹³¹	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia,	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales y gastos excepcionales se deberá motivar en la

¹²⁹ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹³⁰ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

¹³¹ Incluidos los acompañantes.

	si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)			solicitud
Gastos excepcionales	Costes relativos a las consultas (en línea) y las encuestas de opinión realizadas a los jóvenes en la medida necesaria para la participación en esta acción. Costes relacionados con la divulgación y el aprovechamiento de los resultados. Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades. Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.	Costes reales	Costes relacionados con las consultas y encuestas de opinión (en línea) a jóvenes, para actividades relativas a la garantía financiera y la divulgación: 75 % de los costes subvencionables. Otros costes: 100 % de los costes subvencionables	

CUADRO A: APOYO ORGANIZATIVO (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

	Apoyo organizativo
	C1.1
Bélgica	37
Bulgaria	32
República Checa	32
Dinamarca	40
Alemania	33
Estonia	33
Irlanda	39
Grecia	38
España	34
Francia	37
Croacia	35
Italia	39
Chipre	32
Letonia	34
Lituania	34
Luxemburgo	36
Hungría	33
Malta	37
Países Bajos	39
Austria	39
Polonia	34
Portugal	37
Rumanía	32
Eslovenia	34
Eslovaquia	35
Finlandia	39
Suecia	39
Reino Unido	40
Antigua República Yugoslava de Macedonia	28
Islandia	39
Liechtenstein	39
Noruega	40
Turquía	32
Países asociados vecinos de la UE	29

ACTIVIDADES JEAN MONNET

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las actividades Jean Monnet apoyan las acciones siguientes:

- Módulos Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Cátedras Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Centros de excelencia Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Apoyo Jean Monnet a instituciones y asociaciones;
- Redes Jean Monnet (debate político con el mundo académico);
- Proyectos Jean Monnet (debate político con el mundo académico);

Las siguientes secciones de esta Guía aportan información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a las acciones Jean Monnet.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE JEAN MONNET?

El objetivo de las acciones Jean Monnet es promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo. Estas acciones también tratan de impulsar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular con el objetivo de mejorar la gobernanza de las políticas de la UE.

Los estudios sobre la Unión Europea comprenden el estudio de Europa en su totalidad, con especial hincapié en el proceso de integración europea, atendiendo tanto a los aspectos internos como a los externos. La disciplina cubre asimismo el papel de la UE en un mundo globalizado y en la promoción de una ciudadanía y un diálogo europeos activos entre personas y culturas.

Las principales materias son las siguientes:

- UE y Estudios sobre Regionalismo Comparativo;
- Estudios sobre Comunicación e Información de la UE;
- Estudios Económicos de la UE;
- Estudios Históricos de la UE;
- Estudios sobre Diálogo Intercultural de la UE;
- Estudios Interdisciplinarios de la UE;
- Estudios sobre Relaciones Internacionales y Diplomacia de la UE;
- Estudios Jurídicos Económicos de la UE;
- Estudios Políticos y Administrativos de la UE.

Sin embargo, a ese ámbito de estudio se le pueden asociar diferentes materias (como sociología, filosofía, religión, geografía, literatura, arte, ciencias, estudios medioambientales, estudios globales, etc.), si incluyen un elemento de enseñanza, aprendizaje o reflexión sobre la UE y contribuyen, en general, a la europeización de los planes de estudios.

Los estudios comparativos solo se tomarán en consideración si se centran en diferentes procesos de integración de todo el mundo.

En relación con los objetivos generales del programa Erasmus+, la meta de Jean Monnet es:

- Promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en los estudios de la UE;
- Proporcionar a los estudiantes y a los jóvenes profesionales conocimientos de temas de la Unión Europea relacionados con sus vidas académicas y profesionales y potenciar sus competencias cívicas;
- Impulsar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular para mejorar la gobernanza de las políticas de la UE;
- Promover la innovación en enseñanza e investigación (p. ej., estudios transectoriales o multidisciplinares, educación abierta, conexión en red con otras instituciones);
- Integrar y diversificar los temas relacionados con la UE en los planes de estudios propuestos por las instituciones de educación superior a sus estudiantes;
- Mejorar la calidad de la capacitación profesional en temas relacionados con la UE (con módulos que se centren más profundamente en los temas relacionados con la UE o abarquen nuevos temas);
- Impulsar el compromiso de los jóvenes investigadores en enseñanza e investigación en temas europeos.

Se espera que Jean Monnet tenga efectos positivos y duraderos en los participantes implicados y las organizaciones promotoras, así como en los sistemas políticos en los que se enmarcan.

En cuanto a los participantes directa o indirectamente implicados en las acciones, el objetivo de Jean Monnet es lograr los siguientes resultados:

- Mayor empleabilidad y mejores perspectivas profesionales para los jóvenes graduados, mediante la inclusión o el refuerzo de una dimensión europea en sus estudios;
- Mayor interés en entender la Unión Europea y participar en ella, lo que conduce a una ciudadanía más activa;
- Apoyo a los jóvenes investigadores (doctorados en los últimos cinco años) y profesores que deseen llevar a cabo labores de investigación y docencia sobre temas relacionados con la UE;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional y mejores perspectivas de carrera para el personal académico.

Además, se espera que las actividades apoyadas por Jean Monnet produzcan los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de enseñanza e investigación en asuntos relacionados con la UE: planes de estudios mejorados e innovadores; mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes; cooperación reforzada con socios de otros países; mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación en temas relacionados con la UE dentro de la institución;
- Entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: promoción del desarrollo profesional de los jóvenes investigadores y profesores universitarios; disponibilidad a integrar buenas prácticas y nuevos temas relacionados con la UE en los programas e iniciativas de carácter didáctico; apertura a sinergias con otras organizaciones.

Se espera que, a largo plazo, Jean Monnet impulse la promoción y la diversificación de los estudios sobre la UE en todo el mundo y que potencie y amplíe la participación de personal de más facultades y departamentos de investigación y docencia sobre la Unión Europea.

MÓDULOS JEAN MONNET

¿QUÉ ES UN MÓDULO JEAN MONNET?

Un Módulo Jean Monnet es un breve programa docente (o curso) del ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en una institución de educación superior. La duración mínima de cada Módulo es de 40 horas lectivas por curso académico. Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual. Los módulos pueden concentrarse en una disciplina determinada de los estudios sobre la Unión Europea o bien adoptar un enfoque multidisciplinar, y, por lo tanto, recurrir a las aportaciones académicas de diversos profesores y expertos.

Erasmus+ apoya los Módulos Jean Monnet con el fin de:

- Respalda la investigación y la primera experiencia docente de los jóvenes investigadores, académicos y profesionales en cuestiones relacionadas con la Unión Europea;
- Impulsar la publicación y la difusión de los resultados de la investigación académica;
- Despertar el interés en la UE y constituir la base de futuros polos de conocimiento europeo, en especial en los países asociados;
- Impulsar la introducción de una perspectiva de la Unión Europea principalmente en estudios no relacionados con la UE;
- Impartir cursos adaptados sobre cuestiones específicas relacionadas con la UE de relevancia para la vida profesional de los graduados.

El Módulo Jean Monnet fija e integra la docencia centrada en la UE en planes de estudios que hasta el momento solo contemplaban contenidos relacionados con la UE en una medida limitada. Además, aporta hechos y conocimientos sobre la Unión Europea a un amplio espectro de educandos y ciudadanos interesados.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los Módulos Jean Monnet deben adoptar una de las formas siguientes:

- Cursos generales o introductorios sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que de momento no presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Enseñanza especializada en acontecimientos de la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que ya presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Cursos de verano e intensivos plenamente reconocidos.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN MÓDULO JEAN MONNET?

Las instituciones de educación superior desempeñan un papel de apoyo y promoción de los coordinadores del Módulo, pues garantizan la obtención de los mayores beneficios posibles a partir de sus actividades, tanto dentro de la institución como fuera de ella.

Las instituciones de educación superior apoyan a los coordinadores del Módulo en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión: reconocen las actividades docentes desarrolladas, supervisan las actividades, aportan visibilidad y valorizan los resultados obtenidos por los miembros de su personal implicados en Jean Monnet.

Las instituciones de educación superior han de mantener las actividades del Módulo Jean Monnet durante todo el proyecto y han de sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. Si la institución se ve obligada a sustituir al coordinador del Módulo, deberá enviar una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el nuevo coordinador propuesto deberá tener el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN MÓDULO JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Módulos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Duración del proyecto	Tres años. Los beneficiarios de contratos de tres años para Centros, Cátedras y Módulos Jean Monnet (adjudicados desde 2011) deben esperar que acabe el curso académico posterior al final del periodo contractual antes de presentar una nueva solicitud de una acción del mismo tipo. Esta pausa obligatoria no es aplicable si la nueva propuesta se refiere a una acción de otro tipo (p. ej., el titular de una antigua Cátedra puede solicitar un Módulo). Además, el titular de un Módulo en curso puede solicitar otro Módulo de contenido diferente.
Duración de la actividad	Los Módulos Jean Monnet se han de impartir durante un mínimo de 40 horas por curso académico (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es un Módulo Jean Monnet?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados. ▪ La medida en que la propuesta: - Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate - Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías - Demuestra que aporta un valor añadido académico - Promueve estudios europeos en la institución que acoge las actividades Jean Monnet - Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge la acción Jean Monnet como a nivel nacional ▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: - Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet - Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet - Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos - Estudiantes que no entran automáticamente en contacto con estudios europeos (en ámbitos como la ciencia, la ingeniería, la medicina, la educación, las artes, las lenguas, etc.)
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades y el presupuesto propuestos ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta
Calidad del equipo del proyecto (máximo 25 puntos)	▪ La medida en que en el proyecto participa personal clave de investigación que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes ▪ El impacto potencial del proyecto: - En la institución que acoge la acción Jean Monnet - En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet - En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge las actividades Jean Monnet ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene ninguna limitación desproporcionada.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN MÓDULO JEAN MONNET?

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Hasta el 20 % del presupuesto asignado a los Módulos se concederá a los Módulos Jean Monnet cuyos coordinadores sean investigadores doctorados en los últimos cinco años. Esta medida apoyará a los jóvenes investigadores que estén iniciando la carrera académica.

DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Módulos Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá del objetivo de las partes interesadas directamente implicadas. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un mayor número de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todos los coordinadores de Módulos Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas secciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los coordinadores de los Módulos Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un artículo revisado por pares. La subvención cubrirá una parte de los costes de publicación y, en caso necesario, de traducción.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros coordinadores de Módulos, Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet y de las instituciones apoyadas.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención máxima que se puede conceder es de 30 000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total del Módulo Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Costes de la enseñanza** (baremo de costes unitarios): el coste nacional calculado de la enseñanza por hora, D.1, se multiplica por el número (mínimo) de horas necesarias (120 horas);
- **Costes adicionales** (financiación a un tipo fijo): al coste de base mencionado más arriba se le añade un porcentaje máximo del 40 % para un Módulo Jean Monnet. Este porcentaje máximo tiene en cuenta las actividades académicas adicionales incluidas en un Módulo, como gastos de personal, de viaje y estancia, de difusión, de material docente e indirectos.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % de la subvención total calculada y respetando el tope establecido para un Módulo Jean Monnet (30 000 EUR).

Las cantidades concretas aplicables a los Módulos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

CÁTEDRAS JEAN MONNET

¿QUÉ ES UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Una Cátedra Jean Monnet es un puesto docente especializado en estudios sobre la Unión Europea para profesores universitarios. El titular de una Cátedra Jean Monnet ha de ser una única persona y debe impartir un mínimo de 90 horas lectivas por curso académico. Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual ni supervisión. Si la institución de educación superior ha establecido un Centro de excelencia Jean Monnet, la Cátedra Jean Monnet debe asumir la responsabilidad académica del Centro.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Las Cátedras Jean Monnet pueden llevar a cabo una o más de las siguientes actividades:

- Profundizar en la enseñanza de los estudios sobre la Unión Europea integrados en un plan de estudios oficial de una institución de educación superior;
- Realizar, controlar y supervisar la investigación en temas relacionados con la UE, también en otros niveles educativos, como la formación del profesorado y la educación obligatoria;
- Profundizar en la enseñanza a futuros profesores de las cuestiones relacionadas con la UE que presentan más demanda en el mercado de trabajo;
- Animar, asesorar y guiar a la joven generación de profesores e investigadores en las materias relacionadas con los estudios sobre la Unión Europea.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Las Cátedras Jean Monnet son parte integrante de la institución de educación superior que celebra el convenio de subvención o es objeto de una decisión de subvención.

Las Cátedras Jean Monnet se inscriben en las actividades académicas oficiales de la institución. Las instituciones de educación superior deben apoyar a los titulares de las Cátedras Jean Monnet en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión, lo que permitirá que se beneficie de los cursos el mayor número posible de planes de estudios. Las instituciones de educación superior deberán reconocer las actividades docentes desarrolladas.

Las instituciones de educación superior asumen la responsabilidad final de sus solicitudes. Han de mantener las actividades de la Cátedra Jean Monnet durante todo el proyecto. Si la institución se ve obligada a sustituir al titular de la Cátedra, deberá enviarse una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el titular propuesto debe tener el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

De manera excepcional, las instituciones de educación superior pueden presentar solicitudes para integrar en sus planes de estudios oficiales a profesionales destacados o personalidad de renombre.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Cátedras Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Perfil de las Cátedras Jean Monnet	Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de ser miembros permanentes del personal de la institución solicitante y tener la categoría de profesores universitarios. No pueden ser «profesores visitantes» en la HEI que solicita la subvención.

Duración del proyecto	Tres años. Los beneficiarios de contratos de tres años para Centros, Cátedras y Módulos Jean Monnet (adjudicados desde 2011) deben esperar que acabe el curso académico posterior al final del periodo contractual antes de presentar una nueva solicitud de una acción del mismo tipo. Esta pausa obligatoria no es aplicable si la nueva propuesta se refiere a una acción de otro tipo (p. ej., el titular de una antigua Cátedra puede solicitar un Módulo). Además, el titular de un Módulo en curso puede solicitar otro Módulo de contenido diferente.
Duración de la actividad	Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de impartir clases durante un mínimo de 90 horas por curso académico (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados. ▪ La medida en que la propuesta: - Se presenta en favor de un académico con un perfil excelente en un campo concreto de estudio sobre la Unión Europea - Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate - Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías - Demuestra que aporta un valor añadido académico - Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet - Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge la acción Jean Monnet como a nivel nacional ▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: - Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet - Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet - Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos
--	--

Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	- La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación - La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades y el presupuesto propuestos - La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta
Calidad del equipo del proyecto (máximo 25 puntos)	- La medida en que en el proyecto participa personal clave de investigación que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel - La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	- La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes - El impacto potencial del proyecto: - En la institución que acoge la acción Jean Monnet - En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet - En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea - La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet - Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Cátedras Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para aumentar el impacto, los titulares de las Cátedras han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a las Cátedras Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a las Cátedras Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un libro en la editorial universitaria. La subvención cubrirá una parte de los costes de publicación y, en caso necesario, de traducción.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y

- nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otras Cátedras Jean Monnet y coordinadores de Módulos, Centros de excelencia e instituciones apoyadas.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención máxima que se puede conceder es de 50 000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total de la Cátedra Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Costes de la enseñanza** (baremo de costes unitarios): el coste nacional calculado de la enseñanza por hora, D.1, se multiplica por el número (mínimo) de horas necesarias para una Cátedra Jean Monnet (270 horas);
- **Costes adicionales** (financiación a un tipo fijo): al coste de base mencionado más arriba se le añade un porcentaje máximo del 10 % para una Cátedra Jean Monnet. Este porcentaje máximo tiene en cuenta las actividades académicas adicionales incluidas en una Cátedra, como gastos de personal, de viaje y estancia, de difusión, de material docente e indirectos.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % de la subvención total calculada y respetando el tope establecido para una Cátedra Jean Monnet (50 000 EUR).

Las cantidades concretas aplicables a las Cátedras Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

CENTROS DE EXCELENCIA JEAN MONNET

¿QUÉ ES UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

Un Centro de excelencia Jean Monnet es un foco de competencia y conocimiento sobre temas relacionados con la Unión Europea.

La responsabilidad académica del Centro corresponderá al titular de una Cátedra Jean Monnet. Los Centros de excelencia Jean Monnet reúnen experiencia y competencias de expertos de alto nivel (incluidos las Cátedras Jean Monnet y los coordinadores de Módulos Jean Monnet) y tienen por objetivo desarrollar sinergias entre las diferentes disciplinas y recursos en estudios europeos, así como crear actividades transnacionales conjuntas y vínculos estructurales con instituciones académicas de otros países. De esta manera se garantiza también la apertura a la sociedad civil.

Los Centros de excelencia Jean Monnet desempeñan un importante papel a la hora de llegar a los estudiantes de facultades que normalmente no tratan cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como a los responsables políticos, los funcionarios, la sociedad civil organizada y el público en general.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los Centros de excelencia Jean Monnet pueden llevar a cabo una o más de las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar recursos humanos y documentales relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- Dirigir actividades de investigación en determinados temas relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- Desarrollar contenidos y herramientas sobre temas relacionados con la UE para actualizar y completar los cursos y planes de estudios vigentes (función docente);
- Potenciar el debate y el intercambio de experiencias acerca de la UE (función de grupo de reflexión);
- Encargarse de la publicación sistemática de los resultados de las actividades de investigación.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

Se espera que las instituciones de educación superior que tengan previsto establecer un Centro de excelencia Jean Monnet lo indiquen en su desarrollo estratégico. Deberán asesorar y orientar a los mejores expertos disponibles entre el personal docente y de investigación para crear sinergias que permitan una labor colaborativa de alto nivel en temas específicos relacionados con la UE. Deberán apoyar y promover las iniciativas del Centro y prestar asistencia para su desarrollo.

Las instituciones de educación superior están obligadas a mantener las actividades del Centro de excelencia Jean Monnet durante todo el proyecto y a sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. Si la institución se ve obligada a sustituir al coordinador académico original, deberá enviar una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el nuevo coordinador académico deberá ser titular de una cátedra Jean Monnet.

Los Centros de excelencia pueden conllevar la cooperación de diversas instituciones u organizaciones establecidas en una misma ciudad o región. En cualquier caso, deberá tratarse de un instituto o estructura claramente calificado, especializado en estudios sobre la Unión Europea e integrado en una institución de educación superior.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Centros de excelencia Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Duración del proyecto	Tres años. Los beneficiarios de contratos de tres años para Centros, Cátedras y Módulos Jean Monnet (adjudicados desde 2011) deben esperar que acabe el curso académico posterior al final del periodo contractual antes de presentar una nueva solicitud de un proyecto del mismo tipo. Esta pausa obligatoria no es aplicable si la nueva propuesta se refiere a un proyecto de otro tipo (p. ej., el titular de una antigua Cátedra puede solicitar un Módulo). Además, el titular de un Módulo en curso puede solicitar otro Módulo de contenido diferente.
Duración de la actividad	Tres años.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	La HEI que solicite la creación de un Centro de excelencia deberá designar al titular de una Cátedra Jean Monnet que asumirá la responsabilidad académica del Centro. Por lo tanto, solo pueden solicitar un Centro de excelencia Jean Monnet las HEI a las que se les haya concedido una Cátedra Jean Monnet en el marco de una convocatoria de propuestas anterior. Cada institución de educación superior podrá apoyar un único Centro de excelencia Jean Monnet.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es un Centro de excelencia Jean Monnet?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados. ▪ La medida en que la propuesta: - Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate - Demuestra que aporta un valor añadido académico - Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet - Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge las actividades Jean Monnet como a nivel nacional ▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: - Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet - Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La medida en que en el proyecto participa personal clave de investigación que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes ▪ El impacto potencial del proyecto: - En la institución que acoge la acción Jean Monnet - En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet - En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Centros de excelencia Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a los Centros de excelencia Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Centros de excelencia a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala europea y nacional.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e instituciones receptoras de apoyo.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Gastos directos subvencionables - Costes de personal - Gastos de viaje y estancia - Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos) - Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos) - Gastos de docencia - Otros costes Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)	Costes reales	El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior de la subvención) Máximo 100 000 EUR	Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud

APOYO JEAN MONNET A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES

A. APOYO JEAN MONNET A INSTITUCIONES

Jean Monnet apoya las instituciones que potencian las actividades docentes y de formación en temas relacionados con la Unión Europea a nivel de posgrado o para otras partes interesadas. También fomenta las actividades orientadas a la elaboración, el análisis, la popularización y la enseñanza de temas relacionados con la Unión Europea.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Durante el periodo de vigencia de la subvención, por lo general las instituciones pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Recabar, elaborar, analizar y difundir datos y conocimientos sobre la Unión Europea;
- Organizar cursos a nivel de máster sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea o formación profesional superior para profesionales y funcionarios de las autoridades locales y regionales.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS INSTITUCIONES?

Las instituciones Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren.

Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las instituciones son las responsables últimas de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS INSTITUCIONES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir el apoyo Jean Monnet a las instituciones para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Las instituciones activas en el ámbito de los estudios de integración europeos establecidas en cualquier país del mundo, salvo las instituciones designadas Jean Monnet identificadas en la base jurídica del programa Erasmus+ y las instituciones de educación superior reconocidas como tales por sus autoridades nacionales. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Duración del proyecto	Tres años.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es el apoyo Jean Monnet a instituciones?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados. ▪ La medida en que la propuesta: - Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate - Demuestra que aporta un valor añadido académico - Promueve estudios sobre la Unión Europea en la institución que acoge la acción Jean Monnet - Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge la acción Jean Monnet como a nivel nacional ▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: - Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet - Instituciones que todavía no reciben financiación Jean Monnet
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La medida en que en el proyecto participa personal de investigación clave que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes ▪ El impacto potencial del proyecto: - En la institución que acoge la acción Jean Monnet - En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet - En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS INSTITUCIONES?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Las instituciones seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todas las instituciones a las que se haya concedido una subvención Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

APOYO JEAN MONNET A LAS INSTITUCIONES

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Gastos directos subvencionables - Costes de personal - Gastos de viaje y estancia - Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos) - Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos) - Gastos de docencia - Otros costes Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)	Costes reales	No hay tope. El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior).	Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud

B. APOYO JEAN MONNET A ASOCIACIONES

Jean Monnet apoya las asociaciones cuyo propósito explícito es contribuir al estudio del proceso de integración europea. Tales asociaciones deberán ser interdisciplinarias y estar abiertas a todos los profesores universitarios o de otros niveles e investigadores especializados en cuestiones de la Unión Europea del país o región de que se trate. Deberán ser representativas de la comunidad académica centrada en los estudios sobre la Unión Europea a escala regional, nacional o supranacional. Solo se prestará apoyo a asociaciones que estén registradas oficialmente y posean personalidad jurídica propia.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Durante el periodo de vigencia de la subvención, por lo general las asociaciones pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Organizar y llevar a cabo las actividades previstas en los estatutos de las asociaciones centradas en estudios sobre la Unión Europea y en cuestiones relacionadas con la Unión Europea (p. ej., publicación de un boletín, creación de un sitio web específico, organización de la junta anual del consejo de administración, organización de actos promocionales específicos dirigidos a conferir una mayor visibilidad a los temas relacionados con la Unión Europea, etc.);
- Difundir datos sobre la Unión Europea entre un público amplio para promocionar la ciudadanía activa.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ASOCIACIONES?

Las Asociaciones Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren.

Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las Asociaciones son las responsables últimas de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir el apoyo Jean Monnet a las asociaciones para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier asociación de profesores universitarios e investigadores especializados en Estudios sobre la Unión Europea establecida en cualquier país del mundo. El propósito explícito de la asociación ha de ser contribuir al estudio del proceso de integración europea a nivel nacional o transnacional. La asociación ha de ser de carácter interdisciplinar. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Duración del proyecto	Tres años.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a **los criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 25 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es el apoyo Jean Monnet a asociaciones?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los académicos implicados. ▪ La medida en que la propuesta: - Es adecuada para respaldar las actividades estatutarias de la asociación y para reforzar la promoción de los datos sobre la Unión Europea entre un público más amplio - Demuestra que aporta un valor añadido académico - Promueve estudios sobre la Unión Europea en la asociación que acoge la acción Jean Monnet - Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la asociación que acoge la acción Jean Monnet como a nivel nacional. ▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: - Asociaciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet - Asociaciones que todavía no reciben financiación Jean Monnet
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta
Calidad del equipo del proyecto (máximo 25 puntos)	▪ La medida en que participa en el proyecto personal de investigación clave que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, lo cual debe estar documentado con pruebas de actividades de alto nivel ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto
Impacto y difusión (máximo 25 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades ▪ El impacto potencial del proyecto: - En la asociación que acoge la acción Jean Monnet - En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet - En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la asociación que acoge la acción Jean Monnet ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Las asociaciones seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades de promoción más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todas las asociaciones a las que se haya concedido una subvención Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las asociaciones y sus actividades de la Red Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Si se selecciona el proyecto, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

APOYO JEAN MONNET A ASOCIACIONES

Costes subvencionables		Mecanismos de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Gastos directos subvencionables ▪ Gastos de personal ▪ Gastos de viaje y estancia ▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos) ▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos) ▪ Otros costes Gastos indirectos subvencionables Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)	Costes reales	Máximo 50 000 EUR El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior).	Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud

REDES JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

¿QUÉ ES UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet impulsan la creación y el desarrollo de consorcios de agentes internacionales (HEI, Centros de excelencia, departamentos, equipos, expertos individuales, etc.) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea.

Contribuyen a recopilar información, intercambiar prácticas, construir conocimiento y promover el proceso de integración europea en el mundo. Esta acción puede también respaldar el enriquecimiento de las redes existentes de apoyo a determinadas actividades, principalmente mediante la participación de jóvenes investigadores en temas relacionados con la UE.

Los proyectos se basarán en propuestas unilaterales centradas en actividades que no se puedan culminar con éxito a escala nacional y requieran la participación de un mínimo de cinco instituciones asociadas (incluida la institución solicitante) de cinco países diferentes. Su objetivo es la ejecución de proyectos de carácter multinacional, no nacional.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

A lo largo de un proyecto, por lo general las redes pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Recabar y difundir la información y los resultados de las metodologías aplicadas a la investigación y la docencia de alto nivel en los estudios relativos a la UE;
- Potenciar la cooperación entre diferentes instituciones de educación superior y otros organismos relevantes de Europa y el mundo;
- Intercambiar conocimientos y experiencia con vistas al enriquecimiento mutuo de las buenas prácticas;
- Fomentar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de nivel elevado con agentes públicos y los servicios de la Comisión Europea centrada en temas de gran relevancia para la UE.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren. Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las instituciones de educación superior coordinadoras de Redes Jean Monnet tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir la Redes Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Una institución de educación superior (HEI) u otra organización activa en el ámbito de la integración europea establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. El solicitante deberá ser el coordinador de la red, que incluirá un mínimo de cinco instituciones participantes de cinco países diferentes. Las instituciones europeas designadas (identificadas en la base jurídica del programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción.
Duración del proyecto	Tres años.

¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es una Red Jean Monnet?») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados. ▪ La medida en que la propuesta: - Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate - Demuestra que aporta un valor añadido académico - Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet y en las instituciones que forman parte de la Red. - Confiere mayor visibilidad a este ámbito de estudio en la institución que acoge la acción Jean Monnet, en las instituciones que forman parte de la Red y a nivel nacional y transnacional ▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: - Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet - Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta ▪ El diseño y la gestión de las actividades de la Red, incluidos los canales de comunicación entre los miembros
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La medida en que en el proyecto participa personal de investigación clave que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto ▪ La composición de la Red en relación con la cobertura geográfica y la complementariedad de las competencias

Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes ▪ El impacto potencial y el efecto multiplicador del proyecto: - En la institución que acoge la acción Jean Monnet y en las instituciones que forman parte de la Red - En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet - En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional transnacional o europea ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.
--	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Redes seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación más allá de los participantes directamente implicados. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar su impacto, deberán incluir en sus actividades de difusión la creación de herramientas y actos adaptados a sus objetivos.

Se pedirá a todas las Redes Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, que garantizan que el público en general esté informado de las actividades de la Red Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Gastos directos subvencionables ▪ Costes de personal ▪ Gastos de viaje y estancia ▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos) ▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos) ▪ Gastos de docencia ▪ Otros costes Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)	Costes reales	Máximo 300 000 EUR El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior).	Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud

PROYECTOS JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

¿QUÉ ES UN PROYECTO JEAN MONNET?

Los Proyectos Jean Monnet apoyan la innovación, el enriquecimiento mutuo y la divulgación de contenidos sobre la Unión Europea. Estos proyectos se basarán en propuestas unilaterales (aunque las actividades propuestas pueden implicar a otros socios) y pueden durar entre 12 y 24 meses.

- Los proyectos de «**innovación**» explorarán nuevos ángulos y diferentes metodologías con el fin de hacer los temas relativos a la Unión Europea más atractivos y adaptados a los diferentes tipos de poblaciones objetivo (p. ej., proyectos sobre Learning EU @ School).
- Los proyectos de «**enriquecimiento mutuo**» promoverán el debate y la reflexión sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea y potenciarán el conocimiento de la Unión y sus procesos. El objetivo de estos proyectos es impulsar el conocimiento de la UE en determinados contextos.
- Los proyectos de «**divulgación de contenidos**» se centrarán principalmente en actividades informativas y divulgativas.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS JEAN MONNET?

A lo largo de un Proyecto Jean Monnet, por lo general se puede llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Desarrollo y ensayo de metodologías, contenidos y herramientas de nuevo diseño sobre temas relacionados con la Unión Europea.
- Desarrollo de contenidos y herramientas académicos diseñados específicamente para estudiantes de facultades/centros que por lo general no tratan cuestiones relacionadas con la UE (p. ej., política de protección del consumidor para estudiantes de veterinaria, asistencia sanitaria o medicina).
- Creación de aulas virtuales centradas en materias concretas y ensayos de su funcionamiento en diferentes contextos.
- Diseño, producción y ejecución de herramientas de autoformación que promuevan la ciudadanía activa en la UE.
- Desarrollo y oferta de contenido pedagógico apropiado y material pedagógico nuevo o adaptado para la enseñanza de cuestiones relacionadas con la Unión Europea en la educación primaria y secundaria (Learning EU @ School).
- Diseño y ejecución de la formación y la educación continuas del profesorado, al que proporcionarán los conocimientos y las competencias adecuados para impartir materias relacionadas con la Unión Europea.
- Oferta a los alumnos de primaria y secundaria y de educación y formación profesionales de actividades sobre la Unión Europea específicamente diseñadas.
- Mejora del nivel de conocimientos y de la dinámica de un «departamento, cátedra o equipo de investigación» de una facultad o un centro determinado que haya expresado un interés o una necesidad específicos por medio de actividades académicas conjuntas.
- Desarrollo conjunto de contenidos y coenseñanza de estudiantes de diferentes instituciones. Las instituciones participantes pueden organizar actividades comunes, preparar herramientas de apoyo a los cursos e impartir cursos sobre cuestiones relacionadas con la UE en las disciplinas que tradicionalmente no se asocian a este ámbito de estudio.
- Respaldar actividades de información y divulgación dirigidas al personal de la administración pública, a expertos en determinados temas y al conjunto de la sociedad civil.
- Organizar conferencias, seminarios o mesas redondas sobre cuestiones importantes relacionadas con la Unión Europea.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO JEAN MONNET?

La institución que propone el proyecto ha de preparar una estrategia clara y sostenible con un programa de trabajo detallado que incluya información sobre los resultados previstos. Deberá justificar la necesidad de las actividades propuestas, detallar sus beneficiarios directos e indirectos y garantizar el papel activo de todas las organizaciones participantes.

Las propuestas irán firmadas por el representante legal de las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) y aportarán información sobre el estatuto jurídico, los objetivos y las actividades de la institución solicitante.

Las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su proyecto durante todo el periodo cubierto por este.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Proyectos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Las instituciones de educación superior u otras organizaciones activas en cuestiones relacionadas con la Unión Europea establecidas en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. Las instituciones designadas (identificadas en la base jurídica del programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción. Los centros de educación primaria y secundaria no pueden presentar solicitudes, si bien pueden contribuir activamente a la realización de las actividades.
Número de organizaciones participantes	En el formulario de solicitud figurará una única organización (la organización solicitante). El proyecto puede implicar a otras organizaciones en una fase posterior.
Duración del proyecto	Entre 12 y 24 meses.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del 26 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es un Proyecto Jean Monnet?») - Los objetivos específicos de los «Proyectos Jean Monnet» («innovación», «enriquecimiento mutuo» y «divulgación de contenidos») - Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados. ▪ La medida en que la propuesta: - Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate - Demuestra que aporta un valor añadido académico - Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet - Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge las actividades Jean Monnet como a nivel nacional ▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: - Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet - Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta
Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)	▪ La medida en que en el proyecto participa personal de investigación clave que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel ▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto ▪ Para proyectos orientados a alumnos de primaria y secundaria: la implicación del personal del proyecto con aptitudes pedagógicas pertinentes
Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes ▪ El impacto potencial del proyecto: - En la institución que acoge la acción Jean Monnet - En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet - En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN PROYECTO JEAN MONNET?

DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Proyectos Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Se pedirá a los Proyectos Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Proyectos Jean Monnet a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea;
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares;
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil;
- Trabajen en red con Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e Instituciones y Asociaciones receptoras de apoyo;
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para un Proyecto Jean Monnet: 60 000 EUR (que representarán como máximo el 75 % de los costes totales)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe
Participación en conferencias	Contribución a los costes relacionados con la organización de conferencias, seminarios, talleres, etc., excepto los costes relacionadas con la participación de ponentes no locales	Costes unitarios	D.2 por participante y día
Viaje (ponentes no locales)	Contribución a los gastos de viaje de los ponentes no locales que participan en las conferencias, atendiendo a la distancia recorrida. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ¹³² . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta ¹³³ .	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante
Estancia (ponentes no locales)	Contribución a los gastos de estancia de los ponentes no locales que asisten a las conferencias	Costes unitarios	D.3 por participante y día

¹³² http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

¹³³ Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los gastos del viaje de ida y vuelta del participante.

Actividades complementarias	Contribución a cualquier coste secundario adicional relacionado con actividades complementarias desarrolladas en el marco de esta acción (p. ej., seguimiento académico del acto, creación y mantenimiento de un sitio web, diseño, impresión y divulgación de publicaciones; costes de interpretación, costes de producción	Cantidad fija única	25 000 EUR
------------------------------------	--	---------------------	------------

Las cantidades concretas aplicables a los Proyectos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

COSTES UNITARIOS JEAN MONNET

D.1 COSTES DE LA ENSEÑANZA NACIONAL (EN EUROS POR HORA LECTIVA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad docente.

Países del programa	
Bélgica	200
Bulgaria	80
República Checa	107
Dinamarca	200
Alemania	200
Estonia	107
Irlanda	172
Grecia	129
España	161
Francia	184
Croacia	96
Italia	166
Chipre	151
Letonia	98
Lituania	106
Luxemburgo	200
Hungría	104
Malta	138
Países Bajos	200
Austria	200
Polonia	104
Portugal	126

Rumanía	81
Eslovenia	136
Eslovaquia	114
Finlandia	193
Suecia	200
Reino Unido	184
Antigua República Yugoslava de Macedonia	80
Islandia	159
Liechtenstein	80
Noruega	200
Turquía	87
Países asociados	
Antigua y Barbuda	92
Australia	200
Bahréin	110
Barbados	94
Brunéi	200
Canadá	200
Chile	83
Guinea Ecuatorial	131
Hong Kong	200
Israel	144

Japón	178
República de Corea	153
Kuwait	200
Libia	90
México	86
Nueva Zelanda	153
Omán	131
Qatar	200
San Cristóbal y Nieves	84
Arabia Saudita	126
Seychelles	126
Singapur	200
Suiza	200
Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional	109
Trinidad y Tobago	115
Emiratos Árabes Unidos	200
Estados Unidos de América	200
Los demás	80

D.2 COSTES DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES (EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

Países del programa	
Bélgica	88
Bulgaria	40
República Checa	55
Dinamarca	94
Alemania	90
Estonia	47
Irlanda	75
Grecia	56
España	70
Francia	80
Croacia	42
Italia	73
Chipre	66
Letonia	43
Lituania	47
Luxemburgo	144
Hungría	46
Malta	60
Países Bajos	97
Austria	94
Polonia	45
Portugal	55
Rumanía	40
Eslovenia	59
Eslovaquia	50
Finlandia	84
Suecia	95
Reino Unido	81
Antigua República Yugoslava de Macedonia	40
Islandia	69
Liechtenstein	40
Noruega	138
Turquía	40

Países asociados	
Argentina	44
Australia	90
Bahréin	43
Barbados	41
Brunéi	115
Canadá	89
Guinea Ecuatorial	57
Hong Kong	117
Israel	63
Japón	78
República de Corea	67
Kuwait	110
Macao	154
Nueva Zelanda,	67
Omán	57
Qatar	194
Arabia Saudita	55
Seychelles	55
Singapur	133
Suiza	118
Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional	48
Trinidad y Tobago	50
Emiratos Árabes Unidos	107
Estados Unidos de América	109
Los demás	40

D.3 ESTANCIA: PONENTES NO LOCALES (EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

Países del programa	
Bélgica	232
Bulgaria	227
República Checa	230
Dinamarca	270
Alemania	208
Estonia	181
Irlanda	254
Grecia	222
España	212
Francia	245
Croacia	180
Italia	230
Chipre	238
Letonia	211
Lituania	183
Luxemburgo	237
Hungría	222
Malta	205
Países Bajos	263
Austria	225
Polonia	217
Portugal	204
Rumanía	222
Eslovenia	180
Eslovaquia	205
Finlandia	244
Suecia	257
Reino Unido	276
Antigua República Yugoslava de Macedonia	210
Islandia	245
Liechtenstein	175
Noruega	220
Turquía	220
Países asociados	

Afganistán	125
Albania	210
Argelia	170
Andorra	195
Angola	280
Antigua y Barbuda	225
Argentina	285
Armenia	280
Australia;	210
Azerbaiyán	270
Bahamas	190
Bahréin	275
Bangladés	190
Barbados	215
Bielorrusia	225
Belice	185
Benín	150
Bután	180
Bolivia	150
Bosnia y Herzegovina	200
Botsuana	185
Brasil	245
Brunéi	225
Burkina Faso	145
Burundi	165
Camboya	165
Camerún	160
Canadá	230
Cabo Verde	125
República Centroafricana	140
Chad	210
Chile	245
China	210
Colombia	170
Comoras	135
República Democrática del Congo	245
República del Congo	185
Islas Cook	185

Costa Rica	190
Cuba	225
Yibuti	235
Dominica	215
República Dominicana	230
Timor Oriental	160
Ecuador	190
Egipto	205
El Salvador	180
Guinea Ecuatorial	145
Eritrea	130
Etiopía	195
Fiyi	170
Gabón	190
Gambia	170
Georgia	295
Ghana	210
Granada	215
Guatemala	175
República de Guinea	185
Guinea-Bisáu	140
Guyana	210
Haití	190
Honduras	175
Hong Kong	265
India	245
Indonesia	195
Irán	200
Irak	145
Israel	315
Costa de Marfil	190
Jamaica	230
Japón	405
Jordania	195
Kazajistán	245
Kenia	225
Kiribati	205
Corea del Norte	230

República de Corea	300
Kosovo (conforme a la Resolución 1244/1999 del CSNU)	220
Kuwait	280
Kirguistán	255
Laos	195
Líbano	260
Lesoto	150
Liberia	235
Libia	225
Macao	150
Madagascar	155
Malawi	215
Malasia	250
Maldivas	185
Mali	155
Islas Marshall	185
Mauritania	125
Mauricio	200
México	255
Micronesia	190
Moldavia	250
Mónaco	170
Mongolia	160
Montenegro	220
Marruecos	205
Mozambique	200
Myanmar/Birmania	125
Namibia	135
Nauru	185
Nepal	185
Nueva Zelanda	185
Nicaragua	185
Níger	125
Nigeria	235
Niue	185
Omán	205
Pakistán	180
Palaos	185
Palestina	170
Panamá	210
Papúa Nueva Guinea	190
Paraguay	190

Perú	210
Filipinas	210
Qatar	200
Ruanda	225
San Cristóbal y Nieves	270
Santa Lucía	215
San Vicente y las Granadinas	265
Samoa	185
San Marino	175
Santo Tomé y Príncipe	155
Arabia Saudita	280
Senegal	200
Serbia	220
Seychelles	225
Sierra Leona	190
Singapur	225
Islas Salomón	170
Somalia	175
Sudáfrica	195
Sri Lanka	155
Sudán	270
Suiza	220
Surinam	180
Suazilandia	140
Siria	225
Tayikistán	185
Taiwán	255
Tanzania	250
Tailandia	205
Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional	
Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	
Togo	155
Tonga	155
Trinidad y Tobago	175
Túnez	145
Turkmenistán	230
Tuvalu	185
Uganda	235
Emiratos Árabes Unidos	265
Estados Unidos de América	280
Uruguay	215

Uzbekistán	230
Vanuatu	170
Estado de la Ciudad del Vaticano	175
Venezuela	210
Vietnam	255
Yemen	225
Zambia	185
Zimbabue	165
Los demás	205

DEPORTE

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes acciones del ámbito del deporte se ejecutan con arreglo a esta Guía del programa:

- Asociaciones en colaboración;
- Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Además, Erasmus+ apoya también acciones que refuerzan la base informativa para la formulación de políticas (estudios, recopilación de datos, encuestas, etc.), promueven el diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes (Foro Europeo del Deporte, actos de la Presidencia de la UE, conferencias, reuniones, seminarios, etc.). La ejecución de estas acciones correrá a cargo de la Comisión Europea, ya directamente, ya a través de la Agencia Ejecutiva.

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito del deporte son:

- Afrontar las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como cualquier tipo de intolerancia y discriminación;
- Promover y apoyar la buena gobernanza en el deporte y la doble carrera de los deportistas.
- Promover las actividades voluntarias en el deporte, junto con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la concienciación de la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud, mediante una mayor participación en el deporte para todos y el acceso igualitario a este.

Tal como se indica en el Reglamento Erasmus+, se hará hincapié en el deporte de base.

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan al desarrollo de la dimensión europea en el deporte generando, compartiendo y difundiendo experiencias y conocimientos sobre los distintos aspectos del deporte en Europa.

En última instancia, los proyectos deportivos que reciben apoyo de Erasmus+ deben conducir a mayores niveles de participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

En particular:

- Mayor conocimiento y sensibilización sobre la actividad deportiva y física en los países del programa
- Mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud
- Refuerzo de la cooperación entre instituciones y organizaciones activas en el ámbito del deporte y la actividad física
- Mejor participación de las organizaciones deportivas y otras organizaciones pertinentes de diversos países del programa en redes perfeccionadas
- Mejor intercambio de buenas prácticas

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan a la realización de la Semana Europea del Deporte, una iniciativa emprendida por la Comisión para fomentar el deporte y la actividad física en la Unión Europea como respuesta al descenso de los niveles de participación.

La Semana Europea del Deporte evolucionará a lo largo de los años. En última instancia, la intención es que se celebre con arreglo a un calendario fijo (2ª semana de septiembre), con una inauguración oficial, un acontecimiento emblemático y de 3 a 5 días dedicados a un tema distinto cada uno (ejemplos: deporte y centros escolares, deporte y empresas, deporte y discapacidad, etc.). Entre otras actividades, la Semana Europea del Deporte fomentará la organización de actos para aumentar la sensibilización transfronteriza.

La primera edición de la Semana Europea del Deporte se celebrará en septiembre de 2015. A escala de la UE, tendrá lugar del 7 al 13 de septiembre de 2015. Los acontecimientos nacionales en el marco de la Semana Europea del Deporte pueden celebrarse entre el 7 y el 30 de septiembre de 2015.

Para más información sobre la Semana Europea del Deporte 2015, incluidos los temas centrales, consúltense http://ec.europa.eu/sport/events/2015/sport-week_en.htm

ASOCIACIONES EN COLABORACIÓN

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración brindan la oportunidad de desarrollar, transferir o ejecutar prácticas innovadoras en diferentes ámbitos relacionados con el deporte y la actividad física entre diferentes organizaciones y agentes del mundo del deporte y ajenos a él, incluidas, en particular, las autoridades públicas locales, regionales, nacionales y europeas, las organizaciones deportivas, las organizaciones relacionadas con el deporte y las entidades educativas. En particular, las Asociaciones en colaboración son proyectos innovadores que tienen por objetivo:

- Fomentar la participación en deportes y actividades físicas, en especial mediante el apoyo a la celebración de la Semana Europea del Deporte;
- Respaldo la participación en el deporte y la actividad física, en especial prestando apoyo a la aplicación de las Directrices de actividad física de la UE;
- Promover las carreras duales de los deportistas, en particular mediante el apoyo a la aplicación de las Directrices de la UE sobre las dobles carreras de los deportistas;
- Combatir el dopaje, en particular en los ambientes recreativos;
- Combatir el amaño de partidos, en especial apoyando la prevención, la sensibilización de las partes interesadas y la cooperación entre estas;
- Fomentar la actividad del voluntariado en el deporte;
- Apoyar los enfoques innovadores y educativos para frenar la violencia y afrontar el racismo, la discriminación y la intolerancia en el deporte;
- Mejorar la buena gobernanza en el ámbito del deporte;
- Fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte, sobre todo apoyando la implantación de las estrategias de la UE, en particular la Estrategia para la igualdad de género en la Unión Europea y la Estrategia de la UE en materia de discapacidad.

Las Asociaciones en colaboración deberán promover la creación y el desarrollo de redes europeas en el ámbito del deporte. De esta manera, la UE puede brindar a las partes interesadas oportunidades de reforzar la cooperación entre sí que no tendrían sin la acción de la UE. Además, las Asociaciones en colaboración deberán fomentar las sinergias con y entre las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

En el marco de las Asociaciones en colaboración, Erasmus+ se propone respaldar el ensayo y el desarrollo de nuevos formatos de proyectos y nuevas formas de cooperación transnacional en el ámbito del deporte que podrían inspirar el desarrollo a mayor escala de iniciativas respaldadas con planes nacionales de financiación o con otros fondos europeos, como los Fondos Estructurales y los Fondos de Inversión.

La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará dos rondas de selección a lo largo del año, como se indica a continuación:

- primera ronda del año: asociaciones en colaboración que emprenden iniciativas y actividades durante la Semana Europea del Deporte 2015 y/o tienen un vínculo temático con esta;
- segunda ronda del año: cualquier tipo de asociación en colaboración no relacionada con la Semana Europea del Deporte 2015.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar las Asociaciones en colaboración, siempre y cuando la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos por el proyecto. Por lo general, las Asociaciones en colaboración pueden abarcar una amplia gama de actividades, como:

- Creación de una red entre las partes interesadas;
- Fomento, identificación y puesta en común de buenas prácticas;
- Preparación, desarrollo y aplicación de módulos e instrumentos educativos y formativos;
- Actividades dirigidas a aumentar las competencias de los multiplicadores en el ámbito del deporte y a desarrollar el control y la evaluación comparativa de los indicadores, especialmente en lo relativo a la promoción de comportamientos éticos y códigos de conducta entre los deportistas;
- Actividades de sensibilización sobre el valor añadido del deporte y la actividad física relacionadas con el desarrollo personal, social y profesional de los individuos;
- Actividades para promover sinergias innovadoras entre el ámbito del deporte y los de la salud, la educación, la formación y la juventud;

- Actividades para mejorar la base informativa del deporte con el fin de abordar los retos sociales y económicos (recopilación de datos que apoyen las actividades mencionadas, encuestas, consultas, etc.);
- Conferencias, seminarios, reuniones, actos y acciones de sensibilización que sustenten las actividades anteriores.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración están abiertas a cualquier tipo de instituciones públicas o de organizaciones no lucrativas que intervengan en el ámbito del deporte y la actividad física. Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones en colaboración deberían implicar a socios apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Las Asociaciones en colaboración persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa.

Una Asociación en colaboración debe estar compuesta por:

- El solicitante/coordinador: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el proyecto, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre todas las organizaciones participantes. Su función coordinadora consiste en:
 - Representar a las organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea;
 - Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
 - Coordinar la Asociación en colaboración en cooperación con el resto de los socios del proyecto.
- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación de la Asociación en colaboración. Cada socio debe firmar un poder autorizando al coordinador a actuar en su nombre y por su cuenta durante la ejecución del proyecto.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un Proyecto en colaboración para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles	Cualquier organización no lucrativa u organismo público establecido en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva): ▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional; ▪ Un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional; ▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional; ▪ Una liga deportiva nacional; ▪ Un club deportivo; ▪ Una organización o sindicato de deportistas; ▪ Una organización o sindicato de profesionales y voluntarios del deporte (entrenadores, directivos, etc.); ▪ Una organización representante del movimiento «deporte para todos»; ▪ Una organización activa en el fomento de la actividad física; ▪ Una organización representante del sector del ocio; ▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.
--	--

¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.
Número y perfil de las organizaciones participantes	Una Asociación en colaboración es una entidad transnacional en la que participan como mínimo cinco organizaciones de cinco países del programa diferentes. Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención.
Duración del proyecto	Asociaciones en colaboración presentadas en el marco de la primera ronda del año (relacionadas con la Semana Europea del Deporte 2015): máximo de 18 meses. Asociaciones en colaboración presentadas en el marco de la segunda ronda del año (no relacionadas con la Semana Europea del Deporte 2015): entre 12 y 36 meses. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud (12, 18, 24, 30 o 36 meses), basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Las actividades deberán llevarse a cabo en los países (uno o más) de las organizaciones implicadas en la Asociación en colaboración.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	En el caso de proyectos relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015, antes del 22 de enero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de abril y el 1 de septiembre del mismo año. En el caso de proyectos relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015, antes del 14 de mayo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de enero del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

A título indicativo, el 50 % del presupuesto se dedicará a proyectos que persigan los objetivos siguientes:

- Apoyo a la aplicación de las Directrices de la UE sobre las dobles carreras de los deportistas;
- Apoyo a la aplicación de las Directrices de actividad física de la UE, incluyendo los proyectos que apoyen la realización de la Semana Europea del Deporte.

A título indicativo, el 50 % del presupuesto se dedicará a otros objetivos mencionados en la sección «¿Qué es una Asociación en colaboración?».

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte - Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de una Asociación en colaboración?») ▪ La medida en que: - La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado - Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios - La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes - La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 20 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta ▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas) ▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad
Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)	• La medida en que: - Si procede, el proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto - El proyecto incluye a personas con experiencia en ámbitos adecuados, como la política y la práctica deportivas (formación, competiciones, entrenamiento, etc.), la experiencia académica y la capacidad de llegar a públicos más amplios - La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes ▪ Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)

Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes ▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. ▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE
---	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto Costes directos subvencionables: ▪ Personal ▪ Desplazamientos y dietas ▪ Equipo ▪ Consumibles y suministros ▪ Subcontratación ▪ Derechos de aduana, impuestos y tasas ▪ Otros costes Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)	Costes reales	Subvención máxima: 500 000 EUR Máximo: 80 % de los costes subvencionables totales	Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas

ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción tiene por objetivos:

- Apoyar la aplicación, en el ámbito deportivo, de las estrategias de la UE en los ámbitos de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, y en particular de la Estrategia para la igualdad de género en la Unión Europea, la Estrategia de la UE en materia de discapacidad y la Directiva relativa a la igualdad racial;
- Fomentar la participación en el deporte y la actividad física apoyándose, entre otras cosas, en la aplicación de las directrices de la UE sobre actividad física;
- Apoyar la realización de la Semana europea del deporte.

La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará dos rondas de selección a lo largo del año, como se indica a continuación:

- primera ronda del año: acontecimientos organizados durante la Semana Europea del Deporte 2015;
- segunda ronda del año: otros acontecimientos no relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015;

¿QUÉ ES UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción proporciona apoyo financiero para:

- la organización de acontecimientos deportivos de escala europea organizados en un país del programa.
- acontecimientos nacionales organizados simultáneamente en varios países del programa por organizaciones sin ánimo de lucro u organismos públicos que actúan en el ámbito del deporte

Los resultados que se prevén para estos acontecimientos son:

- Mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud;
- Mayor participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

El apoyo que se preste a los acontecimientos conllevará la asignación de subvenciones de la UE a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las siguientes actividades estándar recibirán apoyo en el marco de esta acción (la lista no es exhaustiva):

- Organización de actividades educativas para deportistas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento;
- Organización del acontecimiento;
- Organización de actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios);
- Ejecución de actividades posteriores (como evaluación, elaboración de planes futuros);
- Actividades de comunicación relacionadas con el tema del acontecimiento.

¿QUÉ ACTIVIDADES NO SON ADMISIBLES EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

- Las competiciones deportivas organizadas periódicamente por federaciones o ligas deportivas internacionales, europeas o nacionales;
- Las competiciones deportivas profesionales.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro para poder optar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organismo público u organización sin ánimo de lucro del ámbito del deporte establecido en un país del programa. Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva): ▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional; ▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional; ▪ El coordinador de un acontecimiento nacional organizado en el marco de un acontecimiento deportivo europeo.
Perfil de los participantes:	En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015: Los acontecimientos deportivos de escala europea organizados en un país deben incluir participantes en los eventos procedentes de al menos 3 países del programa. O BIEN Los acontecimientos deben organizarse simultáneamente en al menos 3 países del programa. En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro y no relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015: Los acontecimientos deportivos europeos organizados en un país deben incluir participantes en los eventos procedentes de al menos 12 países del programa distintos. O BIEN Los acontecimientos deportivos organizados simultáneamente en varios países del programa deben incluir participantes en los eventos procedentes de al menos 12 países del programa. Esta condición se considera cumplida siempre que los participantes intervengan en la totalidad de los acontecimientos.
Duración del proyecto	Hasta un año (de la preparación del acontecimiento a su seguimiento).
Fechas de los acontecimientos	En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro y relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015: el acontecimiento debe celebrarse entre el 7 y el 30 de septiembre de 2015. En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro y no relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015, el acontecimiento debe celebrarse en 2016 (cualquier fecha).
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes han de presentar la solicitud: ▪ En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro organizados durante la Semana Europea del Deporte 2015: antes del 22 de enero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 mayo de ese mismo año; ▪ En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro y no relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015: antes del 14 de mayo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de noviembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	▪ La relevancia de la propuesta en relación con: - Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte - Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro?») ▪ La medida en que: - La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado - Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios - La propuesta es innovadora o completa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes - La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)	▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación ▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto ▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta ▪ La medida en que el proyecto incluye a personas con experiencia en diferentes ámbitos, como la práctica deportiva (entrenamiento, competiciones, preparación, etc.) ▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas) ▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad
Impacto y difusión (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ El impacto potencial del proyecto: - En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este - Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes ▪ La calidad de las medidas adoptadas para garantizar la visibilidad y la cobertura mediática y del apoyo prestado por la UE

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de

concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Costes de la actividad	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto Costes directos subvencionables: ▪ Personal ▪ Desplazamientos y dietas ▪ Equipo ▪ Consumibles y suministros ▪ Subcontratación ▪ Derechos de aduana, impuestos y tasas ▪ Otros costes Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)	Costes reales	Subvención máxima: En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro organizados durante la Semana Europea del Deporte 2015: 250 000 EUR En el caso de acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro y no relacionados con la Semana Europea del Deporte 2015: 500 000 EUR Máximo: 80 % de los costes subvencionables totales	Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas

PARTE C: INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se insta a todas las organizaciones (incluidos los grupos informales) que deseen presentar una propuesta de proyecto a fin de recibir apoyo financiero de la UE en el marco del programa Erasmus+ a leer atentamente esta sección, redactada de conformidad con las disposiciones del título VI del Reglamento financiero¹³⁴ aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (en adelante, el «Reglamento financiero de la UE») y con sus normas de aplicación.

En el marco del programa Erasmus+ no se admiten propuestas de proyectos de particulares, salvo que presenten la solicitud en nombre de un grupo de (al menos cuatro) jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (en adelante, «grupo informal de jóvenes»).

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD ERASMUS+?

Para presentar un proyecto Erasmus+, el solicitante ha de seguir los cuatro pasos que se indican a continuación:

- Cada una de las organizaciones incluidas en la solicitud deben registrarse en el Portal del participante y recibir un código de identificación de participante (PIC). Las organizaciones o grupos que ya disponen de un PIC porque hayan participado en otros programas de la UE no necesitan volver a registrarse. El PIC obtenido en ese primer registro es válido también para solicitar subvenciones Erasmus+.
- Comprobar que cumple los criterios del programa para la acción o el ámbito pertinente;
- Comprobar las condiciones financieras;
- Rellenar y enviar el formulario de solicitud.

PASO 1: REGISTRARSE EN EL PORTAL DEL PARTICIPANTE

Todas las organizaciones que intervengan en la solicitud deben registrarse y facilitar sus datos jurídicos y financieros básicos en el del Portal del participante en el ámbito educativo, audiovisual, cultural, de la ciudadanía y el voluntariado, si aún no lo han hecho.

Para registrarse en el Portal del participante, el representante de la organización (o del grupo informal de jóvenes) debe seguir los pasos siguientes:

- Crear una cuenta en ECAS (salvo que la persona que represente a la organización o el grupo tenga ya una cuenta). Las cuentas nuevas en ECAS pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi>.
- Acceder al Portal del participante en <http://ec.europa.eu/education/participants/portal/desktop/en/organisations/register.html> y registrarse en nombre de la organización o grupo. En el Portal del participante podrá encontrar ayuda y preguntas frecuentes.

La organización o grupo ha de registrarse solo una vez en el Portal del participante. Una vez finalizado el registro, la organización o grupo obtendrá un Código de identificación del participante (PIC). El PIC, que es un identificador único necesario para la presentación de solicitudes, permite a la organización o grupo cumplimentar los formularios de solicitud electrónica de Erasmus+ de una manera más sencilla (es decir, al introducir el número PIC en el formulario, toda la información facilitada por la organización o grupo en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario).

PRUEBA DE ESTATUTO JURÍDICO Y CAPACIDAD FINANCIERA

Al realizar el registro, las organizaciones también han de adjuntar los siguientes documentos al Portal del participante:

¹³⁴ El Reglamento financiero de la UE se puede consultar en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:298:0001:0096:EN:PDF>

- El Formulario de entidad legal (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm);
- La Ficha de identificación financiera. Se ha de rellenar el formulario relativo al país en el que está ubicado el banco, aunque la organización solicitante esté registrada oficialmente en otro país (se puede descargar en: http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm).

Para las subvenciones superiores a 60 000 EUR, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para más detalles, véase la sección «Criterios de selección».

Solo se proporcionará la Ficha de identificación financiera de la organización solicitante, pues las de las organizaciones asociadas no son necesarias.

PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar apoyo de la UE, las organizaciones participantes han de asegurarse de que el proyecto respeta los criterios de admisibilidad, exclusión, selección y concesión.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los criterios de admisibilidad pueden referirse al tipo de proyecto y actividades (incluidas, cuando proceda, la duración, las organizaciones participantes, etc.), al grupo destinatario (estatuto y número de participantes implicados) y a las condiciones de presentación de una solicitud de subvención del proyecto (p. ej., que se respeten los plazos de presentación, que la solicitud esté completa, etc.).

Para que el proyecto sea admisible ha de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción en cuyo marco se presente la propuesta. Si no se cumplen estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y el proyecto será rechazado. Con carácter excepcional, cuando se trate de actividades de movilidad y de becas EMJMD apoyadas en el marco de la acción clave 1 o la acción clave 2, algunos de los criterios de admisibilidad (p. ej., duración, perfil de los participantes, etc.) se pueden verificar únicamente durante la fase de ejecución del proyecto o en la fase del informe final (no durante la fase de solicitud). Durante la fase de solicitud se pedirá a los solicitantes que declaren que el proyecto cumplirá estos criterios. No obstante, si durante la ejecución o en la fase del informe final se determina que no se han cumplido estos criterios, los participantes o la actividad podrían considerarse no admisibles, con la consiguiente reducción/recuperación de la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto.

Los criterios de admisibilidad específicos aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la presente Guía.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

De conformidad con los artículos 106 y 107 del Reglamento financiero de la UE, quedarán excluidos de la participación en el programa Erasmus+ los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- Que ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos hayan sido condenados mediante sentencia firme dictada por una autoridad competente de un Estado miembro, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- Que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva de contratación por cualquier medio a su alcance, incluida una decisión del BEI o de una organización internacional;
- Que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país de la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- Que, ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la UE;
- Que estén sujetos a la sanción administrativa prevista en el artículo 109, apartado 1, del Reglamento Financiero.

No se concederá ayuda financiera a las organizaciones solicitantes que, en la fecha del procedimiento de concesión de subvención:

- Se hallen en una situación de conflicto de intereses;
- Hayan incurrido en falsas declaraciones en relación con la información exigida por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva de contratación para poder participar en el procedimiento de adjudicación del contrato, o no hayan facilitado dicha información;
- Se hallen en alguna de las situaciones contempladas más arriba.

Estos criterios de exclusión son aplicables a los solicitantes en el marco de todas las acciones del programa Erasmus+. Para certificar que no se encuentran en una de las situaciones descritas más arriba, los solicitantes de subvenciones UE que superen los 60 000 EUR deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones previstas en los artículos 106, apartado 1, y 107 del Reglamento financiero. Esta declaración jurada constituye una sección específica o un anexo del formulario de solicitud.

Cuando se trate de propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, los criterios descritos más arriba serán aplicables a todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.

Conforme a los artículos 106 a 109 del Reglamento financiero de la UE, los candidatos que hayan incurrido en falsas declaraciones o incumplido gravemente sus obligaciones contractuales en un procedimiento de concesión de subvenciones anterior podrán ser objeto de sanciones administrativas o financieras¹³⁵.

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la Guía del programa, las organizaciones siguientes se encuentran o podrían encontrarse en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, podrían no ser admisibles:

- Autoridades nacionales encargadas de supervisar las Agencias nacionales en la ejecución del programa Erasmus+ en su país: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por Agencias Nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o asociadas) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG EAC, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía);
- Agencias Nacionales (única actividad de su entidad jurídica) o departamentos de Agencias Nacionales de entidades jurídicas con actividades situadas fuera de la jurisdicción de las Agencias Nacionales: no pueden solicitar ninguna acción ejecutada con arreglo a la presente Guía ni participar en ellas;
- Las estructuras y redes identificadas o designadas en el programa Erasmus+ o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la ejecución del programa Erasmus+ específicamente para recibir una contribución financiera de la Comisión en el marco de la ejecución del programa Erasmus+ que estén acogidas por la entidad jurídica que también acoge la Agencia Nacional no pueden solicitar ninguna acción gestionada por Agencias Nacionales de Erasmus + de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG EAC, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía); antes de que se les pueda conceder una subvención o un contrato, deben demostrar que no se encuentran en situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses. Además, deben identificarse los gastos e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay la suficiente garantía de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toman la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas, a las que realizan la solicitud;
- Las entidades jurídicas que acogen a las Agencias nacionales de Erasmus+ pero que se dedican a otras actividades incluidas o no en el ámbito del programa Erasmus+, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas, no pueden solicitar ni participar en acciones gestionadas por las Agencias Nacionales en ningún país, aunque sí pueden, en principio, solicitar su participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, salvo que esta opción esté excluida explícitamente para la acción en cuestión (como se indica en la parte B de la presente Guía). No obstante, antes de recibir una subvención o firmar un contrato han de demostrar que no se encuentran en una situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses (p. ej., una mínima separación de cuentas, separación de las líneas de elaboración de informes y de toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, se deben identificar los costes y los ingresos de cada acción o actividad para las que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay garantía suficiente de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toma la institución (bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas) a

¹³⁵ Excepto si se trata de acciones ejecutadas por las Agencias Nacionales.

la que realizan la solicitud.

Por último, como se detalla en el convenio de subvención o la decisión de subvención, los solicitantes y beneficiarios que hayan incurrido en declaraciones falsas, hayan cometido errores sustanciales, irregularidades o fraude o hayan infringido gravemente sus obligaciones contractuales podrán estar sujetos a sanciones económicas o quedar excluidos de todas las subvenciones financiadas con cargo al presupuesto de la Unión Europea durante un periodo máximo de cinco años a partir de la fecha del acta de constatación de la infracción, confirmada previo intercambio contradictorio. La exclusión podrá ser de hasta diez años en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la fecha a la que se hace referencia más arriba (véase también la sección «Sanciones económicas» de esta Guía).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante de completar el proyecto propuesto.

CAPACIDAD FINANCIERA

Tener capacidad financiera significa que el solicitante deberá disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización del proyecto o durante el ejercicio para el cual se le conceda la subvención, así como para participar en su financiación.

La verificación de la capacidad financiera no es aplicable a:

- Los organismos públicos¹³⁶,
- Las organizaciones internacionales.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo (es decir, diferentes de las mencionadas más arriba) y las subvenciones no superen los 60 000 EUR, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que tienen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo y las subvenciones superen los 60 000 EUR, además de firmar la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos por medio del Portal del participante:

- Si se trata de acciones gestionadas por las Agencias Nacionales: la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance del último ejercicio financiero cerrado;
- Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: un Formulario de Capacidad Financiera que incluya la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance de los dos últimos ejercicios financieros cerrados;
- Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos profesionales del solicitante.

Las organizaciones deberán adjuntar estos documentos al registrarse en el Portal del participante, (véase la sección «Paso 1: Registrarse en el Portal del participante») o en el plazo estipulado en la acción Erasmus+ de que se trate.

En caso de duda acerca de la capacidad financiera de alguna de las organizaciones participantes implicadas en un proyecto cuya propuesta se presente en nombre de un consorcio de socios, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir los mismos documentos a las organizaciones participantes.

Si la solicitud se refiere a subvenciones para un proyecto cuyo importe supera los 750 000 EUR, se podría exigir un informe de auditoría realizado por un auditor externo autorizado. En tal informe se certificarán las cuentas del último ejercicio financiero disponible.

Si, una vez finalizado el análisis de estos documentos, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que la capacidad financiera no ha sido demostrada o no es satisfactoria, podrá:

- Solicitar información complementaria;

¹³⁶ Se considerará que incluso las escuelas, las instituciones de educación superior y las organizaciones en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años tienen la capacidad financiera, profesional y administrativa necesaria para desempeñar las actividades en el marco del programa.

- Ofrecer un convenio o una decisión de subvención con una prefinanciación cubierta por una garantía financiera¹³⁷;
- Ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención sin prefinanciación o con una prefinanciación reducida;
- Ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención con prefinanciación pagadera en varios tramos
- Denegar la solicitud.

CAPACIDAD OPERATIVA

Tener capacidad operativa significa que el solicitante posee las cualificaciones y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto. Los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. Además, si en el formulario de solicitud así se indica y si la subvención es superior a 60 000 EUR, se podrá pedir a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave implicadas en el proyecto, para asegurarse de que poseen la experiencia profesional adecuada.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los criterios de concesión permiten a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva evaluar la calidad de las propuestas de proyectos presentadas en el marco del programa Erasmus+.

Dentro de los límites del presupuesto disponible para cada acción, se subvencionarán los proyectos que mejor respondan a estos criterios cualitativos.

Todos los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la presente Guía.

PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

TIPOS DE SUBVENCIÓN

La subvención puede ser de cualquiera de los tipos siguientes¹³⁸:

- Reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables: p. ej., el importe concedido en el marco de las Asociaciones estratégicas para cubrir los costes adicionales derivados de la participación de personas con necesidades especiales;
- Reembolso en función de los costes unitarios: p. ej., el importe concedido para apoyo individual en el marco de los proyectos de movilidad del ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Cantidades fijas: p. ej., el importe concedido para contribuir a la ejecución de actividades complementarias en el marco de proyectos Jean Monnet;
- Financiación a un tipo fijo: p. ej., el importe concedido para cubrir los costes indirectos de los acontecimientos deportivos con fines de lucro;
- Una combinación de los anteriores.

En la mayoría de los casos, el mecanismo de financiación aplicado en el marco del programa Erasmus+ concede las subvenciones en función del reembolso de los costes unitarios. Estos tipos de subvención facilitan a los solicitantes la tarea de calcular el importe de la subvención solicitada y la planificación financiera del proyecto.

Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado en el marco de cada una de las acciones Erasmus+ cubiertas por esta Guía, véase la columna «Mecanismo de financiación» de las tablas correspondientes a las normas de financiación, en la parte B.

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

NO RETROACTIVIDAD

Quedan excluidas las subvenciones UE retroactivas de proyectos ya finalizados.

¹³⁷ Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

¹³⁸ DECISIÓN C(2013)8550 DE LA COMISIÓN de 4 de diciembre de 2013 sobre «The use of lump sums, the reimbursement on the basis of unit costs and the flat-rate financing under the "Erasmus+" Programme» (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/docs/c_2013_8550.pdf)

Solo se podrá conceder una subvención UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención o de la notificación de la decisión de subvención. En tales casos, los costes subvencionables o el acontecimiento generador de la financiación no deberán ser previos a la fecha de presentación de la solicitud.

El solicitante que empiece a ejecutar un proyecto antes de la firma del convenio de subvención o la notificación de la decisión de subvención asumirá los riesgos inherentes.

NO ACUMULACIÓN

Cada proyecto financiado por la UE únicamente tendrá derecho a una subvención con cargo al presupuesto de la UE para un solo beneficiario. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos costes con el presupuesto de la Unión Europea.

Para evitar el riesgo de doble financiación, el solicitante deberá indicar en el apartado pertinente del formulario de solicitud las fuentes y los importes de cualquier otra financiación recibida o solicitada a lo largo del año, ya sea para ese mismo proyecto o para cualquier otro, incluidas las subvenciones de funcionamiento.

Las solicitudes idénticas o muy similares presentadas por un mismo solicitante o por socios de un mismo consorcio se someterán a una evaluación específica para excluir el riesgo de doble financiación. Se rechazará toda solicitud presentada dos o más veces por el mismo solicitante o consorcio, ya sea a una misma Agencia, ya a diferentes Agencias. Si otros solicitantes o consorcios presentan la misma solicitud o solicitudes muy similares, estas se someterán a una verificación rigurosa y todas ellas podrán ser rechazadas por las mismas razones.

CARÁCTER NO LUCRATIVO Y COFINANCIACIÓN

Las subvenciones de la Unión Europea no han de tener el propósito o el efecto de producir beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario. El beneficio se define como el saldo positivo entre ingresos y costes subvencionables del beneficiario en el momento de solicitar el pago del saldo¹³⁹. El principio del carácter no lucrativo no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de costes unitarios, cantidad fija o financiación a un tipo fijo, incluidas las becas, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 EUR. A los fines del cálculo del beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

Además, una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE, y se basa en el principio de cofinanciación. La cofinanciación implica que la subvención UE puede no financiar todos los costes del proyecto: el proyecto se ha de financiar con fuentes de cofinanciación diferentes de la subvención UE.

Cuando la subvención UE se concede en forma de un coste unitario, una cantidad fija o una financiación a un tipo fijo, como es el caso en la mayoría de las acciones cubiertas por esta Guía, los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación quedan garantizados por adelantado por la Comisión para el conjunto de la acción cuando define los tipos o porcentajes de estas unidades, cantidades fijas o tipos fijos. El respeto de los principios de carácter no lucrativo y de cofinanciación se suele presuponer, por lo que no es necesario que los solicitantes proporcionen información sobre fuentes de financiación diferentes de la subvención UE, ni que justifiquen los costes soportados por el proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención en función del reembolso de costes unitarios, cantidades fijas o financiación a un tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control o una auditoría revela que el acontecimiento generador no ha tenido lugar (p. ej., actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención en función del reembolso de costes unitarios, cantidades fijas o financiación a un tipo fijo, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si la calidad de las

¹³⁹ A este fin, los ingresos se limitan a los generados por el proyecto, así como a las contribuciones financieras específicamente asignadas por donantes para la financiación de costes subvencionables. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen más arriba son la diferencia entre:

- El importe de la subvención aceptado de manera provisional, los ingresos generados por la acción y las contribuciones financieras específicamente asignadas por los donantes para la financiación de los costes subvencionables, y
- Los costes subvencionables soportados por el beneficiario.

Además, siempre que haya un beneficio, se recuperará. La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán otras aclaraciones sobre el cálculo de los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables.

actividades realizadas o los resultados obtenidos es insuficiente, la subvención se podrá reducir parcial o totalmente, aunque las actividades se hayan llevado a cabo y sean subvencionables.

Por otra parte, la Comisión Europea podrá llevar a cabo, con fines estadísticos y de control, encuestas en muestras de beneficiarios, con el objetivo de cuantificar los costes reales soportados en los proyectos financiados sobre la base del reembolso de costes unitarios, cantidades fijas o financiación a un tipo fijo.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES ABONADAS SOBRE LA BASE DEL REMBOLSO DE UNA PARTE DETERMINADA DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

Cuando la subvención UE se conceda como el reembolso de una parte determinada de los costes subvencionables, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

COSTES SUBVENCIONABLES

Las subvenciones UE no pueden superar el total establecido por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva en la selección del proyecto en función de los costes subvencionables estimados indicados en la solicitud. Los gastos subvencionables son los costes efectivamente asumidos por el perceptor de una subvención que se ajustan a todos los criterios siguientes:

- Se asumen durante el proyecto, salvo los costes correspondientes a los informes finales y los certificados de auditoría;
- Están indicados en el presupuesto estimado total del proyecto;
- Son necesarios para la ejecución del proyecto objeto de la subvención;
- Son identificables y comprobables, y en particular están consignados en la contabilidad del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad de costos de este último;
- Se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable;
- Son razonables y justificados, y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.
- No se cubren mediante subvenciones de la UE en forma de costes unitarios, cantidades fijas únicas o financiación a tanto alzado.

También se consideran subvencionables las siguientes categorías de costes:

- Costes relativos a una garantía de prefinanciación presentada por el beneficiario de la subvención, si la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva la exigen;
- Costes relativos a las auditorías externas, si la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva exigen tales auditorías en apoyo de las solicitudes de pago;
- Costes de depreciación, siempre y cuando el beneficiario los haya soportado realmente.

Los procedimientos de contabilidad y control interno del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los justificantes correspondientes.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El impuesto sobre el valor añadido solo se considerará un coste subvencionable si no es recuperable de conformidad con la legislación nacional sobre IVA aplicable¹⁴⁰. El único caso de excepción son las actividades o transacciones en las que actúen como autoridades públicas las autoridades nacionales, regionales o locales o los demás organismos de Derecho público¹⁴¹. Además:

- El IVA deducible que en realidad no se haya deducido (por las condiciones nacionales o por negligencia de los beneficiarios) no es subvencionable;
- La Directiva del IVA no es aplicable a los países no pertenecientes a la UE. Las organizaciones de los países asociados pueden quedar exentas de impuestos (incluido el IVA), derechos de aduana y tasas si se ha firmado un acuerdo entre la Comisión Europea y el país asociado donde tiene la sede la organización.

¹⁴⁰ En los Estados miembros, la legislación nacional sobre el IVA es la transposición de la Directiva 2006/112/EC relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

¹⁴¹ Véase el artículo 13, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE.

Costes indirectos subvencionables

Para ciertos tipos de proyectos (consúltense los detalles de las normas de financiación de las acciones en la parte B), puede incluirse en los costes indirectos una cantidad a tanto alzado, que no superará el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto, que represente los costes administrativos generales del beneficiario (por ejemplo, facturas de electricidad o Internet, costes de los locales, costes del personal permanente, etc.) que se puedan considerar imputables al proyecto.

Los gastos indirectos no podrán incluir gastos contabilizados en otra partida del presupuesto. Si el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la Unión Europea (por ejemplo, en el marco de la convocatoria de propuestas de cooperación en la sociedad civil con arreglo al programa Erasmus+), los costes indirectos no son subvencionables.

COSTES NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

- El rendimiento del capital;
- La deuda y la carga de la deuda;
- Las provisiones por pérdidas o deudas;
- El interés adeudado;
- Las deudas de dudoso cobro;
- Las pérdidas por cambio de moneda;
- El IVA, cuando se considere recuperable de conformidad con la legislación nacional aplicable en materia de IVA (véase el apartado sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido);
- Los costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de la UE (véase el apartado sobre los costes indirectos subvencionables);
- Los gastos excesivos o desproporcionados;
- En caso de alquiler o alquiler con opción de compra (*leasing*) de equipamiento, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra;
- Los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes de transferencia desde o hacia la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que cargue el banco del beneficiario).

INGRESOS

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la subvención de la UE. La cofinanciación externa puede consistir en recursos propios del beneficiario, contribuciones financieras de terceros o ingresos generados por el proyecto. Si, en el momento del informe final y la petición de pago del saldo, se demuestra un superávit de ingresos frente a los costes subvencionables soportados por el proyecto, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables en los que incurra realmente el beneficiario para ejecutar el proyecto. Esta disposición no es aplicable a los proyectos para los que se solicite una subvención que no supere los 60 000 EUR.

Las contribuciones en especie no se consideran una fuente de cofinanciación posible.

PASO 4: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención UE en el marco del programa Erasmus+, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada acción disponibles en los sitios web de la Comisión Europea, las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva (véanse los detalles de contacto en el anexo IV).

Cuando se trate de proyectos presentados en nombre de un consorcio, la organización o grupo coordinador presentará a la Agencia Nacional apropiada o a la Agencia Ejecutiva una solicitud única para todo el proyecto en nombre de todas las organizaciones participantes. La solicitud se presentará a la Agencia apropiada, Nacional o Ejecutiva (véanse las secciones «¿Dónde se ha de presentar la solicitud?» de cada acción, en la parte B).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

FORMULARIOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA

En la mayoría de las acciones del programa se exige que los solicitantes presenten la solicitud en línea a la Agencia apropiada, Nacional o Ejecutiva, utilizando el formulario electrónico correcto y adjuntando todos los anexos requeridos.

El formulario electrónico deberá cumplimentarse en una de las lenguas oficiales utilizadas en los países del programa. Si la gestión de una acción está centralizada por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deberán rellenar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE.

Para más información, consúltense las instrucciones de cumplimentación y envío de formularios electrónicos. Estas instrucciones, que también informan sobre lo que se ha de hacer si surgen problemas técnicos, se pueden consultar en los sitios web de las Agencias Nacionales (si se trata de acciones descentralizadas), la Agencia Ejecutiva (si se trata de acciones centralizadas) y la Comisión Europea.

En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo. No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico. En caso de presentación múltiple de una misma solicitud o de solicitudes muy similares de una misma organización o un mismo consorcio a diferentes Agencias, todas las solicitudes serán rechazadas automáticamente (véase la sección «No acumulación»).

FORMULARIOS DE SOLICITUD EN PAPEL

Es posible que no existan formularios electrónicos para algunas de las acciones centralizadas del programa. En el caso de estas acciones, las solicitudes deberán enviarse por correo (dará fe la fecha del matasellos) o por mensajería privada (fecha de recepción por el servicio de mensajería) a la Agencia Ejecutiva (véanse los detalles de contacto en el anexo IV de esta Guía). No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

Tras la fecha de presentación, los solicitantes no podrán modificar la solicitud de subvención.

RESPECTO DEL PLAZO

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de la parte B de esta Guía.

Nota: el plazo de presentación de los formularios electrónicos será siempre antes de las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) de la fecha límite establecida. Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean rechazadas.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las Agencias Nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos son evaluadas por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que recibe la solicitud, que aplica exclusivamente los criterios descritos en esta Guía. La evaluación implica:

- Una comprobación formal para verificar que se respetan los criterios de admisibilidad y de exclusión.
- Una evaluación de la calidad para decidir en qué medida cumplen las organizaciones participantes los criterios de selección (capacidad operativa y financiera) y en qué medida cumple el proyecto los criterios de concesión. En la mayor parte de los casos, esta evaluación de la calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes.

En su valoración, los expertos aplicarán las directrices desarrolladas por la Comisión Europea. Estas directrices se publicarán en los sitios web de la Comisión Europea y de las Agencias responsables de la gestión de los proyectos Erasmus+.

Una verificación de que la propuesta no entraña riesgos de doble financiación. En caso necesario, tal verificación se realizará en colaboración con otras agencias o partes interesadas.

La Agencia Ejecutiva o la Agencia nacional nombrarán un comité de evaluación para supervisar la gestión de todo el proceso de selección. Basándose en la valoración de los expertos, el comité de evaluación elaborará una lista de proyectos propuestos para la selección.

En los casos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior, la Agencia Ejecutiva establece una clasificación de propuestas admisibles por región de los países asociados admisibles del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía. Entre las propuestas clasificadas con la puntuación más alta, el comité de evaluación seleccionará los proyectos en relación con los que distintas partes interesadas en los países asociados admisibles (como las Delegaciones de la UE, los ministerios de educación superior, las Oficinas nacionales de Erasmus+, las organizaciones y órganos nacionales o regionales) serán consultadas sobre la relevancia y la viabilidad del proyecto en el contexto local, a saber:

- relevancia de los objetivos del proyecto para la reforma y modernización de los sistemas de educación superior en el país asociado;
- relevancia de la propuesta del proyecto para las necesidades particulares y las restricciones de viabilidad de los países asociados o regiones (incluida la sinergia con cualesquiera otras iniciativas y las medidas adoptadas para evitar la duplicación);
- la medida en que el proyecto aborda las necesidades particulares del beneficiario para el desarrollo de las capacidades.

Para todas las acciones cubiertas por la presente Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes que proporcionen información complementaria o a que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifiquen la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores materiales obvios cometidos por el solicitante, o en aquellos casos en los que, tratándose de proyectos financiados mediante convenios multibeneficiarios, falten uno o más mandatos de los socios (en relación con los convenios multibeneficiarios, véase la sección «Convenio o decisión de subvención»).

DECISIÓN DEFINITIVA

Al final del procedimiento de evaluación, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos hay que subvencionar, basándose en:

- La clasificación propuesta por el comité de evaluación;
- El presupuesto disponible para cada acción (o cualquier actividad determinada dentro de la acción).

Y, además, en el ámbito del desarrollo de capacidades en la educación superior, la decisión se toma también sobre la base de:

- los resultados del proceso de consulta (véase lo anterior);
- el presupuesto disponible para cualquier región dada del mundo, como se define en los instrumentos financieros de las acciones exteriores de la UE;
- la necesidad de lograr un equilibrio geográfico en la región por lo que respecta al número de proyectos por país, dentro de los límites del presupuesto disponible y siempre que se garantice la suficiente calidad;
- la necesidad de asegurarse de que los resultados globales de la selección garantizan una cobertura suficiente de las prioridades de la acción.

Una vez completado el procedimiento de selección, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El calendario indicativo de notificación de los resultados de la selección para cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago».

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

CONVENIO O DECISIÓN DE SUBVENCIÓN

Cuando se selecciona un proyecto para una subvención UE en el marco de Erasmus+:

- La Agencia Ejecutiva adopta una decisión de subvención y esta se notifica al solicitante que ha presentado el proyecto seleccionado. Cuando el solicitante recibe la notificación de la decisión, pasa a ser beneficiario de una subvención UE y puede iniciar el proyecto¹⁴²;
- La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que han seleccionado el proyecto y el solicitante firman un convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención y lo devuelve a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva firmado por su representante legal. La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva es la última parte en firmar. Una vez firmada la subvención por ambas partes, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención UE y puede iniciar el proyecto¹⁴³.

Dependiendo del tipo de acción, los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario, o acuerdos multibeneficiarios, y en este caso son beneficiarios del convenio todos los socios del consorcio. Sin embargo, la totalidad de las organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal. Por regla general, los diferentes socios deberán haber formulado su mandato al solicitante en la fase de solicitud. Si los mandatos se formulan en una fase posterior, deberán estar disponibles como muy tarde en el momento de la firma del convenio de subvención.

Nota: En caso de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior, para beneficiarios y personal de EFP, para personal de educación escolar o para personal de educación de adultos, no se precisarán los mandatos de las organizaciones asociadas de países que no sean el de la organización solicitante. Sin embargo, las organizaciones miembros de consorcios nacionales en los ámbitos de la educación superior, la EFP y la educación de adultos han de formular un mandato a la organización solicitante.

A título de excepción, cuando se trate de Asociaciones estratégicas respaldadas en el marco de la acción clave 2 y que solo impliquen a centros escolares, cada organización participante implicada en un proyecto seleccionado firmará un convenio de subvención (específico de su parte de la subvención) con la Agencia Nacional establecida en su país.

A lo largo del año, en los sitios web de la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva se publicarán modelos de los convenios de subvención y decisiones de subvención utilizados en el programa Erasmus+.

En la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se incluye el calendario indicativo de la recepción de convenios de subvención y decisiones de subvención en el marco de cada acción.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores.

Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que no se puede incrementar aunque el beneficiario solicite un importe superior.

Los fondos transferidos por la Agencia Ejecutiva o la Agencia Nacional se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

¹⁴² En relación con las excepciones a esta regla, véase la sección «No retroactividad» de esta parte de la Guía.

¹⁴³ Véase la nota anterior.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Dependiendo del tipo de acción, la duración del convenio o la decisión de subvención y la evaluación del riesgo financiero, los proyectos apoyados en el marco del programa Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo en el caso del primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán sobre la base del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán en el curso del año en los sitios web de las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva).

A continuación se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco de Erasmus+.

PAGO DE PREFINANCIACIÓN

Se transferirá al beneficiario un pago de prefinanciación en el plazo de 30 días a partir de la fecha de firma del convenio de subvención por la última de las dos partes o cuando se notifique al beneficiario la decisión de subvención y, si procede, se reciban las garantías necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar fondos de tesorería al beneficiario. Las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación; asimismo, pueden decidir reducir la prefinanciación o eliminarla por completo si la capacidad financiera del beneficiario no se considera satisfactoria.

NUEVOS PAGOS DE PREFINANCIACIÓN

En algunas acciones se transfiere un segundo y, en determinados casos, un tercer pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción, por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva, las peticiones adicionales de pagos de prefinanciación presentadas por el beneficiario, o en el plazo de 60 días naturales si la petición adicional del pago de prefinanciación va acompañada de un informe de situación. Estos pagos de financiación adicional se podrán solicitar cuando se haya agotado como mínimo el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizados para cubrir costes de la acción es inferior al 70 %, el importe de la nueva prefinanciación puede reducirse en una cantidad equivalente a la diferencia entre el umbral del 70 % y la cantidad gastada, dependiendo de la acción de que se trate.

INFORME INTERMEDIO (O DE PROGRESO)

A los beneficiarios de algunas de las acciones se les pedirá que presenten un informe intermedio (o de progreso) de los avances conseguidos en la ejecución del proyecto y, en determinados casos, que lo adjunten a las solicitudes de pagos de prefinanciación adicionales. El informe intermedio (o de progreso) se deberá presentar antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención o la decisión de subvención.

PAGO O COBRO DEL SALDO

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará sobre la base del informe final que se presentará antes de la fecha indicada en el convenio de subvención o la decisión de subvención. Si a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista, b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En el caso de algunas de las acciones, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva transfieren el 100 % de la subvención concedida en tramos de financiación. En tales casos no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si, sobre la base del informe final que el beneficiario presentará antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención, a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista, b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Por regla general, el pago final o petición de reembolso del saldo se emitirá en el plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final.

Para más información, en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se pueden consultar las modalidades de pago aplicables a cada acción.



SANCIONES ECONÓMICAS

A los beneficiarios de acciones centralizadas que infrinjan gravemente sus obligaciones contractuales se les podrán imponer sanciones económicas por un importe de entre el 2 % y el 10 % de la cuantía de la subvención concedida. El porcentaje de la sanción podrá oscilar entre el 4 % y el 20 % en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la fecha del acta de constatación de la infracción, confirmada previo intercambio contradictorio con el beneficiario.

PLAZOS DE LOS CICLOS DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE PAGO

	Plazos de los ciclos del proyecto			Modalidades de pago		
	Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión	Fecha indicativa de firma del convenio de subvención	Fecha de pago final/solicitud de reembolso del saldo	Nº de prefinanciaciones	Informe intermedio (técnico)	% de la subvención proporcionado en las diferentes fases
AC1: Movilidad de los estudiantes y el personal de educación superior	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la AN	2	No	Prefin.: 80 % - 20 % Saldo: 0 %
AC1: Otros tipos de movilidad (EFP, educación escolar, educación de adultos y juventud)	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la AN	1	No	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC1: Actos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC1: Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	No se prevé el pago de saldos	3	No	Prefin.: 25 % - 50 % - 25 % Saldo: 0 %
AC2: Asociaciones estratégicas que duren hasta 2 años	4 meses desde la fecha límite de presentación	5 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la AN	1	Sí	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC2: Asociaciones estratégicas que duren entre 2 y 3 años	4 meses desde la fecha límite de presentación	5 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la AN	2	Sí	Prefin.: 40 % - 40 % Saldo: 20 %
AC2: Alianzas para el conocimiento y para las competencias sectoriales	5 meses desde la fecha límite de presentación	7 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	2	Sí	Prefin.: 40 % - 40 % Saldo: 20 %
AC2 – Desarrollo de capacidades para la educación superior	6 meses desde la fecha límite de presentación	7 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	2	Sí	Prefin.: 50 %-40 % Saldo: 10%
AC2: Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	1	Sí	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC3: Reuniones celebradas en el marco del Diálogo Estructurado	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la AN	1	No	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %

	Plazos de los ciclos del proyecto			Modalidades de pago		
	Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión	Fecha indicativa de firma del convenio de subvención	Fecha de pago final/solicitud de reembolso del saldo	Nº de prefinanciaciones	Informe intermedio (técnico)	% de la subvención proporcionado en las diferentes fases
Actividades Jean Monnet	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	1	Sí	Prefin.: 70 % Saldo: 30 %
Deporte: Asociaciones en colaboración (proyectos relacionados con la Semana Europea del Deporte)	3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 60 % Saldo: 40 %
Deporte: Asociaciones en colaboración (proyectos no necesariamente relacionados con la Semana Europea del Deporte)	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 60 % Saldo: 40 %
Deporte: Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro (organizados durante la Semana Europea del Deporte)	3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 60 % Saldo: 40 %
Deporte: Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro (no necesariamente organizados durante la Semana Europea del Deporte)	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días desde la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 60 % Saldo: 40 %

Téngase en cuenta que las fechas indicativas señaladas en el cuadro anterior solamente tienen carácter informativo general y no constituyen una obligación jurídica para las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva. Del mismo modo, en lo relativo a las modalidades de pago presentadas más arriba, conviene señalar que se aplicarán de modo general, si bien, dependiendo de la situación individual de la organización o el consorcio solicitante de que se trate (p. ej., dependiendo de la capacidad financiera), podrán establecerse disposiciones alternativas para el convenio de subvención o la decisión de subvención. En caso de insuficiencia de créditos para un ejercicio presupuestario dado, se podrían reducir los primeros niveles de pago de prefinanciación.

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES

GARANTÍA FINANCIERA

Si la capacidad financiera no se considera satisfactoria, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se le haya concedido una subvención superior a 60 000 EUR una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de las prefinanciaciones. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que una institución bancaria o financiera se constituya en garante solidario irrevocable o garante principal de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención o la decisión de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá prestarla una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país preste la garantía si consideran que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose después de que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo hechos en favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención o la decisión de subvención. En el caso de que el pago del saldo se realice en forma de reembolso, la garantía se liberará después de la notificación al beneficiario.

SUBCONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de determinados servicios técnicos que requieran conocimientos especializados (en los ámbitos jurídico, contable, fiscal, de los recursos humanos, de las TI, etc.) o contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar subvencionables siempre que cumplan todos los criterios restantes descritos en el convenio de subvención o la decisión de subvención.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato de ejecución), los beneficiarios deberán adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación entre calidad y precio, o, sin conviene, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no haya conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60 000 EUR (o 25 000 EUR si se trata de una acción de desarrollo de capacidades o de educación superior), la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarán en los sitios web de las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva.

INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las subvenciones concedidas en el curso de un ejercicio fiscal se deberán publicar en el sitio web de la Comisión, la Agencia Ejecutiva o las Agencias Nacionales durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidas.

La información también puede publicarse por cualquier otro medio adecuado, entre ellos el Diario Oficial de la Unión Europea.

Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la información siguiente:

- Nombre y localidad del beneficiario;
- Importe de la subvención concedida;
- Naturaleza y finalidad de la concesión.

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicará dicha información si su divulgación puede poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, que está

protegida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o si dicha divulgación perjudica los intereses comerciales del beneficiario.

Por lo que se refiere a los datos personales relativos a las personas físicas, la información que se publique será eliminada a los dos años de finalizado el ejercicio fiscal en que se hayan concedido los fondos.

Lo mismo será de aplicación a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (p. ej., una asociación o empresa que tenga por título los nombres de sus fundadores).

Esta información no se publicará en el caso de becas pagadas a personas físicas y otras ayudas directas pagadas a personas físicas muy necesitadas (refugiados y desempleados). Además, las organizaciones beneficiarias no están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con las personas que obtengan una beca de movilidad de Erasmus+.

PUBLICIDAD

Aparte de los requisitos de visibilidad del proyecto y de la difusión y el aprovechamiento de los resultados (que son criterios de concesión), existe una obligación de publicidad mínima de cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio de las mismas, incluido internet, e incluso en las actividades para las que se utilice la subvención.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en el convenio de subvención o la decisión de subvención. Si el beneficiario no cumple plenamente estas disposiciones, su subvención podrá reducirse.

Consúltense en la sección «Difusión y aprovechamiento de los resultados», en el anexo II de esta Guía, el resto de los requisitos relativos a la visibilidad del proyecto.

CONTROLES Y AUDITORÍAS

La Agencia Nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán comprobar los registros reglamentarios del beneficiario (o cobeneficiario) para la evaluación periódica de la financiación a tanto alzado, de costes unitarios o a un tipo fijo. El beneficiario (o cobeneficiario) se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas de que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las Agencias Nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo o un organismo a los que estos hayan conferido mandato, podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento hasta cinco años (tres años si se trata de subvenciones que no superan los 60 000 EUR) a partir de la fecha de pago del saldo o de ejecución del cobro por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva. Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese periodo los registros, justificantes originales, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

A los proyectos gestionados de manera centralizada por la Agencia Ejecutiva se les podrán aplicar diferentes tipos de procedimientos de auditoría según el tipo de acción de que se trate y la cuantía de la subvención concedida (si procede, auditoría tipo I para subvenciones superiores a 60 000 e inferiores a 750 000 EUR, y auditoría tipo II para subvenciones de 750 000 EUR o superiores). El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información a este respecto.

En el convenio de subvención o la decisión de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio o decisión de subvención será tratado por la Agencia Nacional, por la Agencia Ejecutiva y por la Comisión Europea de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- El Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos;
- Si procede, la legislación nacional sobre protección de datos personales del país donde se haya seleccionado la solicitud.

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud serán necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención de conformidad con el programa Erasmus+. En caso necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del programa o de alguna de sus acciones. En particular, a los efectos de proteger los intereses financieros de la Unión, los datos personales pueden transferirse a los servicios de auditoría internos, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o a la instancia especializada en irregularidades financieras, y entre ordenadores de pagos de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. En caso de que el solicitante albergue alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, las planteará a la Agencia que haya seleccionado el proyecto. Además, en caso de conflicto, el beneficiario tendrá derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento. En el convenio o la decisión de subvención se incluirá más información sobre el tratamiento de los datos personales.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del programa Erasmus+, en el sitio web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva se puede consultar una declaración de privacidad que incluye información de contacto.

Se informa a los solicitantes y, si son personas jurídicas, a las personas con poder de representación, decisión o control sobre aquellas de que, en caso de que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en:

- La Decisión de la Comisión, de 16 de diciembre de 2008, relativa al sistema de alerta rápida para uso de los ordenadores de la Comisión y de las agencias ejecutivas¹⁴⁴, o
- El Reglamento de 17 de diciembre de 2008 relativo a la base de datos central de exclusión¹⁴⁵,

sus datos personales [nombre (y apellidos en caso de persona física), dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control (en caso de persona jurídica)] pueden registrarse en el sistema de alerta rápida solamente o también en la base de datos central de exclusión, y comunicarse a las personas y entidades recogidas en la Decisión y el Reglamento citados, en relación con la adjudicación o la ejecución de un contrato o un convenio o decisión de subvención.

LICENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Una licencia abierta es una manera de que el propietario de un trabajo dé permiso para que todos puedan utilizar el recurso. Hay distintas licencias abiertas en función del nivel de permisos concedidos o limitaciones impuestas, y los beneficiarios son libres de escoger la licencia específica que se aplicará a su trabajo. Cada recurso lleva asociada una licencia abierta.

Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI). Los beneficiarios seguirán siendo los titulares de los derechos de autor de los materiales que produzcan y podrán usarlos como deseen. El único requisito que han de cumplir los beneficiarios de una subvención consiste en dar acceso libre a los recursos educativos (u otros documentos y materiales producidos por el proyecto) mediante licencias abiertas. Para cumplir este requisito, las licencias deben al menos incluir el derecho de uso y, a ser posible, el de uso compartido y adaptación. Los beneficiarios podrán también comercializar los resultados de sus proyectos, y la experiencia muestra que el acceso abierto aporta visibilidad y puede animar a los usuarios interesados a comprar la versión impresa o el material o documento físico.

NORMATIVA APLICABLE

Reglamento (CE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión¹⁴⁶.

Reglamento Delegado (UE) n° 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión¹⁴⁷.

¹⁴⁴ (DO L 344 de 20.12.2008, p. 125).

¹⁴⁵ (DO L 344 de 20.12.2008, p. 12).

¹⁴⁶ (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1)

¹⁴⁷ (DO L 362 de 31.12.2012, p. 1)

ANEXO I

NORMAS E INFORMACIÓN ESPECÍFICAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD, LAS ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Este anexo contiene criterios adicionales e información importante relativa a la preparación, la ejecución y el seguimiento de los proyectos de movilidad y la movilidad para la obtención de un título de educación superior, así como diversos ejemplos concretos de actividades que se pueden realizar en el marco de las Asociaciones estratégicas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, así como detalles sobre el desarrollo de capacidades en el caso de los proyectos de educación superior. Se insta a las asociaciones que deseen desarrollar un proyecto en el marco de estas acciones a leer atentamente las partes pertinentes de este anexo antes de presentar su solicitud de subvención. El anexo está dividido en las secciones siguientes:

Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior	265
Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de EFP	271
Proyecto de movilidad para personal docente escolar	276
Proyecto de movilidad para personal de educación de adultos	279
Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud	281
Títulos conjuntos de máster	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
Asociaciones estratégicas	290

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) constituye un marco general de calidad de las actividades de colaboración europea e internacional que toda institución de educación superior podrá llevar a cabo en el marco del programa. Las instituciones de educación superior sitas en un país del programa deberán contar con una Carta Erasmus de Educación Superior para participar en la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje o en la colaboración en materia de innovación y buenas prácticas en el marco del programa. Las instituciones de educación superior sitas en países asociados no necesitan la Carta Erasmus y el marco de calidad se establecerá mediante acuerdos interinstitucionales (véase más abajo) entre las instituciones de educación superior.

La Agencia Ejecutiva lanza cada año en Bruselas una convocatoria de propuestas para la concesión de la ECHE. En caso de que se conceda, la Carta es válida durante todo el programa. Las condiciones de solicitud de una ECHE se describen en el sitio web de la Agencia Ejecutiva, en:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/erasmus-charter-for-higher-education-2014-2020_en.

Durante la ejecución del proyecto, las HEI deben respetar todas las disposiciones de la ECHE. La Agencia Nacional controlará el cumplimiento de las disposiciones. El incumplimiento de cualquiera de sus principios y compromisos podrá dar lugar a su retirada por la Comisión Europea.

CERTIFICADO DEL CONSORCIO DE MOVILIDAD

Los consorcios nacionales de movilidad para educación superior pueden respaldar cualquiera de las cuatro actividades de movilidad admisibles de un proyecto de movilidad de educación superior.

La finalidad de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de las actividades de movilidad y aportar a la calidad de las actividades un valor añadido mayor que el que podría aportar por sí sola cada institución de educación superior de origen. Las organizaciones miembros de un consorcio nacional de movilidad podrán poner en común los servicios relacionados con la organización de la movilidad. Las actividades conjuntas pueden incluir la gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad, la selección o la preparación y la tutoría conjunta de los participantes y, si procede, un punto de encuentro de empresas y de establecimiento de contactos entre empresas y participantes. El consorcio nacional de movilidad puede también actuar como facilitador para los estudiantes y el personal en prácticas. Esto incluye la búsqueda de una organización de destino en la región donde estén ubicados los socios del consorcio de movilidad y la prestación de asistencia en caso de necesidad.

El coordinador del consorcio, si procede junto con otras organizaciones o con organizaciones intermediarias, puede desempeñar un papel activo en el establecimiento de contactos con empresas y la búsqueda de oportunidades de periodos de formación práctica y plazas de formación del personal, en la promoción de estas actividades, el suministro de información, etc.

Las HEI de origen siguen siendo las responsables de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los periodos de movilidad. Todos los miembros del consorcio deberán firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio en el que se especificarán las funciones y responsabilidades y las disposiciones administrativas y financieras. Las modalidades de cooperación determinarán cuestiones como los mecanismos de preparación, la garantía de calidad y el seguimiento de los periodos de movilidad. Por otra parte, cada HEI de origen es responsable de firmar un acuerdo interinstitucional (véase la sección siguiente) con las HEI que reciben a sus estudiantes y personal.

El consorcio nacional de movilidad solo podrá obtener financiación si es titular de un Certificado de Consorcio de Movilidad. Si el consorcio nacional de movilidad no supera la evaluación, tendrá que volver a presentar la solicitud del certificado y de financiación al año siguiente.

El cumplimiento de los requisitos del Certificado del Consorcio de Movilidad estará sujeto al control efectuado por la Agencia Nacional. Cualquier problema importante (utilización indebida de fondos, incumplimiento de las

obligaciones o deficiencias relacionadas con la capacidad financiera) o incumplimiento por el consorcio de sus compromisos podría dar lugar a la retirada del Certificado por la Agencia Nacional. La Agencia Nacional pedirá al coordinador del consorcio que le notifique sin demora cualquier cambio que se produzca en la composición, la situación o el estatuto del consorcio que pueda implicar la modificación o la retirada del Certificado.

La HEI podrá solicitar subvenciones por dos vías diferentes: a) directamente a la AN como HEI individual, o b) a través del consorcio del que es miembro. Los departamentos o facultades individuales podrán utilizar simultáneamente ambas vías para la movilidad. Sin embargo, la HEI o el departamento seguirán siendo los responsables de prevenir la doble financiación de un participante cuando se recurra a las dos vías en un mismo curso académico.

b. ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

La movilidad de los estudiantes para estudios y la movilidad del personal entre HEI para docencia se han de encuadrar en un acuerdo institucional entre HEI. Las plantillas están disponibles en http://ec.europa.eu/education/opportunities/higher-education/quality-framework_en.htm. Los acuerdos interinstitucionales pueden firmarlos dos o más HEI.

En caso de movilidad entre países del programa y países asociados, este acuerdo interinstitucional establece los principios generales recogidos en una ECHE y garantiza que ambas o todas las partes se comprometen a cumplirlos.

El acuerdo interinstitucional también se podrá extender para cubrir la movilidad de los estudiantes para prácticas o la movilidad para la formación, aprovechando los conocimientos que sus instituciones asociadas posean sobre las empresas para identificar empresas u organizaciones de destino en el extranjero.

c. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

d. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SELECCIÓN

Cuando los estudiantes presentan una solicitud a su HEI, esta lleva a cabo la selección de los participantes en la acción de movilidad. Tanto la selección de los estudiantes como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La HEI adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de estudiantes.

Los criterios de selección (resultados académicos del candidato, experiencias de movilidad previas, motivación, experiencia en el país de destino, es decir, regreso al país de origen, por ejemplo) se harán públicos.

Tendrán una prioridad más baja quienes ya hayan participado en acciones de movilidad en el mismo ciclo de estudios en el marco de los programas PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+.

Una vez seleccionados los estudiantes, recibirán de la institución de origen la Carta del estudiante Erasmus, en la que se recogen los derechos y las obligaciones del estudiante en relación con su periodo de estudios o de formación práctica en el extranjero y se explican las diferentes fases de la movilidad y también las previas y las posteriores a esta.

ACUERDO CON EL ESTUDIANTE

Antes de partir, todo estudiante seleccionado deberá firmar un acuerdo que incluirá un «Acuerdo de Aprendizaje» en el que se detallará el programa de estudios o el periodo de formación práctica que deberá seguir, tal como se habrá establecido de acuerdo con el propio estudiante, la organización de origen y la de destino. La plantilla está disponible en http://ec.europa.eu/education/opportunities/higher-education/quality-framework_en.htm. Este Acuerdo de Aprendizaje define los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento. El Acuerdo especifica también dónde tendrá lugar el periodo de estudio o de formación práctica. Asimismo, en el Acuerdo de Aprendizaje, la institución de origen y el estudiante deben ponerse de acuerdo en el nivel de lengua (principal lengua de instrucción o de trabajo) que ha de alcanzar el estudiante antes del periodo de estudios o de formación práctica, de acuerdo con el nivel recomendado que se especifica en el acuerdo interinstitucional entre las instituciones de origen y de destino (o de acuerdo con las expectativas de la empresa, en el caso de los periodos de formación práctica). Si procede, la institución de origen y el estudiante se pondrán de acuerdo en cuál es el apoyo lingüístico más apropiado que el estudiante precisa para alcanzar el nivel acordado (véase, más adelante, el apartado sobre servicios de apoyo lingüístico en línea).

BECAS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden recibir una beca de apoyo para contribuir al aumento de los costes asociado con el periodo de movilidad en el extranjero. Esta beca puede consistir en uno de los elementos siguientes o en ambos:

- Una beca de la UE calculada por mes y abonada como un coste unitario (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).
- Una beca nacional, regional o local aportada por un donante público o privado, o un plan de préstamos.

Tanto en la movilidad por motivos de estudios como en la movilidad para prácticas, puede haber estudiantes con beca cero de la UE, es decir, estudiantes que cumplen todos los criterios de admisibilidad de un estudiante Erasmus y se benefician de todas las ventajas que conlleva ser estudiante Erasmus, pero no reciben beca de movilidad de la UE. Las normas establecidas en esta Guía del programa, excepto las relativas a la concesión de becas, se aplican también a estos estudiantes con beca cero de la UE. En las estadísticas, el número de estudiantes con beca cero de la UE durante todo el periodo de movilidad cuenta en el indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países.

Reciban o no una beca de la UE, los estudiantes que participan en un proyecto de movilidad de la educación superior apoyado por el programa Erasmus+ están exentos de tasas académicas y administrativas, exámenes y acceso a laboratorios y bibliotecas en la institución de destino. En cambio, se les podrán cobrar pequeñas tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes y uso de material diverso, como fotocopias o productos de laboratorio, igual que a los estudiantes locales. Los alumnos salientes no tendrán que pagar tasas o derechos adicionales por la organización o la administración de su periodo de movilidad.

Por otra parte, durante el periodo en el extranjero se conservará el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder a los estudiantes para estudiar en su institución de origen.

En el caso de periodos de prácticas, si la empresa u organización de destino ofrece al estudiante una prestación o cualquier tipo de remuneración, es compatible con la beca Erasmus+ de la UE.

Los periodos de movilidad son compatibles con un trabajo a tiempo parcial y, si el estudiante recibe una subvención Erasmus+ de la UE, es compatible también con los ingresos que reciba el estudiante, siempre que este desempeñe las actividades previstas en el programa de movilidad acordado.

Los estudiantes que participen en un proyecto de movilidad de educación superior (ya sea de estudios o para prácticas en el extranjero) no podrán beneficiarse al mismo tiempo de una beca de título conjunto de máster Erasmus Mundus, y viceversa.

Los estudiantes que reciben una beca Erasmus+ de la UE deberán reembolsarla total o parcialmente si no cumplen las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). Si no finalizan y presentan el informe final en línea, se les puede solicitar que reembolsen en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior, las HEI se comprometen a proporcionar a los participantes en actividades de movilidad todo el apoyo que necesiten para su preparación lingüística. En este sentido, a lo largo del programa se irá implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea en todas las actividades de movilidad que duren dos meses o más. Este apoyo en línea lo ofrece la Comisión Europea a los estudiantes

seleccionados con vistas a evaluar su competencia en la lengua que utilizarán para estudiar o realizar sus periodos de formación práctica en el extranjero. En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del periodo de movilidad y a lo largo de este.

El apoyo lingüístico en línea se proporcionará como sigue:

- Las Agencias Nacionales asignan a las instituciones de educación superior licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados por su institución de educación superior, y antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje, todos los estudiantes que se beneficien del servicio en línea, salvo los hablantes nativos, realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua principal que vayan a usar para estudiar o realizar el periodo de formación práctica en el extranjero. Los resultados de esta prueba se comunicarán al estudiante y a la HEI de origen. De esta manera, la HEI de origen podrá calcular el número de estudiantes que podrían necesitar un curso de lengua en línea.
- Atendiendo a su disponibilidad, las HEI distribuirán las licencias en línea de cursos de lenguas según las necesidades de los estudiantes. Los estudiantes asumirán la responsabilidad de seguir el curso en línea, tal como se describe y está acordado en el Acuerdo de subvención.
- Al final del periodo de movilidad, el estudiante llevará a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que haya realizado en la principal lengua extranjera. Los resultados se comunicarán al estudiante y a las HEI de origen.

En los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales se ofrecen más detalles al respecto.

En los tipos de movilidad restantes, o si el servicio en línea de la Comisión no está disponible para una lengua dada, las instituciones de educación superior pueden ofrecer a los estudiantes otros tipos de apoyo lingüístico que se financiarán con la subvención de apoyo organizativo.

e. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

El personal que participe en un proyecto de movilidad de educación superior será seleccionado por su HEI de origen de manera equitativa y transparente. Antes de partir, deberá haber acordado un programa de movilidad con las instituciones o empresas de origen y de destino.

La selección de profesores y personal de la HEI la llevará a cabo la propia HEI. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección. Los criterios de selección (por ejemplo, la prioridad que se conceda al personal que se desplace al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad por miembro del personal durante un periodo determinado, etc.) se harán públicos.

La HEI adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de personas beneficiarias.

En caso de movilidad de personal de una empresa a una HEI, esta se organizará mediante una invitación de la institución al miembro del personal de la empresa. La gestión de la subvención corresponderá a la HEI de destino.

ACUERDO DE MOVILIDAD

La selección del personal de la HEI la realizará la institución de origen basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal tras consultar con la institución o empresa de destino. Antes de partir, las instituciones o empresas de origen y de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo (por intercambio de correspondencia o correos electrónicos).

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la institución o empresa de origen como la de destino.

BECAS PARA PERSONAL

Ambos tipos de movilidad del personal se rigen por las mismas normas financieras. La subvención es una contribución a los gastos de viaje y estancia de un periodo de docencia o formación en el extranjero (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

Se contempla la posibilidad de movilidad con beca cero de la UE para el personal de educación superior.

2. DURANTE LA MOVILIDAD

INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Cuando un periodo de movilidad de un estudiante se interrumpe (por ejemplo, porque entre el final de un curso de lengua y el inicio del periodo real de estudio / de prácticas haya unos días), el número de días de interrupción se codificará en la herramienta de movilidad y el importe de la beca se ajustará en consecuencia.

En el caso de la formación práctica, el periodo de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la empresa, si esta cierra durante ese tiempo. La subvención se mantiene durante dicho periodo. El tiempo de cierre no computará para la duración mínima del periodo de formación práctica, pero sí cuenta para la duración máxima de 12 meses por cada ciclo de estudio para el que un mismo estudiante puede recibir becas para periodos de movilidad.

PRÓRROGA DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En las condiciones siguientes, las organizaciones de origen y de destino pueden ponerse de acuerdo para prorrogar un periodo de movilidad:

- La petición de prórroga del periodo de movilidad debe presentarse como muy tarde un mes antes de que finalice el periodo de movilidad previsto inicialmente.
- Si todas las partes aceptan la petición, el convenio de subvención se deberá modificar y se habrán de completar todas las disposiciones relativas a la prórroga.
- Si un estudiante recibe una beca Erasmus+, la institución de origen puede modificar el importe de la subvención de modo que se tenga en cuenta la prórroga, o bien llegar a un acuerdo con el estudiante por el que los días adicionales se considerarán un periodo de «beca cero de la UE».
- Las fechas reales de inicio y conclusión del periodo de movilidad se incluirán en el expediente de la institución de destino o en el certificado del periodo de formación del estudiante, con arreglo a las definiciones siguientes:
 - la fecha de inicio debe ser el primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino (por ejemplo, podría ser la fecha de inicio del primer curso / primer día de trabajo, un acto de bienvenida organizado por la institución de destino, o cursos de lengua e interculturales);
 - la fecha de conclusión debe ser el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino (por ejemplo, podría ser el último día del periodo de exámenes / curso / trabajo / periodo obligatorio de asistencia).
- la duración real definida como se ha explicado anteriormente es el periodo que deben indicar las HEI en sus informes finales, y es el número máximo de meses que cubrirá la subvención de la UE. Cuando la prórroga del periodo de movilidad del estudiante se considera como días de «beca cero de la UE», estos días se deducirán de la duración total del periodo de movilidad para calcular el importe final de la subvención.
- El periodo adicional deberá seguir inmediatamente al periodo de movilidad en curso. No podrá haber vacíos (las vacaciones y los cierres de la universidad o la empresa no se considerarán vacíos) salvo que la Agencia Nacional los justifique y apruebe debidamente.

3. TRAS LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al final del periodo en el extranjero, la institución o empresa de destino deberá facilitar al estudiante y a su HEI su expediente o su certificado académico o su certificado de prácticas que confirme los resultados del programa acordado.

El seguimiento del periodo de movilidad incluye el reconocimiento formal, por la institución de origen, de los créditos de aprendizaje formal de las competencias recientemente adquiridas conseguidos en el extranjero (mediante el ECTS o un sistema equivalente), también en el caso de los periodos de formación práctica, si procede, y la documentación relativa a los resultados del aprendizaje no formal e informal fuera del aula o el lugar de trabajo (mediante el Suplemento al título). Sin embargo, esto no es de aplicación para los periodos de formación práctica de estudiantes recién graduados.



Los resultados de la evaluación lingüística y de los cursos de lengua en línea se comunicarán a las autoridades centrales, pero no darán lugar a ninguna cualificación formal.

En cuanto a la movilidad del personal, las instituciones de origen deberán asegurarse de que los resultados del aprendizaje del personal participante se reconocen, se difunden y se utilizan adecuadamente en el seno de la institución.

b. ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todos los estudiantes y los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Cuando se trate de actividades de movilidad de dos meses de duración o más, el informe incluirá una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el periodo de movilidad.

La HEI de origen podrá exigir a los estudiantes o al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el estudiante o miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la institución de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la AN.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA BENEFICIARIOS Y PERSONAL DE EFP

1. APOYO ORGANIZATIVO

La subvención del apoyo organizativo es una contribución a los costes soportados por la organización en relación con las actividades realizadas para apoyar la movilidad de calidad de los estudiantes y el personal. Por ejemplo:

- Información y asistencia a los estudiantes y al personal;
- Selección de los estudiantes y el personal;
- Preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar los componentes educativos de los estudiantes, y preparación y reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- Preparación lingüística e intercultural de los estudiantes y el personal, y especialmente cursos de jerga sectorial en la EFP.
- Gestión general en torno a la organización y la gestión del proyecto de movilidad;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- Adopción de acuerdos específicos para garantizar la calidad de los periodos de formación práctica de los estudiantes en empresas.

La calidad de la ejecución y el seguimiento del proyecto por la institución se tendrán en cuenta en la decisión de la subvención final. La ejecución de calidad del proyecto de movilidad deberá seguir las directrices establecidas en el presente anexo en relación con la movilidad de los beneficiarios y el personal de EFP.

2. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES - CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE EFP

En 2014, la Comisión Europea pondrá en marcha una convocatoria de propuestas para la concesión de la Carta Erasmus+ de movilidad en la EFP. El objetivo de la Carta es alentar a las organizaciones con un historial reconocido de calidad en la organización de actividades de movilidad en EFP para estudiantes y personal a que avancen en el desarrollo de sus estrategias europeas. Por tanto, su objetivo es simplificar los procedimientos a través de los cuales las organizaciones de envío solicitan financiación, organizan la movilidad de los estudiantes y el personal y comunican sus actividades, al tiempo que recompensan, promueven y desarrollan la calidad en la movilidad.

Los titulares de la Carta se seleccionarán en 2015 y tendrán la oportunidad de realizar la solicitud de una manera más sencilla en virtud de la Acción clave 1 de movilidad para beneficiarios y personal de EFP en 2016. La Carta se concederá para todo el periodo del programa Erasmus+, aunque podrá retirarse si los titulares no mantienen los niveles de calidad que les permitieron obtenerla.

En los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales se ofrece información más detallada al respecto.

b. CARTA EUROPEA DE CALIDAD PARA LA MOVILIDAD

Las organizaciones de EFP que tengan previsto organizar actividades de movilidad para beneficiarios y personal de EFP deberán organizar sus actividades atendiendo a los principios y criterios establecidos en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad¹⁴⁸.

La Carta Europea de Calidad para la Movilidad constituye el documento de referencia de la calidad de las estancias de educación y formación en el extranjero. La Carta orienta al personal y los educandos jóvenes sobre las disposiciones relativas a la movilidad para el aprendizaje u otros fines, como el perfeccionamiento profesional. El respeto de los principios recogidos en la Carta debería ayudar a garantizar que los participantes en la movilidad tengan siempre experiencias positivas tanto en el país de acogida como en su país de origen, a su vuelta, así como el aumento del número y la profundidad de los intercambios de educación y formación. La Carta está disponible en:

¹⁴⁸ Recomendación 2006/961/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad (Diario Oficial L 394 de 30.12.2006).

http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/lifelong_learning/c11085_en.htm

c. ECVET: MEMORANDOS DE ACUERDO

Las organizaciones de EFP pueden optar por aplicar el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET) en el marco de sus actividades de movilidad (para más información, véase más adelante). En estos casos, la creación de una asociación ECVET es una condición previa para el uso del ECVET. Esta asociación deberá reunir a las organizaciones competentes implicadas en: 1) la identificación de los resultados del aprendizaje adecuados durante las actividades de movilidad; 2) la aplicación de programas de EFP aptos para satisfacer estas necesidades; 3) la evaluación de la medida en que los educandos han alcanzado los resultados del aprendizaje, y 4) la validación y el reconocimiento de los créditos de los educandos a su regreso a la institución de origen.

La asociación para actividades de movilidad del ECVET se puede formalizar mediante un Memorando de acuerdo (MA).

Un MA es un acuerdo entre organizaciones competentes que establece el marco de la transferencia de créditos. Formaliza la asociación ECVET expresando la aceptación mutua del estatuto y los procedimientos de las organizaciones competentes y las instituciones implicadas. También establece los procedimientos de asociación de cara a la cooperación.

Se pueden establecer MA en redes de organizaciones o instituciones competentes de varios países o sistemas, pero las MA también pueden ser bilaterales, dependiendo de las necesidades y las ambiciones de la asociación. Para más información y asesoramiento sobre la elaboración de un MA, consúltese la Guía del Usuario del ECVET, disponible en el sitio web de la Comisión Europea o en los enlaces http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm and <http://www.ecvet-team.eu/>.

d. CONSORCIO DE MOVILIDAD

Además de los proveedores de EFP que presenten una solicitud como una organización única, los consorcios nacionales de movilidad también pueden solicitar un proyecto de movilidad de EFP.

La finalidad de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de las actividades de movilidad y aportar a la calidad de las actividades un valor añadido mayor que el que podría aportar por sí sola cada institución de EFP (p. ej., un centro de EFP) de origen. Se espera que las organizaciones miembros de un consorcio nacional de movilidad compartan los servicios relacionados con la organización de la movilidad y desarrollen su internacionalización conjuntamente mediante la cooperación mutua y la puesta en común de contactos. Las actividades conjuntas incluyen normalmente la gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad, la selección o la preparación y la tutoría conjunta de los participantes y, si procede, un punto de encuentro de empresas y de establecimiento de contactos entre empresas y participantes. El consorcio nacional de movilidad puede también actuar como facilitador para el personal y el personal en prácticas. Esto incluye la búsqueda de una organización de destino en la región donde estén ubicados los socios del consorcio nacional de movilidad y la prestación de asistencia en caso de necesidad.

El coordinador del consorcio, si procede junto con otras organizaciones o con organizaciones intermediarias, ha de desempeñar un papel activo en el establecimiento de contactos con empresas y la búsqueda de oportunidades de periodos de formación práctica y plazas de formación del personal, en la promoción de estas actividades, el suministro de información, etc.

Las organizaciones de EFP de origen siguen siendo las responsables de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los periodos de movilidad. Todos los miembros del consorcio deberán firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio en el que se recogerán las funciones y responsabilidades y las disposiciones administrativas y financieras. Las modalidades de cooperación especificarán cuestiones como los mecanismos de preparación, la garantía de calidad y el seguimiento de los periodos de movilidad.

e. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.) La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

f. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE EFP

SELECCIÓN

De la selección de los participantes en la actividad de movilidad se encarga la organización de origen. Tanto la selección de los beneficiarios de EFP como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de origen adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de participantes individuales.

ACOMPAÑANTES

Los beneficiarios de EFP con necesidades especiales o procedentes de entornos desfavorecidos pueden ir acompañados de una persona que les ayude durante el periodo de movilidad. La implicación del acompañante deberá ser proporcional al número de educandos que intervienen (por lo general, un acompañante por grupo de educandos que esté realizando un periodo de formación práctica en una organización de destino).

La duración de la estancia de los acompañantes en el extranjero deberá ser proporcional a las necesidades de los educandos (por lo general, solo se acepta que se prolongue durante toda la actividad si los educandos no son autónomos o son menores).

ACUERDO CON EL EDUCANDO

Antes de partir, los beneficiarios de EFP deberán firmar un acuerdo con las organizaciones de origen y de destino que incluirá lo siguiente:

- Un «Acuerdo de Aprendizaje» en el que se detallará el programa de formación que se habrá de seguir, de acuerdo con el educando, la organización de origen y la de destino. Este acuerdo define los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento (p. ej., ECVET).
- Un «Compromiso de calidad» anejo al Acuerdo de Aprendizaje en el que se muestran los derechos y las obligaciones de los estudiantes en prácticas, las organizaciones de origen y destino y, si procede, las organizaciones intermediarias.

La firma de un Acuerdo de Aprendizaje da derecho al beneficiario de EFP a recibir una beca de apoyo para su periodo de formación práctica en el extranjero. Esta beca puede consistir en uno de los elementos siguientes o en ambos:

- Una beca de la UE calculada por día de actividad (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).
- Una beca local, regional o nacional aportada por un donante público o privado, o un plan de préstamos.

Puede haber «beneficiarios de EFP con beca cero Erasmus» (es decir, educandos que realizan periodos de formación práctica correspondientes a los criterios de movilidad de EFP de Erasmus+ y se benefician de todas las ventajas que conlleva ser educando Erasmus+, pero no reciben beca de movilidad Erasmus+). Las normas establecidas en esta Guía del programa, excepto las relativas a la concesión de becas, se aplican también a estos «beneficiarios de EFP con beca cero Erasmus».

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los beneficiarios de EFP que lleven a cabo una actividad de movilidad que dure un mes o más podrán optar a un apoyo lingüístico antes de partir o durante la actividad de movilidad. En este sentido, la Comisión ofrece un servicio en línea para ciertos beneficiarios de EFP, con vistas a evaluar su competencia en la lengua que usarán para realizar los periodos de formación práctica en el extranjero. En caso necesario, este servicio también les ofrece la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del periodo de movilidad y a lo largo de este. Este servicio en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. El apoyo lingüístico se proporciona como sigue:

- Al solicitar el proyecto de movilidad de EFP, la organización solicitante estimará la necesidad de apoyo lingüístico, en la principal lengua de instrucción y trabajo, de los educandos que realicen un periodo de formación práctica en el marco del proyecto de movilidad.
- Las Agencias Nacionales asignarán a las organizaciones beneficiarias licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión.
- Una vez seleccionados por su organización de origen, y antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje, todos los educandos que se beneficien del servicio en línea, excepto los hablantes nativos, realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua que vayan a usar para realizar el periodo de formación práctica. Los resultados de esta prueba se comunicarán al educando y, si lo solicita, a la organización de origen. Estos resultados no influirán en la posibilidad de que el educando vaya al extranjero.
- Teniendo en cuenta el número de licencias de curso de lengua en línea disponibles, se ofrecerá a los participantes que necesiten apoyo lingüístico la posibilidad de seguir un curso de lengua en línea.
- Al final del periodo de formación práctica, los beneficiarios de EFP llevarán a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que hayan realizado en la lengua de instrucción o trabajo. Los resultados se comunicarán al estudiante y, si lo solicita, a la organización de origen.

En las fases iniciales del programa, la evaluación en línea y los cursos no se ofrecerán en todas las lenguas de la UE, y quizás no se pueda atender a todas las demandas de cursos de lengua de los participantes. Se ofrecerán más detalles en los sitios web de la Comisión y las Agencias Nacionales.

Las organizaciones participantes en el proyecto de movilidad de EFP deberán organizar apoyo lingüístico para las lenguas no cubiertas por el servicio de la Comisión. A este fin, se podrá conceder una subvención específica de «apoyo lingüístico». Por otra parte, las organizaciones implicadas en un proyecto de movilidad de EFP podrán hacer uso de la subvención de «apoyo organizativo» para abordar las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas o interculturales o en preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

g. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

La selección de personal la llevará a cabo la organización de origen. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de origen adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de beneficiarios individuales.

Los criterios de selección (la prioridad que se conceda al personal que se desplace al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad por miembro del personal durante un periodo determinado, etc.) se harán públicos.

ACUERDO DE MOVILIDAD

La selección del personal la realizará la organización de origen basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal tras consultar con la institución, empresa u organización de destino. Antes de partir, las organizaciones de origen y de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo mediante intercambio de correspondencia o mensajes electrónicos.

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la organización de origen como la de destino.

3. DURANTE LA MOVILIDAD

INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS

En el caso de los periodos de formación práctica, el periodo de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la empresa, si esta cierra durante ese tiempo. La subvención se mantiene durante dicho periodo. El periodo de cierre no computará para la duración mínima del periodo de formación práctica.

PRÓRROGA DE LA MOVILIDAD DE LOS EDUCANDOS

En las condiciones siguientes, las organizaciones de origen y de destino pueden ponerse de acuerdo para prorrogar un periodo de movilidad:

- Antes de que finalice el periodo de movilidad previsto inicialmente, el convenio de subvención se deberá modificar y se habrán de completar todas las disposiciones relativas a la prórroga. Esta modificación es especialmente importante en aquellos casos en los que la prórroga determina también una ampliación de la subvención mensual de la UE. De hecho, aunque la duración del periodo de movilidad debe quedar definida en el Certificado de Asistencia del estudiante (es el periodo indicado por las organizaciones beneficiarias en sus informes finales), el número máximo de meses que se habrán de cubrir con la subvención de la UE será el establecido en el Acuerdo de Movilidad o sus modificaciones. Así será aunque la duración indicada en el Acuerdo de Aprendizaje sea inferior a la indicada en el Certificado de asistencia.
- El periodo adicional deberá seguir inmediatamente al periodo de movilidad en curso. No podrá haber vacíos (las vacaciones y los cierres de la empresa o centro de EFP no se considerarán «vacíos») salvo que la Agencia Nacional los justifique y apruebe debidamente.

4. TRAS LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de origen y de destino implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/home> .

Los resultados de la evaluación lingüística y de los cursos de lengua en línea se comunicarán a las autoridades centrales, pero no darán lugar a ninguna cualificación formal.

ECVET

Las organizaciones de EFP pueden optar por aplicar el sistema ECVET en el marco de sus actividades de movilidad. ECVET es un marco metodológico común que facilita la acumulación y la transferencia de los créditos que certifican los resultados del aprendizaje entre los distintos sistemas de cualificación. Su objetivo es promover la movilidad transnacional y el acceso al aprendizaje permanente. No pretende sustituir los sistemas de cualificación nacionales, sino mejorar la comparabilidad y la compatibilidad entre ellos. ECVET se aplica a todos los resultados obtenidos por una persona en diferentes vías de educación y formación, que se transfieren, reconocen y acumulan con vistas a la consecución de una cualificación. Esta iniciativa facilita a los ciudadanos europeos el reconocimiento de su formación, sus competencias y sus conocimientos en otro país del programa. Se puede encontrar más información sobre ECVET en el sitio web de la Comisión;

http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm y

<http://www.ecvet-team.eu/>

Cuando se utiliza ECVET, los créditos acumulados de los resultados del aprendizaje adquiridos se deberán recoger de manera transparente en el Memorando de acuerdo entre las organizaciones participantes.

b. ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todo el personal y los beneficiarios de EFP que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Cuando se trate de actividades de movilidad de un mes de duración o más, el informe incluirá una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el periodo de movilidad.

Se podrá exigir a los estudiantes o al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el educando o miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la organización de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE ESCOLAR

Los proyectos de movilidad permiten a los centros escolares brindar a sus profesores y otros miembros del personal docente oportunidades e incentivos para adquirir nuevas competencias relacionadas con las necesidades del centro. La dirección del centro debe desempeñar un papel activo en la planificación, el apoyo y el seguimiento del proyecto de movilidad.

A fin de garantizar y maximizar el impacto de estas actividades en el desarrollo profesional de todo el personal, los centros escolares deberán asegurarse de que, tras la movilidad, las competencias adquiridas por el personal se difunden adecuadamente en el centro y se integran en sus prácticas docentes.

Antes de presentar una solicitud, los centros escolares deben pensar detenidamente cuántos miembros del personal podrán participar realmente mientras dure el proyecto (es decir, 1 o 2 años), qué tipo de actividades realizarán y cómo se puede llevar un seguimiento efectivo de esas actividades. En la fase de solicitud, las organizaciones solicitantes tendrán que presentar cifras indicativas y proponer tipos de actividades de movilidad y países de destino.

Si la Agencia Nacional selecciona el proyecto de movilidad y confirma el presupuesto solicitado, los beneficiarios podrán iniciar la selección de participantes y la organización detallada de las actividades.

1. APOYO ORGANIZATIVO

La subvención del apoyo organizativo es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades realizadas para apoyar la movilidad del personal. Por ejemplo:

- Preparación y seguimiento del Plan Europeo de Desarrollo;
- Acuerdos de organización con las instituciones asociadas (principalmente en caso de aprendizaje por observación y docencia);
- Información y asistencia al personal;
- Selección del personal para las actividades de movilidad;
- Preparación de acuerdos de movilidad que garanticen la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad;
- Preparación lingüística e intercultural para el personal participante en la movilidad;
- Facilidades para integrar al personal participante entrante en el centro escolar;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes ;
- Apoyo a la reintegración de los participantes y al aprovechamiento por el centro, el personal docente y los alumnos de las nuevas competencias que hayan adquirido.

2. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. PLAN EUROPEO DE DESARROLLO

Antes de presentar la solicitud, el centro escolar o el coordinador de un consorcio nacional de movilidad deberán establecer un Plan Europeo de Desarrollo. Este plan formará parte del formulario de solicitud. En esta sección se indica cómo se inscriben las actividades de movilidad planeadas en una estrategia más amplia y a largo plazo para el desarrollo y la modernización del centro que interviene en el proyecto.

El Plan Europeo de Desarrollo constituirá una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá aportar información sobre:

- Las necesidades del centro escolar en cuanto a desarrollo de la calidad e internacionalización (p. ej., competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas docentes, dimensión europea, competencias lingüísticas, plan de estudios, organización de la enseñanza, formación y aprendizaje, refuerzo de vínculos con las instituciones asociadas) y a cómo contribuirán las actividades previstas a satisfacer estas necesidades;
- El impacto previsto en los alumnos, el profesorado y otros miembros del personal, así como en el centro escolar en general;
- La manera en que los centros escolares integrarán las competencias y experiencias adquiridas por su personal en su plan de estudios o en el plan de desarrollo escolar;
- La manera en que se utilizará eTwinning en relación con las actividades de movilidad previstas, si procede (véase la sección siguiente).

b. eTWINNING

eTwinning promueve la colaboración escolar y las redes escolares en Europa mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Presta asesoramiento y proporciona ideas y herramientas para facilitar a los centros escolares la creación de asociaciones y la puesta en marcha de proyectos colaborativos en cualquier materia.

En relación con un proyecto de movilidad, eTwinning permite:

- Encontrar entidades que puedan llegar a ser organizaciones asociadas u organizaciones de destino en el extranjero y colaborar con ellas antes de solicitar financiación, con el fin de mejorar la calidad y el impacto de los proyectos planeados;
- Utilizar las herramientas de los proyectos que están disponibles en la ejecución de proyectos más estratégicos, y aprovechar mejor las aportaciones de los socios;
- Preparar al personal saliente, por ejemplo mediante la comunicación con la organización de destino (informando al personal saliente con mayor profundidad sobre el país y la organización de destino, ayudándolo a determinar qué actividades se van a llevar a cabo) y participar en acontecimientos de aprendizaje en línea relacionados con la movilidad;
- Cooperar intensamente con todos los centros escolares implicados, tanto durante el proyecto de movilidad como después de este.

Para usar eTwinning no se requiere una solicitud formal: basta con que el centro se registre en el portal de eTwinning: <http://www.etwinning.net>. El portal europeo de eTwinning es un sitio web totalmente multilingüe que ofrece herramientas y servicios de colaboración mediante los cuales los profesores se registran, buscan socios y colaboran con ellos. También sirve como punto de encuentro en el que todos los profesores interesados pueden compartir recursos, debatir y buscar centros asociados.

eTwinning ayuda a los centros escolares, tanto a nivel europeo, mediante el Servicio Central de Apoyo, como a nivel nacional, mediante los Servicios Nacionales de Apoyo. Todos los profesores pueden hacer uso de los servicios, la formación, el reconocimiento y las herramientas facilitados por los servicios nacionales y europeos de apoyo de eTwinning. Para más información acerca de estos servicios, véase la sección «Otros organismos que intervienen en la ejecución del programa», en la parte A de esta Guía.

c. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

El centro de origen es el responsable de seleccionar al personal que realizará las actividades de movilidad. El proceso de selección debe ser equitativo, transparente y coherente, además de estar documentado, y se dará a conocer a todas las partes implicadas. El perfil de los participantes deberá corresponder a los criterios de admisibilidad establecidos en la parte B de esta Guía. El centro de origen definirá el proceso de selección, es decir, cómo se invitará al personal a presentar la solicitud, qué documentación ha de presentar y qué tratamiento se le dará.

El centro definirá los criterios que se habrán de tener en cuenta en el proceso de selección. Los criterios generales pueden ser: motivación, claridad de las metas de la movilidad, voluntad de compartir la experiencia al regresar, etc. Se recomienda encarecidamente crear un comité de selección, en el que podrían participar también personas externas, en lugar de confiar la decisión a un solo miembro del personal.

Además de estos criterios generales, puede haber criterios específicos relacionados con la naturaleza o el propósito del proyecto de movilidad (p. ej., relevancia de las actividades previstas por un miembro del personal para las necesidades del centro y otros criterios definidos por el centro).

Tanto los criterios generales como los específicos se deberán establecer de acuerdo con todos los implicados en el proceso de selección y se comunicarán de manera clara a los solicitantes. La puesta en común y el debate de los criterios de selección y su justificación con la organización de destino pueden facilitar la preparación de las actividades. Se deberá llevar un registro escrito del proceso de selección por si se produjeran quejas internas.

ACUERDO DE MOVILIDAD

Una vez seleccionado, el participante deberá aceptar formalmente, respaldado por el centro de origen (y la organización asociada, si la movilidad consiste en una labor docente o en un aprendizaje por observación), el tipo de formación que se va a llevar a cabo y su contenido, indicar cómo se preparará para esta formación, cómo difundirá, en el centro y fuera de él, los conocimientos o competencias que adquiriera, y qué beneficios aportará la participación a nivel institucional e individual. También se habrá de determinar cómo evaluará y reconocerá la

formación el centro de origen. Este acuerdo se establecerá antes de que dé comienzo la actividad de movilidad. Su principal objetivo es que el centro de origen, la organización de destino y el participante aclaren sus expectativas y garanticen el valor de la estancia en el extranjero.

HERRAMIENTA DE MOVILIDAD

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad generará también los informes que habrán de completar los participantes en las actividades de movilidad. El convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario incluirá más información acerca de la Herramienta de movilidad y sobre cómo acceder a ella.

3. TRAS LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de origen y de destino implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>.

b. ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Se podrá exigir a quienes no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por el centro o el coordinador del consorcio nacional de movilidad de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

La movilidad por motivos de aprendizaje para personal de educación de adultos tiene por objetivo mejorar las competencias y aptitudes clave del personal de educación de adultos, a fin de aumentar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todas sus formas y conseguir que satisfagan las necesidades del mercado de trabajo y la sociedad en sentido amplio. Se espera que las organizaciones de educación de adultos utilicen estratégicamente la movilidad de su personal para el aprendizaje y que la aprovechen para internacionalizar su organización y mejorar la capacidad de esta.

1. APOYO ORGANIZATIVO

La subvención del apoyo organizativo es una contribución a los costes soportados por las organizaciones en relación con las actividades de movilidad del personal. El propósito de la subvención es facilitar la organización de actividades de movilidad de alta calidad con el fin de mejorar la capacidad de las organizaciones de educación de adultos. Por ejemplo:

- Preparación y seguimiento del Plan Europeo de Desarrollo;
- Información y asistencia al personal;
- Selección del personal para las actividades de movilidad;
- Acuerdos de organización con las instituciones asociadas (en particular, en caso de aprendizaje por observación y docencia);
- Preparación de acuerdos de movilidad que garanticen la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad;
- Preparación lingüística e intercultural para el personal móvil;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión del personal móvil;
- Apoyo a la reintegración de los participantes móviles y al uso de las competencias que acaban de adquirir para mejorar la calidad de las disposiciones de enseñanza y aprendizaje de la organización de educación de adultos.

La calidad de la ejecución y el seguimiento del proyecto por la organización se tendrán en cuenta en la decisión de la subvención final. La ejecución de calidad del proyecto de movilidad deberá seguir las directrices establecidas en el presente anexo sobre la movilidad para el personal de la educación de adultos.

2. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. PLAN EUROPEO DE DESARROLLO

Antes de presentar la solicitud, la organización de educación de adultos deberá establecer un Plan Europeo de Desarrollo. Este plan formará parte del formulario de solicitud. En esta sección se indica cómo se inscriben las actividades de movilidad planeadas en una estrategia de desarrollo y modernización de la organización más amplia y a largo plazo.

El Plan Europeo de Desarrollo constituirá una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá aportar información sobre:

- Las necesidades de la organización en cuanto a desarrollo de la calidad e internacionalización (p. ej., competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas docentes o de aprendizaje, dimensión europea, competencias lingüísticas, plan de estudios, organización de la enseñanza, formación y aprendizaje, refuerzo de vínculos con las instituciones asociadas) y a cómo contribuirán las actividades previstas a satisfacer estas necesidades;
- El impacto previsto en los educandos adultos, el profesorado, los formadores y otros miembros del personal, y en la organización en general;
- La manera en que la organización integrará las competencias adquiridas por su personal en su plan de estudios o en su plan de desarrollo.

El propósito del Plan Europeo de Desarrollo es garantizar que las actividades previstas sean pertinentes tanto para los participantes individuales como para el conjunto de la organización, pues si están bien integradas en el desarrollo estratégico de la organización su impacto en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje será mayor.

b. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

c. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

SELECCIÓN

La selección de personal la llevará a cabo la organización de origen. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de origen adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de participantes individuales.

ACUERDO DE MOVILIDAD

Se recomienda que la organización de origen y la organización de destino decidan antes del periodo de movilidad, de acuerdo con los participantes y mediante intercambio de correspondencia postal o electrónica, qué actividades han de realizar los miembros del personal. Este acuerdo definirá los resultados de aprendizaje previstos para el periodo en el extranjero, especificará las disposiciones de reconocimiento y enumerará los derechos y los deberes de cada parte.

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la organización de origen como la de destino.

3. TRAS LA MOVILIDAD

a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de origen y de destino implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltense el sitio web de Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>.

b. ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Se podrá exigir a quienes no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por una causa de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la organización de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Las acciones respaldadas por el programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud proporcionan a los jóvenes muchas oportunidades de adquirir competencias y de crecer como individuos mediante el aprendizaje no formal e informal.

Por aprendizaje no formal se entiende el aprendizaje que tiene lugar fuera del plan de estudios formal. Sigue un enfoque participativo y centrado en el educando; además, es voluntario, por lo que está estrechamente relacionado con las necesidades, las aspiraciones y los intereses de los jóvenes. Estas actividades aportan una fuente adicional y nuevas formas de aprendizaje, y por lo tanto constituyen un importante medio para mejorar los logros de la educación y la formación formales, así como para abordar a los jóvenes que no cursan estudios, carecen de empleo y no siguen formación alguna (los llamados ninis).

El aprendizaje informal se refiere al aprendizaje en actividades de la vida cotidiana, en el trabajo, con pares, etc. Se trata principalmente de un aprendizaje práctico. En el sector de la juventud, el aprendizaje informal puede encajar en iniciativas juveniles, debates entre pares, actividades voluntarias y en otras muchas situaciones.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, con lo que sus perspectivas de empleo mejoran. Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto considerablemente positivo en los jóvenes y en las organizaciones implicadas, así como en las comunidades donde tengan lugar, en el ámbito de la juventud y en los sectores económico y social europeo en sentido amplio.

Uno de los aspectos clave de todos los proyectos de juventud apoyados por el programa Erasmus+ es la calidad de la dimensión del aprendizaje no formal e informal. Los proyectos de juventud financiados por el programa Erasmus+ deben respetar los siguientes principios del aprendizaje no formal e informal:

- El aprendizaje en contextos no formales es voluntario;
- Los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud participan activamente en la planificación, la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto;
- Las actividades de aprendizaje tienen lugar en diversos entornos y situaciones;
- Las actividades se llevan a cabo con el apoyo de facilitadores profesionales (como formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, expertos en juventud) o voluntarios (líderes juveniles, formadores de jóvenes, etc.);
- Por lo general, las actividades documentan el aprendizaje de manera específica y orientada.

Las actividades han de estar planificadas de antemano y se han de basar en métodos participativos que:

- Ofrezcan a los participantes un espacio de interacción y puesta en común de ideas, donde no se limiten a escuchar de manera pasiva;
- Permitan a los participantes contribuir a las actividades con sus propios conocimientos y competencias, invirtiendo los papeles tradicionales de «expertos» externos (con lo cual el aprendizaje pasa de la obtención de conocimientos a la habilitación);
- Permitan a los participantes realizar sus propios análisis, que incluirán la reflexión sobre las competencias que han adquirido durante la actividad (es decir, sus propios resultados del aprendizaje);
- Garanticen que, además de beneficiarse del proyecto, los participantes influyen en las decisiones relacionadas con este.

Por último, las actividades deberán poseer una dimensión intercultural/europea:

- Animarán a los participantes a reflexionar sobre temas europeos y a incluirlos en la construcción de Europa;
- Brindarán a los participantes la oportunidad de identificar valores comunes a personas de diferentes países pese a sus diferencias culturales;
- Cuestionarán los puntos de vista que perpetúan la desigualdad o la discriminación;
- Promoverán el respeto de la diversidad cultural y lucharán contra el racismo y la xenofobia.

1. ANTES DE LA MOVILIDAD

a. ACUERDO ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

Se recomienda encarecidamente a todas las organizaciones participantes en un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud que firmen un acuerdo interno entre ellas. Dicho acuerdo tendrá por objetivo definir claramente las responsabilidades, las tareas y la contribución financiera de todas las partes implicadas en el proyecto. Corresponde a las organizaciones participantes decidir conjuntamente cómo se distribuirá la subvención de la UE y qué costes cubrirá.

El acuerdo interno constituye un instrumento clave para garantizar una cooperación sólida y fluida entre los socios de un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud, así como para evitar o gestionar posibles conflictos. A título indicativo, se recomienda que contenga, como mínimo, la información siguiente:

- Título del proyecto y referencia del convenio de subvención entre la organización participante que solicita la subvención y la Agencia que la concede;
- Nombre y datos de contacto de todas las organizaciones participantes en el proyecto;
- Función y responsabilidades de cada una de las organizaciones participantes y división de la subvención de la UE (de acuerdo con las responsabilidades anteriores);
- Modalidades de pago y transferencias presupuestarias entre las organizaciones participantes.

Aunque esta práctica se recomienda encarecidamente para salvaguardar los intereses de los diferentes socios del proyecto, el acuerdo es un documento interno entre los socios: la Agencia Nacional que concede la subvención no lo exigirá.

b. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

La acreditación sirve para acceder al Servicio Voluntario Europeo y para garantizar el cumplimiento de los principios y de las normas mínimas de calidad del SVE. Estas normas se recogen en la Carta del SVE y en las Directrices para la acreditación del SVE, publicadas en el sitio web de la Comisión Europea.

Toda organización de un país del programa, de un país de los Balcanes Occidentales, de un país del sur del Mediterráneo, de un país de la Asociación Europea Oriental o del Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional que desee enviar o recibir voluntarios en el marco del SVE o coordinar un proyecto del SVE ha de estar acreditada. Las organizaciones que participen en acontecimientos del SVE a gran escala o las organizaciones de otros países asociados del mundo implicadas en proyectos de Desarrollo de las Capacidades pueden participar en las actividades del SVE sin acreditación.

Para conseguir la acreditación, la organización ha de presentar la solicitud correspondiente. Este formulario se presentará a los organismos encargados de la acreditación (véase más abajo). Una misma organización puede solicitar acreditación con uno o más fines (como organización de origen, de destino o coordinadora).

Las solicitudes de acreditación se pueden presentar en cualquier momento (no hay plazos). Sin embargo, se han de presentar con una antelación razonable a una solicitud de proyecto que incluya actividades del SVE (al menos 6 semanas antes), pues en caso contrario la actividad del SVE podría ser rechazada por falta de acreditación de algunas de las organizaciones implicadas.

De la acreditación de las organizaciones del SVE se encargan:

- La Agencia Nacional del país donde está ubicada la organización, en caso de organizaciones sitas en países del programa;
- SALTO SEE para las organizaciones sitas en los países de los Balcanes Occidentales;
- SALTO EECA para las organizaciones sitas en países de la Asociación Europea Oriental o en el Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional;
- SALTO Euromed (no obligatorio en 2014) para las organizaciones sitas en los países del Mediterráneo Meridional.

La acreditación puede ser válida durante todo el programa Erasmus+ o durante un periodo más breve. El solicitante indicará en el formulario de acreditación el periodo de validez requerido. Los organismos encargados de la acreditación podrán llevar a cabo controles regulares o puntuales para cerciorarse de que las organizaciones acreditadas sigan cumpliendo las normas de calidad del SVE. A resultas de estos controles, la acreditación podrá quedar suspendida o ser retirada.

A fin de facilitar la búsqueda de socios, el Servicio Voluntario Europeo publica en una base de datos de organizaciones las descripciones de los proyectos y los perfiles de todas las organizaciones acreditadas. Esta base de datos se puede consultar en el Portal Europeo de la Juventud.

c. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

TARJETA SANITARIA EUROPEA

En su caso, es muy recomendable que los jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en proyectos de movilidad en el ámbito de la juventud se encuentren en posesión de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>.

INTERCAMBIOS JUVENILES

Todos los participantes en intercambios juveniles deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. El programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda compañías de seguros concretas. El programa deja en manos de las organizaciones participantes la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de actividad que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por pólizas de seguros previamente establecidas por ellos mismos o por las organizaciones participantes, no es necesario estipular un seguro determinado para el proyecto. En cualquier caso, deben quedar cubiertos los siguientes riesgos: responsabilidad civil de los líderes juveniles (incluidos, si procede, la responsabilidad profesional o el seguro de responsabilidad); accidente y enfermedad grave (incluida la discapacidad permanente o temporal); defunción (incluida la repatriación del cuerpo en caso de actividades realizadas en el extranjero); en su caso, asistencia médica, incluidos los cuidados posteriores y un seguro especial para circunstancias especiales, como actividades al aire libre.

SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

Todo voluntario del SVE deberá:

- Estar inscrito en el seguro del SVE previsto por el programa Erasmus+, que completa la cobertura de la tarjeta sanitaria europea o de los sistemas nacionales de seguridad social.

Los voluntarios que no tengan derecho a la tarjeta sanitaria europea, deberán tener cobertura completa por medio del seguro del SVE que proporciona la Comisión Europea.

La organización coordinadora, en cooperación con las organizaciones de origen y de destino, es la responsable de la inscripción de los voluntarios. El voluntario debe inscribirse antes de partir, y la inscripción será válida durante toda la actividad del SVE.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva informa de la cobertura y el apoyo que brinda el seguro a los voluntarios del SVE, así como de los pasos que se han de seguir para la inscripción.

d. NECESIDAD DE VISADO

Los jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en proyectos de movilidad pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o asociado que acoge la actividad.

Es una responsabilidad colectiva de todas las organizaciones participantes velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad proyectada. Se recomienda encarecidamente pedir las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden prestar asesoramiento y ayuda en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc.

e. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DEL SVE

SELECCIÓN

De la selección de los voluntarios se puede encargar cualquiera de las organizaciones implicadas en el proyecto (suelen asumir esta tarea la organización de origen o la organización coordinadora).

El Servicio Voluntario Europeo está abierto a todos los jóvenes, incluidos los jóvenes con menos oportunidades. El proceso de selección de voluntarios es equitativo, transparente y objetivo y no tiene en cuenta el grupo étnico del voluntario, ni su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas, etc. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada o un nivel de conocimiento lingüístico. Si la naturaleza de las tareas enmarcadas en la actividad del SVE lo requiere, se exigirá al voluntario un perfil más específico.

ACUERDO CON EL VOLUNTARIO

Antes de partir, cada voluntario del SVE deberá firmar un acuerdo de voluntariado con la organización de origen y la de destino. En este acuerdo se definirán las tareas que el voluntario llevará a cabo durante el SVE y los resultados del aprendizaje previstos. En el marco del acuerdo, el voluntario recibirá el paquete informativo del SVE, que contiene información sobre lo que cabe esperar del SVE y sobre cómo usar Youthpass y obtener un certificado al final de la actividad. Este acuerdo es un documento interno entre los socios y los voluntarios: la Agencia Nacional que concede la subvención no lo exigirá.

HERRAMIENTA DE MOVILIDAD

Al seleccionar a los voluntarios, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada voluntario y al tipo de actividad del SVE que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración del SVE, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

APOYO LINGÜÍSTICO

Los jóvenes voluntarios que lleven a cabo un SVE que dure dos meses o más pueden optar a un apoyo lingüístico antes de partir o durante la actividad. En este sentido, la Comisión ofrece una herramienta en línea para los voluntarios del SVE, con vistas a evaluar su competencia en la lengua que usarán durante su voluntariado en el extranjero. En caso necesario, esta herramienta les ofrece la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del SVE y a lo largo de este. Este servicio en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. El apoyo lingüístico se proporciona como sigue:

- Al solicitar un SVE, la organización solicitante estimará la necesidad de que los participantes reciban apoyo lingüístico en la lengua que los voluntarios utilizarán principalmente para llevar a cabo sus tareas.
- Las Agencias Nacionales asignan a las organizaciones beneficiarias licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados, todos los voluntarios (salvo los hablantes nativos) que se benefician del servicio en línea realizarán una prueba de lengua en línea para evaluar sus competencias en la lengua extranjera que vayan a utilizar durante su SVE. Los resultados de esta evaluación se comunicarán a los voluntarios y no influirán en sus posibilidades de desplazarse al extranjero.
- Teniendo en cuenta el número de licencias de cursos de idiomas en línea disponibles, se ofrecerá a los voluntarios que necesiten apoyo lingüístico la posibilidad de seguir un curso de lengua en línea.
- Al final del SVE, los voluntarios llevarán a cabo una segunda evaluación lingüística en línea para medir los progresos que hayan realizado en la lengua utilizada para el voluntariado. Los resultados se comunicarán al voluntario y a la organización coordinadora (a petición de esta) y se podrán reflejar en el certificado Youthpass.

En las fases iniciales del programa, la evaluación en línea y los cursos no se ofrecerán en todas las lenguas de la UE, y quizás no se pueda atender a todas las demandas de cursos de lengua de los participantes. Se ofrecen más detalles en los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales.

Para las lenguas no cubiertas por el servicio en línea y antes de que este se encuentre disponible, las organizaciones participantes deberán organizar el aprendizaje lingüístico en el proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud. A este fin se podrá proporcionar una subvención específica para «apoyo lingüístico». Los beneficiarios de esta subvención animarán a los participantes a iniciar el aprendizaje de la lengua antes de su SVE. Por otra parte, las organizaciones implicadas en un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud podrán hacer uso de la subvención de «apoyo organizativo» para abordar las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas o interculturales o en preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

FORMACIÓN PREVIA A LA PARTIDA

La formación previa a la partida es responsabilidad de las organizaciones de SVE (por lo general, la organización de origen o la organización coordinadora) y brinda a los voluntarios la oportunidad de comentar sus expectativas, desarrollar su motivación y sus objetivos de aprendizaje y obtener información sobre el país de acogida y sobre el programa Erasmus+. Además, las Agencias Nacionales (o SALTO SEE y EECA) pueden organizar una jornada de formación previa a la partida dirigida a establecer contactos con los voluntarios

2. DURANTE LA MOVILIDAD

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN SVE

Los voluntarios del SVE tienen el derecho y la obligación de participar en las siguientes sesiones de formación y evaluación en SVE, coordinadas con el documento «Ciclo de Capacitación y Evaluación de Voluntarios en SVE: Directrices y normas mínimas de calidad de la Comisión Europea», disponible en la página web.

Las formaciones previstas en el Ciclo de capacitación y evaluación en SVE son las siguientes:

FORMACIÓN A LA LLEGADA (SOLO PARA ACTIVIDADES DE SVE QUE DUREN 2 MESES O MÁS)

Esta formación tiene lugar cuando el voluntario llega al país de destino. La formación a la llegada presenta a los voluntarios su país de destino y su entorno de acogida, les ayuda a conocerse entre sí y les apoya en la creación de un entorno de apoyo al aprendizaje y de realización de sus propias ideas de proyecto. Dura alrededor de siete días.

EVALUACIÓN INTERMEDIA (SOLO PARA ACTIVIDADES DE SVE QUE DUREN 6 MESES O MÁS)

La evaluación intermedia brinda a los voluntarios una oportunidad de reflexionar sobre las experiencias que han vivido hasta ese momento y de evaluarlas, y también de conocer a otros voluntarios que participan en diferentes proyectos en otros lugares del país de destino. Dura alrededor de dos días y medio.

ACTO ANUAL DE SVE

Por otra parte, los antiguos voluntarios del SVE pueden ser invitados a participar en el acto anual del SVE organizado por las Agencias Nacionales en el país de origen (o SALTO SEE y EECA en sus respectivas regiones). Este acontecimiento funciona como reunión de evaluación, encuentro de antiguos compañeros y acto de promoción. Dura uno o dos días.

¿QUIÉN ORGANIZA EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN SVE?

La responsabilidad de organizar el Ciclo de formación y evaluación en SVE puede corresponder a diferentes entidades, dependiendo del lugar donde vayan a tener lugar los actos:

- En los países del programa, la formación/evaluación está organizada por las Agencias Nacionales.
- En los Países de los Balcanes Occidentales, los Países de la Asociación Europea Oriental y el Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, la formación/evaluación está organizada por los Centros de Recursos SALTO SEE y SALTO EECA, respectivamente.
- En otros países asociados, la formación/evaluación no está organizada por las Agencias Nacionales ni por SALTO. Las organizaciones participantes deben cerciorarse de que los voluntarios reciben formación a la llegada y de que disponen de un espacio donde llevar a cabo la evaluación intermedia de su experiencia en el SVE. A este respecto, para las actividades de SVE organizadas en el marco del Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud, los costes relativos a la preparación se cubrirán con la partida

«costes de la actividad».

Tan pronto como se notifique la aceptación de los proyectos seleccionados por la Agencia Nacional, las organizaciones coordinadoras deberán ponerse en contacto con la Agencia Nacional o del Centro de Recursos para la Juventud SALTO correspondiente para que estas estructuras puedan organizar las sesiones de formación y evaluación de los voluntarios que participen en el proyecto.

En cualquier caso, siempre se anima a los beneficiarios a brindar a los voluntarios oportunidades adicionales de formación y evaluación, aunque en la subvención del proyecto no se hayan asignado fondos específicos para este fin. Todos los proveedores pertinentes de actividades de formación y evaluación en el SVE deberán facilitar información sobre Youthpass.

Cuando se trate de actividades de duración inferior a dos meses, las organizaciones participantes tendrán la responsabilidad de organizar sesiones de preparación adaptadas a las necesidades de los voluntarios o al tipo de actividad de SVE. En el marco de los proyectos de movilidad, los costes relativos a esta preparación pueden quedar cubiertos por la partida «costes excepcionales» (véase la sección sobre «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía). En el marco de los actos del SVE a gran escala, los costes relativos a dicha preparación pueden quedar cubiertos por la partida «costes de la actividad».

3. TRAS LA MOVILIDAD

RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

YOUTHPASS

Todo joven, voluntario o trabajador en el ámbito de la juventud que participe en un proyecto de movilidad juvenil tiene derecho a obtener un certificado Youthpass. Youthpass describe y valida la experiencia de aprendizaje no formal e informal adquirida durante el proyecto (resultados del aprendizaje). Youthpass se puede usar también durante las actividades del proyecto como un instrumento para que los participantes adquieran una mayor conciencia de su proceso de aprendizaje. Para más información sobre Youthpass, consúltese la Guía Youthpass y otros materiales pertinentes en www.youthpass.eu.

4. MOVILIDAD DE LOS JÓVENES Y LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD AL MARGEN DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD

Además de los proyectos de movilidad previstos para la acción clave 1, el programa Erasmus+ apoya la movilidad de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud en proyectos de SVE a gran escala, Asociaciones estratégicas y Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud. En estos casos, si procede, las organizaciones participantes deberán aplicar los mismos principios y normas de calidad establecidos para las actividades financiadas en el marco de los proyectos de movilidad.

TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

1. CONDICIONES RELATIVAS AL DISEÑO DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

Un EMJMD ya debe estar totalmente desarrollado y preparado para funcionar durante tres ediciones consecutivas a partir del segundo curso académico. Para cumplir los requisitos mínimos que se establecen en la Guía del programa (parte B), las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben poder demostrar la acreditación de cada programa de expedición de grado de máster en el que se basa el programa JMD. Además de la acreditación, estos programas de expedición de grado de máster deben estar reconocidos mutuamente por las HEI socias del consorcio de los países del programa.

Además, los solicitantes han de tener en cuenta que el proceso de acreditación de un curso de EMJMD y reconocimiento de los títulos en el consorcio puede ser prolongado, y que se ha de haber ultimado antes de que empiece la primera tanda de estudiantes de EMJMD. Las HEI establecidas en un país del programa que actúen como socios de pleno derecho en el consorcio deberán ser instituciones expedidoras de títulos de máster con capacidad de expedir títulos conjuntos o múltiples (como mínimo titulación doble) para los graduados del EMJMD. Asimismo, los consorcios deberán garantizar que al final de su periodo de estudios todos los estudiantes graduados obtengan un Suplemento al título conjunto que cubra todo el contenido del programa de máster.

En el primer año, que será de preparación y promoción (o sensibilización), se anunciará el programa y se seleccionará la primera tanda de estudiantes. Los EMJMD deberán disponer de procedimientos totalmente conjuntos (o comunes) en cuanto a requisitos de admisión de estudiantes¹⁴⁹, actividades de enseñanza o formación, mecanismos de garantía de la calidad, exámenes y evaluación del rendimiento de los estudiantes, gestión administrativa y financiera del consorcio, naturaleza o alcance de los servicios ofrecidos a los estudiantes (p. ej., cursos de lenguas, apoyo al procedimiento de solicitud de visados, etc.). Todos los estudiantes deberán estar cubiertos por el régimen de seguros médicos que determine el consorcio. Dicho régimen deberá respetar los requisitos mínimos del EMJMD definidos en las directrices correspondientes, que se pueden consultar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Estos elementos son cruciales para demostrar la integración genuina del curso de EMJMD y el consorcio que lo imparte. Por consiguiente, se espera que en la fase de solicitud el solicitante presente un proyecto de Acuerdo de consorcio que cubra esta y otras cuestiones importantes de manera clara y transparente. La existencia de un Acuerdo de consorcio actualizado, exhaustivo y sólido es un signo de buena disposición de los socios y madurez de la solicitud con vistas a una fase de ejecución del EMJMD satisfactoria.

El programa de estudios del EMJMD debe estar diseñado de tal manera que todos los estudiantes puedan llevar a cabo una parte de sus actividades de estudio, formación o investigación en dos países del programa diferentes. Cada uno de estos periodos deberá corresponder a un mínimo de 20 créditos ECTS si el programa de máster es de 60 créditos ECTS, o de 30 créditos ECTS si el programa de máster es de 90 o 120 créditos ECTS.

El consorcio de EMJMD tendrá que diseñar actividades conjuntas de promoción y sensibilización para garantizar la visibilidad del programa de estudios conjunto y del régimen de becas de Erasmus+ en todo el mundo. Estas actividades de promoción y sensibilización deberán incluir el desarrollo de un sitio web integrado y exhaustivo del curso (en inglés y, en caso de que sea otra, en la principal lengua de enseñanza) antes de la primera ronda de solicitud de becas, en el que se ofrecerá toda la información sobre el EMJMD necesaria para los estudiantes y los futuros empleadores. El procedimiento de solicitud para estudiantes y la fecha límite de presentación deben estar diseñados de tal manera que faciliten al estudiante toda la información necesaria con la antelación y el tiempo suficientes para preparar y presentar la solicitud (es decir, en principio 4 meses antes de la fecha límite). Se recomienda que el consorcio contemple también la organización de cursos para el aprendizaje de lengua del país en el que se encuentren las instituciones de acogida, así como cursos de otras lenguas de uso generalizado. La visibilidad se respaldará en los sitios web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva, a través de las Agencias Nacionales y las Delegaciones de la UE. Las Directrices sobre el EMJMD se pueden encontrar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

¹⁴⁹ El procedimiento de selección debe organizarse de manera que se garantice que se escoge a los mejores estudiantes del mundo.

2. CONDICIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER

Los estudiantes de máster que deseen inscribirse en un EMJMD habrán de obtener previamente una primera titulación en educación superior¹⁵⁰ o demostrar un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación y las prácticas nacionales. Cada consorcio de EMJMD será responsable de definir el procedimiento específico de solicitud de sus estudiantes y los criterios de selección de acuerdo con los requisitos y las directrices disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Se pueden ofrecer becas para estudiantes de EMJMD de Erasmus+ a estudiantes de cualquier región del mundo, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico, es decir, durante una misma tanda no se concederán becas de EMJMD a más de tres candidatos de un mismo país (o con la misma nacionalidad). Los estudiantes con doble nacionalidad deben especificar la nacionalidad con la que presentan la solicitud de subvención. No obstante, en la financiación adicional para determinadas regiones del mundo pueden regir normas especiales. Se anima a los consorcios de EMJMD a inscribir a estudiantes autofinanciados¹⁵¹ en una proporción en torno al 25 % de los titulares de becas Erasmus+.

Las becas de EMJMD se conceden para la participación del estudiante en el programa de EMJMD completo. Los titulares de las becas no podrán transferir créditos universitarios de un curso previo a su inscripción en el EMJMD a fin de reducir sus actividades obligatorias en el programa conjunto. Por otra parte, los titulares de becas de EMJMD no podrán beneficiarse simultáneamente de una beca de movilidad de los estudiantes o del personal en el marco de otros programas de movilidad de educación superior financiados con cargo al presupuesto de la UE, y viceversa.

Al efecto de garantizar una transparencia plena en las normas de ejecución del EMJMD y de definir los derechos y las responsabilidades que los estudiantes inscritos tienen para con los consorcios de EMJMD, antes de la inscripción del estudiante en el EMJMD ambas partes (es decir, los estudiantes aceptados y los consorcios de EMJMD) habrán de firmar un Convenio estudiantil (véase modelo en el sitio web de la Agencia Ejecutiva). Este Convenio estudiantil cubrirá todos los aspectos académicos, financieros, administrativos, de comportamiento, etc. relacionados con la ejecución del EMJMD y, cuando se trate de titulares de becas, de la gestión de la beca. El Convenio incluirá indicadores de resultados relativos a la adquisición satisfactoria de los créditos ECTS mínimos (y las consecuencias de no adquirirlos), información sobre los servicios que se prestarán al estudiante y detalles sobre la seguridad social/sanitaria, los requisitos de movilidad, las normas relativas a la tesis, los exámenes o la graduación, etc. Por motivos de transparencia, el Convenio estudiantil deberá publicarse en el sitio web del EMJMD del consorcio (todos los EMJMD deben tener un sitio web propio).

3. SUPERVISIÓN Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

Para poder supervisar de manera efectiva la realización de los cursos de EMJMD, los consorcios beneficiarios tendrán que aplicar diversos mecanismos de supervisión y garantía de calidad (GC):

- Definición de un plan conjunto de GC con métodos y criterios de evaluación comunes, calendario o etapas de ejecución y acciones de seguimiento. Estos mecanismos de GC se tendrán que integrar en el diseño del proyecto de EMJMD en la fase de presentación de la solicitud, principalmente mediante ejercicios de evaluación interna y externa, comentarios sobre los indicadores, etc. El consorcio deberá comunicar los resultados de la GC y las conclusiones extraídas en los informes que presentará regularmente a la Agencia Ejecutiva.
- Presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados (algunos de los cuales condicionarán el pago de los siguientes tramos de la subvención).
- Supervisión cuantitativa y cualitativa de la movilidad y los resultados del estudiante (en términos de actividades realizadas, créditos de ECTS adquiridos y titulación concedida) por medio de la Herramienta de movilidad en línea de la Agencia Ejecutiva (EMT).
- Vinculación y cooperación (cuando proceda y esté previsto) con la Asociación de Antiguos Alumnos de Erasmus Mundus (sitio web de la EMA: www.em-a.eu).
- Reuniones conjuntas de las HEI participantes, los representantes de los alumnos, los oficiales del programa de la Agencia Ejecutiva, el personal afectado de las Agencias Nacionales y, en caso necesario, expertos externos. El consorcio de EMJMD deberá organizar al menos dos de estas reuniones durante el periodo cubierto por el convenio de subvención.
- Informes de valoración elaborados por los estudiantes inscritos mediante la Herramienta de movilidad en línea de la Agencia Ejecutiva (EMT).

¹⁵⁰ Aunque es necesario que en el momento de la inscripción se cumpla esta condición, los consorcios de JMD pueden optar por aceptar solicitudes de becas de estudiantes que estén cursando el último año de su primera titulación de educación superior.

¹⁵¹ Los estudiantes autofinanciados son aquellos que asumen sus propios gastos o que reciben una beca en el marco de otro régimen.

- Participación en reuniones de grupos temáticos organizadas por la Comisión, las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva para apoyar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSORCIOS DE EMJMD

El principal objetivo del programa de JEMMD es atraer, seleccionar y financiar la excelencia; esto se debe entender tanto en términos de calidad académica de los principales agentes (organizaciones participantes y estudiantes de máster de EMJMD), como en términos de capacidad de ejecución de los consorcios que han de aplicar un programa de estudio internacional integrado con estudiantes de los países del programa y los países asociados. Así pues, el principal objetivo del procedimiento de selección de los proyectos de EMJMD será la selección de proyectos excelentes que ofrezcan a los graduados perspectivas de empleo mejoradas. A fin de poder identificar las mejores propuestas de una selección tan competitiva y concentrarse en ellas, se aplicará una revisión por pares de la calidad en dos fases:

Fase 1: En la primera fase, un grupo de expertos académicos independientes evaluará las respuestas dadas por el consorcio solicitante al primer criterio de concesión («Relevancia del proyecto», véase la parte B de la presente Guía), centrándose en la idoneidad de los diferentes aspectos de la propuesta. Solo pasarán a la fase siguiente de la selección las propuestas que superen el umbral mínimo de este criterio, tal como se define en la parte B.

Fase 2: En la segunda fase, los expertos académicos independientes analizarán y evaluarán las respuestas dadas al resto de los criterios de concesión, es decir, «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación» e «Impacto y difusión». De esta manera se establecerá una lista de propuestas clasificadas. Solo podrán optar a financiación las propuestas que hayan obtenido 70 puntos o más y hayan superado los umbrales mínimos definidos para cada uno de los cuatro criterios de concesión establecidos en la parte B de la presente Guía.

Los solicitantes tienen la opción de pedir becas adicionales para las regiones destinatarias de los países asociados del mundo, como se define en la parte B, apartado «Becas adicionales para estudiantes de las regiones destinatarias del mundo». Para valorar esta parte añadida de la propuesta, perteneciente a la fase 2, expertos académicos independientes analizarán y evaluarán las respuestas facilitadas en «Otros criterios de selección», apartado «Relevancia del proyecto en la región destinataria». Para recibir becas adicionales en la región en cuestión solo se tendrán en cuenta las propuestas con una calificación mínima de 2,5 puntos (50 %) en una región dada con arreglo a este criterio.

La valoración de los criterios adicionales no debe influir en las listas de clasificación originales derivadas de la evaluación de los cuatro criterios descritos en la parte B (Relevancia del proyecto, Calidad del diseño y la ejecución del proyecto, Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación, Impacto y difusión), sino solo en la concesión de becas adicionales a las propuestas cuya financiación se esté estudiando.

ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

1. FORMATOS DE PROYECTO

Las Asociaciones estratégicas apoyan una amplia y flexible gama de actividades con el fin de aplicar prácticas innovadoras, promover el desarrollo y la modernización de las organizaciones y respaldar el desarrollo de las políticas a nivel europeo, nacional y regional.

El tamaño de las Asociaciones estratégicas y las actividades dependerá de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos. En términos sencillos, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar sus capacidades, pero también producir resultados tangibles innovadores de alta calidad. La evaluación de la calidad de la solicitud del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y la naturaleza de las organizaciones implicadas.

La sección siguiente aporta ideas sobre los tipos de actividades que se pueden llevar a cabo en una Asociación estratégica, ya sea promocionando la cooperación transectorial, ya abordando un ámbito determinado de la educación, la formación o la juventud. Esta sección es de carácter meramente ilustrativo y no impide a las organizaciones participantes planificar su proyecto de una manera diferente.

ACTIVIDADES:

- Planes de estudios, cursos, programas de estudios conjuntos, módulos comunes (incluidos los módulos electrónicos), integración de una mayor variedad de modos de aprendizaje (a distancia, a tiempo parcial, modular);
- Materiales y métodos de aprendizaje, enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, enfoques y herramientas pedagógicos;
- Colaboración basada en proyectos, aprendizaje entre iguales, talleres, laboratorios virtuales, espacios de colaboración virtual;
- Actividades de desarrollo de las capacidades y de creación de redes;
- Elaboración y ejecución de planes de cooperación estratégica;
- Actividades de información, orientación, preparación y asesoramiento;
- Encuestas, análisis comparativos, recopilación de información, estudios de casos de la vida real;
- Definición de normas de calidad y perfiles basados en competencias u ocupacionales;
- Mejora de los marcos de cualificaciones, la transferencia de créditos, la garantía de calidad, el reconocimiento y la validación;
- Actividades de formación, enseñanza y aprendizaje (véase el apartado 2, más adelante).

Por otra parte, se espera que todas las Asociaciones estratégicas realicen una amplia difusión de sus resultados entre grupos específicos, para fomentar su uso y aumentar su impacto más allá de las organizaciones que participan en el proyecto directamente. Los requisitos relativos a la difusión serán proporcionales al objetivo y al alcance del proyecto.

Puede haber una cooperación entre organizaciones, instituciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y otros sectores socioeconómicos para alcanzar, por medio de sus proyectos, los objetivos previstos en uno o varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Las siguientes tipologías de actividades son especialmente importantes en cada uno de los campos indicados para alcanzar los objetivos políticos descritos en la parte B de esta Guía, dentro de los límites sectoriales o más allá de ellos.

COOPERACIÓN INTERSECTORIAL

Desarrollo, ensayo, adaptación y ejecución de prácticas innovadoras relativas a:

- Cooperación estratégica entre distintos sectores educativos y empresas locales/regionales, por ejemplo, para investigar la empleabilidad o facilitar la transición al mundo laboral o entre niveles educativos;
- Proyectos de investigación conjuntos realizados mediante asociaciones entre instituciones de educación superior y otros niveles educativos, por ejemplo, sobre la evaluación o los resultados de aprendizaje relativos a las competencias transversales;
- Cooperación estratégica entre los proveedores de educación formal y no formal / informal, por ejemplo, en relación con la enseñanza basada en las TIC o el impulso de la integración digital en el aprendizaje;
- Investigación y análisis de metodologías y enfoques pedagógicos coherentes, en especial los que ofrecen competencias transversales (como la iniciativa empresarial) que se desarrollan en todos los sectores educativos;

- Cooperación transnacional basada en los proyectos entre socios de distintos sectores educativos (por ejemplo, entre la enseñanza durante los primeros años y la enseñanza secundaria alta) en la investigación del uso de AICI¹⁵², o el aprendizaje recíproco para aumentar las competencias lingüísticas entre los educandos de todas las edades procedentes de diversos ámbitos de la educación, la formación y la juventud, incluidos los de origen migrante;
- Cooperación e intercambio de prácticas entre el personal responsable de los servicios de apoyo en distintos niveles educativos (p. ej., orientación y asesoramiento, métodos y herramientas de enseñanza particular, desarrollo de sistemas que ayudan a seguir la evolución del estudiante); o el personal que participa en los servicios de apoyo al estudiante, para aumentar la calidad y la coherencia entre los sectores educativos;
- Asociaciones entre niveles educativos, que fomentan el acceso a recursos educativos abiertos (REA) y el aprendizaje por medio de estos, a través del intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de REA en distintos niveles;
- Proyectos de investigación conjuntos en los que se realizan asociaciones entre los sectores de la educación y la juventud, que exploran el potencial del análisis del aprendizaje y la evaluación por el público para aumentar la calidad del aprendizaje;
- Cooperación entre centros escolares, proveedores de EFP e instituciones de educación superior para investigar actividades destinadas a fomentar una mayor coherencia entre distintas herramientas relacionadas con la transparencia y el reconocimiento a escala nacional y de la UE;
- Cooperación entre el sector de la juventud y las instituciones de educación superior para facilitar el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal y su permeabilidad con los itinerarios de la educación formal, así como con distintos ámbitos.

EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Desarrollo, ensayo, adaptación y ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
 - Programas y planes de estudios conjuntos, programas intensivos y módulos comunes (incluidos los módulos electrónicos) entre miembros de asociaciones de diferentes países, disciplinas y sectores económicos (públicos y privados), garantizando la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo;
 - Colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes o personal en instituciones de educación superior para estudiar casos de la vida real;
 - Enfoques y metodologías pedagógicos, especialmente los que se centran en las competencias transversales, la mentalidad empresarial y el pensamiento creativo, incluidos los que introducen enfoques multidisciplinares, transdisciplinares e interdisciplinares e integran la movilidad por motivos de aprendizaje en los planes de estudios de una manera más sistemática («movilidad integrada») y mediante un mejor aprovechamiento de las TIC;
 - Integración de una mayor variedad de modos de estudio (aprendizaje a distancia, a tiempo parcial, modular), principalmente mediante nuevas formas de aprendizaje personalizado, el uso estratégico de recursos educativos abiertos y movilidad virtual y plataformas de aprendizaje virtual;
 - Nuevos enfoques que faciliten la permeabilidad entre sectores educativos (es decir, mediante la validación del aprendizaje previo y la posibilidad de aprendizaje flexible, como estudios modulares, aprendizaje combinado, etc.);
 - Métodos y herramientas de orientación profesional, asesoramiento y enseñanza particular;
 - El compromiso de las HEI con las autoridades locales o regionales y otras partes interesadas, basado en el trabajo colaborativo en un contexto internacional para promover el desarrollo regional y la cooperación transectorial, con el fin de tender puentes y compartir conocimientos entre los diferentes sectores de la educación y la enseñanza formal e informal;
 - Cooperación e intercambio de prácticas entre el personal responsable de los servicios de apoyo, como el asesoramiento, los métodos y herramientas de preparación y el desarrollo de sistemas que ayuden a seguir el progreso de los estudiantes, o entre los implicados en los servicios de apoyo al estudiante, para aumentar la calidad (es decir, atraer y retener a educandos no tradicionales, como los adultos, y a grupos con escasa representación en la educación);
- Facilitación del reconocimiento y la certificación de aptitudes y competencias a nivel nacional mediante una garantía efectiva de la calidad basada en los resultados del aprendizaje y haciendo referencia a los marcos de cualificaciones europeos y nacionales.
- Desarrollo de itinerarios flexibles para los estudiantes de educación superior y los graduados, incluida la validación de su aprendizaje previo;

¹⁵² Aprendizaje integrado de contenidos e idiomas.

ENSEÑANZA Y FORMACIÓN PROFESIONALES:

- Desarrollo, ensayo, adaptación y ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
 - La redefinición de las normas de competencia teniendo en cuenta los resultados del aprendizaje; la adaptación o el desarrollo de los planes de estudios y cursos de EFP correspondientes y del material y las herramientas de aprendizaje que precisen;
 - Metodologías y enfoques pedagógicos de aprendizaje y enseñanza en la EFP, especialmente los centrados en aportar competencias clave y competencias básicas; competencias lingüísticas; atención especial al uso de las TIC;
 - Nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos de la vida real en la empresa y la industria; desarrollo y ejecución de la colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes o personal de los centros de EFP;
 - Desarrollo y suministro de nuevos materiales y métodos de enseñanza y formación en EFP, que incluirán el aprendizaje basado en el trabajo, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC, p. ej., estableciendo laboratorios o lugares de trabajo virtuales adaptados a las necesidades del mercado de trabajo;
 - Métodos y herramientas de orientación profesional, asesoramiento y preparación;
 - Herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y el personal de EFP, centrándose especialmente en la mejora de la educación inicial y la formación permanente de los profesores y formadores de EFP;
 - Gestión y dirección de las organizaciones de EFP;
 - Cooperación estratégica entre proveedores de EFP y comunidades empresariales locales o regionales, incluidas las agencias de desarrollo económico;
 - Cooperación al desarrollo de la creatividad y la innovación entre proveedores de EFP, HEI y centros de diseño, arte, investigación e innovación;
- Facilitación del reconocimiento y certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional haciendo referencia a los marcos europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de la UE; desarrollo de itinerarios flexibles para los estudiantes y graduados de EFP, incluida la validación de su aprendizaje previo;
- Aplicación de la transferencia de créditos (ECVET) y la garantía de calidad (EQAVET) por los proveedores de EFP.

EDUCACIÓN ESCOLAR:

- Desarrollo, ensayo, adaptación y adopción o ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
 - Nuevos planes de estudios, cursos y materiales y herramientas de aprendizaje;
 - Metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, competencias básicas y competencias lingüísticas y en el uso de las TIC;
 - Nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos de la vida real en la empresa y la industria;
 - Nuevas formas de aprendizaje y de proporcionar educación y formación y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
 - Métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación;
 - Herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y otros miembros del personal, centrándose especialmente en la mejora de la educación inicial y la formación permanente de los profesores y formadores;
 - Gestión y dirección de los centros de educación y formación;
 - Actividades de proyección entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
 - Cooperación estratégica entre los proveedores de aprendizaje, por una parte, y las autoridades locales o regionales, por otra.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas y realización de actividades y talleres entre iguales;
- Realización conjunta de investigaciones, encuestas, estudios y análisis;
- Facilitación del reconocimiento y certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional referenciándolas a los marcos europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de la UE.

EDUCACIÓN DE ADULTOS:

- Desarrollo, ensayo, adaptación y adopción o ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
 - Nuevos planes de estudios y cursos, así como los materiales y herramientas de aprendizaje correspondientes para los educandos adultos;

- Metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza para educandos adultos, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, competencias básicas y competencias lingüísticas y en el uso de las TIC;
- Nuevas formas de aprendizaje de adultos y de proporcionar educación de adultos y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
- Métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación para educandos adultos;
- Herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y el personal de educación de adultos, centrándose especialmente en la educación inicial y la formación permanente de los profesores de adultos;
- Gestión y dirección de las organizaciones de educación de adultos;
- Actividades de proyección entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
- Cooperación estratégica entre los proveedores de aprendizaje de adultos, por una parte, y las autoridades locales o regionales, por otra;
- Creación de itinerarios flexibles para educandos adultos que prevean la validación de su aprendizaje previo:
 - Análisis comparativo de los modelos y enfoques de gestión o ejecución;
 - Aplicación práctica y ensayo de métodos de valorización del conocimiento y las competencias adquiridos mediante el aprendizaje informal y no formal;
- Mejora de la accesibilidad de los adultos a las oportunidades de aprendizaje:
 - Fomento del desarrollo de centros de aprendizaje multifuncionales y redes regionales de proveedores de aprendizaje;
 - Medidas para desarrollar la dimensión del aprendizaje de las organizaciones que no se dedican primordialmente a la educación (p. ej., organizaciones culturales);
 - Desarrollo de cursos de formación para mejorar la disponibilidad y la calidad de los cursos europeos de formación disponibles para los profesores, directores y otros miembros del personal de la educación de adultos;
- Facilitación del reconocimiento y la certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional referenciándolas a los marcos europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de validación de la UE.

JUVENTUD:

- Actividades de cooperación en el ámbito de la juventud para el desarrollo, el ensayo, la adaptación o la aplicación de prácticas innovadoras, que pueden referirse a:
 - Métodos, herramientas y materiales destinados a potenciar las competencias clave y las competencias básicas de los jóvenes, así como sus competencias lingüísticas y en TIC;
 - Métodos, herramientas y materiales para la profesionalización y el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud (p. ej., planes de estudios, módulos de formación, materiales didácticos, buenas prácticas, instrumentos de validación, etc.);
 - Nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud y de proporcionar educación y formación y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
 - Programas y herramientas de trabajo en el ámbito de la juventud dirigidos a combatir la exclusión social y el abandono escolar temprano;
 - Creación de redes estratégicas y cooperación entre organizaciones juveniles o con organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación y del mercado de trabajo;
 - Cooperación estratégica con las autoridades públicas locales o regionales;
- Reconocimiento y certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional referenciándolas a los marcos europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de validación de la UE;
- Iniciativas juveniles transnacionales: actividades de cooperación que impulsen el compromiso social y del espíritu empresarial realizadas por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países (véase más adelante).

IDEAS CENTRALES:

- Creatividad, innovación y modernización;
- Uso estratégico de las metodologías basadas en las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y colaboración virtual;
- Recursos educativos abiertos (REA);
- Calidad de la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud;
- Educación empresarial (incluidas las empresas sociales);
- Equidad e inclusión;
- Competencias básicas y competencias transversales (lingüísticas, digitales y empresariales);

- Reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje formal, no formal e informal;
- Promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles;
- Profesionalización y desarrollo profesional en la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud;
- Habilidades de gestión y dirección;
- Participación activa de los jóvenes en la sociedad;
- Cooperación interinstitucional;
- Cooperación interregional;
- Sinergias entre política y práctica.

DESTINATARIOS Y PARTICIPANTES:

- Especialistas;
- Personal activo en la educación y la formación;
- Trabajadores en el ámbito de la juventud;
- Expertos, especialistas, profesionales;
- Estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, escolares, educandos adultos, jóvenes, voluntarios;
- Ninis (personas que ni trabajan, ni estudian ni reciben formación);
- Jóvenes con menos oportunidades;
- Jóvenes en situación de abandono escolar;
- Responsables de la toma de decisiones;
- Investigadores.

SOCIOS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL MISMO PROYECTO:

- Organizaciones del ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Organizaciones que operan en una serie de ámbitos y sectores (p. ej., centros de capacitación, cámaras de comercio, etc.) y organismos del sector público;
- Empresas, compañías, representantes de las empresas y del mercado de trabajo;
- Organizaciones de la comunidad;
- Organismos de investigación e innovación;
- Organizaciones de la sociedad civil;
- Interlocutores sociales.

FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INTEGRADOS EN ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

Las Asociaciones estratégicas también pueden organizar actividades de formación, enseñanza o aprendizaje de las personas, en la medida en que aportan valor añadido en la consecución de los objetivos del proyecto. Algunas de las actividades son particularmente pertinentes en uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud, en especial

Tipo de actividad	Relevante en particular para
Movilidad combinada de los educandos	Todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud
Intercambios breves de grupos de alumnos	Educación escolar
Programas intensivos de estudio	Educación superior
Movilidad de larga duración para alumnos por motivos de estudios	Educación escolar
Estancias de enseñanza o formación de larga duración	Educación superior, EFP, educación escolar y educación de adultos
Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud	Juventud
Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal	Todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud

En las secciones siguientes se ofrecen descripciones más detalladas de las actividades anteriores.

EDUCANDOS

PROGRAMAS DE ESTUDIO INTENSIVO (DE 5 DÍAS A 2 MESES)

Un programa intensivo de estudio (ISP) es un breve programa de estudio que reúne a estudiantes y personal docente de las instituciones de educación superior participantes y otros expertos, especialistas o profesionales pertinentes para:

- Promover la enseñanza eficiente e internacional de temas especializados;
- Hacer posible que estudiantes y profesores trabajen juntos en grupos multinacionales y multidisciplinarios, con lo que se benefician de condiciones especiales de aprendizaje y docencia no disponibles en una institución única, y que contemplen el tema estudiado desde nuevas perspectivas;
- Hacer posible que los miembros del personal docente intercambien puntos de vista sobre el contenido que enseñan y adopten nuevos enfoques curriculares para probar métodos de enseñanza innovadores que podrían llegar a formar parte de un nuevo curso o plan de estudios conjunto concebido para un aula internacional.

Conviene que el ISP tenga las características siguientes:

- Los ISP deben brindar a los profesores y estudiantes participantes oportunidades de aprendizaje significativamente nuevas, fomentar el desarrollo de las competencias, facilitar el acceso a la información y a los resultados de las investigaciones punteras y otros conocimientos, etc.;
- La carga de trabajo de los estudiantes participantes se deberá reconocer mediante créditos ECTS (o de un sistema equivalente);
- Se espera que los ISP utilicen las herramientas y los servicios de las TIC para apoyar la preparación y el seguimiento de los ISP, contribuyendo así a la creación de una comunidad de aprendizaje sostenible en el área temática en cuestión;
- La ratio entre alumnos y personal deberá garantizar una participación activa en el aula;
- Se deberá mantener un equilibrio entre la participación de estudiantes y personal transnacionales y nacionales;
- Los ISP deberán presentar un enfoque multidisciplinar sólido que fomente la interacción de estudiantes de diferentes disciplinas académicas;
- Además de los resultados del aprendizaje en competencias referentes a materias concretas, los ISP deberán favorecer la transferencia de competencias transversales.

De la selección de los ISP participantes (personal docente y estudiantes) se encargará el consorcio de la Asociación estratégica.

El número de horas lectivas y de formación deberá ser tal que la mayor parte del tiempo pasado en el extranjero se dedique a la educación y la formación, y no a la investigación o alguna otra actividad.

MOVILIDAD COMBINADA DE ESTUDIANTES, ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS, EDUCANDOS ADULTOS, JÓVENES (DE 5 DÍAS A 2 MESES DE MOVILIDAD FÍSICA)

Se trata de actividades que combinan uno o más periodos breves de movilidad física (hasta un total de 2 meses) con la movilidad virtual (es decir, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como espacios de trabajo en colaboración, la transmisión en tiempo real, las videoconferencias, los medios sociales, etc. para completar o prolongar los resultados de aprendizaje de la movilidad física). La movilidad combinada se puede utilizar para preparar la movilidad física, apoyarla y someterla a seguimiento. También puede servir para dirigirse a las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades y ayudarlas a superar las barreras a la movilidad física de larga duración.

COLABORACIÓN DE GRUPOS DE ESCOLARES EN PROYECTOS (DE 5 DÍAS A 2 MESES)

Se puede organizar una colaboración de grupos de escolares en proyectos entre centros escolares de diferentes países que participen en la misma Asociación estratégica. Durante estos actos, los alumnos colaboran en uno de los centros asociados y, por lo general, se alojan en los hogares de los otros escolares. La colaboración en proyectos deberá vincularse a los objetivos de la Asociación estratégica. Téngase en cuenta que la cooperación entre centros escolares en una asociación no se debe limitar a estos actos, sino que, además, ha de incluir actividades locales y en línea comunes. Se anima a los centros a utilizar eTwinning para colaborar en el proyecto antes y después de los actos de movilidad.

Los actos de colaboración en proyectos conjuntos deben brindar a alumnos y profesores de diferentes países una oportunidad de trabajar juntos en uno o más temas de interés común. Ayudan a los alumnos y profesores a adquirir y mejorar competencias no solo en el tema o la materia en los que se centra el proyecto, sino también en cuestiones como el trabajo en equipo, el aprendizaje intercultural, las relaciones sociales, la planificación y la realización de las actividades del proyecto y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La participación en un proyecto conjunto con grupos de alumnos de centros escolares asociados de diferentes

países brinda también a los alumnos y profesores la oportunidad de practicar lenguas extranjeras e incrementa su motivación por el aprendizaje de lenguas.

Lo ideal es que las actividades del proyecto se integren en las actividades regulares de los centros escolares y se recojan en el plan de estudios de los alumnos participantes. Los alumnos han de ser capaces de participar en todas las fases del proyecto, incluidas la planificación, la organización y la evaluación de las actividades.

MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN PARA ALUMNOS POR MOTIVOS DE ESTUDIOS (DE 2 A 12 MESES)

El objetivo de la actividad es reforzar la cooperación entre los centros participantes en una misma Asociación estratégica. Las actividades de movilidad han de estar vinculadas a los objetivos de la Asociación estratégica y se deben integrar en el diseño del proyecto. Se anima a los centros escolares a utilizar eTwinning para trabajar juntos en el proyecto antes, durante y después de las actividades de movilidad de los alumnos. Estas medidas deben ayudar a maximizar el impacto en los centros participantes. La actividad permite también a los alumnos desarrollar su comprensión de la diversidad de las culturas y lenguas europeas y les ayuda a adquirir las competencias necesarias para su desarrollo personal. Los centros participantes en la asociación colaboran en el desarrollo de acuerdos de aprendizaje, el reconocimiento de los estudios realizados en el centro asociado en el extranjero y la consolidación de la dimensión europea en la educación escolar. Esta actividad deberá constituir asimismo una valiosa experiencia pedagógica internacional para los profesores implicados en la organización y la ejecución de la movilidad.

La selección de los participantes la realizan los centros escolares. Han de ser alumnos de 14 años de edad como mínimo, inscritos a tiempo completo en un centro que participe en la Asociación estratégica. Los alumnos seleccionados podrán pasar entre 2 y 12 meses en un centro escolar en el extranjero, con una familia de acogida.

Se anima al intercambio de alumnos entre centros y familias de acogida, si bien no es obligatorio.

Todos los agentes que intervienen en el estudio de movilidad (centros, alumnos, padres y familias de acogida) deben consultar la Guía específica de la movilidad de los alumnos por motivos de estudios, cuyo objetivo es ayudarlos a realizar la actividad y garantizar la seguridad y el bienestar de los alumnos participantes. La Guía especifica funciones y responsabilidades, orienta y facilita las plantillas y formularios que los participantes necesitan. La Guía está disponible en inglés en el sitio web Europa, y en las diferentes lenguas en las correspondientes Agencias Nacionales.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los participantes en actividades de movilidad de larga duración (de 2 a 12 meses) enmarcadas en asociaciones estratégicas pueden beneficiarse de la preparación lingüística. En este sentido, el apoyo lingüístico en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. Este apoyo en línea lo ofrecerá la Comisión Europea a los estudiantes seleccionados con vistas a evaluar su competencia en la lengua que utilizarán para estudiar en el extranjero. En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del periodo de movilidad y a lo largo de este.

Cuando se aplique en centros escolares, el apoyo lingüístico en línea se proporcionará como sigue:

- Las Agencias Nacionales asignan licencias en línea a centros escolares de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados, todos los alumnos (salvo los hablantes nativos) que se beneficien del servicio en línea, realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua extranjera que vayan a utilizar para sus estudios. Los resultados de esta prueba se comunicarán al alumno y al centro escolar.
- Atendiendo a su disponibilidad, los centros escolares distribuirán las licencias en línea según las necesidades de los estudiantes.
- Al final del periodo de movilidad, los estudiantes llevarán a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que hayan realizado en la lengua extranjera.

En los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales se ofrecen más detalles sobre el apoyo lingüístico en línea.

Para lenguas que no cubre el servicio de la Comisión, puede concederse una beca específica de «apoyo lingüístico».

PERSONAL DOCENTE Y DE FORMACIÓN Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

ACTOS DE FORMACIÓN CONJUNTA PARA EL PERSONAL (DE 5 DÍAS A 2 MESES)

Los actos de formación conjunta para el personal permiten a las organizaciones participantes en la Asociación estratégica organizar breves actos de formación dirigidos al personal docente y de formación o a los trabajadores en el ámbito de la juventud vinculados al tema o la cobertura de la Asociación estratégica. Se deberán organizar para pequeños grupos de personal de diferentes países, con el fin de maximizar el impacto en cada una de las organizaciones participantes.

Podrán seguir diversos formatos, como visitas de estudios que combinen visitas sobre el terreno a las organizaciones pertinentes, presentaciones, talleres de debate, cursillos, etc. La participación nacional y la transnacional deberán ser equilibradas.

ESTANCIAS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN (DE 2 A 12 MESES)

El objetivo de la actividad es reforzar la cooperación entre las organizaciones participantes en una misma Asociación estratégica. La actividad permite al personal desarrollar sus conocimientos y su comprensión de los sistemas educativos y de formación europeos y le ayuda a compartir competencias, métodos y prácticas profesionales.

Esta actividad permite a profesores universitarios o de otros niveles y a otros trabajadores de la educación general básica, la educación superior, la EFP y la educación de adultos que trabajen en un centro educativo participante en una Asociación estratégica realizar una estancia de entre 2 y 12 meses en el extranjero, impartiendo clases en una institución asociada o interviniendo en actividades profesionales en otra organización asociada relacionada con su ámbito de experiencia. La actividad puede consistir en la realización de un trabajo en una institución o centro educativo u otras organizaciones pertinentes (p. ej., empresas, ONG, autoridades escolares, etc.), la participación en cursos o seminarios estructurados (p. ej., en instituciones de formación de docentes o en organizaciones de investigación), o en periodos de prácticas u observación en una empresa u organización del ámbito de la educación, la formación o la juventud.

La institución de origen ha de velar por que el proceso de selección sea justo, transparente y abierto, desarrollar el contenido de la actividad con el participante y garantizar el reconocimiento interno y, en la medida de lo posible, externo de esta movilidad de larga duración en el extranjero.

En cuanto a las estancias docentes y de formación en la educación superior, son admisibles los siguientes tipos de organizaciones de origen y de destino:

- En la movilidad de larga duración de personal para docencia, la organización de origen puede ser cualquier organización participante, mientras que la organización de destino debe ser una HEI participante.
- En la movilidad de larga duración de personal para formación, la organización de origen ha de ser una HEI participante, mientras que la organización de destino puede ser cualquier organización participante.
- Las organizaciones de origen y de destino deberá estar ubicadas en países diferentes, y el país de destino del participante será diferente de su país de origen.

Las organizaciones participantes en la Asociación estratégica colaboran en el desarrollo de acuerdos de movilidad, el reconocimiento de los estudios realizados en la organización asociada en el extranjero y la consolidación de la dimensión europea en la educación y la formación. Esta actividad también será una valiosa experiencia internacional para las personas implicadas en la organización y la ejecución de la actividad de movilidad, tanto en la organización de origen como en la de destino.

MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD (DE 2 A 12 MESES)

Esta actividad permite a los trabajadores en el ámbito de la juventud experimentar una realidad laboral diferente de la que viven en sus países de origen, con los que aumentarán sus competencias profesionales, personales e interculturales. Los trabajadores en el ámbito de la juventud tienen la posibilidad de trabajar en el extranjero durante un periodo de entre 2 y 12 meses, en los que contribuirán activamente a la labor diaria de la organización de destino a la vez que enriquecen su perfil como profesionales del ámbito. Estas actividades también tienen por objetivo reforzar las capacidades de las organizaciones implicadas, que se beneficiarán de nuevas perspectivas y experiencias. Las actividades de movilidad se pueden llevar a cabo como actividades individuales (envío de un trabajador en el ámbito de la juventud a una organización de destino) o por parejas, como intercambio de trabajadores en el ámbito de la juventud, simultáneo no, entre dos organizaciones asociadas.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Los participantes en actividades de movilidad de larga duración en el marco de una asociación estratégica pueden beneficiarse de la preparación lingüística. En este sentido, el apoyo lingüístico en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. Este apoyo en línea lo ofrecerá la Comisión Europea a determinados miembros del personal y a trabajadores en el ámbito de la juventud con vistas a evaluar su competencia en la lengua que utilizarán para estudiar en el extranjero. En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes y durante el periodo de movilidad.

Cuando el apoyo lingüístico en línea vaya dirigido al personal y los trabajadores en el ámbito de la juventud, se proporcionará como sigue:

- Las Agencias Nacionales asignan licencias en línea a organizaciones de acuerdo con criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados, todos los participantes (salvo los hablantes nativos) que se beneficien del servicio en línea realizarán una prueba de lengua en línea para evaluar sus competencias en la lengua extranjera que vayan a utilizar para sus estudios. Los resultados de esta prueba se comunicarán al participante.
- Atendiendo a su disponibilidad, las organizaciones distribuirán las licencias en línea según las necesidades.
- Al final del periodo de movilidad, los participantes llevarán a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que hayan realizado en la lengua extranjera.

En los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales se ofrecen más detalles sobre el apoyo lingüístico en línea.

Para lenguas que no cubre el servicio de la Comisión, puede concederse una beca específica de «apoyo lingüístico».

INICIATIVAS JUVENILES TRANSNACIONALES

Las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud apoyan también el desarrollo de iniciativas juveniles transnacionales impulsoras del compromiso social y el espíritu empresarial, llevadas a cabo conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países.

Por ejemplo, estas iniciativas pueden centrarse en:

- La creación de (redes de) empresas sociales, asociaciones, clubs, ONG;
- El desarrollo y la realización de cursos y formación sobre educación empresarial (principalmente, espíritu socioempresarial y uso de las TIC);
- Acciones informativas, de alfabetización mediática o de sensibilización, o acciones que fomenten el compromiso social entre los jóvenes (p. ej., debates, conferencias, actos, consultas, iniciativas en torno a temas europeos, etc.);
- Acciones en beneficio de las comunidades locales (p. ej., apoyo a grupos vulnerables, como las personas de edad, las minorías, los migrantes, los discapacitados, etc.);
- Iniciativas artísticas y culturales (representaciones teatrales, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.).

Una Iniciativa juvenil es un proyecto iniciado, creado y realizado por los propios jóvenes. Da a los jóvenes la oportunidad de probar sus ideas mediante iniciativas que les brindan la oportunidad de participar directa y activamente en la planificación y realización de un proyecto. La participación en una Iniciativa juvenil es una importante experiencia de aprendizaje no formal. Al poner en práctica una Iniciativa juvenil, los jóvenes tienen la oportunidad de abordar los retos y problemas concretos con los que se enfrentan sus comunidades. Pueden debatir y meditar en un contexto europeo los temas elegidos, con lo que contribuyen a la construcción de Europa.

Las Iniciativas juveniles deben ser transnacionales: redes de actividades locales ejecutadas conjuntamente por dos o más grupos de diferentes países. La cooperación con socios internacionales en las Iniciativas juveniles transnacionales se basa en la existencia de necesidades o intereses similares, lo que permite compartir prácticas y beneficiarse del aprendizaje entre iguales.

Las Iniciativas juveniles ayudan a un gran número de jóvenes a utilizar su ingenio y su creatividad en la vida cotidiana y a manifestar sus necesidades e intereses locales, pero también a expresarse sobre los retos a los que se enfrentan las comunidades en las que viven.

Los jóvenes pueden probar ideas poniendo en marcha, gestionando y llevando a cabo un proyecto que afecte a diferentes aspectos de la vida. Las Iniciativas juveniles pueden también desembocar en el empleo por cuenta

propia o en la creación de asociaciones, ONG u otros organismos activos en el ámbito de la economía social, las organizaciones sin ánimo de lucro y la juventud.

Los jóvenes que llevan a cabo Iniciativas juveniles transnacionales pueden recibir apoyo de un preparador. El preparador es una persona con experiencia en acompañar a los grupos de jóvenes, facilitarles el proceso de aprendizaje y respaldar su participación en el trabajo en el ámbito de la juventud o en las Iniciativas juveniles. El preparador puede desempeñar diferentes funciones, dependiendo de las necesidades del grupo de jóvenes de que se trate.

El preparador permanece fuera de la Iniciativa juvenil, pero apoya al grupo de jóvenes en la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto basándose en las necesidades del grupo. Los preparadores velan por la calidad del proceso de aprendizaje y ayudan de manera permanente al grupo o a las personas a obtener resultados satisfactorios de sus proyectos. El preparador no es un jefe de proyecto, consultor o asesor, ni un miembro del grupo que lleva a cabo el proyecto, un experto o formador profesional que se limita a dar apoyo técnico en un ámbito concreto ni el representante legal del proyecto. Si los jóvenes que llevan a cabo la Iniciativa juvenil son menores, es obligatorio que los apoye un preparador.

2. EJEMPLOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

PROMOCIÓN DE ITINERARIOS DE APRENDIZAJE FLEXIBLES

La integración de los conocimientos teóricos y prácticos en los planes de estudios de las instituciones de educación superior puede suponer para los estudiantes la oportunidad de adquirir las competencias que necesitan ahora y que necesitarán en el futuro en el mercado de trabajo, y por lo tanto mejora su futura empleabilidad. La colaboración basada en un proyecto entre empresas y estudiantes y personal de las HEI estará respaldada por una Asociación estratégica, con el fin de desarrollar, probar y adaptar un plan de estudios conjunto entre las HEI participantes, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades y centrándose en un enfoque transnacional en condiciones reales. Ello implicará asimismo actividades de enseñanza/aprendizaje, lo que incluye el intercambio de personal entre HEI y empresas, y la movilidad integrada, en la que los estudiantes siguen un programa conjunto cuyos componentes son impartidos por diferentes socios y en diferentes lugares. El resultado final es la aplicación del plan de estudios conjunto y la difusión entre organizaciones no pertenecientes a la asociación. La asociación consta de HEI y empresas, incluidas PYME y empresas sociales, lo que garantiza la competencia necesaria, así como la idoneidad de las competencias desarrolladas en el plan de estudios conjunto.

DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL INTEGRADO

La elaboración de planes de desarrollo local o regional integrado puede beneficiarse enormemente de la implicación de todas las partes interesadas. Una Asociación estratégica desarrollará, probará y aplicará paquetes de cursos innovadores que enriquecerán cada uno de los planes de estudios de las HEI socias con vistas a la entrega de dobles certificados o dobles titulaciones. El proyecto implicará a las principales partes interesadas y se basará en su supervisión continua, en particular por medio de un Grupo director concreto que velará por que se cumplan adecuadamente las necesidades de los agentes locales o regionales. El proyecto incluirá también actividades de enseñanza/aprendizaje, como el intercambio de personal entre las HEI y la movilidad combinada de los estudiantes. El resultado final es la integración de estos paquetes en el plan de estudios y la expedición de un doble certificado o una doble titulación. La asociación está formada por instituciones de educación superior, agentes locales y autoridades públicas locales.

La participación de socios menos experimentados en las actividades realizadas podrá ser progresiva, de manera que, al menos en el último año del proyecto, todos los socios estén integrados en el paquete de actividades completo.

CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a los retos del desarrollo de las competencias y la innovación sin poseer necesariamente los recursos adecuados o la visión estratégica necesaria para lidiar con la feroz competencia del mercado. La Asociación estratégica respalda la difusión de una cultura creativa e innovadora dentro de las pequeñas empresas mediante la transferencia y la implantación de metodologías, herramientas y conceptos que facilitan el desarrollo organizativo y la creación de productos. Los socios procedentes de sectores creativos y de instituciones de educación superior ayudan a los otros socios a aprender a aplicar con éxito el pensamiento creativo en sus organizaciones y a desarrollar la capacidad de innovación y cambio.

Un resultado tangible es la producción de planes de acción a medida para el desarrollo de la creatividad y la innovación, basándose en análisis previos de casos y metodologías que han dado buenos resultados. En la asociación tienen cabida los sectores creativos, la pequeña y mediana empresa, las asociaciones de empresarios y las cámaras de comercio, industria o artesanía.

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Las autoridades escolares locales de Suecia, Dinamarca y el Reino Unido se han puesto de acuerdo para proponer una Asociación estratégica. Estas autoridades se han dado cuenta de que es necesario mejorar la calidad de la educación en ciencias, matemáticas y tecnología, y han diseñado un proyecto dirigido a desarrollar un marco conjunto de apoyo a la participación de los alumnos en el aprendizaje. Los objetivos del proyecto son mejorar la calidad de la educación en matemáticas y ciencias naturales y aumentar la demanda de estas asignaturas en la educación secundaria alta y la educación superior. El proyecto está dirigido por las autoridades locales y participan en él las áreas correspondientes de todos los centros de educación primaria y secundaria obligatoria. Por otra parte, las autoridades locales han implicado a otros socios de las comunidades locales: las universidades, un centro de medios de comunicación y varias empresas y asociaciones de empresas de los ámbitos de la tecnología, la ciencia y el medio ambiente. Las actividades del proyecto incluyen un intercambio de personal entre las organizaciones participantes, con el objetivo de poner en común experiencias y buenas prácticas. Los socios comparten materiales y recursos y desarrollan unidades transversales en matemáticas, ciencias y tecnología que se prueban y aplican en los centros de primaria y secundaria. Las empresas asociadas invitan a las aulas a visitas de estudios en las que dan a conocer a los alumnos diversas aplicaciones prácticas de los temas en los que están trabajando. Los alumnos cuentan con el respaldo de estudiantes universitarios que actúan como «compañeros de estudios» y que, además de prestarles apoyo individual en las asignaturas, les sirven de modelos y los motivan para estudiar ciencia y tecnología. El proyecto se traduce en una cooperación universitaria en la formación inicial del profesorado, en una cooperación pedagógica y en nuevos proyectos entre los centros participantes.

MEJORA DE LOS RESULTADOS EN LA EDUCACIÓN

En muchos países, ampliar el acceso a la educación superior, aumentar el número de personas que llega a ella y facilitar la conclusión de estos estudios constituyen un importante reto. Una Asociación estratégica facilitará la llegada a la educación superior y la graduación, centrándose especialmente en los educandos no tradicionales, tales como los estudiantes procedentes de grupos escasamente representados o de entornos desfavorecidos, transfiriendo y probando enfoques innovadores. La Asociación pondrá a prueba la preparación y la orientación que reciben los estudiantes de secundaria alta antes de llegar a la educación superior, mediante la colaboración con HEI, centros escolares e instituciones activas en el ámbito de la EFP. También se comprobará el seguimiento y el apoyo de que son objeto esta población de estudiantes, en particular mediante servicios a medida (orientación, asesoramiento, preparación, etc.) que tienen por objetivo prevenir el abandono escolar y conseguir que la graduación se realice en el momento previsto. En el proyecto participarán HEI y centros de secundaria alta, tanto de carácter general como de EFP, con lo que se garantizará la idoneidad de los servicios ofertados y se satisfarán las necesidades identificadas. El proyecto incluirá también actividades de enseñanza/aprendizaje, incluida la movilidad combinada de los estudiantes. El resultado final será la adaptación del modelo, su aplicación por las HEI participantes y su difusión entre organizaciones no pertenecientes a la asociación, y en especial entre otros proveedores de educación y entre los responsables políticos.

INNOVACIÓN

Una Asociación estratégica apoyará el desarrollo de nuevos enfoques pedagógicos y, en particular, de herramientas de aprendizaje electrónico y plataformas de colaboración en línea en las que alumnos, estudiantes y profesores podrán aprender, enseñar y crear en colaboración el contenido de los cursos. La Asociación, compuesta por universidades, centros escolares, organizaciones de investigación y/o empresas, desarrollará conjuntamente las herramientas que los centros escolares y las instituciones de educación superior utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje de disciplinas específicas a diferentes niveles. Las organizaciones de investigación y/o empresas desempeñarán un papel principal, ya sea para desarrollar las herramientas, ya para hacer que el contenido resulte más relevante y concreto. Por otra parte, se organizarán programas intensivos de estudio para probar las herramientas desarrolladas por la asociación con estudiantes y profesores. Se organizarán actos conjuntos de formación del personal que servirán para formar a los profesores en el uso de las herramientas.

COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS

Se trata de una Asociación estratégica transectorial dirigida a apoyar a las familias que hablan más de una lengua, mediante el desarrollo de recursos lingüísticos para mostrar a los niños los beneficios de conocer dos o más lenguas, tanto por el valor intrínseco de estas como por el uso concreto que de ellas puedan llegar a hacer. Este proyecto se dirige a todas las partes interesadas que trabajan con familias bilingües, para que puedan difundir entre estas los recursos del proyecto. La investigación se realiza para probar la eficiencia de los enfoques pedagógicos utilizados para reforzar las competencias lingüísticas de los niños multilingües, tanto en el aula como en el aprendizaje informal. Los socios incluyen una universidad, varios centros escolares, una PYME, una ONG y una asociación de instituciones de aprendizaje de adultos.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Un proyecto intersectorial dirigido a desarrollar una visión compartida de cómo pueden ayudar las TIC a convertir en realidad el aprendizaje permanente en todos los escenarios basados en situaciones reales y desde todas las perspectivas. En Europa, el uso de las TIC para el aprendizaje está cobrando fuerza, pero para desatar todo su potencial como motor de cambio de nuestras economías y sociedades, es necesario pasar de la fragmentación y el ensayo a la articulación y la adopción de un sistema. Los socios incluyen diversas instituciones de educación superior y organizaciones de capacitación que trabajan en diferentes ámbitos educativos.

COOPERACIÓN ENTRE REGIONES

Una autoridad local española, una portuguesa, una italiana y una checa se han asociado para analizar las causas del abandono escolar temprano en sus regiones y desarrollar nuevos enfoques que permitan solucionar este problema. Esta asociación está formada por centros de educación secundaria de sus correspondientes regiones y dos instituciones de formación de docentes. Al contemplar el problema del abandono escolar temprano desde una perspectiva más amplia, los participantes han sentido la necesidad de abordar diversos aspectos de las vidas de los jóvenes. Por lo tanto, han invitado a las organizaciones juveniles locales y a las asociaciones de padres y madres a unirse a la Asociación estratégica. Las propias autoridades locales participan de manera amplia y transectorial desde sus departamentos de educación y sus servicios de juventud y sociales.

El objetivo es crear en cada región una red permanente que reúna diferentes agentes y servicios para establecer un mecanismo efectivo de apoyo a los jóvenes.

Las instituciones asociadas celebran periódicamente reuniones centradas en el proyecto y colaboran en una comunidad virtual. En primer lugar, desean medir el abandono escolar temprano en su área y explorar sus causas. A continuación, tienen previsto aplicar modos efectivos de apoyo a los jóvenes con riesgo de exclusión. Formando parte de las actividades del proyecto, realizan encuestas entre los alumnos, los profesores y las familias para investigar las razones del abandono escolar temprano en su contexto local. También organizan talleres y seminarios en los que analizan diferentes cuestiones, como el impacto de las oportunidades de aprendizaje informal.

Como resultado, están creando una metodología común que se aplica en sus regiones. Para apoyar esta metodología, han publicado una guía dirigida a profesores, formadores y autoridades locales. Todos los resultados y materiales se comparten en el sitio web del proyecto, mediante publicaciones impresas y en las conferencias que se celebran en las diferentes regiones. De esta manera, la metodología y los recursos desarrollados por el proyecto se introducen en otros centros escolares y autoridades locales.

EQUIDAD E INCLUSIÓN

Organizaciones juveniles, instituciones, centros escolares, proveedores de EFP y autoridades del ámbito de la juventud que trabajan con ninis (jóvenes que no cursan estudios, carecen de empleo y no siguen formación alguna) y jóvenes que han abandonado los estudios de manera prematura se reúnen con el objetivo de mejorar una metodología que induzca a más jóvenes a volver a la educación o ponerse a trabajar. En el marco de su Asociación estratégica, organizan reuniones transnacionales de personal para intercambiar prácticas y diseñar el proyecto, además de llevar a cabo actividades de aprendizaje por observación y de desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud. Al mismo tiempo se realiza una recopilación de investigaciones en este ámbito que se debate en una reunión transnacional, en la que se desarrolla un manual y se planifican el ensayo y la evaluación de la metodología mejorada. Para garantizar la sostenibilidad y la difusión de los resultados del proyecto, la Asociación estratégica prevé conferencias a escala local, nacional y europea, además de encargarse del diseño conjunto de una estrategia de seguimiento.

RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA)

Los bomberos pueden resultar muertos o heridos cuando luchan con incendios dentro de edificios. La formación práctica adaptada para abordar situaciones críticas dentro de edificios en llamas podría evitar accidentes letales. Una Asociación estratégica crea un paquete de aprendizaje basado en metodologías y tecnologías punteras. El resultado final es un programa de aprendizaje electrónico combinado que aporta una formación complementaria en la estrategia y las tácticas contra incendios para abordar la fase inicial de una intervención con el fin de crear capacidad para una respuesta de emergencia temprana y eficiente. El aprendizaje electrónico se combina con ejercicios prácticos. Forman parte de la Asociación estratégica los servicios de bomberos y de rescate, las autoridades públicas encargadas de la seguridad pública y, evidentemente, los proveedores de EFP.

PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LA SOCIEDAD

Tres centros de educación secundaria alta de Finlandia, Alemania y los Países Bajos interesados en desarrollar un proyecto sobre la democracia en el centro escolar se encontraron en la plataforma eTwinning. Los tres centros decidieron pedir financiación para una Asociación estratégica. El objetivo del proyecto es desarrollar el liderazgo escolar con la participación de profesores, alumnos e incluso padres y madres en la toma de decisiones del

centro. La duración del proyecto es de tres años, durante cada uno de los cuales los centros participantes observan cómo se están implicando los diferentes grupos en la toma de decisiones del centro y cómo puede mejorarse de manera realista su participación a partir de lo que aprenden de sus socios. El proyecto cuenta con el apoyo y la participación activa de la dirección de los centros, el profesorado y los padres. Los alumnos participantes desarrollan su autonomía y sus aptitudes de pensamiento crítico, así como su manera de entender la libertad, los derechos y las obligaciones. También reflexionan sobre cómo pueden contribuir a que su centro escolar tenga cada vez más valor para ellos. Las actividades del proyecto brindan a los alumnos la oportunidad de expresar sus opiniones, escuchar las ajenas, debatir utilizando argumentos pertinentes y explicar sus decisiones arguyendo razones válidas. Las actividades del proyecto tienen lugar tanto en el TwinSpace del sitio de eTwinning como cara a cara, en dos reuniones en las que participa un grupo de alumnos de cada centro escolar junto con sus profesores. También participan en las reuniones la dirección del centro y representantes de los padres. Entre una reunión y la siguiente, los socios utilizan el sitio de eTwinning para colaborar en el desarrollo de las actividades del proyecto, debatir y compartir recursos. Los alumnos escriben un blog colaborativo en el que publican imágenes y actualizaciones de las actividades del proyecto, así como opiniones y reflexiones sobre los temas en los que están trabajando. El blog, los planes docentes y los materiales de aprendizaje desarrollados en el proyecto, así como algunos trabajos de los alumnos, se publican en eTwinning y se ofrecen como recursos para otros centros interesados en llevar a cabo un proyecto similar.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES / COMPETENCIAS BÁSICAS

Con el fin de mejorar las competencias en cálculo y finanzas de los grupos de adultos desfavorecidos (migrantes, personas poco cualificadas, personas en situación de desventaja socioeconómica, etc.), las organizaciones de educación de adultos, en cooperación con las autoridades locales y regionales y los interlocutores sociales, desarrollan disposiciones actualizadas en materia de formación mediante el uso de metodologías y recursos de formación nuevos y adecuados. Las organizaciones asociadas prueban los productos del proyecto (planes de estudios, manuales para formadores, material para educandos adultos, etc.), y las partes interesadas pertinentes los validan. Un requisito previo para que el impacto no afecte únicamente a las competencias de los educandos adultos, sino que también tenga repercusiones a nivel local o regional, es una actividad de difusión focalizada, pues el proyecto puede ofrecer a los grupos en situación de desventaja oportunidades de aprendizaje a medida que propicien su integración en la sociedad local.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones asociadas pueden realizar una importante aportación al proceso de validación del aprendizaje no formal e informal. Teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los asociados, el intercambio de ideas y las distintas experiencias, la Asociación estratégica puede analizar las diferentes situaciones y formular recomendaciones de cara a la validación en sus países.

DESARROLLO PROFESIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Inspirándose en las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud, un grupo de trabajadores experimentados en el ámbito de la juventud han establecido una Asociación estratégica con las personas responsables del trabajo en el ámbito de la juventud a nivel institucional, de los grupos de reflexión sobre la juventud, instituciones educativas especializadas en el trabajo en el ámbito de la juventud e investigadores, con el fin de elaborar un conjunto de medios de referencia de apoyo a los trabajadores en este ámbito en las actividades que llevan a cabo en relación con la salud mental de los jóvenes. En el marco del proyecto, todos los socios se unen para identificar y analizar los conceptos clave que constituirán la base de su investigación. Organizan seminarios con expertos, reuniones y visitas de estudios para documentar su trabajo, además de reunir a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud con experiencia en cuestiones de salud mental para intercambiar mejores prácticas e ideas, con el objetivo último de publicar un libro una vez concluido el proyecto y difundirlo entre los profesionales de este campo.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ACLARACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN DE LA UE

GASTOS DE PERSONAL

El solicitante calculará la carga de trabajo del personal necesaria a partir de la categoría del personal en cuestión y el número de días que se trabajará en el proyecto, en relación con las actividades, el plan de trabajo y los resultados previstos. Los días de trabajo pueden incluir fines de semana, fiestas de precepto y festivos. Para facilitar el cálculo del presupuesto, los días laborables no serán más de 20 días al mes o 240 días al año. El cálculo se obtiene de aplicar los costes unitarios de Erasmus+ para el personal. Es independiente de las modalidades reales de remuneración que se definirán en el acuerdo de asociación y que aplicarán los beneficiarios.

El perfil del personal que participa en proyectos de desarrollo de capacidades se agrupa en cuatro categorías:

- **Gestores (categoría de personal 1)** (incluye legisladores, funcionarios de alto nivel y directores): realizan actividades de gestión de alto nivel relacionadas con la administración y la coordinación de las actividades de los proyectos.
- **Investigadores, profesores y formadores (IPF) (categoría de personal 2)**: suelen realizar actividades académicas relacionadas con el desarrollo de los planes de estudios / de formación, el desarrollo y la adaptación de los materiales didácticos / de formación, la preparación y la impartición de cursos o de formación.
- **Personal técnico (categoría de personal 3)** (incluye técnicos y profesionales asociados): desempeña tareas técnicas, como teneduría de libros, contabilidad y actividades de traducción. Los servicios de traducción y los cursos de lengua externos impartidos por personal subcontratado no perteneciente al consorcio deberán clasificarse como «Costes de subcontratación».
- **Personal administrativo (categoría de personal 4)** (incluye empleados de oficina y del servicio al cliente): realiza tareas administrativas, como las de secretariado.

Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto las definirán conjuntamente las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formarán parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto. De no hacerse de este modo, se aplicará la política habitual de remuneración de la organización de que se trate.

GASTOS DE VIAJE - PERSONAL

Cualquier categoría de personal (p. ej. gestores, IPF, técnicos y personal administrativo) con un contrato oficial en las instituciones beneficiarias y que participe en el proyecto puede beneficiarse de apoyo financiero para viajes y estancia siempre que sea necesario directamente para el logro de los objetivos del proyecto.

Los viajes deben estar relacionados con las actividades siguientes:

- Estancias de enseñanza/formación;
- Fines relacionados con la formación y el reciclaje (solo admisible para personal de países asociados);
- Actualización de programas y cursos;
- Prácticas en empresas, industrias e instituciones (solo admisible para personal de los países asociados);
- Reuniones relacionadas con la gestión del proyecto (p. ej. actividades de gestión, coordinación, planificación, seguimiento y control de calidad);
- Talleres y visitas para difusión de resultados.

Salvo en el caso de que haya una legislación nacional que disponga lo contrario, las instituciones beneficiarias no deben suspender el pago de salarios normales a su personal durante el tiempo dedicado a viajes en el marco del proyecto.

La duración de estos viajes no debe superar un máximo de tres meses.

GASTOS DE VIAJE - ESTUDIANTES

Los estudiantes (con niveles de pregrado, grado, posgrado y doctorado) matriculados en una de las instituciones beneficiarias pueden obtener apoyo financiero para viajes y estancia siempre que estos contribuyan al logro de los objetivos del proyecto. Los viajes para estudiantes deben corresponder a actividades realizadas en una organización participante o una organización sometida a la supervisión de una organización participante.

Deben tener como destinatarios principales a estudiantes de países asociados, y estar previstos para las actividades siguientes:

Actividad	Duración
- Periodos de estudio en una institución de un país asociado; - Periodos de estudio en una institución de un país del programa (solo para estudiantes de países asociados); - Participación en cursos intensivos organizados en una institución de un país del programa o un país asociado; - Periodos de prácticas en empresas, industrias o instituciones de un país asociado; - Periodos de prácticas en empresas, industrias o instituciones de un país del programa (solo para estudiantes de países asociados);	Mín. 2 semanas - Máx. 2 meses
Participación en actividades de corta duración relacionadas con la gestión del proyecto (comités de dirección, reuniones de coordinación, actividades de control de calidad, etc.).	Máx. 1 semana

Si el estudiante en cuestión desea realizar actividades que no figuran entre las anteriores, es necesario obtener la autorización previa de la Agencia Ejecutiva.

EQUIPO

La subvención de la UE puede utilizarse como ayuda para la compra de equipos. Solo se consideran subvencionables las compras de equipos relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto. Quedarían incluidos gastos como, por ejemplo, libros (también electrónicos) y revistas; equipos de fax; fotocopadoras; ordenadores y periféricos (incluidos ordenadores portátiles, cuadernos electrónicos y tabletas); software; máquinas y equipos para fines didácticos; material de laboratorio (fines didácticos); proyectores de vídeo (hardware) y presentaciones de vídeo (software); aparatos de televisión; instalación/configuración de líneas de comunicación para conexión a Internet; acceso a bases de datos (bibliotecas y bibliotecas electrónicas ajenas a la asociación) y «nubes», mantenimiento de equipos, seguros, transporte e instalación.

La partida de equipos corresponde exclusivamente a las instituciones de educación superior de los países asociados incluidas en la asociación, en las que deben ser instalados lo antes posible. Los equipos deben registrarse en el inventario de la institución en la que se instalan. La institución es la única propietaria de los equipos.

- Los equipos han de servir para lograr los objetivos del proyecto y, por tanto, deben comprarse al comienzo del periodo de ejecución y preferiblemente cuatro meses antes de que concluya el proyecto.
- En ningún caso se comprarán equipos para instituciones/organizaciones de países del programa o para instituciones de los países asociados que no sean de educación superior.
- El alquiler de equipos puede ser subvencionable, pero solo en casos excepcionales y debidamente justificados, y siempre que el alquiler no se prolongue después de concluido el convenio de subvención.
- Habida cuenta de la naturaleza particular de la acción de desarrollo de las capacidades en el marco del programa Erasmus+, se tendrá en consideración el coste total de compra de equipos, no la depreciación de estos.

En caso de que el importe de la compra de equipos supere los 25 000 EUR, los beneficiarios deben obtener ofertas por medio de un procedimiento de licitación entre al menos tres proveedores y optar por la que tenga mejor relación calidad-precio, siguiendo los principios de transparencia e igualdad de trato de los posibles contratistas y procurando evitar conflictos de intereses. Los beneficiarios no pueden dividir la compra de equipos entre contratistas más pequeños por debajo del límite.

Los solicitantes deben ser conscientes de que la adquisición y entrega de equipos a las instituciones de países asociados suelen ser un procedimiento bastante complejo, que ha de tenerse presente en la fase de planificación.

SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación está pensada para tareas específicas, ligadas a unos plazos concretos y relacionadas con los proyectos, que no pueden realizar los propios miembros del consorcio. Incluye la participación de expertos que colaboren a título de profesional independiente o como autónomos. La subcontratación de organismos externos debe hacerse en casos excepcionales. Las competencias específicas y los conocimientos especializados necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto debe tenerlos el consorcio y deben determinar la composición de este. No se admite la subcontratación de tareas relacionadas con la gestión del proyecto.

Entre las actividades habituales que pueden subcontratarse (siempre que no las desempeñe el personal de los beneficiarios) se encuentran las siguientes:

- Actividades de evaluación y auditorías
- Cursos de TI
- Cursos de lenguas
- Actividades de impresión, publicación y difusión de actividades
- Servicios de traducción
- Diseño y mantenimiento de sitios web

En todos los casos, las tareas que se subcontraten han de estar identificadas en la propuesta (con información de apoyo pertinente e indicación de los motivos claros por los que los beneficiarios no pueden realizarlas), y su importe estimado debe figurar en el presupuesto. La subcontratación que no figure inicialmente en el presupuesto necesitará una aprobación previa por escrito de la Agencia durante la ejecución del proyecto.

En el caso de que la subcontratación se realice por un importe superior a 25 000 EUR, los beneficiarios deben efectuar un procedimiento de licitación entre al menos tres proveedores y seleccionar la oferta que ofrezca mejor relación calidad-precio, respetando los principios de transparencia e igualdad de trato de los contratistas potenciales y procurando evitar conflictos de intereses. Los beneficiarios no pueden dividir la contratación de servicios entre contratistas más pequeños por debajo del límite.

La subcontratación ha de realizarse sobre la base de un contrato en el que se describa la tarea específica que debe realizarse y su duración. Debe incluir una fecha, un número de proyecto y la firma de ambas partes.

A los miembros del personal de los cobeneficiarios no se les permite operar en tanto que subcontratantes para el proyecto.

Los gastos reales de viaje y estancia relacionados con los proveedores del servicio subcontratado deben declararse en la partida presupuestaria referente a subcontratación, y deben estar justificados y documentados.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CÁLCULO FINAL DE LA SUBVENCIÓN

En el convenio de subvención figura el presupuesto previsto para cada proyecto, que deberá utilizarse conforme a las disposiciones incluidas en aquel. En los proyectos se pueden aumentar las partidas presupuestarias por medio de transferencias entre unas y otras, hasta un máximo del 10 % sin autorización previa, aunque el importe aumentado supere los límites máximos de referencia.

Las solicitudes de aumento de las partidas presupuestarias en más del 10 % deben presentarse por escrito a la Agencia y darán lugar a una modificación del convenio de subvención. Si el aumento hace que se superen los límites máximos para personal, equipos y costes de subcontratación, la solicitud no se aceptará.

En la fase de elaboración de informes, la Agencia Ejecutiva solicitará a los socios que faciliten información sobre la cofinanciación ofrecida con fines estadísticos.

GASTOS DE PERSONAL

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- la existencia de una relación laboral formal entre el empleador y el empleado. Es necesario que haya un contrato formal de trabajo;
- las cargas de trabajo declaradas han de ser identificables y verificables; es necesario aportar pruebas de que el trabajo se ha finalizado y del tiempo dedicado al proyecto (p. ej. listas de asistentes, productos/resultados tangibles, fichas de control de tiempo obligatorias);
- no se solicitará justificación que demuestre el nivel de gastos.

En la fase de elaboración de informes, a los documentos contables del proyecto debe adjuntarse un convenio del personal debidamente cumplimentado para cada una de las personas que trabajan en el proyecto. El coordinador es el encargado de guardar estos convenios como justificantes. Los convenios debe firmarlos el interesado y, después, firmarlos y sellarlos la persona responsable (p. ej. el decano) en la institución en la que trabaje normalmente. Para el personal que desempeñe tareas de diferentes categorías debe firmarse un convenio independiente para cada una de ellas.

Además, todos los convenios del personal llevarán adjuntas fichas de control del tiempo en las que se indicará lo siguiente:

- fecha del servicio prestado
- número de días trabajados en tales fechas
- tareas realizadas (descripción breve) en relación con el plan de actividad.

Las fichas de control del tiempo debe firmarlas el interesado y refrendarlas la persona responsable en la institución en la que trabaje normalmente. Los justificantes no deben enviarse con el informe financiero al final del proyecto. No obstante, los convenios del personal (con fichas de control del tiempo como apoyo) se conservarán con la contabilidad del proyecto.

En esta fase, la Agencia Ejecutiva tomará nota de los gastos a partir de los estados financieros (listados de gastos) enviados por el coordinador (véase el anexo al convenio de subvención «Informe final»). El personal de la Agencia Ejecutiva examinará detenidamente estos listados para verificar la subvencionabilidad de los gastos. Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podría solicitar todos los justificantes.

En esta fase, la contribución real de la UE se volverá a calcular para el proyecto en su totalidad, utilizando el enfoque de los costes unitarios a partir de la movilización real de recursos humanos. La contribución de la UE a los gastos de personal no puede superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

GASTOS DE VIAJE Y DE ESTANCIA

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- que los viajes guardan relación directa con actividades específicas, claramente identificables y vinculadas al proyecto en cuestión.
- que los viajes se han realizado realmente (tarjetas de embarque, facturas de hotel, listas de asistentes, etc.): No se pedirá justificación de los gastos reales de viaje y alojamiento.

En la fase de elaboración de informes, a los documentos contables del proyecto debe adjuntarse, para cada viaje, un informe de movilidad individual. El coordinador es el encargado de guardar estos informes como justificantes. Deberán adjuntarse justificantes en cada informe de movilidad, como demostración de que el viaje en cuestión se realizó realmente (p. ej. billetes, tarjetas de embarque, facturas, recibos, listas de asistentes, etc.). No será necesario demostrar el coste real del viaje.

Los justificantes no deben enviarse con el informe financiero al final del proyecto. No obstante, el informe de movilidad individual debe conservarse con la contabilidad del proyecto.

En esta fase, la Agencia Ejecutiva tomará nota de los gastos a partir de los estados financieros (listados de gastos) enviados por el coordinador (véase el anexo al convenio de subvención «Informe final»). El personal de la Agencia Ejecutiva examinará detenidamente estos listados para verificar la subvencionabilidad de los gastos. Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar todos los justificantes.

En esta fase, la contribución real de la UE se volverá a calcular para el proyecto en su totalidad, utilizando el enfoque de los costes unitarios a partir de los viajes realizados realmente. La contribución de la UE a los gastos de viaje y estancia no puede superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

EQUIPO

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- los costes declarados son identificables y verificables, en particular mediante su registro en el sistema de contabilidad del beneficiario.
- el equipo está debidamente registrado en el inventario de la institución en cuestión.

Los justificantes no deben enviarse con el estado financiero al final del proyecto. No obstante, se conservarán con la contabilidad del proyecto los siguientes elementos:

- Facturas de todos los equipos comprados (téngase en cuenta que las hojas de pedido, las facturas proforma, los presupuestos y las estimaciones no son pruebas de gastos).
- Cuando se supere el límite de 25 000 EUR, es necesario aportar documentación sobre el procedimiento de licitación y tres presupuestos. En tales casos, los beneficiarios no pueden dividir la compra de equipos en contratos más pequeños con importes individuales inferiores al límite de 25 000 EUR.

En la fase de elaboración de informes, la Agencia Ejecutiva tomará nota de los gastos a partir de los estados financieros (listados de gastos) enviados por el coordinador (véase el anexo al convenio de subvención «Informe final»). El personal de la Agencia Ejecutiva examinará detenidamente estos listados para verificar la subvencionabilidad de los gastos. Si hubiera dudas en algún punto en particular, la Agencia puede solicitar todos los justificantes.

Sin embargo, cuando el importe de las facturas supere los 25 000 EUR, al estado financiero deben adjuntarse, como justificantes, copias (no originales) de las facturas y de las ofertas comparables. En esta fase, los costes de equipamiento subvencionables no pueden superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de cualquier evaluación y/o auditoría financiera, los beneficiarios tendrán que justificar/demostrar los elementos siguientes:

- un contrato formal de trabajo;
- los costes declarados son identificables y verificables, en particular mediante su registro en el sistema de contabilidad del beneficiario.

Los justificantes no deben enviarse con el informe financiero al final del proyecto. No obstante, se conservarán con la contabilidad del proyecto los siguientes elementos:

- Facturas, subcontratos y extractos de cuentas bancarias.
- En el caso de actividades relacionadas con viajes del proveedor de servicios subcontratado: informes de movilidad individual (anexo) junto con todas las copias de billetes, tarjetas de embarque, facturas y recibos, o, si el viaje se ha realizado en automóvil, una copia del reglamento interno sobre el porcentaje de reembolso por kilómetro. El objetivo de los justificantes es demostrar los costes reales del viaje y el hecho de que este se ha realizado realmente.
- Cuando se supere el límite de 25 000 EUR, es necesario aportar documentación sobre el procedimiento de licitación y tres presupuestos. En tales casos, los beneficiarios no pueden dividir la compra de equipos en contratos más pequeños con importes individuales inferiores al límite de 25 000 EUR.

En la fase de elaboración, la Agencia Ejecutiva tomará nota de los gastos a partir de los estados financieros (listados de gastos) enviados por el coordinador. El personal de la Agencia Ejecutiva examinará detenidamente estos listados para verificar la subvencionabilidad de los gastos. Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar todos los justificantes.

Sin embargo, cuando el importe de la subcontratación supere los 25 000 EUR, al estado financiero deben adjuntarse, como justificante, copias (no originales) del subcontrato y de ofertas comparables. En esta fase, los costes de subcontratación subvencionables no pueden superar el 110 % del importe absoluto indicado para subcontratación en el convenio de subvención o sus modificaciones.

CÁLCULO FINAL DE LAS SUBVENCIONES

En la fase de elaboración de informes, al final del proyecto, la contribución real de la UE se volverá a calcular para el proyecto en su totalidad, utilizando los enfoques de los costes unitarios (para salarios, viajes y gastos de estancia) y de los costes reales (para equipos y subcontrataciones) a partir de las actividades realizadas realmente. La contribución de la UE a las diferentes partidas presupuestarias no puede superar el 110 % del importe absoluto indicado en el convenio de subvención o sus modificaciones.

3. OTRAS NORMAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONAL

ANTES DE LA MOVILIDAD

f. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Las instituciones de educación superior se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: «velar por que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, y prestar un apoyo lingüístico apropiado a los participantes móviles entrantes». Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y su rendimiento se controlará como parte del seguimiento general que se realiza a los proyectos de desarrollo de las capacidades, teniendo en cuenta también las opiniones que facilitan los estudiantes y el personal por medio de la herramienta de movilidad (véase a continuación).

En consecuencia, la movilidad de los estudiantes para los estudios y la movilidad del personal entre HEI para docencia se han de encuadrar en un acuerdo institucional entre HEI. En caso de movilidad entre países del programa y países asociados admisibles (y entre países asociados admisibles), este acuerdo interinstitucional establecerá los principios generales recogidos en una ECHE y ambas partes se comprometerán a cumplirlos.

El acuerdo interinstitucional también se podrá extender para cubrir la movilidad de los estudiantes para prácticas o la movilidad del personal para formación, aprovechando los conocimientos que sus instituciones asociadas posean sobre las empresas para identificar empresas u organizaciones de destino en su país.

Cabe destacar que las instituciones deben contar con procedimientos y mecanismos eficaces para fomentar y garantizar la seguridad y la protección de los participantes en su proyecto. En este sentido, todos los estudiantes y el personal que intervienen en una actividad de movilidad deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. El programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico para el proyecto.

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

g. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej. nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la EACEA y el beneficiario se proporcionará más información sobre la

Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

h. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- SELECCIÓN:

Los estudiantes presentan una solicitud a la asociación que lleva a cabo la selección de los participantes en la acción de movilidad. Tanto la selección de los estudiantes como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La HEI adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de estudiantes.

Se publicarán los criterios de selección, como, por ejemplo, los resultados académicos del candidato, las experiencias de movilidad previas, la motivación, o la experiencia en el país de destino, es decir, el regreso al país de origen.

Una vez seleccionados los estudiantes, recibirán de la institución de origen la Carta del Estudiante Erasmus+, en la que se recogen los derechos y las obligaciones del estudiante en relación con su periodo de estudios o de formación práctica en el extranjero y se explican las diferentes fases de la movilidad y también las previas y las posteriores a esta.

- ACUERDO CON EL ESTUDIANTE

Antes de partir, todo estudiante seleccionado deberá firmar un acuerdo que incluirá un «Acuerdo de Aprendizaje» en el que se detallará el programa de estudios o el periodo de formación práctica que deberá seguir, tal como se habrá establecido de acuerdo con el propio estudiante, la organización de origen y la de destino. Este Acuerdo de Aprendizaje define los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento. El Acuerdo especifica asimismo dónde tendrá lugar el periodo de estudio o de formación práctica. Asimismo, en el Acuerdo de Aprendizaje, la institución de origen y el estudiante deben ponerse de acuerdo en el nivel de lengua (principal lengua de instrucción o de trabajo) que ha de alcanzar el estudiante antes del periodo de estudios o de formación práctica, de acuerdo con el nivel recomendado que se especifica en el acuerdo interinstitucional entre las instituciones de origen y de destino (o de acuerdo con las expectativas de la empresa, en el caso de los periodos de formación práctica). Si procede, la institución de origen y el estudiante se pondrán de acuerdo en cuál es el apoyo lingüístico más apropiado que el estudiante precisa para alcanzar el nivel acordado.

- BECAS PARA ESTUDIANTES

La firma de un Acuerdo de Aprendizaje da derecho al estudiante a recibir una beca de apoyo de la UE para su periodo de estudios o de formación práctica en el extranjero. Además de la subvención de la UE, pueden recibir una beca regional, nacional o de otro tipo, gestionada por otra organización (p. ej. un ministerio o las autoridades regionales).

Los estudiantes que participan en una Línea de movilidad especial para desarrollo de las capacidades están exentos de tasas académicas y administrativas, relacionadas con exámenes y con el acceso a laboratorios y bibliotecas en la institución de destino. En cambio, se les podrán cobrar pequeñas tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes y uso de material diverso, como fotocopias o productos de laboratorio, igual que a los estudiantes locales. Los alumnos que salgan al extranjero no tendrán que pagar tasas o derechos adicionales por la organización o la administración de su periodo de movilidad.

Por otra parte, durante el periodo en el extranjero se conservará el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder a los estudiantes para estudiar en su institución de origen.

Los estudiantes que participan en una Línea de movilidad especial para desarrollo de las capacidades no pueden ser beneficiarios simultáneamente de las becas de movilidad de la Acción clave 1 y viceversa.

i. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

- SELECCIÓN:

El personal que participa en una Línea de movilidad especial para desarrollo de las capacidades debe seleccionarlo la organización de origen de manera transparente y equitativa. Antes de partir, deberá haber acordado un programa de movilidad con las instituciones o empresas de origen y de destino.

La selección de profesores y personal de organización la llevará a cabo la asociación. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección. Se harán públicos los criterios de selección (por ejemplo, la prioridad que se conceda al personal que se desplace al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad por miembro del personal durante un periodo determinado, etc.).

La organización adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de beneficiarios individuales.

En caso de movilidad de personal de una empresa a una HEI, esta se organizará mediante una invitación de la institución al miembro del personal de la empresa.

- ACUERDO DE MOVILIDAD

La selección del personal de la HEI la realizará la institución de origen basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal tras consultar con la institución o empresa de destino. Antes de partir, las instituciones o empresas de origen y de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo (por intercambio de correspondencia o correos electrónicos).

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la institución o empresa de origen como la de destino.

Tras la movilidad

c. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al final del periodo en el extranjero, la institución o empresa de destino deberá facilitar al estudiante y a su HEI su expediente o su certificado académico o certificado de prácticas que confirme los resultados del programa acordado.

El seguimiento del periodo de movilidad incluye el reconocimiento formal, por la institución de origen, de los créditos concedidos en el extranjero por el aprendizaje formal de las competencias recientemente adquiridas (mediante el ECTS o un sistema equivalente), también en el caso de los periodos de formación práctica, si procede, y la documentación relativa a los resultados del aprendizaje no formal e informal fuera del aula o el lugar de trabajo (mediante el Suplemento al título).

En cuanto a la movilidad del personal, las instituciones de origen deberán asegurarse de que los resultados del aprendizaje del personal participante se reconocen, se difunden y se utilizan adecuadamente en el seno de la institución.

d. ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todos los estudiantes y los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Cuando se trate de actividades de movilidad de dos meses de duración o más, el informe incluirá una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el periodo de movilidad.

La asociación podrá exigir a los estudiantes o al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el estudiante o miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. La asociación y la EACEA deben notificar tales casos.

4. OTRAS REGLAS Y RECOMENDACIONES IMPORTANTES

ACUERDO DE ASOCIACIÓN

Las modalidades detalladas de ejecución del proyecto deben acordarlas y formalizarlas los socios en un acuerdo de asociación que se firmará al comienzo del proyecto.

Deberá facilitarse una copia del acuerdo de asociación a la Agencia Ejecutiva en un plazo de 6 meses desde la firma del convenio de subvención.

Este acuerdo de asociación deberá cubrir los diversos aspectos financieros, técnicos y jurídicos relacionados con la aplicación del proyecto, incluidos los siguientes:

- función y responsabilidades de los socios;
- asuntos presupuestarios (cofinanciación, desglose del presupuesto por actividad y socio, modalidades de transferencia de fondos, etc.);
- política de remuneración del personal;
- modalidades de reembolso para gastos de viaje y estancia;
- mecanismos de información;
- mecanismos de gestión de conflictos, etc.

COMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Cualquier modificación que se proponga a los beneficiarios del proyecto debe comunicarse y exige la aprobación previa de la Agencia Ejecutiva. Para las distintas modificaciones de los miembros de la asociación del proyecto se necesitan los requisitos siguientes:

- La adición de un cobeneficiario exige un mandato firmado por el coordinador y el nuevo cobeneficiario, así como cartas de aceptación de todos los demás cobeneficiarios, firmadas por el representante jurídico. El coordinador debe enviar estas cartas junto con la solicitud de modificación.
- La retirada de un cobeneficiario exige una explicación por escrito del coordinador y una carta de retirada del cobeneficiario que se retira, firmada por el representante legal. Cuando ya no se cumplan los requisitos mínimos de asociación, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural se reserva el derecho de decidir la continuidad o no del acuerdo.
- El cambio de persona de contacto para el coordinador exigen una confirmación por escrito firmada por la nueva persona de contacto, el representante legal y la anterior persona de contacto del coordinador.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán subvencionables los costes siguientes:

- gastos para actividades y viajes relacionados con estas que no se realicen en las instalaciones de los beneficiarios del proyecto, salvo que la Agencia haya concedido previamente una autorización explícita;
- equipos como: mobiliario, vehículos de motor de cualquier tipo, equipos para fines de investigación y desarrollo, teléfonos fijos, teléfonos móviles, sistemas de alarma, sistemas antirrobo;
- coste de los locales (compra, calefacción, mantenimiento, reparaciones, etc.).
- costes relacionados con la compra de inmuebles;
- gastos de depreciación.

AUDITORÍAS EXTERNAS OBLIGATORIAS (CERTIFICADO DE AUDITORÍA)

Junto con el informe final y los justificantes correspondientes es preciso enviar un informe de auditoría externa (auditoría tipo II) sobre los estados financieros y las cuentas subyacentes de la acción.

El propósito de la auditoría es facilitar a la Agencia Ejecutiva una garantía razonable de que tanto los costes como los ingresos se han declarado en el informe financiero final, de conformidad con las disposiciones pertinentes jurídicas y financieras del convenio de subvención.

Los beneficiarios son libres de elegir a cualquier auditor externo cualificado, incluido su auditor de cuentas, siempre y cuando cumpla todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- el auditor externo debe ser independiente del beneficiario;
- asimismo, debe estar habilitado para llevar a cabo el control legal de los documentos contables con arreglo a la legislación nacional que incorpora la Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y las cuentas consolidadas o cualquier norma de la Unión Europea que sustituya dicha Directiva.

Los beneficiarios establecidos en un tercer país deben cumplir con las normativas nacionales equivalentes en materia de auditorías.



JUSTIFICANTES

Cuando así se solicite, deben facilitarse copias legibles (no originales) de los justificantes. Si hubiera dudas sobre algún punto en particular, la Agencia podrá solicitar todos los justificantes.

La presentación de los justificantes necesarios es una parte integrante de las obligaciones del convenio. La no presentación de uno o más documentos podría dar lugar a la petición del reembolso de los gastos correspondientes.

Las copias de subcontratos y facturas superiores a 25 000 EUR han de enviarse con el informe final.

Deben presentarse presupuestos de al menos tres proveedores para todas las compras de equipos y servicios que superen los 25 000 EUR, con independencia de la partida presupuestaria a la que pertenezcan.

ANEXO II – DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS

GUÍA PRÁCTICA PARA LOS BENEFICIARIOS

INTRODUCCIÓN

Las actividades dirigidas a la difusión y el aprovechamiento de los resultados son ideales para mostrar el trabajo realizado en el marco del proyecto Erasmus+. Al compartir los resultados, las lecciones aprendidas y los productos y conclusiones más allá de las organizaciones participantes permitirán que una comunidad más amplia se beneficie de un trabajo que ha recibido financiación de la UE, además de promover los esfuerzos de la organización para alcanzar los objetivos de Erasmus+, que concede una importancia fundamental a la relación entre programa y políticas. Por lo tanto, cada uno de los proyectos apoyados por el programa es un paso hacia la consecución de los objetivos generales definidos por el programa para mejorar y modernizar los sistemas de educación, formación y juventud.

Las actividades de difusión variarán de unos proyectos a otros, y es importante reflexionar sobre qué tipos de actividades de difusión son adecuados para las diferentes organizaciones participantes. Los socios de proyectos pequeños deberán adaptar la difusión y el aprovechamiento a su nivel de actividad. Los requisitos de las actividades de difusión de un proyecto de movilidad serán diferentes de los de un proyecto de asociación. El alcance de las actividades de difusión y aprovechamiento aumentará con el tamaño y la importancia estratégica del proyecto. Al presentar su solicitud, los solicitantes deberán explicar sus intenciones o planes de actividades de difusión y aprovechamiento, y, si se les concede la subvención, los deberán poner en práctica.

En la **sección 1** se definen algunos términos importantes y se explica qué se podrá conseguir con la difusión y el aprovechamiento de los resultados y cómo contribuirán estas actividades a los objetivos generales del proyecto.

En la **sección 2** se presentan las obligaciones de Erasmus+ en relación con la difusión y el aprovechamiento de los resultados.

1. DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: QUÉ, POR QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO

¿QUÉ SIGNIFICAN DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO?

La **difusión** consiste en dar a conocer algo entre un público amplio. En el caso del programa Erasmus+, significa dar a conocer los éxitos y los resultados del proyecto en la mayor medida posible y concienciar a los demás de que en el futuro el proyecto tendrá un impacto en otras organizaciones y contribuirá a dar relieve a la organización que lo ejecuta. Para difundir de manera efectiva los resultados, es necesario definir un proceso apropiado al principio del proyecto. Este proceso deberá cubrir por qué, qué, quién, cuándo, para quién y dónde se difundirán los resultados, tanto durante el periodo de financiación como después de este.

El **aprovechamiento** consiste en utilizar algo y obtener un beneficio de ello. En el caso de Erasmus+, significa maximizar el potencial de las acciones financiadas, de manera que los resultados se sigan utilizando cuando el proyecto ya haya concluido. Conviene señalar que el proyecto se está llevando a cabo como parte de un programa internacional en pro del aprendizaje permanente que apoya las políticas europeas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud. Los resultados se desarrollarán de tal modo que se puedan adaptar a las necesidades de los demás, transferir a nuevas áreas, se mantengan una vez acabado el periodo de financiación o se utilicen para influir en políticas y prácticas futuras.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR «RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD»?

Los **resultados** son el producto de la actividad o el proyecto europeos financiados. El tipo de resultado variará según el tipo de proyecto. Los resultados pueden ser productos accesibles, como planes de estudios, estudios, informes, materiales, actos o sitios web, pero también pueden consistir en el conocimiento y la experiencia adquiridos por los participantes, los socios u otras partes interesadas implicadas en el proyecto.

¿QUÉ SIGNIFICAN IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD?

El **impacto** es el efecto que la actividad realizada y sus resultados tienen en las personas, prácticas, organizaciones y sistemas. La difusión y el aprovechamiento de planes de resultados pueden ayudar a maximizar el efecto de las actividades que se están desarrollando, de manera que repercutan en los participantes y socios inmediatos en los años venideros. También se tendrán en cuenta los beneficios en otras partes interesadas, para generar un cambio importante y sacar el mayor partido posible del proyecto.

La **sostenibilidad** es la capacidad del proyecto de seguir utilizando sus resultados una vez finalizado el periodo de financiación. Los resultados del proyecto se podrán utilizar y aprovechar a largo plazo, quizá comercializándolos o bien mediante acreditación o integración. Es posible que no todas las partes o todos los resultados del proyecto sean sostenibles, y es importante considerar la difusión y el aprovechamiento como una progresión que se extiende más allá del proyecto y hacia el futuro.

¿CUÁLES SON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO?

El principal propósito de la difusión y el aprovechamiento es dar a conocer e incorporar los resultados del proyecto. El segundo propósito es contribuir a aplicar y elaborar las políticas y sistemas europeos. Los beneficiarios deberán establecer su propia manera de alcanzar este objetivo. Desarrollar ideas de difusión y aprovechamiento es importante en todo proyecto financiado por el programa Erasmus+. Sin embargo, el tipo y la intensidad de las actividades de difusión y aprovechamiento se adaptarán a las necesidades particulares y al tipo de proyecto. Esto incluye si el proyecto está orientado al proceso o si está dirigido a la obtención de productos tangibles, si es independiente o si forma parte de una iniciativa más amplia, si las organizaciones participantes que lo han desarrollado son grandes o pequeñas, etc. Las organizaciones participantes deberán debatir los fines y objetivos de las actividades y el plan y decidir cuáles son los mejores enfoques y las mejores actividades posibles, además de distribuir las tareas entre los socios teniendo en cuenta los detalles particulares del proyecto.

En el caso de los proyectos de cooperación estructurada, como las Asociaciones estratégicas, las Alianzas para el conocimiento, las Alianzas para las competencias sectoriales, el Deporte, las Asociaciones en colaboración y los proyectos de Desarrollo de las capacidades, un buen plan de difusión y aprovechamiento debería incluir objetivos medibles y realistas, ajustarse a un calendario e presentar una planificación de los recursos necesarios para las actividades previstas. La implicación de grupos destinatarios en las actividades también ayudará a maximizar el uso de los resultados del proyecto. Es muy importante dar con la estrategia adecuada, pues ello ayudará en la comunicación con los públicos destinatarios. Este requisito no se contempla en los proyectos de movilidad. Sin embargo, se invita a los organizadores del proyecto a notificar los resultados de aprendizaje alcanzados por los participantes en estas actividades. También deberán animar a los participantes a compartir con otros todo aquello

que han adquirido por medio de la actividad de movilidad. Otro objetivo es elevar la calidad del programa mediante el estímulo de proyectos innovadores y la puesta en común de buenas prácticas.

La comunicación es un concepto amplio. Incluye actividades de información y de promoción para sensibilizar y mejorar la visibilidad de las actividades del proyecto, además de la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto. Sin embargo, muy a menudo es difícil distinguir claramente estos ámbitos. Por esta razón, puede resultar más eficaz planificar un marco de estrategia general que cubra ambos ámbitos, lo que permitirá obtener el mayor provecho de los recursos disponibles. La difusión y el aprovechamiento de los resultados deberán ser una parte crucial de todas las actividades de comunicación que se lleven a cabo durante el proyecto.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMPARTIR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO? ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PRINCIPALES?

Tomarse el tiempo necesario para desarrollar un plan de difusión y aprovechamiento exhaustivo resultará ventajoso tanto para el beneficiario como para sus socios. Además de dar mayor relieve a la organización, a menudo las actividades de difusión y aprovechamiento pueden aportar nuevas oportunidades de ampliar el proyecto y sus resultados o de desarrollar nuevas asociaciones para el futuro. Por otra parte, una difusión y un aprovechamiento eficaces pueden también desembocar en el reconocimiento externo de la labor realizada y darle mayor crédito. La puesta en común de los resultados permitirá que otros se beneficien de las actividades y experiencias del programa Erasmus+. Los resultados del proyecto pueden servir de ejemplo e inspirar a otros al mostrarles lo que es posible conseguir con el programa.

Los resultados de la difusión y el aprovechamiento del proyecto pueden ayudar a conformar las futuras políticas y prácticas. Las actividades de difusión y aprovechamiento de los resultados llevadas a cabo por los beneficiarios apoyarán el objetivo general de mejorar los sistemas de la Unión Europea. El impacto del programa Erasmus+ no solo se mide por la calidad de los resultados del proyecto, sino también por el grado en que se conocen y se utilizan fuera de la asociación del proyecto. El hecho de alcanzar al máximo posible de usuarios potenciales mediante una difusión efectiva ayudará a conseguir un rendimiento de la inversión.

Por otra parte, la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto mejoran la sensibilización ante las oportunidades que ofrece el programa y realzan el valor añadido europeo de las actividades respaldadas por Erasmus+. Ello puede contribuir a una percepción pública positiva y alentar una mayor participación en este nuevo programa de la UE. Resulta fundamental tener en cuenta los fines y objetivos del plan de difusión y aprovechamiento. Estos deberán estar vinculados a los objetivos del proyecto, con el fin de garantizar la idoneidad de los métodos y enfoques utilizados para el proyecto Erasmus+, así como para el público destinatario identificado. Las metas de la difusión y el aprovechamiento pueden ser:

- Sensibilizar;
- Ampliar el impacto;
- Conseguir que las partes interesadas se impliquen;
- Compartir una solución y unos conocimientos prácticos;
- Influir en las políticas y en las prácticas;
- Desarrollar nuevas asociaciones.

¿QUÉ RESULTADOS SE PUEDEN DIFUNDIR Y APROVECHAR?

El próximo paso consiste en identificar qué se puede difundir y aprovechar. Los resultados del proyecto pueden ser de naturaleza diversa e incluir una parte concreta (tangibles) y otra formada por las competencias y las experiencias personales adquiridas tanto por los organizadores del proyecto como por los participantes (resultados intangibles).

Los **resultados tangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- Un enfoque o un modelo para resolver un problema;
- Un instrumento o producto práctico, como manuales, planes de estudios o herramientas de aprendizaje electrónico;
- Informes o estudios de investigación;
- Guías de buenas prácticas o estudios de casos;
- Informes de evaluación;
- Certificados de reconocimiento;
- Boletines o folletos informativos.

Para difundir más ampliamente las experiencias, las estrategias, los procesos, etc., se recomienda documentarlos.

Los **resultados intangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- Los conocimientos o la experiencia adquiridos por los participantes, los educandos o el personal;
- Una mejora de las competencias o los logros;
- Una mayor sensibilización cultural;
- Mejores conocimientos lingüísticos.

Los resultados intangibles suelen ser más difíciles de medir. El uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas, observaciones o mecanismos de autoevaluación puede ayudar a registrar este tipo de resultados.

¿QUIÉNES FORMAN EL PÚBLICO DESTINATARIO?

La identificación de los grupos destinatarios, tanto a diferentes niveles geográficos (local, nacional, regional o europeo) como en el entorno del propio beneficiario (colegas, pares, autoridades locales, otras organizaciones que realicen el mismo tipo de actividad, redes, etc.) es esencial. Las actividades y los mensajes se han de adaptar adecuadamente según el público y los grupos destinatarios, por ejemplo:

- Usuarios finales de las actividades y los resultados tangibles del proyecto;
- Partes interesadas, expertos y profesionales del ámbito;
- Responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y europeo;
- Prensa y medios de comunicación;
- Público en general.

Los planes del proyecto han de ser lo suficientemente flexibles como para permitir que los grupos destinatarios y otras partes interesadas se impliquen en las diferentes fases del proyecto. Esto ayudará a garantizar que el proyecto sigue teniendo en cuenta sus necesidades. Además, su participación realzará el valor potencial del proyecto y ayudará a difundir las necesidades entre otras partes interesadas de toda Europa.

¿CÓMO SE PUEDEN DIFUNDIR Y APROVECHAR LOS RESULTADOS?

Para alcanzar al máximo número de personas posible, se aconseja traducir el máximo de materiales de comunicación y resultados del proyecto al mayor número de lenguas posible. Se recomienda cubrir todas las lenguas de la asociación y el inglés. En caso necesario, el coste de estas traducciones se puede incluir en la solicitud de subvención.

Hay diferentes maneras de difundir y aprovechar los resultados. Se valorarán la creatividad y las ideas novedosas que hagan sobresalir al proyecto Erasmus+ y sus resultados. Los beneficiarios podrían utilizar:

- La Plataforma de difusión de la UE (véase más adelante);
- Los sitios web del proyecto o la organización;
- Reuniones y visitas a partes interesadas destacadas;
- Oportunidades de debate centradas en el tema, como sesiones informativas, talleres, seminarios, cursillos, exposiciones, demostraciones o revisiones entre iguales;
- Material escrito centrado en el tema, como informes, artículos en la prensa especializada, boletines, comunicados de prensa, prospectos y folletos;
- Medios y productos audiovisuales, como la radio, la televisión, YouTube, Flickr, videoclips, podcasts o apps;
- Medios sociales;
- Actos públicos;
- Marcas y logotipos del proyecto;
- Contactos y redes ya existentes.

En cuanto al aprovechamiento, es importante pensar cómo pueden los resultados marcar la diferencia en el proyecto, los usuarios finales, pares y responsables políticos. Los mecanismos de aprovechamiento incluyen:

- Efectos positivos en la reputación de las organizaciones participantes;
- Mayor concienciación en un tema, objetivo o ámbito de trabajo;
- Mayor apoyo financiero de otros patrocinadores o donantes;
- Mayor influencia en las políticas y prácticas.

¿CUÁNDO SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO?

La difusión y el aprovechamiento de los resultados son parte integrante de todo el proyecto Erasmus+, desde la idea inicial del beneficiario, a lo largo de todo el proyecto e incluso una vez finalizada la financiación. Será necesario establecer un calendario de actividades junto con los socios participantes y asignar un presupuesto y unos recursos adecuados. El plan también tendrá que:

- Recoger objetivos y plazos realistas establecidos de acuerdo con los socios para controlar cómo avanza el proyecto;
- Adaptar las actividades de difusión y aprovechamiento a las fases clave del proyecto;
- Ofrecer flexibilidad suficiente para responder a las necesidades del grupo objetivo, así como elementos nuevos en materia de políticas y prácticas.

Como ejemplos de actividades de las diferentes fases del proyecto podemos citar:

- **ANTES** del inicio del proyecto
 - Elaboración del plan de difusión y aprovechamiento;
 - Definición del impacto y los resultados tangibles;
 - Reflexión sobre cómo y entre quién se difundirán los resultados de la difusión y el aprovechamiento.
- **DURANTE** el proyecto
 - Actualización de la plataforma de difusión con información reciente sobre el proyecto y los resultados;
 - Contacto con los medios pertinentes;
 - Realización de actividades periódicas, como sesiones informativas, formación, demostraciones y revisiones entre iguales;
 - Evaluación del impacto en los grupos destinatarios;
 - Implicación de otras partes interesadas con vistas a la transferencia de los resultados a los usuarios finales y a nuevos entornos o políticas.
- **DESPUÉS** del proyecto
 - Prosecución de las actividades de difusión (como ya se ha descrito);
 - Desarrollo de ideas de cooperación futura;
 - Evaluación de los logros y el impacto;
 - Contacto con los medios pertinentes;
 - Contacto con los responsables políticos (si procede).

¿CÓMO SE EVALÚA EL ÉXITO?

La evaluación del impacto es una parte esencial del proceso. Valora los logros y genera recomendaciones de cara a futuras mejoras. Se pueden usar indicadores para medir cuánto se ha avanzado en el logro de los objetivos. Estos signos ayudan a medir los resultados. Los indicadores pueden ser cuantitativos, y referirse a los números y porcentajes, o cualitativos, y referirse a la calidad de la participación y la experiencia. El impacto también se puede medir con cuestionarios, entrevistas, observaciones y evaluaciones. Los indicadores relativos a las diferentes actividades del proyecto se definirán al inicio de este y formarán parte del plan general de difusión.

A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Hechos y cifras relativos al sitio web de los organizadores del proyecto (actualizaciones, visitas, consultas, remisiones);
- Número de reuniones con las principales partes interesadas;
- Número de participantes que intervienen en los debates y las sesiones informativas (talleres, seminarios, revisiones entre iguales); medidas de seguimiento;
- Producción y circulación de los productos;
- Cobertura mediática (artículos en la prensa especializada, comunicados de prensa, entrevistas, etc.);
- Visibilidad en los medios sociales y capacidad de atracción de la página web;
- Participación en actos públicos;
- Vínculos con redes existentes y socios transnacionales; transferencia de información y conocimientos prácticos;
- Impacto en las medidas políticas regionales, nacionales y de la UE;
- Comentarios de los usuarios finales, otras partes interesadas, pares, responsables políticos.

2. REQUISITOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN Y EL APROVECHAMIENTO

REQUISITOS GENERALES DE CALIDAD

Dependiendo de la acción, los solicitantes de financiación en el marco de Erasmus+ deberán tener en cuenta las actividades de difusión y aprovechamiento en la fase de solicitud, durante la actividad y una vez que esta haya finalizado. En esta sección se presenta una visión general de los requisitos básicos recogidos en la documentación oficial del programa Erasmus+.

La difusión y el aprovechamiento constituyen uno de los criterios de concesión que se tendrán en cuenta al evaluar la solicitud. El peso de este criterio en la evaluación de la solicitud dependerá del tipo de proyecto.

- En el caso de los proyectos de movilidad, en el formulario de solicitud se pedirá una lista de las actividades de difusión previstas y la identificación de los grupos destinatarios potenciales.
- En el caso de los proyectos de cooperación, se pedirá un plan detallado y exhaustivo en el que se describan los objetivos, las herramientas y los resultados, que posteriormente se someterá a evaluación. Aunque por lo general un socio asumirá la responsabilidad de coordinar la difusión y el aprovechamiento de todo el proyecto, la responsabilidad de la ejecución la compartirán todos los socios. Cada socio intervendrá en estas actividades con arreglo a las necesidades y funciones del proyecto.

En todos los tipos de proyectos, en la fase final se pedirá la notificación de las actividades llevadas a cabo para compartir los resultados dentro y fuera de la organización participante.

VISIBILIDAD DEL PROGRAMA ERASMUS+

EL LOGOTIPO DEL PROGRAMA

En las publicaciones, los carteles y los objetos producidos con apoyo de Erasmus+, los beneficiarios deberán utilizar siempre el logotipo oficial y la identidad gráfica correspondientes al programa Erasmus+. En caso de incumplimiento, la subvención final podría verse reducida.

Se puede encontrar toda la información necesaria en el sitio web siguiente:

http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/graphics/identity_en.htm

LA MENCIÓN ESCRITA

Los beneficiarios tienen la obligación de reconocer públicamente el apoyo recibido de la Unión Europea. La opción preferida para comunicar la financiación de la UE es escribir «Cofinanciado por la Unión Europea», junto al emblema de la UE en el material de comunicación donde se use el emblema de la UE, según convenga. No existen prescripciones concretas sobre la forma de colocar el texto en relación con el emblema de la UE, pero el texto no debe interferir con el emblema en modo alguno.

Se pueden consultar más ejemplos en:

http://ec.europa.eu/dgs/communication/services/visual_identity/pdf/use-emblem_en.pdf

USO DE LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN DE ERASMUS+

Una nueva plataforma establecida para Erasmus+ ofrece una visión exhaustiva de los proyectos financiados en el marco del programa y destacará las mejores prácticas. La plataforma ofrecerá también productos, resultados tangibles y resultados intelectuales de los proyectos financiados.

Cada año, las Agencias Nacionales seleccionarán las buenas prácticas y la Agencia Ejecutiva llevará a cabo la selección a nivel europeo.

La nueva plataforma sirve a diferentes fines:

- Como base de datos de proyectos (con resúmenes de proyectos, vínculos URL, etc.);
- Como base de datos de resultados del proyecto que dará a los usuarios finales y profesionales acceso a los principales resultados;
- Como expositor de las mejores prácticas de los beneficiarios de Erasmus+, que se seleccionarán anualmente a nivel nacional y europeo.

En la mayoría de los proyectos Erasmus+, durante la fase de solicitud los beneficiarios deberán presentar una breve descripción del proyecto en inglés.

El resumen del proyecto es de particular importancia, pues ofrece una descripción dirigida al público en general. Por lo tanto, deberá estar redactado en un lenguaje llano y con un estilo claro, de modo que incluso las personas ajenas al tema puedan entender rápidamente el contenido real del proyecto.

Formarán parte del resumen los elementos siguientes: contexto o antecedentes del proyecto, objetivos del proyecto, número y perfil de los participantes, descripción de las actividades, metodología prevista para la realización del proyecto, breve descripción de los resultados y el impacto previstos y beneficios potenciales a largo plazo.

La Plataforma de difusión de Erasmus+ puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/>

ANEXO III – GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE

Acción	Línea o medida del programa Erasmus+. Como ejemplos de acciones podemos citar las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus, las Alianzas para las competencias sectoriales, etc.
Acompañante	Como definición general que puede aplicarse a todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, el «acompañante» es la persona que acompaña a los participantes (ya sean estudiantes o personal / trabajadores en el ámbito de la juventud) con necesidades especiales (es decir, con discapacidades) en una actividad de movilidad, para garantizar su protección y ofrecer apoyo y asistencia adicionales. En el caso de estudiantes de EFP, la movilidad en el marco de la Acción clave 1 y la movilidad de corta duración para los alumnos en el marco de la Acción clave 2, un acompañante puede ser también un adulto que acompaña a uno o varios beneficiarios de EFP (en especial, si son menores o jóvenes con poca experiencia fuera de su país) o escolares en un país extranjero, para garantizar su protección y seguridad, así como un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad.
Acreditación	Proceso por el que se garantiza que las organizaciones que deseen recibir financiación en el marco de una acción del programa Erasmus+ respetan una serie de normas o requisitos previos de calidad definidos por la Comisión Europea para esa acción. Dependiendo del tipo de acción o del país donde esté situada la organización solicitante, el organismo que llevará a cabo la acreditación será la Agencia Ejecutiva, una Agencia Nacional o un Centro de Recursos SALTO. El proceso de solicitud se establece para organizaciones que deseen participar en proyectos de educación superior (incluidos los de movilidad) o en actividades de movilidad en el ámbito de la juventud.
Actividad	Conjunto de tareas llevadas a cabo como parte de un proyecto. Una actividad puede ser de diferentes tipos (de movilidad, de cooperación, etc.). En el marco de Jean Monnet, una actividad equivale a una acción (véase la definición más arriba).
Actividad juvenil	Actividad extraescolar (como un intercambio juvenil, un voluntariado o un aprendizaje juvenil) llevada a cabo por un joven, ya sea individualmente o en grupo, en particular por medio de organizaciones juveniles, y caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.
Acuerdo de Movilidad/Aprendizaje	Acuerdo entre la organización de origen y la de destino, así como con los participantes individuales, que define los objetivos y el contenido del periodo de movilidad con el fin de velar por su relevancia y su calidad. También se puede tomar como base del reconocimiento del periodo en el extranjero por la organización de destino.
Agenda de modernización de la educación superior	Estrategia de la Comisión Europea dirigida a respaldar las reformas de los Estados miembros y contribuir a los objetivos de Europa 2020 en el ámbito de la educación superior. Los ámbitos de reforma prioritarios identificados en la nueva agenda consisten en aumentar el número de graduados en educación superior; mejorar la calidad y la pertinencia de la formación en enseñanza e investigación, a fin de dotar a los graduados de los conocimientos y las competencias básicas transferibles que precisan para tener éxito en ocupaciones muy cualificadas; brindar a los estudiantes más oportunidades de adquirir competencias adicionales mediante el estudio o la formación en el extranjero, y fomentar la cooperación transfronteriza para impulsar los resultados de la educación superior; consolidar el «triángulo del conocimiento», que relaciona educación, investigación y empresa, y crear mecanismos efectivos de gobernanza y financiación de apoyo a la excelencia.
Aprendizaje combinado	Tipo de estudios que incluye el aprendizaje por medio de diversos métodos. En concreto, suele referirse a los cursos que utilizan una combinación de

	seminarios o talleres presenciales tradicionales y técnicas de aprendizaje a distancia en línea (mediante Internet, televisión o conferencia telefónica).
Aprendizaje en el lugar de trabajo	Tipo de estudio que trae consigo la adquisición de conocimientos, capacidades y competencias por medio de la ejecución de tareas (y la reflexión sobre estas) en un contexto profesional, ya sea en el lugar de trabajo (como la formación en alternancia) o en una institución de educación y formación profesional.
Aprendizaje informal	Aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje. Puede ser involuntario desde el punto de vista del educando.
Aprendizaje no formal	Aprendizaje que tiene lugar por medio de actividades planeadas (en términos de objetivos de aprendizaje y tiempo de aprendizaje) con algún tipo de apoyo al aprendizaje, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación.
Aprendizaje permanente	Todas las actividades de educación general, educación y formación profesionales, aprendizaje no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permitan mejorar los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad con una perspectiva personal, cívica, cultural, social y/o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.
Aprendizaje por observación (experiencia de aprendizaje práctico)	Breve estancia en una organización asociada en otro país con el fin de recibir formación observando a profesionales en su trabajo diario en la organización de destino, intercambiando buenas prácticas, adquiriendo competencias o conocimientos o construyendo asociaciones a largo plazo mediante la observación participativa.
Aprendizaje profesional (aprendiz)	Los sistemas de tipo aprendizaje profesional se definen como aquellas formas de formación y educación profesional inicial que combinan y alternan formalmente formación en empresas (períodos en que se adquiere experiencia laboral práctica en un lugar de trabajo) con educación en un centro escolar (períodos de enseñanza teórica y práctica que se siguen en un centro escolar o de formación), cuya finalización con éxito da lugar a una titulación de formación profesional reconocida a nivel nacional.
Asociación	Acuerdo entre un grupo de organizaciones participantes de diferentes países del programa para la realización de actividades europeas conjuntas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte o por el que se establece una red formal o informal en un ámbito relacionado, como los proyectos de aprendizaje conjunto para alumnos y profesores en forma de intercambios de clases y movilidad individual a largo plazo, o los programas intensivos de educación superior y cooperación entre autoridades locales y regionales para impulsar la cooperación interregional, incluida la transfronteriza. Se puede ampliar a instituciones u organizaciones de países asociados con vistas a reforzar la calidad de la asociación.
Beneficiario	Cuando se selecciona un proyecto, el solicitante se convierte en beneficiario de una subvención Erasmus+. El beneficiario firma un convenio de subvención con la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto, o bien esta le notifica una decisión de subvención. Si la solicitud había sido presentada en nombre de otras organizaciones participantes, los socios pueden convertirse en cobeneficiarios de la subvención.
Centro escolar	Institución que ofrece educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria alta. Consúltase la lista de tipos de instituciones definidas como centros escolares en cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país.
Certificado	En el contexto de Erasmus+, un documento expedido a una persona que ha completado una actividad de aprendizaje en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, si procede. Tal documento certifica la asistencia y, en su caso, los resultados del aprendizaje del participante en la actividad.
Cofinanciación	El principio de cofinanciación implica que una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o

	cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE.
Compañía	Personas jurídicas establecidas de conformidad con el derecho civil o mercantil, incluidas las empresas cooperativas y otras personas jurídicas que se rigen por el derecho público o privado, excepto las que no tienen ánimo de lucro.
Competencias clave	El conjunto básico de conocimientos, capacidades y aptitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo, como se describe en la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
Consortio	Dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto o de una actividad encuadrada en un proyecto. Los consorcios pueden ser nacionales (es decir, formados por organizaciones establecidas en un mismo país) o internacionales (es decir, formados por organizaciones participantes de diferentes países).
Convocatoria de propuestas	Invitación publicada por la Comisión, o en su nombre, para presentar en un plazo determinado una propuesta de acción que responda a los objetivos que desean alcanzarse y que cumple las condiciones necesarias. Las convocatorias de propuestas se publican en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (serie C) y/o en los sitios web pertinentes de la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva.
Coordinador / Organización coordinadora	Organización participante que solicita una subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas.
Crédito	Serie de resultados de aprendizaje adquiridos por una persona, que han sido evaluados y que pueden acumularse con vistas a la obtención de una cualificación o transferirse a otros programas de aprendizaje o cualificaciones.
Cualificación	Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha logrado resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado.
Cualificaciones de ciclo corto (educación superior de ciclo corto, SCHE)	En la mayor parte de los países se integra en el primer ciclo del Marco Europeo de Cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior (CINE nivel 5). Por lo general, se representa con unos 120 créditos ECTS en los contextos nacionales, y da lugar a una cualificación reconocida a un nivel inferior a un grado al final del primer ciclo. Algunos programas duran más de tres años, pero no suelen corresponder a más de 180 créditos ECTS. En la mayoría de los países, los estudiantes pueden usar la mayor parte de los créditos adquiridos en el SCHE para la obtención de un grado. Los descriptores del ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) se corresponden con los resultados de aprendizaje del nivel 5 del MEC.
Deporte de base	Actividades deportivas organizadas practicadas en el plano local por deportistas aficionados y deporte para todos.
Diálogo Estructurado	Diálogo con los jóvenes y las organizaciones juveniles que sirve como foro de reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la ejecución y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.
Doble carrera	La combinación de una formación deportiva de alto nivel con la educación general o el trabajo.
ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)	Acreditación concedida por la Comisión Europea que brinda a las instituciones de educación superior de los países del programa la posibilidad de ser admisibles para solicitar actividades de aprendizaje y cooperación en el marco de Erasmus+ y de participar en ellas. La Carta subraya los principios fundamentales a los que ha de adherirse un centro para organizar y aplicar una movilidad y una cooperación de alta calidad y especifica los requisitos que se compromete a cumplir para garantizar servicios y procedimientos de alta calidad, así como la aportación de información rigurosa y transparente.
ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y	Sistema centrado en el educando para la acumulación y transferencia de créditos, que se basa en la transparencia del aprendizaje, la enseñanza y los

Acumulación de Créditos)	procesos de evaluación. Su objetivo es facilitar la planificación, la aplicación y la evaluación de programas de estudio y de movilidad del educando mediante el reconocimiento de las cualificaciones y los periodos de aprendizaje. Sistema que ayuda a diseñar, describir y aplicar programas de estudios y conceder cualificaciones de educación superior. El uso del ECTS, combinado con los marcos de cualificaciones basadas en los resultados, confiere una mayor transparencia a los programas de estudios y cualificaciones y facilita el reconocimiento de estas.
ECVET (Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales)	Sistema cuyo objetivo es facilitar la validación, el reconocimiento y la acumulación de competencias y conocimientos relacionados con el trabajo adquiridos durante una estancia en otro país o en diferentes situaciones. El ECVET está orientado a lograr una mayor compatibilidad entre los diferentes sistemas de educación y formación profesionales de Europa y sus cualificaciones. Este sistema deberá crear un marco técnico de descripción de las cualificaciones en términos de unidades de resultados de aprendizaje, e incluye procedimientos de evaluación, transferencia, acumulación y reconocimiento.
Educación para adultos	Todas las formas de educación no profesional para adultos, ya sea de carácter formal, no formal o informal (para formación profesional continua, véase «EFP»).
Educación y formación profesionales (EFP)	Educación y formación cuyo objetivo es dotar a las personas de los conocimientos generales y técnicos, capacidades y/o competencias necesarios para desempeñar profesiones particulares o, en términos más generales, para el mercado laboral. A los efectos de los proyectos de Erasmus+ centrados en la EFP inicial o continua, son admisibles en el marco de acciones de EFP.
Educando adulto	Cualquier persona que, haya o no completado su educación o formación inicial, se reincorpora a alguna forma de aprendizaje permanente (formal, no formal o informal).
Empresa	Cualquier organización comprometida en una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere.
Empresa social	Empresa que, independientemente de su forma jurídica, no cotiza en mercados regulados en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto 14, de la Directiva 2004/39/CE, y que: 1) de conformidad con su escritura de constitución, sus estatutos o cualquier otro documento constitutivo de la empresa, tiene como objetivo primordial la consecución de impactos sociales mensurables y positivos en lugar de generar beneficios para sus propietarios, socios y accionistas, y que: a) ofrece servicios o bienes con un elevado rendimiento social y/o b) emplea un método innovador de producción de bienes o servicios que representa su objetivo social; 2) reinvierte sus beneficios, en primer lugar, para la consecución de su objetivo primordial, y ha implantado procedimientos y normas predefinidos que regulan cualquier reparto de beneficios a los accionistas y propietarios, con el fin de garantizar que dicho reparto no vaya en detrimento de su objetivo primordial; y 3) está gestionada de forma empresarial, transparente y sujeta a rendición de cuentas, en especial, fomentando la participación de los empleados, los clientes o los interesados afectados por su actividad empresarial.
EQAVET (Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales)	Herramienta de referencia para los responsables políticos basada en un ciclo de calidad de cuatro fases que incluye la determinación, la planificación, la ejecución, la evaluación y la revisión de los objetivos. Respeta la autonomía de los gobiernos nacionales y es un sistema voluntario que pueden utilizar las autoridades públicas y otros organismos implicados en la garantía de calidad.
Error material	
ESCO (clasificación multilingüe de Aptitudes, Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas)	Sistema que identifica y categoriza las aptitudes y competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado de trabajo y la educación y la formación de la UE en 25 lenguas europeas. El sistema proporciona perfiles ocupacionales que ponen de manifiesto las relaciones existentes entre ocupaciones, aptitudes, competencias y cualificaciones. La ESCO se ha desarrollado en un formato de TI abierto y se puede usar

	gratuitamente.
Establecido	Se refiere a una organización u organismo que cumple ciertas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que permiten a la organización u organismo el reconocimiento formal de su autoridad nacional. En el caso de un grupo informal de jóvenes, se considera que la residencia de su representante legal tiene efectos equivalentes a los fines de admisibilidad de una subvención Erasmus +.
Europass	Europass es un portafolio de cinco documentos y una carpeta electrónica que contiene las descripciones de todos los logros adquiridos por su titular a lo largo del tiempo en materia de aprendizaje, cualificaciones oficiales, experiencia laboral, aptitudes y competencias. Estos documentos son el CV Europass, el Suplemento al título, el Suplemento al certificado, la Movilidad Europass y el Pasaporte de Lenguas. Europass incluye asimismo el Pasaporte Europeo de Competencias, una carpeta electrónica de fácil uso que ayuda a su titular a construir un inventario personal y modular de sus competencias y cualificaciones. El objetivo de Europass es facilitar la movilidad y mejorar las perspectivas de empleo y aprendizaje permanente en Europa.
Fecha límite de presentación (de la solicitud)	Fecha final en la que la solicitud debe presentarse a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva para poder ser considerada admisible.
Fuerza mayor	Situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de los participantes, que no se debe a un error o una negligencia por su parte.
Grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (también grupos informales de jóvenes)	Grupo formado por al menos cuatro jóvenes que carece de personalidad jurídica con arreglo al derecho nacional aplicable, siempre que sus representantes posean la capacidad necesaria para contraer obligaciones en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes y socios en algunas acciones de Erasmus+. Por motivos de simplificación, en esta Guía se asimilan a personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) y encajan en el concepto de organizaciones participantes Erasmus+ de la acción en la que pueden participar. El grupo debe estar formado por al menos cuatro jóvenes de edades correspondientes a la edad general de los jóvenes participantes en el programa (entre 13 y 30 años).
Grupos informales de jóvenes	Véase la definición de «Grupos de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil».
Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión	Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión.
Institución de educación superior	Cualquier tipo de institución de educación superior que, de conformidad con el derecho o la práctica nacional, ofrezca titulaciones reconocidas u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario, independientemente del nombre del establecimiento, o cualquier institución que, de conformidad con el derecho o la práctica nacionales, ofrezca educación o formación profesional a nivel terciario.
Internacional	En el contexto de Erasmus+, se refiere a cualquier acción en la que participen al menos un país del programa y un país asociado.
Jóvenes	En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre 13 y 30 años.
Licencia abierta	La licencia abierta es una manera de que el propietario de un trabajo dé permiso para que todos puedan utilizar, compartir y adaptar el recurso. Cada recurso lleva asociada una licencia. Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI) o los beneficios.
Líder de grupo	En los proyectos de movilidad para jóvenes, un líder de grupo es un adulto que se une a los jóvenes que participan en un intercambio de jóvenes para garantizar que tengan un aprendizaje eficaz, protección y seguridad.
MEC (Marco Europeo de	Herramienta común europea de referencia que sirve como dispositivo de

Cualificaciones)	traducción entre diferentes sistemas de educación y formación y sus niveles. Tiene por objetivo mejorar la transparencia, la comparabilidad y la portabilidad de las cualificaciones en toda Europa, promoviendo la movilidad de los trabajadores y educandos y facilitando su aprendizaje permanente, tal como se define en la Recomendación 2008/C 111/01 del Parlamento Europeo y del Consejo.
Mes	En el contexto del programa Erasmus+ y a los fines de calcular las subvenciones, un mes equivale a 30 días.
Método abierto de coordinación	Método intergubernamental que ofrece un marco de cooperación entre los Estados miembros de la UE, cuyas políticas nacionales pueden, de este modo, orientarse a ciertos objetivos comunes. Dentro del ámbito de aplicación del programa, el MAC se aplica a la educación, la formación y la juventud.
Movilidad de créditos	Periodo limitado de estudios o de formación práctica en el extranjero en el marco de los estudios que se están cursando en una institución de origen y con fines de obtención de créditos. Tras la fase de movilidad, los estudiantes vuelven a su institución de origen para completar sus estudios.
Movilidad para la obtención de un título	Periodo de estudios en el extranjero destinado a la obtención de un título o certificado completo en los países de destino.
Movilidad por motivos de aprendizaje	Desplazamiento físico a un país diferente de aquel donde se reside, a fin de realizar estudios, formación o aprendizaje no formal o informal; puede adoptar la forma de periodos de formación práctica, periodos de aprendizaje profesional, intercambios juveniles, voluntariado, docencia o participación en una actividad de desarrollo profesional, y puede incluir actividades preparatorias, como formación en la lengua de acogida, así como actividades relacionadas con el envío, la acogida y el seguimiento.
Movilidad virtual	Conjunto de actividades respaldadas por las tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluido el aprendizaje electrónico, que realizan o facilitan experiencias colaborativas internacionales en un contexto docente, de formación o de aprendizaje.
ONG juvenil europea	ONG que 1) opera por medio de una estructura reconocida formalmente compuesta por: a) un organismo o secretaría europeos (el solicitante) que en la fecha de presentación de la solicitud lleva jurídicamente constituido en el país del programa un mínimo de un año, y b) organizaciones o antenas nacionales en al menos doce países del programa que tienen un vínculo reglamentario con el organismo o secretaría europeos; 2) opera en el ámbito de la juventud y lleva a cabo actividades que apoyan la aplicación de los ámbitos de acción de la Estrategia Europea para la Juventud; y 3) involucra a jóvenes en la gestión y la gobernanza de la organización.
Organización asociada	Organización participante implicada en el proyecto pero que no desempeña el papel de solicitante.
Organización de destino	En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de destino es la organización participante que recibe a uno o más participantes y organiza una o más actividades de un proyecto Erasmus+.
Organización de educación de adultos	Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito del aprendizaje de adultos.
Organización de origen	En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de origen es la organización participante que envía a uno o más participantes en una o más actividades de un proyecto Erasmus+.
Organización participante	Cualquier organización o grupo informal de jóvenes implicado en la ejecución de un proyecto Erasmus+. Dependiendo de su función en el proyecto, las organizaciones participantes pueden ser solicitantes o asociadas (también denominadas cosolicitantes si al presentar la solicitud de subvención están identificadas). Si se concede una subvención al proyecto, los solicitantes se convierten en beneficiarios, y los socios pueden convertirse en cobeneficiarios si el proyecto se financia con una subvención multibeneficiarios.

Países asociados	Países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir (como socios o solicitantes) en determinadas acciones del programa. La lista de los países asociados de Erasmus+ se incluye en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».
Países del programa	Países pertenecientes y no pertenecientes a la UE que han establecido una Agencia Nacional que participa plenamente en el programa Erasmus+. La lista de los países del programa de Erasmus+ se incluye en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».
Participantes	En el contexto de Erasmus+, se considera participantes a las personas plenamente implicadas en un proyecto y que, en algunos casos, reciben una parte de la subvención de la UE destinada a cubrir sus costes de participación (en especial, los de viaje y estancia). En el marco de algunas acciones del programa (p. ej., Asociaciones estratégicas), cabe distinguir entre esta categoría de participantes (participantes directos) y otras personas que participan en el proyecto de manera indirecta (p. ej., grupos destinatarios).
Perfil profesional	Serie de capacidades, competencias, conocimientos y cualificaciones que suelen ser pertinentes para una profesión específica.
Periodo de formación práctica	Periodo que se pasa en una empresa u organización en otro país con vistas a adquirir competencias específicas requeridas por el mercado de trabajo, adquirir experiencia laboral y entender mejor la cultura económica y social de ese país.
Personal	Personas que, sobre una base profesional o voluntaria, intervienen en la educación, en la formación o en el aprendizaje no formal de los jóvenes, y pueden ser profesores universitarios o de otros niveles, formadores, directores de centros escolares, trabajadores en el ámbito de la juventud y personal no docente.
Personas con menos oportunidades	Personas que se enfrentan a ciertos obstáculos que les impiden tener un acceso efectivo a la educación, la formación y las oportunidades de trabajo en el ámbito de la juventud. En la sección «Equidad e inclusión» de la parte A de esta Guía se puede consultar una definición más detallada de las personas con menos oportunidades.
Personas con necesidades especiales	Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la actividad de movilidad sin un apoyo financiero adicional.
Plan Europeo de Desarrollo	Para los centros escolares y las organizaciones de educación de adultos, un documento que detalla las necesidades de la institución u organización en términos de desarrollo de la calidad e internacionalización, y cómo satisfarán estas necesidades las actividades europeas planeadas. El Plan Europeo de Desarrollo forma parte del formulario de solicitud para los centros escolares y las organizaciones de educación de adultos que solicitan una movilidad del personal por motivos de aprendizaje en el marco de la acción clave 1.
Programas conjuntos	Programas de educación superior (estudios o investigación) diseñados conjuntamente, aplicados y plenamente reconocidos por dos o más instituciones de educación superior. Los programas conjuntos se pueden aplicar a cualquier nivel de la educación superior (licenciatura, máster y doctorado). Los programas conjuntos pueden ser nacionales (cuando todas las universidades participantes se encuentren en un mismo país) o transnacionales/internacionales (cuando las instituciones de educación superior representen como mínimo a dos países diferentes).
Programas de estudios de un solo ciclo	Programas integrados/largos que permiten la obtención de un título de primer o segundo ciclo y que en algunos países pueden caracterizarse más por su duración en años que por los créditos que facilitan. En la mayoría de estos países, los programas no incluidos en el modelo de primer ciclo de Bolonia se corresponden con materias como la medicina, la odontología, la veterinaria y la enfermería y asistencia en el parto, y en casi todos los casos representan el 1 %-8 % de la población estudiantil. La duración habitual de los programas integrados que conducen a profesiones reguladas es en

	general de 300-360 ECTS / cinco-seis años, en función de la profesión regulada en cuestión.
Proyecto	Conjunto coherente de actividades organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos.
PYME (Pequeñas Y Medianas Empresas)	Empresas (véase la definición correspondiente) que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los 50 millones de euros, o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.
Responsable de grupo	En los proyectos de movilidad juvenil, el responsable de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio para velar por que aprendan de manera eficiente y por su protección y su seguridad.
Resultados del aprendizaje	Declaraciones de lo que un educando sabe, entiende y es capaz de hacer al concluir un periodo de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, aptitudes y competencia.
Solicitante	Organización participante o grupo informal que presenta una solicitud de subvención. La solicitud se puede presentar individualmente o en nombre de otras organizaciones que intervienen en el proyecto. En este último caso, el solicitante será también el coordinador.
Suplemento al título	Anexo del documento oficial de cualificación creado para proporcionar información más detallada sobre los estudios realizados con arreglo a un formato convenido y reconocido internacionalmente que acompaña a un diploma de educación superior en el que se proporciona una descripción normalizada del carácter, el nivel, el contexto, el contenido y el estatuto de los estudios completados por su titular. Lo expiden las instituciones de educación superior de conformidad con las normas acordadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO. El suplemento al título forma parte de Europass (véase más adelante). En el contexto de un programa de estudios conjunto internacional, se recomienda expedir un «suplemento al título conjunto» que cubra todo el programa y esté visado por todas las universidades que conceden el título.
Tercer ciclo	El nivel de tercer ciclo del Marco de Cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior acordado por los ministros responsables de la educación superior en la reunión de mayo de 2005 en Bergen en el marco del proceso de Bolonia. El descriptor del tercer ciclo del MC EEES corresponde a los resultados de aprendizaje del nivel 8 del MEC.
Titulación conjunta	Titulación única concedida a un estudiante al completar un programa conjunto. La titulación conjunta ha de estar firmada conjuntamente por las autoridades competentes de dos o más de las instituciones participantes y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran esas instituciones participantes.
Titulación doble /titulación múltiple	Programa de estudios ofrecido por al menos dos (doble) o más (múltiple) instituciones de educación superior mediante el cual, una vez completado el programa de estudios, el estudiante recibe un título separado de cada una de las instituciones participantes.
Trabajador en el ámbito de la juventud	Profesional o voluntario que participa en el aprendizaje no formal y apoya a los jóvenes en su desarrollo personal socioeducativo y profesional.
Transnacional	Se relaciona, salvo indicación en contrario, con cualquier acción en la que participen como mínimo dos países del programa.
Validación del aprendizaje no formal e informal	Proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido unos resultados de aprendizaje medidos en relación con el valor de referencia pertinente. Consta de las cuatro fases siguientes: 1. Identificación, a través del diálogo, de las experiencias particulares de una persona; 2. Documentación para hacer visibles las experiencias de la persona; 3. Evaluación formal de estas experiencias, y 4. Certificación de los resultados de la evaluación, lo que puede

Youthpass	conducir a una cualificación parcial o completa. La herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus+. Youthpass consta de: a) los certificados que los participantes pueden obtener en diversas acciones del programa; y b) un proceso definido que ayuda a los jóvenes, trabajadores en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje a partir de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.
------------------	--

ANEXO IV – REFERENCIAS ÚTILES Y DETALLES DE CONTACTO

REFERENCIAS ÚTILES

Título	Enlaces
Valores de referencia e indicadores de Europa 2020 y ET 2020	http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/europe_2020_indicators/headline_indicators http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_social_policy_equality/education_training
Análisis de la educación; cubre la educación infantil y atención a la infancia, los centros escolares, la juventud y la educación superior, así como numerosos ámbitos educativos concretos	http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/
Análisis de la educación y la formación; cubre todas las áreas	http://www.oecd.org/education/
Análisis de la educación y la formación; cubre todas las áreas	https://en.unesco.org/ http://www.uis.unesco.org/Pages/default.aspx
Modelo de Suplemento Europeo al Título:	http://ec.europa.eu/education/tools/diploma-supplement_en.htm
Guía del Usuario del ECTS	http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf
ECVET	http://ec.europa.eu/education/vocational-policy/ecvet_es.htm http://www.ecvet-team.eu/
Educación en materia de emprendimiento: Guía para los educadores	http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/files/education/entredue-manual-fv_en.pdf
EQAVET	http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/eqavet_es.htm
Plataforma de difusión de Erasmus+	http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/
ESCO	https://ec.europa.eu/esco
Panorama de Cualificaciones de la UE	http://euskills panorama.ec.europa.eu
Página de inicio de Europass	https://europass.cedefop.europa.eu/en/home

Agenda europea del aprendizaje de adultos y novedades políticas recientes	http://ec.europa.eu/education/policy/adult-learning/index_es.htm
Indicadores y valores de referencia: Supervisión de la educación	http://ec.europa.eu/education/tools/et-monitor_en.htm
Indicadores y valores de referencia: Documentación oficial	http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/indicators-benchmarks_es.htm
Biblioteca de documentos clave sobre deporte	http://ec.europa.eu/sport/library/index_en.htm
Principales documentos políticos europeos sobre juventud (incluido el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud)	http://ec.europa.eu/youth/library/index_en.htm
Principales iniciativas y resultados políticos en educación y formación desde 2000: Desarrollo de políticas de educación escolar	http://ec.europa.eu/education/school-policy/index_es.htm
Principales iniciativas y resultados políticos en educación y formación desde 2000: Reforma de la educación superior	http://ec.europa.eu/education/policy/higher-education/index_es.htm
Apertura de la educación: Docencia y aprendizaje innovadores para todos a través de nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos [COM(2013)654]	http://ec.europa.eu/education/newtech/
Un nuevo concepto de educación	http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?;jsessionid=LLFgTfdd6mZf3Wt4YNhTjyP8vnMcg4RnTT1rQHP2bfT8dWYrdNQC11965766013?uri=CELEX:52012DC0669 http://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/index_es.htm
Apoyo al crecimiento y al empleo: agenda de modernización de los sistemas europeos de educación superior	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0567:FIN:EN:PDF
Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020	http://ec.europa.eu/education/brugecomm/
<i>Towards Greater Cooperation and Coherence in Entrepreneurship Education</i> (Hacia una mayor cooperación y coherencia en la educación en materia de emprendimiento)	http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/education-training-entrepreneurship/reflection-panels/files/entr_education_panel_en.pdf
Iniciativa emblemática Juventud en Movimiento	http://europa.eu/youthonthemove/index_en.htm

Página de inicio de Youthpass	https://www.youthpass.eu
-------------------------------	---

DETALLES DE CONTACTO

Comisión Europea - Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)

<http://ec.europa.eu/erasmus-plus>

Comisión Europea - Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

http://eacea.ec.europa.eu/index_en.php

Agencias Nacionales

<http://ec.europa.eu/erasmus-plus/na>